



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.

6

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a entidades representativas del medio rural andaluz.

25

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a las Federaciones de Cooperativas Agrarias.

26

Resolución de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones para la adquisición y presentación de ganado en certámenes de razas puras, de carácter nacional o internacional, previstas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, que se cita.

26

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el Plan de Compensación Educativa, el Proyecto educativo para participar en el Programa «El Deporte en la Escuela» y el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan.

27

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan, en concurrencia competitiva, ayudas al Tejido Asociativo del Flamenco para la promoción del mismo en el año 2007.

43

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 9 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 91 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 17 de abril de 2007, por la que se eleva a definitiva la Relación de Seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden que se cita.

47

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

48

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

48

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 135/2007, Negociado E, interpuesto por don Esteban Masó Sobrado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

50

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

50

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 16 de marzo de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

52

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

52

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención al Ayuntamiento que se cita.

62

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71 (Expte. SE-681/06).

62

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Marinaleda (Sevilla), para la clasificación de terrenos situados en C/ Pedro Leonardo (Expte. SE-675/06).

63

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), en el ámbito del «Camino del Junquillo» (Expte. SE-111/06).

64

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), sector «Camino de Abajo» (Expte. SE-426/04).

65

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), Sector SR-14 (Expte. SE-200/05).

67

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 30 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpiezas Genil, S.A., en el centro de trabajo de la Universidad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

68

Corrección de errores de la Orden de 16 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 84, de 30.4.2007).

69

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Paisajes Andaluces, S.L.».

69

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP: Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

69

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

70

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de marzo de 2007, por la que se conceden los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a la convocatoria del año 2007.

70

Orden de 24 de abril de 2007, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

71

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a ATISAE (Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.), para actuar como entidad de certificación para el alcance Producción Integrada.

71

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

71

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el curso académico 2007/2008.

71

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0712).

74

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0714).

78

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 18 de abril de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante del rollo de apelación núm. 6005/2006. (PD. 1668/2007).

82

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos) dimanante del procedimiento verbal núm. 1267/2006. (PD. 1634/2007).

82

Edicto de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 925/2006. (PD. 1648/2007).

82

Edicto de 30 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento verbal núm. 675/2006. (PD. 1669/2007).

83

Edicto de 14 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 662/2005. (PD. 1640/2007).

83

Edicto de 7 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 628/2005. (PD. 1639/2007).

84

Edicto de 3 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 712/2004. (PD. 1636/2007).

84

Edicto de 20 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 975/2005. (PD. 1637/2007).

85

Edicto de 29 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1241/2005. (PD. 1645/2007).

85

Edicto de 13 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 1071/2006. (PD. 1635/2007).

86

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del Contrato Marco de Homologación para la adquisición de mobiliario de oficina con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

87

Resolución de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de la electrónica de comunicaciones de la red local del Edificio Administrativo Torretriana, de Sevilla. (PD. 1652/2007).

87

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva». (PD. 1653/2007).

88

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1646/2007).

88

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita (Sec.03/07). (PD. 1649/2007).

89

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita (Sec.05/07). (PD. 1650/2007).

90

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1664/2007).

91

DIPUTACIONES

Anuncio de 27 de marzo de 2007, de la Diputación Provincial de Almería, de adjudicación del servicio de publicidad y difusión del VI Festival Internacional de Cortometrajes «Almería en Corto», 2007. (PP. 1268/2007).

91

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de abril de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de obra. (PD. 1660/2007).

92

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resolución del procedimiento sancionador 117/2006 contra don Juan José Torrejón Pacheco (Marisquería Porfirio) y acuerdo iniciación del procedimiento sancionador núm. 29/2007 contra Luyma Hogar S. Civil (Primera agencia inmobiliaria) en materia de defensa del consumidor.

93

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

93

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

94

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

94

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

95

Anuncio de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG. de Almería.

98

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador 117/06 IEM.

99

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a la baja en los registros de industria.

99

Anuncio de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

102

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, notificando la resolución por la que se ordena la incautación de la fianza constituida por la empresa Directorio de Calidad, S.L., en el expediente SE-97/05-AS, y el plazo que dispone para el examen de la liquidación de la obra que se cita.

102

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

103

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

103

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

103

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00007/2007, del monte público «El Encinarejo», con Código CA-11022-JA.

107

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

104

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

104

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

104

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica a doña María José Fernández Cuevas la resolución definitiva dictada en los expedientes disciplinarios 40/06 y 52/06 (acumulados).

104

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ratifica la declaración provisional de desamparo de la menor B.S., nacida el día 10.12.2006 (Expte. SISS: 352-2006-14-000210).

105

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

105

Acuerdo de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente a don José Luis Fernández Santiso.

105

Notificación de 18 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-14.

105

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre período de Información Pública para la obra Clave: A6.406.603/2111. «Encauzamiento del arroyo de los Bancales, t.m. de Genalguacil».

106

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/722/P.A./INC.

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Moreno Moreno pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo.

107

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

107

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

108

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

109

Anuncio de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Juana de la Cruz Rodríguez Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/581.

109

Anuncio de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Soledad Cortés Jiménez y a don Joaquín Montero Dacosta pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/582.

109

Anuncio de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

110

Anuncio de 20 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0903, Finca 52399 a 52680, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

110

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Majarón Aguilar Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/237.

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Sdad. Coop. And. Alcaparrones, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 1359/2007).

111

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Orabuhena, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1370/2007).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.

A la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le corresponden las competencias que la Junta de Andalucía tiene atribuidas en materia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa; el fomento e implantación de nuevas tecnologías y de la inversión empresarial en materia tecnológica; las políticas de innovación derivadas de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones; la economía social, y en especial las cooperativas y sociedades laborales; y las actividades industriales, energéticas y mineras.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa mediante la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecieron las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectuó su convocatoria para los años 2005 y 2006, ha producido un positivo impacto en la actividad económica de la región, primando la innovación como factor estratégico del desarrollo empresarial y potenciando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, TICs, en todas las fases del devenir empresarial, así como la investigación, desarrollo e innovación, y la cooperación empresarial.

El 1 de enero de 2007 ha comenzado el período de aplicación de un nuevo marco comunitario de ayudas que abarca desde el año 2007 al año 2013. La Comisión Europea ha aprobado el mapa de ayudas regionales para España 2007-2013 así como los siguientes textos normativos que afectan a la Orden: Directrices sobre las ayudas de Estado de Finalidad Regional para el período 2007-2013, Marco Comunitario sobre ayudas estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación, Reglamento (CE) núm. 1628/2006 de la Comisión de 24 de octubre de 2006 de exención de ayudas regionales a la inversión y el Reglamento (CE) Núm. 1998/2006 de ayudas de minimis.

La presente Orden, que establece el programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía para el período 2007-2009, tiene su antecedente inmediato en la Orden de 24 de mayo de 2005, que se ha adaptado a la nueva situación que impone el cambio de marco comunitario para el período 2007-2013. En este sentido, se ha procedido a adaptar la Orden, al Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMEs que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009; al Decreto 22/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de 22 de enero de 2007, que modifica el anexo del Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden de 24 de mayo de 2005, que implantó de forma generalizada la tramitación telemática, ha contribuido con ello a la simplificación y agilización de los procedimientos administrativos y a la incorporación de la Administración electrónica,

mediante el establecimiento de una entrada única para todas las solicitudes, un único órgano gestor, un único procedimiento general de tramitación, justificación y de abono. Dicha Orden fue prorrogada mediante la Orden de 19 de septiembre de 2006 por la que se amplió su aplicación a todas aquellas solicitudes de incentivación presentadas desde la fecha de entrada en vigor de ésta y hasta el 30 de diciembre de 2006.

En la presente Orden, se mantienen los principales rasgos de la anterior, esto es, las cuatro grandes líneas de incentivación a la inversión empresarial para Creación, Modernización, Cooperación Competitiva e I+D+I con sus correspondientes categorías y subcategorías y se introducen determinadas mejoras que en adelante se detallan. En relación a las novedades, destaca la inclusión de un nuevo tipo de incentivo, establecido por las Directrices sobre las ayudas de Estado de Finalidad Regional para el período 2007-2013 y que tiene carácter de adicional a la inversión. Su objetivo es apoyar la fase inicial de las pequeñas empresas innovadoras de reciente creación, financiando determinados gastos de funcionamiento de las mismas.

En la presente Orden se ha incluido asimismo, el programa InnoEmpresa, desarrollado por el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (BOE núm.29, 2.2.2007) que recoge la experiencia del Programa de Consolidación y Competitividad de la PYME que se incluyó en la Orden de 24 de mayo de 2005.

Se ha mejorado el tratamiento de los incentivos a la cooperación empresarial, por la enorme importancia que tiene este tipo de actuaciones empresariales en contribuir al aumento de tamaño de las empresas, a su internacionalización o al desarrollo de nuevos productos o servicios innovadores en un mercado global, y poder así ganar en competitividad, solidez y futuro, especialmente las pequeñas y medianas empresas andaluzas. Así, se ha reducido el número de categorías, pero se han ampliado los conceptos que definen a las nuevas, para que se puedan beneficiar un número mayor de proyectos de cooperación.

En la Orden de 24 de mayo de 2005, no se incluían las empresas mineras, salvo las actividades de restauración de espacios afectados por la actividad extractiva y en materia de seguridad y calidad ambiental, que disponían de una categoría propia. Al incluir la actividad minera como actividad incentivable, con las limitaciones que se establecen en el artículo 4.4 de la presente Orden, ya no es necesaria la excepcionalidad en la categoría de la Orden anterior, por lo que se ha suprimido. Estas actividades incentivables se recogen en el Anexo I de la Orden.

La presente Orden trata de simplificar aquellos aspectos de la Orden de Incentivos de 24 de mayo de 2005 susceptibles de ello. La clasificación de los proyectos incentivables, por categorías y subcategorías, así como las intensidades máximas que se pueden alcanzar se han recogido en sendos cuadros dentro de los artículos 10 y 14 respectivamente, con objeto de hacer más fácil la identificación de cualquier proyecto y su adscripción correspondiente. En el mismo sentido, se han reducido a tres el número de Anexos de la misma. En el Anexo I se incluyen las definiciones de las categorías y subcategorías de la Orden. El Anexo II, por su parte, comprende, el conjunto de criterios de valoración que se utilizará en la evaluación de las solicitudes. La aplicación de estos criterios será analizada por una Comisión de Valoración, creada al efecto, quien de forma objetiva propondrá la intensidad del incentivo a conceder por el órgano de resolución. El Anexo III desarrolla

el programa InnoEmpresa y define los proyectos o actuaciones incentivables.

Se mantiene una entrada única para todas las solicitudes, un único órgano gestor, un único procedimiento general de tramitación, justificación y de abono, lo que hace que se simplifique, agilice y optimice la eficiencia de los recursos públicos que se aportan.

Las actuaciones de apoyo empresarial impulsadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a través de la presente Orden, se enmarcan dentro de las directrices del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013 y en coherencia con el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y sus instrumentos de aplicación entre los que cabe destacar la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013.

En su virtud, a propuesta de la Secretarías Generales de Innovación y Desarrollo Industrial y Energético, en uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Sección I

Objeto de la Orden, normativa aplicable y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto de la Orden.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases por las que se regirán los incentivos a conceder por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a las empresas, para la innovación y el desarrollo empresarial, en particular su creación y su modernización, la cooperación competitiva entre las mismas, la investigación, desarrollo e innovación empresarial así como su convocatoria para los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Artículo 2. Normativa general.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico; Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMEs que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009; Decreto 22/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 22 de enero de 2007, que modifica el anexo del Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía; Reglamento (CE)

núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos; Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (BOE núm. 29, 2.2.2007). En el caso de cofinanciación por el FEDER se regirán, además, por el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión (DO L 210 de 31.7.2006); por el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al FEDER (DO L 210 de 31.7.2006) y por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 (DO L 45 de 15.2.2007).

Artículo 3. Ámbito temporal.

La presente Orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivos que se presenten desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de diciembre de 2009.

Artículo 4. Ámbito material.

1. La presente Orden será de aplicación para aquellos proyectos o actuaciones empresariales que tengan por finalidad el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y que contribuyan a la creación y/o al mantenimiento del empleo estable.

2. Las solicitudes de incentivos de empresas con proyectos en sectores regulados por normativa comunitaria específica, tales como construcción naval, producción audiovisual y demás sectores que pudieran estar regulados en un futuro, se someterán a lo dispuesto en la normativa comunitaria que les afecten.

3. Salvo para proyectos de I+D+I, queda expresamente excluida la concesión de incentivos a los proyectos de producción primaria (cultivos) de productos agrícolas enumerados en el Anexo I del Tratado CE y a los proyectos pertenecientes al sector pesquero y acuícola. En cambio, sí se podrán conceder incentivos, a los proyectos de transformación y comercialización de productos agrícolas en la medida que el producto final no esté incluido en el Anexo I del Tratado CE; entendiéndose por productos agrícolas los definidos en el apartado 6 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario y Forestal (DO C 319 de 27.12.2006). Por último, excepto para proyectos de I+D+I, no podrán recibir incentivos los proyectos de empresas pertenecientes a los sectores del transporte, la industria del carbón, siderurgia, fibras sintéticas y en ningún caso las empresas en crisis.

4. Sólo serán incentivables los proyectos del sector minero que consistan en inversiones en las labores de acceso a los yacimientos de las industrias extractivas con el propósito de iniciar su explotación, no incluyéndose las labores que se inicien en la fase de explotación del yacimiento. Asimismo serán incentivables los proyectos de mejora de las condiciones medioambientales o que promuevan la seguridad y la calidad en las explotaciones extractivas.

Sección II

Financiación, compatibilidad y gestión de los incentivos

Artículo 5. Financiación de las actuaciones incentivables.

1. Los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica que se transfieran a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, cofinanciada por

el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Los incentivos concedidos en el marco del programa InnoEmpresa serán financiados por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, estando cofinanciados por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

2. La concesión de incentivos estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

3. Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden, se enmarcan dentro del Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMEs que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009; Decreto 22/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 22 de enero de 2007, que modifica el anexo del Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía; Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006) y Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (BOE núm. 29, 2.2.2007).

4. El beneficiario deberá aportar una contribución financiera mínima del 25%, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública y habrá de acreditarse en la cuenta justificativa de la incentivación. De esta obligación quedarán exonerados los proyectos de I+D a los que no se les exigirá tal contribución financiera mínima.

Artículo 6. Compatibilidad con otras ayudas.

1. Los incentivos que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada.

2. En el caso de concurrencia con otros incentivos que se concedan con cargo a las distintas convocatorias u órdenes que se realicen por cualquier Organismo de la Administración Pública, la suma de los mismos no podrá rebasar los límites máximos especificados en los correspondientes regímenes de ayudas en los que se enmarcan los incentivos comprendidos en la presente Orden.

3. Cuando los gastos incentivables puedan acogerse a incentivos de finalidades distintas, la parte común quedará sujeta al límite más favorable de los regímenes de que se trate.

4. En el caso de cofinanciación del proyecto o actuación por los Fondos Estructurales comunitarios, los incentivos estarán sujetos a las disposiciones del Título V «Contribución financiera de los Fondos» del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión (DO L 210 de 31.7.2006).

Artículo 7. Delegación de competencias.

1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en los órganos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la competencia para la resolución

de los incentivos a los que se refiere esta Orden, competencia que se ejercerá en los términos del artículo 23 de la misma.

2. A la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pago y reintegro, en su caso, de los expedientes de incentivación.

Sección III De los Beneficiarios

Artículo 8. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios serán, con carácter general, las empresas, especialmente las PYMEs, que no estando expresamente excluidas en esta Orden, tengan establecimiento operativo en Andalucía, o vayan a proveerse de él mediante el proyecto que presentan al amparo de la presente Orden. Se entenderá por PYMEs las empresas que empleen a menos de 250 personas, y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros, así como que cumplan el criterio de independencia, tal como se define en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124, 20 de mayo 2003). También podrán ser beneficiarios las agrupaciones o asociaciones de empresas y las fundaciones que tengan relación con el ámbito empresarial.

Para la determinación del beneficiario se tendrán en cuenta las directrices sectoriales específicas y demás normas y criterios de la Unión Europea sobre sectores considerados sensibles, así como la naturaleza de los fondos que financien los incentivos.

Quedan expresamente excluidas de esta Orden las sociedades civiles, comunidades de bienes, así como cualquier otra agrupación de personas físicas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión del incentivo.

2. No podrán tener la condición de beneficiario de los incentivos regulados en las presentes bases, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de las que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación, y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 9. Subcontratación por los beneficiarios, de las actividades incentivadas.

1. El beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del incentivo.

2. En ningún caso podrán subcontratarse:

a) Las actividades que aumentando el coste de la actividad incentivada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

b) Actividades con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el beneficiario final justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.

3. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización.

No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la incentivación y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de concesión, para lo que deberá especificarse en la solicitud.

5. En los demás aspectos de la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sección IV De los incentivos

Artículo 10. Objeto de los incentivos.

1. Según el objeto del proyecto, los incentivos irán destinados a:

1.1. Creación de empresas.

Se entenderá por creación de empresas los proyectos que tengan como finalidad la creación de un nuevo establecimiento empresarial promovido, bien por una empresa de nueva creación o bien por una empresa ya existente.

1.2. Modernización de empresas.

Se entenderá por modernización de empresas los proyectos de empresas ya existentes, que incorporen mejoras sustanciales en sus productos, procesos o servicios.

1.3. Cooperación competitiva de las empresas.

La finalidad de esta línea de incentivación es promover la innovación, y, en consecuencia la competitividad y la productividad de las empresas, especialmente pymes, mediante actuaciones basadas en la cooperación entre empresas, que se concretarán en acuerdos para la realización de una actividad común, con unos objetivos determinados y con un cierto grado de coordinación y estructuración para llevarlos a cabo, siendo su duración dependiente de los objetivos perseguidos. Estas actuaciones irán dirigidas a la creación de nuevos productos o mejora de los existentes, nuevos procesos y desarrollos tecnológicos y servicios, potenciando el uso de las TIC's y la colaboración con los centros de investigación como factores de competitividad y otras actuaciones de cooperación para la mejora de la posición competitiva.

Los acuerdos de cooperación deben ser suscritos en documento público y han de recoger como mínimo, los objetivos, compromisos y condiciones de participación y relación nominal de cada empresa participe y su aceptación expresa y, en su caso, la empresa que actúe como empresa líder o tractora.

1.4. Investigación, desarrollo e innovación.

Se entenderá por proyectos de I+D+I a la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación empresarial.

Los proyectos tendrán una duración máxima de 3 años, aunque excepcionalmente podrá autorizarse un plazo superior, cuando por las características del proyecto se justifique.

El proyecto deberá llevarse a cabo en colaboración con un Equipo de Investigación, que participará, al menos, en un 15% del proyecto.

Las empresas PYMEs que reciban ayudas superiores a 7,5 millones de euros y las empresas no PYMEs, deberán justificar el efecto incentivador con arreglo a los indicadores establecidos en el Decreto de Ayudas a la I+D+I de la Junta de Andalucía 2007-2013 que autorice la Comisión Europea.

2. Para ser incentivables, los proyectos tendrán que incluirse en alguna de las categorías recogidas en el cuadro siguiente. Adicionalmente, tendrán especial consideración los proyectos incluidos en alguna de las subcategorías recogidas en este mismo cuadro.

OBJETO DEL PROYECTO	CATEGORÍA DEL PROYECTO	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO
Creación de Empresas	Proyectos de innovación Proyectos de Empresas de Base Tecnológica Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local Proyectos de emprendedores, nueva empresa	Localizados en Parques Científico-Tecnológicos Pertencientes a sectores preferentes Vertebradores e integradores de sectores económicos Empresas de economía social Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres Localizados en municipios de baja actividad económica
Modernización de Empresas	Proyectos de innovación Proyectos de Empresas de Base Tecnológica Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas Proyectos que incorporen tecnologías de la información y de la comunicación y proyectos que incorporen servicios avanzados	Localizados en Parques Científico-Tecnológicos Pertencientes a sectores preferentes Vertebradores e integradores de sectores económicos Empresas de economía social Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres Localizados en municipios de baja actividad económica
Cooperación Competitiva de las Empresas	Proyectos para generar productos, procesos o servicios innovadores Proyectos para la mejora de la posición competitiva Proyectos de cooperación en red	Internacionalización y comercialización Pertencientes a clusters Fusión o creación de nueva empresa Pertencientes a sectores preferentes

OBJETO DEL PROYECTO	CATEGORÍA DEL PROYECTO	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO
Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I)	Proyectos para la generación de nuevo conocimiento Proyectos de aplicación del conocimiento existente Proyectos de Innovación Tecnológica Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I	Pertencientes a sectores preferentes Cooperación con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento

Los conceptos que definen cada categoría y subcategoría se exponen en el Anexo I.

3. Incentivos adicionales.

OBJETO DEL PROYECTO	
Creación y Modernización de Empresas	Los proyectos de creación y modernización de pequeñas empresas de innovación de reciente creación podrán ser objeto de incentivos adicionales, de acuerdo con las condiciones del artículo 15 de la presente Orden.

Artículo 11 . Modalidades de incentivos.

Los incentivos podrán revestir alguna de las modalidades siguientes:

1. Incentivos directos a fondo perdido.
2. Incentivos reembolsables.
3. Bonificaciones de tipos de interés.
4. Préstamos participativos.
5. Aportaciones al capital social por INVERCARIA.
6. Préstamos con fondos del Banco Europeo de Inversiones.
7. Bonificaciones de las comisiones de avales de préstamos avalados por Sociedades de Garantía Recíproca.

Artículo 12. Conceptos de inversión o gastos objeto de incentivación.

Con carácter general, podrán ser objeto de incentivación los siguientes conceptos de inversión o gasto, que constituirán la base incentivable, sin perjuicio de otros conceptos específicos que se establezcan en cada tipo de incentivo o proyecto:

1. Inversiones:

a) Terrenos: la adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto. El importe incentivable de este concepto no podrá sobrepasar el 10% de la inversión total del proyecto que se considere incentivable.

b) Traídas y acometidas de servicios.

c) Urbanización.

d) Naves y construcciones.

e) Bienes de equipo de procesos.

f) Bienes de equipo auxiliares.

g) Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general.

h) Adquisición y tratamiento de software.

i) Planificación, ingeniería y dirección facultativa, exclusivamente en el caso de las PYMEs, con una intensidad de ayuda máxima de hasta el 50% de los costes reales en que se haya incurrido.

j) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.

k) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados. Para las empresas no PYMEs los activos inmateriales incentivables no podrán exceder del 50% del importe de los terrenos, edificios y equipamientos objeto de ayuda.

2. Gastos en:

a) Gastos de constitución y primer establecimiento.

b) Servicios externos para la realización de diagnósticos, estudios y análisis previos, realizados con el objetivo de una mejora sustancial en materia de reingeniería de procesos, in-

corporación de nuevas tecnologías y/o ayudas para mejorar el proceso de toma de decisiones de la empresa.

c) Servicios externos para la integración de los sistemas de información internos que soportan procesos de negocio tradicionales, con los sistemas que relacionan a las entidades con su entorno exterior, clientes, proveedores, empleados y accionistas.

d) Registros de dominio.

e) Servicios externos iniciales de alojamiento de plataformas web. Servicios que permitan a las entidades disponer de un sistema por el que los usuarios de internet puedan acceder a información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía web.

f) Servicios externos iniciales de prestación de servicios de aplicaciones informáticas desde un sistema centralizado a través de redes de comunicaciones.

g) Servicios externos iniciales de promoción y difusión de plataforma web.

h) Servicios externos de capacitación específica en sistemas y herramientas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) implantadas en la empresa.

i) Asesoramiento externo para el diseño de productos, envases y embalajes, maquetas, prototipos y modelos que no puedan ser considerados de I+D+I.

j) Asesoramiento externo para la definición de la estrategia de comunicación y de imagen de la empresa.

k) Servicios externos para la implantación de sistemas de gestión.

l) Servicios externos para certificación de sistemas de gestión y productos.

m) Gastos de Registros de patentes y marcas comerciales destinados a la promoción comercial.

n) Gastos externos de realización de material de promoción, confección y edición de catálogos, folletos, cartelería, etc., exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos o la apertura de nuevos mercados en proyectos de cooperación.

ñ) Gastos externos de comunicación y documentación en los casos de proyectos de difusión, sensibilización y dinamización de proyectos de cooperación.

o) Gastos de desplazamiento y estancia para los proyectos de cooperación internacional e internacionalización.

p) Auditoría de justificación de proyectos: los gastos de auditoría externa necesarios para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución del incentivo.

Con carácter general, podrán incentivarse estos gastos sólo a las empresas que sean PYMEs. Las empresas no PYMEs podrán optar a la incentivación de los mismos, en base al Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de

2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006, pág. 5).

3. Proyectos de I+D+I:

a) Gastos de Personal: Investigadores, técnicos y demás personal auxiliar dedicado exclusivamente a la actividad de investigación y en particular el personal que cumpliendo dicho requisito, se corresponda con el plan de retorno de becarios participantes en el programa andaluz de becas de postgrado en universidades extranjeras, Becas Talentia.

b) Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán incentivables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación calculados según buenas prácticas de contabilidad.

c) Costes de edificios y terrenos, en la medida en que se utilicen para el proyecto de investigación y para la duración del mismo. En el caso de edificios, únicamente se considerarán incentivables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación calculados según buenas prácticas de contabilidad; en el de los terrenos, serán subvencionables los costes de traspaso comercial o los costes de capital en que efectivamente se hayan incurrido.

d) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.

e) Los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

f) Para las PYMEs los costes asociados a la obtención y validación de patentes y otros derechos de propiedad industrial.

g) Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación. Estos gastos no podrán superar el 20% de la partida de gastos de personal.

h) Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, directamente derivados de la actividad de investigación.

4. No serán incentivables los siguientes conceptos:

a) El Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo en los supuestos de entidades sin ánimo de lucro para los que podrá considerarse incentivable el IVA no recuperable.

b) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión, excepto en el caso de la bonificación de intereses en los incentivos a la inversión.

c) Las inversiones en maquinarias y bienes usados, salvo para las PYMEs y siempre que se adquieran en condiciones de mercado y deduciendo aquellos activos para cuya adquisición el transmitente hubiera recibido incentivos. En cualquier caso, estos incentivos tendrán carácter excepcional.

d) Toda clase de impuestos, transporte y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.

e) Los gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la empresa, así como los destinados a la exportación.

f) Los costes internos de personal utilizado en el desarrollo de las herramientas informáticas.

g) Los costes de licencias informáticas en sistemas operativos y aplicaciones de ofimática.

Artículo 13. Intensidad de los incentivos.

1. Con carácter general, la intensidad de los incentivos, expresada en términos de equivalente subvención bruta (ESB), no podrá superar los máximos que se fijan en el cuadro del artículo 14, en relación con la base incentivable, según las modalidades descritas en el artículo 11. Se entenderá como base incentivable la suma de los conceptos de inversión o gastos recogidos en el artículo 12 que se admitan.

2. Además de los porcentajes máximos referidos en el artículo 14, deberá atenderse a las limitaciones específicas que afectan a las siguientes modalidades de incentivos:

2.1. Incentivos reembolsables. El importe máximo será de 600.000 €. El plazo máximo para la devolución del incentivo será de 15 años con dos de carencia que podrá elevarse a tres si se trata de un proyecto de I+D+I.

2.2. Bonificaciones de tipo de interés. Se estará a lo establecido en el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras que esté vigente y a la normativa aplicable a los préstamos con fondos del BEI.

2.3. Préstamos participativos. El plazo máximo será de 15 años. Este tipo de préstamos no son aplicables a proyectos de I+D+I. Cuando se conceda esta modalidad de incentivo a un proyecto CAMPUS, se someterá al Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006, pág. 5).

2.4. Aportaciones al capital social por INVERCARIA. Serán minoritarias y en condiciones de mercado.

2.5. Bonificaciones de comisiones de avales de préstamos avalados por Sociedades de Garantías Recíproca. Se estará a lo establecido en los Convenios vigentes entre la Agencia y las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas.

3. Establecidos los máximos, la intensidad concreta de la incentivación dependerá de las categorías y subcategorías en las que se pueda encuadrar el proyecto, de acuerdo con las especificaciones desarrolladas en el Anexo I.

Artículo 14 . Incentivos en función de las categorías.

Los proyectos, para ser incentivables, deberán pertenecer a alguna de las categorías recogidas en la clasificación establecida en el artículo 10. Los proyectos dependiendo de la categoría a la que pertenezcan podrán obtener un porcentaje inicial de incentivo calculado sobre su base incentivable. A ese porcentaje se le sumará, en su caso, un porcentaje adicional sobre esa base incentivable correspondiente a una o varias de las subcategorías a las que pudiera pertenecer el proyecto. Los porcentajes máximos de incentivo por categorías, subcategorías y totales se muestran en el cuadro siguiente:

OBJETO DEL PROYECTO	CATEGORÍA DEL PROYECTO	PORCENTAJE INICIAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO	PORCENTAJE ADICIONAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CADA SUBCATEGORÍA	PORCENTAJE MÁXIMO TOTAL DE INCENTIVO	
Creación de Empresas	Proyectos de innovación	HASTA UN 40 %	Localizados en Parques Científico-Tecnológicos	HASTA UN 10 %	Inversiones 60% ESB para pequeñas empresas 50% ESB para medianas empresas 40% ESB para grandes empresas Gastos PYMES: 50% ESB No PYMES: Minimis.	
	Proyectos de Empresas de Base Tecnológica	HASTA UN 40 %	Pertencientes a sectores preferentes	HASTA UN 10 %		
	Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local	HASTA UN 35 %	Vertebradores e integradores de sectores económicos	HASTA UN 5 %		
	Proyectos de emprendedores, nueva empresa	HASTA UN 40 %	Empresas de economía social	HASTA UN 10 %		
Modernización de Empresas	Proyectos de innovación	HASTA UN 40 %	Localizados en Parques Científico-Tecnológicos	HASTA UN 10 %	Inversiones 60% ESB para pequeñas empresas 50% ESB para medianas empresas 40% ESB para grandes empresas (*). Proyectos de mejora de condiciones medioambientales en zonas extractivas: 40% ESB para grandes empresas 50% ESB para pequeñas y medianas empresas Gastos PYMES: 50% ESB No PYMES: Minimis.	
	Proyectos de Empresas de Base Tecnológica	HASTA UN 40 %	Pertencientes a sectores preferentes.	HASTA UN 10 %		
	Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local	HASTA UN 35 %	Vertebradores e integradores de sectores económicos	HASTA UN 5 %		
	Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas	HASTA UN 35 %	Empresas de economía social	HASTA UN 10 %		
	Proyectos que incorporen TICs y proyectos que incorporen servicios avanzados	HASTA UN 40 %	Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres	HASTA UN 10 %		
Cooperación Competitiva de las empresas	Proyectos para generar productos, procesos o servicios innovadores	HASTA UN 45% EN TODAS LAS CATEGORIAS	Internacionalización y comercialización	HASTA UN 15%	Inversiones 60% ESB para pequeñas empresas 50% ESB para medianas empresas 40% ESB para grandes empresas Gastos PYMES: 50% ESB No PYMES: Minimis.	
	Proyectos para la mejora de la posición competitiva		Pertencientes a clusters	HASTA UN 15%		
	Proyectos de cooperación en red		Fusión o creación de nueva empresa	HASTA UN 15%		
Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I)	Proyectos para la generación de nuevo conocimiento	HASTA UN 40%	Pertencientes a sectores preferentes	HASTA UN 15 %	Proyectos para la generación de nuevo conocimiento Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I 70% ESB pequeñas empresas 60% ESB medianas empresas 50% ESB grandes empresas Proyectos de aplicación del conocimiento existente Proyectos de innovación tecnológica, de la investigación y el desarrollo 45% ESB pequeñas empresas 35% ESB medianas empresas 25% ESB grandes empresas Incremento del 15% de las intensidades anteriores hasta los límites máximos del Marco de I+D+I si existe: - Colaboración entre empresas; en caso de grandes empresas: transfronteriza o con al menos una PYME. -Colaboración con un organismo público de investigación (OPI). -No se considerará colaboración la subcontratación.	
	Proyectos de aplicación del conocimiento existente	HASTA UN 40%				
	Proyectos de innovación Tecnológica, de la investigación y el Desarrollo	HASTA UN 30%		Cooperación con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento		HASTA UN 15 %
	Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I.	HASTA UN 25%				

Sección V

Incentivos adicionales a proyectos de creación o modernización de pequeñas empresas de innovación de reciente creación

Artículo 15. 1. Se podrán conceder incentivos directos a fondo perdido, a los proyectos de creación y desarrollo de la fase inicial de estas empresas, con carácter adicional a los incentivos a la inversión. A los efectos de este tipo de incentivos, se entenderá por pequeñas empresas de innovación, las que se puedan encuadrar en alguno de los siguientes tipos:

1.1. Empresas de Base Tecnológica (EBT): Las empresas basadas en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico para mantener su competitividad. Pueden definirse como organizaciones productoras de bienes y servicios, comprometidas con el diseño, desarrollo y producción de nuevos productos, servicios y/o procesos de fabricación innovadores, a través de la aplicación sistemática de conocimientos técnicos y científicos.

1.2. Empresas creadas a partir de una innovación tecnológica en productos o procesos: Las empresas que basan su negocio en la explotación de un producto, servicio o proceso productivo nuevo, fruto de sus propios desarrollos o de desarrollos ajenos. Que normalmente son usuarias de tecnología avanzada pero no productoras de la misma y que no basan su permanencia en el mercado en el uso intensivo del conocimiento científico y técnico para la generación de nuevos desarrollos. Normalmente no tienen departamento de innovación, aunque, de forma casual y no normalizada puedan hacer desarrollos o incorporar innovaciones tecnológicas.

1.3. Empresas creadas a partir de una innovación no tecnológica en la gestión, en los productos o los servicios: Las empresas que basan su negocio en la explotación de un nuevo producto o servicio generado a partir de alguna innovación no tecnológica (diseños, aplicaciones, materiales, etc..), en alguna innovación significativa en los mercados y en las estrategias para abordarlos o en el desarrollo de un nuevo tipo de organización o de gestión empresarial que permitan un importante salto cualitativo en la competitividad de la empresa.

2. Estos incentivos podrán aplicarse únicamente a las pequeñas empresas que se hayan creado cinco años antes de la fecha de concesión del incentivo. A estos efectos se entiende por pequeña empresa aquella que ocupa a menos de 50 personas, cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros y que sea autónoma a efectos del artículo 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

3. Estos incentivos podrán alcanzar una intensidad del 35% de los gastos incentivables en que se haya incurrido durante los tres primeros años desde la constitución de la empresa y, durante los dos años siguientes, el 25%. En todo caso el importe máximo total de estos incentivos será de 2 millones de euros por empresa, importe que con carácter anual no podrá exceder de 660.000 €.

4. Con el fin de garantizar la correcta aplicación de las intensidades anteriores, los incentivos regulados en este artículo no podrán concederse hasta no haber recibido información completa sobre otros incentivos que el beneficiario haya recibido para establecimientos que posea dentro y fuera de Andalucía y hasta que no se compruebe que el nuevo incentivo no supera las intensidades anteriormente previstas.

5. Los costes incentivables serán los costes jurídicos, de asesoría, consultoría y administración directamente relacionados con la creación de la empresa, así como los costes siguientes generados desde la fecha de solicitud del incentivo y hasta un máximo de dos años:

a) gastos de alquiler y leasing de instalaciones y equipos de producción.

b) los costes salariales incluidas las cotizaciones sociales obligatorias, siempre y cuando las inversiones o medidas de creación de empleo y contratación subyacentes no hayan disfrutado de otras formas de ayuda. Se incluyen en este apartado los correspondientes al plan de retorno de becarios participantes en el programa andaluz de becas de postgrado en universidades extranjeras, Becas Talentia.

c) los intereses de la financiación externa.

d) gastos de suministros de energía, agua y calefacción.

e) los gastos administrativos y los impuestos, exceptuando el IVA y los impuestos directos sobre los beneficios o sobre la renta.

Sólo se entenderán como costes incentivables aquellos que se produzcan durante los cinco primeros años desde la creación de la empresa y, dentro de esos cinco años, el tiempo en que la empresa tiene consideración de pequeña empresa según la Recomendación 2003/361/CE.

6. Los incentivos contemplados en el presente artículo no se acumularán con otros incentivos públicos (incluidas las ayudas de minimis) relativas a los mismos gastos incentivables a fin de sortear las intensidades o importes máximos de ayuda establecidos.

Sección VI

Iniciación, tramitación y resolución

Artículo 16. Procedimiento de concesión.

A solicitud del interesado, podrán concederse incentivos en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el receptor, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas.

Artículo 17. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de incentivos seguirán el modelo que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet:

www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa

2. El modelo citado en el párrafo anterior se cumplimentará con los medios electrónicos disponibles en la referida dirección de Internet.

3. Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud de incentivos ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía. Para ello será necesario que la entidad solicitante disponga de firma electrónica.

4. Alternativamente, se presentarán con firma manuscrita dirigidas al Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Cuando se elija esta opción, una vez cumplimentado el modelo con los medios electrónicos citados en el párrafo segundo, se obtendrá un formulario de solicitud que podrá presentarse:

4.1. En el Registro administrativo de las Gerencias de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

4.2. En los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso, la memoria-formulario se remitirá por vía telemática siguiendo las instrucciones que figuran en la referida dirección de Internet.

5. Una vez recibida la solicitud en el registro de la Gerencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de la provincia donde se vaya a efectuar el proyecto o actuación a incentivar, ésta informará fehacientemente al solicitante de la fecha en que su solicitud ha sido recibida, del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento y de los efectos que puede producir el silencio. Los proyectos no podrán estar iniciados antes de la presentación de la solicitud.

Además de lo anterior, en los supuestos de solicitudes de incentivos para proyectos de inversión, se notificará al solici-

tante fehacientemente, que el proyecto de inversión sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada, cumple en principio las condiciones establecidas en la presente convocatoria para ser considerado incentivable. Dicha comunicación se emite exclusivamente a los efectos previstos en el apartado 38 de las Directrices sobre ayudas de Estado de Finalidad Regional para el período 2007-2013 (DO C 54 4/03/2006), y en el artículo 5.1 del Reglamento de aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión (DO L 302 24/10/06). Estos proyectos no podrán iniciarse hasta no haber recibido dicha comunicación.

Lo especificado en el párrafo anterior no será de aplicación a los proyectos en los que no se realicen inversiones ni a los proyectos de I+D+I.

6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 18. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de diciembre de 2009.

Artículo 19. Documentación.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. De carácter genérico

1.1. Cuando se trate de empresario individual: Documento válido de identidad.

1.2. Cuando se trate de empresa persona jurídica: tarjeta de identificación fiscal (CIF) y poder de representación del representante legal.

1.3. Declaración responsable sobre otras subvenciones y ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando el importe concedido y la entidad concedente.

En el supuesto de que la solicitud se presente en el registro Telemático Único a que se refiere el apartado 2.3. del artículo 16, la anterior documentación no habrá de presentarse quedando sustituida por el certificado reconocido de usuario.

2. La documentación anexa a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, será digitalizada y devuelta al solicitante cuando se presente en soporte papel, incorporándose a la presentación de la solicitud mediante compulsas electrónicas en la recepción de la misma.

Artículo 20. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 21. Tramitación.

1. Recibida las solicitudes en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía competente, ésta realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

2. Una vez obtenida toda la información precisa, se confeccionará un informe técnico y económico de los expedientes,

ponderando cada una de las variables descritas en la presente Orden.

3. El expediente será sometido al estudio y evaluación de una Comisión de Valoración, elevándose seguidamente propuesta al órgano competente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para su resolución.

Artículo 22. Comisión de Valoración.

1. Se crean las siguientes Comisiones de Valoración:

a) Una Comisión de Valoración autonómica.

b) Ocho Comisiones de Valoración provinciales.

2. La Comisión de Valoración Autonómica estará presidida por quien desempeñe la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; como vicepresidente quien ostente la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, así como 8 vocales más designados por la presidencia, desempeñando la secretaría uno de los mismos.

3. Las Comisiones Provinciales estarán presididas por quien ostente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; desempeñando la vicepresidencia la persona titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, así como 6 miembros más designados por la Presidencia, desempeñando la secretaría uno de los mismos.

4. Las Comisiones de Valoración, convocadas por la Presidencia, se reunirán periódicamente para evaluar las solicitudes recibidas atendiendo a los criterios establecidos en la presente Orden y formular las propuestas de incentivación, cuya resolución se realizará de acuerdo con las competencias recogidas en el artículo siguiente de esta Orden.

5. Los proyectos cuyo informe técnico proponga incentivos por una cuantía que corresponda su resolución a los titulares de las Gerencias Provinciales, serán sometidos a las Comisiones de Valoración Provinciales. Los restantes proyectos serán elevados a la Comisión de Valoración Autonómica.

6. El régimen de funcionamiento de las citadas Comisiones se regirán por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a órganos colegiados.

Artículo 23. Resolución y publicación de los incentivos.

1. Serán órganos competentes para resolver los procedimientos de concesión de incentivos al amparo de la presente Orden:

1.1. El titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, cuando el incentivo a otorgar supere los 100.000 euros o el proyecto afecte al ámbito territorial de más de una provincia.

No obstante, serán necesarios los Acuerdos del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía o del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para autorizar incentivos cuando la Ley o los Estatutos de la Agencia así lo exijan.

1.2. Los Gerentes Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la concesión de incentivos cuya cuantía no supere la cantidad de 100.000 euros, siempre que el ámbito del proyecto a incentivar afecte a una sola provincia.

2. Pondrán fin a la vía administrativa los actos y resoluciones del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Contra estos actos y resoluciones cabrá recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en los términos de los artículos 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los actos y resoluciones de los Gerentes Provinciales no agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recurso de alzada ante el Director General de la

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. En la resolución de concesión se harán constar los datos del beneficiario, plazo de ejecución de la inversión o actividad objeto de la incentivación y de su justificación, con expresión del inicio del cómputo del mismo, cuantía e intensidad de la incentivación con respecto al presupuesto aceptado, forma y secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan a los beneficiarios, forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos. Así mismo, se hará constar la participación de la Unión Europea en la financiación de la incentivación, con la aportación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DO L 45 de 15.2.2007).

4. El plazo máximo para la resolución y notificación de los incentivos concedidos, será de tres meses, excepto en el caso del programa InnoEmpresa y de las aportaciones al capital social por INVERCARIA, que será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

5. La notificación al interesado se realizará de acuerdo a las previsiones del artículo 59.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

6. Trimestralmente se informará a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social, de los incentivos concedidos, y se anunciarán en el portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Los incentivos superiores a 3.000 €, serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Asimismo se informará semestralmente a dichos agentes sociales y económicos de los proyectos presentados en la categoría de Articulación del tejido productivo local y en la subcategoría de Localizados en municipios de baja actividad económica.

Artículo 24. Modificación de la resolución de concesión.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias, que deberán ser, en todo caso, justificadas:

1. Cuando el importe de la incentivación otorgada por la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto, supere el coste de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otros incentivos

2. Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

3. Cuando se altere el calendario para presentar la justificación de la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

4. Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución y tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación y sean debidamente justificadas.

5. La solicitud de modificación, se evaluará por la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Si tras realizar la evaluación, ésta no lleva aparejada la modificación del importe de gasto comprometido o de la intensidad de los incentivos, se elevará propuesta al órgano competente para su resolución. En caso contrario, el informe será sometido a la Comisión de valoración quien elevará propuesta al órgano competente para su resolución de acuerdo con el artículo 22.

Las solicitudes de modificación de la Resolución de concesión deberán presentarse en la Gerencia Provincial correspondiente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, conforme al artículo 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la incentivación será adoptado por el órgano concedente de la misma.

Sección VII

De las obligaciones de los beneficiarios

Artículo 25. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de la presente Orden, el Beneficiario de la incentivación estará obligado a:

1. Acreditar ante la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía correspondiente la realización de la actividad incentivada, en la forma y en plazo que establezca la Resolución de Concesión así como de los demás requisitos exigidos por ésta.

2. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de no ser deudor en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; de la Dirección General de Fondos Europeos; las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas concedidas; las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; las de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo; aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Cumplir con la normativa medioambiental y urbanística de aplicación en cada caso.

5. A llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DO L 371 de 27.12.2006); así como la información y publicidad institucional de la Junta de Andalucía de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras.

6. Comunicar todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la incen-

tivación reglamentariamente sea susceptible de control, así como los cambios que afecten a la forma jurídica o denominación social.

7. Mantener la inversión en activos fijos que hayan sido objeto de incentivación durante un período de al menos cinco años, a contar desde la finalización de aquélla, en el caso de las grandes empresas o tres en el caso de las PYMEs. En los supuestos de bienes inventariables, inscribibles en un registro público, este período será, en todo caso, de cinco años y deberán ser destinados al fin concreto para el que se concedió el incentivo.

8. Disponer de los libros contables y registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la presente Orden.

11. Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto objeto de la incentivación.

12. Facilitar información sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Sección VIII

De la justificación de la inversión incentivada, presentación, forma y secuencia del pago de la incentivación

Artículo 26. Justificación del incentivo.

1. La justificación de la actuación o proyecto incentivado se presentará en las Gerencias de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la provincia donde se haya realizado la inversión objeto de la incentivación en un período de tres meses desde la finalización del plazo marcado en la Resolución de concesión del incentivo. Transcurrido el plazo establecido para la justificación del proyecto sin haberse presentado ésta en la Agencia, ésta requerirá al beneficiario su presentación en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación del proyecto en este nuevo plazo, llevará consigo el reintegro del incentivo aprobado.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión del incentivo revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se debe incluir bajo responsabilidad del declarante los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la incentivación. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la incentivación y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

3. La acreditación de las inversiones y gastos se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación también podrá efectuarse mediante factura electrónica siempre que cumpla los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. No podrá proponerse el pago de incentivos a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas anteriormente con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública, las concedidas por la propia entidad pública. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo

anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social.

5. No podrá proponerse el pago a los beneficiarios que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

6. Se deberá acreditar Declaración de Impacto Ambiental, Informe Ambiental o Calificación Ambiental, cuando proceda, a la solicitud del primer pago, cuando por razones debidamente justificadas, incorporadas en el expediente, no se hubiese aportado en el momento de la solicitud.

7. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la incentivación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades incentivadas.

8. Cuando la cuantía del incentivo sea superior a los 300.000 euros deberá acompañarse con carácter obligatorio informe de comprobación de inversiones, emitido por expertos independientes, inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en los términos del artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones. Esta obligación sustituirá a la prevista en el apartado 3 de este artículo.

9. La aportación por el beneficiario del informe de comprobación de inversiones no releva de la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a que se refiere el art. 105.c) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como tampoco de la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por las instancias de control, a las que se refiere el artículo 108.h) de la misma Ley, Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía y de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo como organismo encargado del control de los ingresos y gastos de la Comunidad, con las facultades que le conceden los artículos 246 a 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

10. Cuando el importe del gasto incentivable supere la cuantía de 30.000 € en el coste por ejecución de obra, o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos incentivables no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

11. La adquisición de bienes inmuebles, incluidos terrenos, se acreditará mediante escritura de compra venta debidamente inscrita en el registro público correspondiente, en la que deberá figurar que dicho bien se destinará al objetivo que motiva la concesión de la incentivación por un período no inferior a cinco años. En los casos de construcción, rehabilitación, adquisición y mejora de estos bienes, se hará constar, mediante inscripción en el mencionado registro público, la incentivación concedida. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía establecerá unos módulos limitativos de la inversión incentivable correspondiente a partidas inmobiliarias.

12. En caso de que se utilice el arrendamiento financiero como fórmula de financiación de parte o de la totalidad de las inversiones contempladas en la base incentivable, se considerará justificada la inversión cuando se ejercite la opción de compra dentro de los plazos concedidos en la resolución para

la acreditación de las inversiones. En este caso, la adquisición del bien se acreditará mediante el contrato de arrendamiento y el pago de los vencimientos realizados a la fecha de presentación de la justificación incluida en la opción de compra.

13. En relación con la justificación del incentivo por bonificación de tipo de interés o de comisiones de aval de préstamos avalados por Sociedades de Garantías Recíprocas andaluzas, se estará a lo dispuesto en el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras y los Convenios entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas.

14. En el caso de que el proyecto o actuación consista en estudios o diagnósticos, deberá presentarse documento de conclusiones firmado por la empresa externa que lo elaboró.

15. En el caso de certificación de productos o sistemas de gestión o acreditación de laboratorios, deberá presentarse el certificado emitido por la entidad certificadora o por la entidad de acreditación, según proceda.

16. El importe justificado con la documentación deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la incentivación concedida fuese menor.

Artículo 27. Pago del incentivo

1. Con carácter general, el pago de los incentivos a fondo perdido y de bonificación de intereses se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actuación para la que se concedió el incentivo. Cuando se trate de un proyecto de I+D+I que conste de varios hitos, el pago correspondiente a cada hito se podrá realizar cuando se finalice cada uno de ellos.

2. Excepcionalmente, se podrá acordar por el órgano que dicte la resolución, anticipos a cuenta de la incentivación, que deberán estar en todo caso garantizados mediante aval bancario bastante a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el importe de dicho anticipo, para garantizar que la actividad incentivada se realiza en su totalidad, de acuerdo con la resolución por la que se concedió. Los anticipos a cuenta no podrán superar el 35% del importe total de incentivo y deberán ser justificados a más tardar tres años después del pago del mismo.

3. El incentivo se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación del gasto parcial de la actividad incentivada, y con la garantía de aval bancario a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

4. La cancelación de las garantías se realizará en los términos previstos en el artículo 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. El inicio del calendario de pago contenido en la resolución de concesión tendrá lugar en un plazo máximo de tres meses a partir del cumplimiento de los requisitos legales, y se efectuará en los términos recogidos en la resolución de concesión.

6. El importe definitivo de la incentivación se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, conforme a la justificación presentada. En ningún caso, podrá sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

7. Siempre que se hubiera alcanzando el objetivo del proyecto y la inversión o gasto justificado fuera inferior a la base incentivable aprobada, pero esta diferencia no supusiera más de un 15% de dicha base, el importe de la incentivación se liquidará aplicando el porcentaje de financiación aprobado a la inversión justificada.

En relación con el párrafo anterior, si la desviación fuera superior al 15% e inferior al 50% o se hubieran incumplido otras condiciones de las establecidas en la resolución, el porcentaje de financiación resultante se determinará aplicando

los criterios de valoración establecidos en el Anexo II de la presente Orden

Si el grado de ejecución del proyecto no alcanzara, al menos, el 50% de la inversión o gasto incentivable, se iniciará procedimiento de reintegro, en su caso.

Sección IX

Reintegro, régimen sancionador y registro de ayudas

Artículo 28. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la incentivación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, los siguientes:

a) Obtención de la incentivación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la incentivación.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentación, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento de los objetivos, la realidad, irregularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, como motivo de la concesión de la incentivación, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del incentivo.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto del incentivo. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la incentivación, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la resolución de incentivación.

k) Igualmente, en el supuesto de que el importe del incentivo resulte de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere los límites de intensidad de ayuda establecidos para cada una de las categorías de proyectos en el artículo 14, en relación con la base incentivable, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite establecido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

l) Cuando la empresa en el plazo de 7 años y sin justificación suficiente, deslocalice la actividad fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o proceda al cierre.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de ayudas será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de los incentivos, tendrán siempre carácter administrativo.

3. Corresponderá al Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro, y la imposición de sanciones a que alude el artículo 28 de la presente Orden.

Artículo 29. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 30. Registro de ayudas.

Todo los incentivos concedidos al amparo de la presente Orden se harán constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Disposición Adicional Primera. InnoEmpresa.

Lo dispuesto en la presente Orden le será de aplicación a los incentivos que se concedan en base al Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013, con las especificidades que se indican en el Anexo III.

Disposición Adicional Segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Viceconsejería de Innovación, Ciencia y Empresa para ejercer cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. Régimen Transitorio de los procedimientos de incentivos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

Aquellas solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y sobre las que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía no haya dictado resolución a 31 de diciembre de 2006, serán tramitadas de acuerdo a las disposiciones generales y específicas de la presente Orden, con excepción de la aplicación del requisito relativo al efecto de incentivación, establecido en el artículo 17.5 de la Orden. En virtud de las normas transitorias dictadas por la Comisión Europea para la aplicación del efecto de incentivación, se considerará que se cumple el efecto de incentivación para las decisiones de conceder incentivos adoptados a partir del 1.1.2007 a condición de que:

a) las solicitudes de incentivos se hayan presentado a más tardar el 30.12.2006, antes del comienzo del trabajo en el proyecto;

b) el incentivo se apruebe con arreglo a la presente Orden.

Las condiciones anteriormente mencionadas son acumulativas y las decisiones de conceder incentivos deben adoptarse a más tardar el 30.6.2007.

Disposición Transitoria Segunda. Régimen Transitorio de aplicación de la Orden, hasta que la Comisión Europea autorice los regímenes de ayudas de la Junta de Andalucía de Finalidad Regional y de PYMEs, de Medio Ambiente y Energía y de Investigación, Desarrollo e Innovación.

1. Los incentivos previstos en la presente Orden y enmarcadas en estos regímenes de ayudas, no se podrán llevar a efecto hasta que existan las Decisiones de la Comisión Europea por la que se autoricen los regímenes de ayudas y en los términos que éstas establezcan conforme al artículo 88.3 TCE.

2. Sin perjuicio de lo anterior, y desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta que exista una Decisión de la Comisión autorizando el régimen de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMEs, se podrán llevar a efecto:

a) Los incentivos a la inversión en forma de incentivos a fondo perdido y bonificaciones de intereses para las líneas de Creación, Modernización y Cooperación, enmarcados en el Decreto 21/2007 de ayudas de finalidad regional y a las PYMEs, al acogerse al Reglamento 1628/2006 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión. Esta excepción no será aplicable a los incentivos a la inversión para la transformación y comercialización de productos agrícolas, la construcción naval y el incentivo adicional a la inversión para las pequeñas empresas innovadoras de reciente creación regulado en el artículo 15 de la Orden.

b) Los incentivos a las PYMEs para los proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión, al acogerse al Reglamento 70/01 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

c) Los incentivos a las empresas no PYMEs para los proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión, con arreglo al Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

3. Asimismo desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta que exista una Decisión de la Comisión autorizando el régimen de ayudas a favor del medio ambiente, podrán llevarse a efecto aquellas medidas que tengan carácter de minimis y respeten las cuantías y condiciones establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DO L 379 de 28.12.2006 pág. 5).

4. Igualmente desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta que exista una Decisión de la Comisión que autorice el régimen de ayudas de investigación, desarrollo e innovación, se podrán conceder incentivos para la línea de I+D+I, conforme a lo establecido en el artículo único de la Orden de 22 de enero de 2007, que modifica el Anexo del Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de I+D+I que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 39, 22.2.07).

5. Los incentivos a fondo perdido para el Programa InnoEmpresa enmarcado en el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, desarrollado en el Anexo III de la presente Orden, podrán concederse desde la entrada en vigor de la misma.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO I

DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DE PROYECTOS

1. Definición de categorías

1.1. Proyectos de Innovación

Proyectos de creación.

Se considerarán proyectos de innovación dentro de la línea de creación de empresas a aquéllos realizados por nuevas empresas, que incorporen innovaciones tecnológicas de proceso, producto o servicio, innovaciones de marketing o de organización de manera que éstas den lugar a un alto grado de mejora competitiva y de diferenciación con respecto a lo existente en su sector, como mínimo a nivel regional.

Proyectos de modernización.

Se considerarán proyectos de innovación dentro de la línea de modernización de empresas a aquellos proyectos realizados por empresas existentes, que tengan como finalidad la incorporación de innovaciones tecnológicas de proceso, producto o servicio, innovaciones de marketing o de organización, de manera que éstas den lugar a un alto grado de mejora competitiva y de diferenciación con respecto a lo existente en su sector, como mínimo a nivel regional. Estas mejoras podrán provenir de la misma empresa o ser adquiridas por transferencias de nuevas tecnologías mediante adquisición de:

a) Tecnologías inmateriales: La adquisición de tecnología bajo forma de patente, invenciones no patentadas, licencias, informes de «know how», marcas de fábrica, diseños, modelos de utilidad, compras de servicios de I+D+I y otros servicios de contenido tecnológico.

b) Tecnologías materiales: La adquisición de maquinaria y bienes de equipo con un contenido tecnológico que esté relacionado con las innovaciones de productos o procesos.

1.2. Proyectos de Empresas de Base Tecnológica.

Proyectos de creación o modernización de Empresas de Base Tecnológica, que serán aquéllos que tengan como fin explotar nuevos productos y/o servicios a partir de resultados de la investigación científica y tecnológica, que tengan capacidad generadora de tecnología poniendo en valor el conocimiento para irradiarlo y transferirlo a su entorno y que basen su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico.

Especialmente, se incluirán en esta categoría los proyectos CAMPUS, que son los correspondientes a Empresas de Base Tecnológica generados en el entorno de Universidades, Centros de Innovación y Tecnología y Entidades de Investigación.

1.3. Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local.

Proyectos de creación o de modernización, que contribuyan a la mejora de la articulación y diversificación de la estructura productiva de zonas especialmente desfavorecidas con aprovechamiento de los recursos endógenos y el aumento de la actividad económica y la cohesión territorial.

También se incluyen en esta categoría los proyectos de inversiones que desarrollen actividades para la mejora de las condiciones ambientales o que promuevan la seguridad y la calidad en las explotaciones extractivas.

1.4. Emprendedores, nueva empresa.

Proyectos promovidos por personas que acceden por primera vez a la condición de empresario o que habiendo sido empresario, no tengan esta condición en el momento de la solicitud, y cuyo proyecto empresarial combine innovación y creatividad.

1.5. Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas.

Proyectos que consistan en el traslado de empresas desde ubicaciones no adecuadas, especialmente de las implantadas en los cascos urbanos de los pequeños y medianos municipios andaluces, a suelo industrial; así como la implantación o traslado de empresas de servicios en Centros de Servicios Empresariales. Se considerarán tres tipos de actuaciones:

a) Actuaciones conjuntas: Son actuaciones integradas de base territorial o sectorial. Su objetivo es facilitar, mediante una acción colectiva, el traslado de empresas, ubicadas en zona industriales no programadas de un mismo municipio, o pertenecientes a un mismo sector, a suelo industrial programado.

b) Actuaciones singulares: Se trata de proyectos relativos a pequeñas y medianas empresas cuyo objetivo es facilitar el traslado a suelo industrial desde casco urbano o zona industrial no programada, mediante una acción individual, a empresas singulares que por sus condicionantes de localización o necesidad de superficie así lo requieran.

c) Centros de servicios empresariales: Su objetivo es incentivar la instalación o el traslado de empresas de servicios, en aquellos polígonos industriales que carezcan de esta figura, a través del incentivo a la adquisición del equipamiento que necesiten.

1.6. Proyectos que incorporen Tecnologías de la Información y la Comunicación y proyectos que incorporen Servicios Avanzados.

1.6.1. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) repercuten de forma directa en la competitividad de las empresas cuando se incorporan a los productos y/o servicios ofrecidos al mercado, incrementando su valor añadido, o cuando modifican de forma radical los procesos empresariales internos para hacerlos más eficaces, más productivos y mejor adaptados a las demandas cambiantes del entorno exterior, clientes, proveedores, empleados y accionistas. Se considerarán incentivables aquellos proyectos donde la inversión en TIC cumpla con los requisitos anteriores e impliquen un cambio de enfoque empresarial asociado a la transformación de los procesos internos o bien asociado a una apuesta por nuevos productos o servicios.

También se considerarán dentro de este grupo aquellos proyectos que claramente supongan para la empresa solicitante una inmersión en prácticas relacionadas con el aprovisionamiento o el comercio electrónico como apuesta por la apertura de nuevos segmentos de mercado o integración en cadenas de valor innovadoras donde las transacciones electrónicas se consideren una ventaja competitiva.

De igual manera se prestará atención a aquellos proyectos que consigan estimular de forma significativa la incorporación y demanda de TIC por parte de sectores industriales tradicionales poco proclives a la incorporación de estas nuevas tecnologías.

Así, los proyectos incluirán uno o varios de los siguientes aspectos: equipamiento en red, asesoramiento y capacitación, sistemas integrados o especializados de gestión de la información y de ayuda a la toma de decisiones gerenciales, seguridad, servicios asociados a Internet u otros servicios avanzados.

Los proyectos deberán ser realizados por entidades y/o empresas especializadas que no tengan vinculación directa o indirecta con la empresa solicitante.

1.6.2. Proyectos de diseño.

Proyectos que tengan como finalidad la incorporación, asimilación o aplicación de técnicas de diseño en las empresas: Diseño de productos y/o servicios nuevos o la mejora sustancial de los existentes; diseño dirigido a la mejora de la comercialización, promoción y comunicación de productos y servicios; diseño de identidad corporativa; generación de marcas, envases y embalajes; diseño electrónico; y diseño de elementos de comunicación.

1.6.3. Proyectos de calidad y seguridad.

Proyectos que tengan como finalidad la implantación de infraestructuras técnicas de la seguridad y la calidad tales como: inversiones destinadas a la adaptación y mejora de las condiciones de seguridad de los equipos, procesos e instalaciones industriales; implantación de sistemas de gestión de la seguridad industrial; implantación y certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad conforme a normas de calidad establecidas; implantación de sistemas integrados de gestión (calidad, medioambiente y/o prevención de riesgos laborales, en cooperación con los representantes legales de los trabajadores en la empresa), I+D+i, seguridad y responsabilidad social corporativa, implantación y desarrollo de infraestructuras para la calidad y seguridad industrial en actuaciones ligadas a la acreditación, normalización, auditoría, inspección, certificación, laboratorios de ensayos y de calibración; realización de diagnósticos, análisis y memoria basados en criterios establecidos en el modelo de EFQM.

1.6.4. Proyectos de otros servicios avanzados.

Proyectos de contratación de servicios avanzados que tengan como finalidad la obtención de asesoramiento sobre nuevas vías de negocio, organización y/o funcionamiento de las empresas; nuevos sistemas de gestión empresarial e innovación de procesos; desarrollo de protocolos de responsabilidad social corporativa; desarrollo de protocolos familiares de sucesión de empresas.

1.7. Proyectos de cooperación para generar productos, procesos o servicios innovadores.

Proyectos empresariales de cooperación que tengan por objeto el diseño de nuevos productos o servicios con mejoras sustanciales o el diseño de procesos productivos innovadores y cuya ejecución sea compartida entre varias empresas con cometidos específicos. El proyecto deberá suponer una mejora sustancial de la posición competitiva de cada partícipe y del conjunto.

1.8. Proyectos de mejora de la posición competitiva.

Proyectos cuyo objeto es favorecer procesos de alianzas formales de empresas, especialmente PYMEs, o procesos de fusión, con la finalidad de unir sus potencialidades empresariales para, entre otros, acceder a nuevos mercados, especialmente internacionales, realizar trabajos en colaboración, acceder a subcontrataciones de forma más competitiva, dotarse de mejoras en la gestión estratégica o en su proyección de mercado, incluso la creación de nuevas empresas innovadoras, especialmente por fusión, spin-off o joint ventures.

1.9. Proyectos de cooperación en red.

Proyectos que tengan por objeto la puesta en común de infraestructuras tecnológicas, de información o de conocimientos, para dotar a sus miembros de una mayor capacidad de desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios comunes o individuales, mediante su conexión en red. Proyectos de cooperación para realizar proyectos de innovación en red mediante la creación de centros tecnológicos con un objetivo común en el que se puedan involucrar otros agentes en procesos que impliquen transferencias de tecnologías y conocimiento. Tendrán especial consideración los proyectos de cooperación para la creación de centros de diseño industrial.

1.10. Proyectos para la generación de nuevo conocimiento.

Proyectos orientados a la investigación planificada cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos que pue-

dan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o contribuir a mejorar considerablemente los ya existentes.

1.11. Proyectos de aplicación del conocimiento existente.

Proyectos dirigidos a la materialización de los resultados de investigación en un plano, esquema o diseño para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados a su venta o a su utilización, incluida la creación de un primer prototipo no comercializable. Este tipo de proyectos puede abarcar también la formulación conceptual y el diseño de otros productos, procesos o servicios, así como proyectos de demostración inicial o proyectos piloto.

1.12. Proyectos de Innovación Tecnológica provenientes de fases previas de investigación y el desarrollo.

Proyectos donde se persigue la generación de nuevos productos, procesos o servicios a partir de la materialización y puesta en marcha por primera vez de fases previas de investigación, desarrollo tecnológico y validación tecnológica. Estos proyectos contemplan las actividades de puesta a punto y los primeros ensayos, la definición conceptual, la planificación y documentación técnica, el diseño de los elementos auxiliares de los productos. No incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

1.13. Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de I+D+i.

Estudios críticos o estudios de viabilidad destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios tecnológicos.

Con objeto de compatibilizar la terminología de la presente Orden con la utilizada en el Decreto de ayudas a la I+D+i de la Junta de Andalucía 2007-2013 se establecen las siguientes equivalencias de términos:

- Generación de nuevo conocimiento. Término equivalente: Investigación industrial.
- Aplicación del conocimiento existente. Término equivalente: Desarrollo Experimental.
- Innovación tecnológica. Término equivalente: Desarrollo Experimental.
- Viabilidad técnica previa a proyectos de I+D+i. Término equivalente: Investigación industrial.

2. Definición de subcategorías.

2.1. Proyectos localizados en Parques Científico-Tecnológicos.

Proyectos de inversión localizados en Parques Científico-Tecnológicos de empresas con capacidad para desarrollar actividades de I+D+i. Se entenderá como Parque Científico-Tecnológico un espacio físico que mantiene relaciones formales y operativas con las Universidades, Centros de Investigación u otras Instituciones de Educación Superior, diseñado para alentar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento o de otras organizaciones de alto valor añadido pertenecientes al sector terciario, normalmente residentes en el propio Parque y que posee un organismo estable de gestión que impulsa la transferencia de tecnología y fomento de la innovación entre las empresas y organizaciones usuarias del Parque, y que estén declarados como tales por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2.2. Proyectos pertenecientes a sectores preferentes.

Proyectos de inversión en sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicas para el desarrollo económico regional, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción y que a estos efectos, se enumeran a continuación:

- Aeronáutico.
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Metalmecánico.

- Agroindustrial
- Biotecnología
- Sectores emergentes.
- Sector energético y medioambiental.
- Industrias culturales.

2.2.1. Sector aeronáutico.

Se considerarán pertenecientes al sector aeronáutico todos aquellos proyectos que tengan como finalidad producir productos finales o intermedios cuyas especificaciones se adapten a los requerimientos y normas de calidad aplicables al sector aeronáutico, CNAE (93), epígrafe 35.3, así como proveer servicios avanzados con las mismas exigencias para dicho sector.

Proyectos de creación.

Proyectos de creación de empresas enfocadas a actividades de mayor valor y/o especialistas en tecnologías avanzadas de alta demanda en el mercado o actividades aeronáuticas con escasa presencia en Andalucía y proyectos de grupos de empresas integradas en agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas, consorcios u otras formas de integración, para la presentación a concursos de la industria aeronáutica y/o obtener acceso a contratos que requieran mayores capacidades de las que las empresas puedan tener por separado.

Proyectos de modernización.

Proyectos de empresas que persigan: Dotarse de mayor capacidad tecnológica, involucrarse en nuevas línea de negocio, aumentar la eficiencia en las tareas y actividades actuales, cumplir las exigencias de contratación y subcontratación de las empresas de primer nivel y aspirar a ser contratista principal de los integradores de aeronaves.

En estos proyectos se considerarán incentivables los costes no recurrentes asociados a grandes programas aeronáuticos de aquellas empresas que estén comprometidas en llevar a cabo las fases de desarrollo de los programas, asumiendo los riesgos de la parte que corresponde a su participación en dichos programas. Los trabajos de ingeniería necesarios para el diseño y ejecución de conjuntos aeronáuticos y el utillaje necesario para su fabricación, en concreto: Ingeniería de diseño; ingeniería de producto; ingeniería de proceso; activos fijos in-materiales (patentes y licencias); sistemas de documentación y control de calidad; certificaciones de personal, medios de producción e instalación; gestión de la producción; desarrollo de medios auxiliares de producción (gradas, útiles, sistemas, bancos de pruebas, etc.); materiales y fabricación de piezas y subconjuntos para prototipos; ensayos y pruebas. Igualmente serán objeto de incentivación los costes ligados a la participación de empresas en concursos, licitaciones, y proyectos nacionales e internacionales, además de la comercialización de sus capacidades y productos en nuevos mercados y la consiguiente diversificación de clientes.

2.2.2. Sector de las tecnologías de la información y la comunicación.

Se entiende por Sector de las TIC's a estos efectos, el tejido empresarial cuyo foco de actividad se centra en la Electrónica, las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. En concreto, abarca la electrónica de consumo, la electrónica profesional, los operadores y proveedores de servicios de telecomunicación, los componentes electrónicos y fotónicos, las industrias de telecomunicación y las industrias de informática.

2.2.3. Sector metalmecánico.

A los efectos de esta Orden, se consideran proyectos del sector metal-mecánico aquellos llevados a cabo por empresas de fabricación de elementos metálicos de transporte, tanto por carretera como ferroviario como naval; la industria de fabricación de joyas; la industria de fabricación de elementos destinados a la elevación, como grúas, ascensores, escaleras, etc., la industria de fabricación de maquinaria y la industria de fabricación de elementos diversos para la generación de energía.

También se incluyen los proyectos llevados a cabo por las empresas auxiliares y complementarias a las antes mencionadas y que proporcionen diseño, ingeniería, fabricación de partes, logística, etc.

2.2.4. Sector agroindustrial.

Se entiende por Sector Agroindustrial a estos efectos:

- Los proyectos de I+D+I de empresas agrarias, pesqueras y acuícolas.

- El tejido industrial auxiliar a la agricultura, la pesca y la acuicultura.

- Las industrias agroalimentarias con funciones de acondicionamiento, transformación y/o comercialización de sus productos.

- Industrias auxiliares de proceso y empresas de servicios transversales avanzados a la agroindustria.

2.2.5. Sector de la biotecnología.

A los efectos de esta Orden se consideran empresas de biotecnología aquellas que aplican los conocimientos científicos y la tecnología a los organismos vivos, así como a sus partes, productos y modelos de los mismos, para alterar materiales vivos o no, con el fin de producir conocimientos, bienes o servicios.

2.2.6. Sectores emergentes.

Se entenderá, a los efectos de la presente Orden, incluidos en estos sectores aquellos proyectos asociados a nuevos desarrollos tecnológicos que permiten satisfacer nuevas demandas planteadas en la sociedad y que requieran la organización específica de nuevas empresas para hacer frente a las mismas, en condiciones de solvencia, rentabilidad y sostenibilidad. Se valorará especialmente:

El grado de innovación que supone la solución que se da a los problemas de mercado planteados. La estructura empresarial más adecuada para la producción de los bienes o la prestación de servicios dirigidos a la satisfacción de las demandas planteadas. La caracterización del mercado basada en estudios rigurosos.

2.2.7. Sector energético y medioambiental.

Las actividades que entran en este sector preferente para proyectos de I+D+I, son todas aquellas que tengan relación con las energías renovables, nuevas fuentes energéticas que mejoren las condiciones medioambientales o utilicen recursos de bajo coste, desechables o procedentes de procesos industriales, agrícolas o de otro origen, así como las aplicaciones a procesos industriales o domésticos, sistemas de ahorro energético y cualquier otra actividad que pueda mejorar la posición de Andalucía en materia utilización eficiente de la energía y las actividades relacionadas directamente con la conservación y protección medioambiental y las que contribuyan a la reducción del impacto ambiental derivado de las actividades productivas o de consumo.

2.2.8. Sector de las industrias culturales.

Proyectos de creación y modernización de empresas audiovisuales, empresas de contenido museológico o museográfico, empresas de arte contemporáneo, empresas de productos de restauración y conservación, empresas de intervención en conservación y restauración de bienes e inmuebles de contenido cultural o artístico, empresas de diseño y producción de exposiciones, empresas de gestión de proyectos culturales, empresas de intervención arqueológica y empresas del sector del libro.

A los efectos de la interpretación de este sector se consideran empresas audiovisuales aquellas que comprenden las actividades de producción, postproducción, distribución y comercialización del cine, la televisión en todas sus variantes, el video-DVD u otro soporte de reproducción de sonido e imagen, así como los sistemas on-line.

2.3. Proyectos vertebradores e integradores de sectores económicos.

Proyectos de creación de nuevos establecimientos que vayan a desarrollar una actividad que articule y/o complete la

cadena productiva de un subsector establecido en Andalucía. Asimismo, se contemplarán los proyectos que cubran huecos de mercado y vacíos en la actividad económica andaluza.

Proyectos de empresas ya existentes que desarrollen un nuevo producto que articule y/o complete la cadena productiva de un subsector establecido en Andalucía o que cubran huecos de mercado y vacíos en la actividad económica andaluza.

2.4. Proyectos de empresas de Economía Social.

Proyectos de inversión en activo fijo que tengan como fin la creación de nuevos establecimientos desarrollados por sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales.

Proyectos de modernización desarrollados por sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales.

Asimismo, se incluyen los proyectos de modernización de cooperativas de segundo o ulterior grado y de integración, así como los proyectos de integración de sociedades laborales.

2.5. Proyectos de empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.

Proyectos de empresas constituidas mayoritariamente por socios cuya edad sea inferior a 35 años y/o por mujeres.

2.6. Proyectos de internacionalización y comercialización.

Proyectos de cooperación entre varias empresas, especialmente pymes, para lanzar sus productos y/o servicios en los mercados internacionales, de manera conjunta a través de productos comunes o conformando paquetes de productos complementarios, pudiendo crear para ello una marca internacional y el proyecto para establecimiento de centros en otros países.

2.7. Localizados en municipios de baja actividad económica.

Proyectos localizados en municipios de cualquier provincia andaluza. A efectos de la elección del territorio se establece un sistema dinámico que se revisará como mínimo bienalmente y que tendrá en cuenta la evolución de los principales parámetros socioeconómicos y su comparación con la media regional.

Los municipios que puedan acogerse a esta subcategoría deberán cumplir al menos dos de las siguientes condiciones:

- Municipios con renta declarada por habitante inferior al 50% de la media regional.
- Municipios en los que el empleo por habitante se sitúe por debajo del 50% de la media regional.
- Municipios cuyo paro registrado por habitante sea superior al 50% de la media regional.

Los municipios que hasta diciembre de 2006 hayan tenido la consideración de Zonas de Acción Especial (ZAE) se entenderán incluidos en esta subcategoría durante la vigencia de esta Orden.

2.8. Proyectos pertenecientes a clusters.

Destinados a favorecer acuerdos de cooperación entre empresas, especialmente pymes, para la creación y el desarrollo de clusters sectoriales, mediante agrupaciones entre empresas del mismo sector o sectores de apoyo, relacionados con su actividad o locales, mediante la agrupación de empresas radicadas en un determinado territorio, mediante acuerdos de colaboración específicos para el establecimiento de estrategias colectivas que favorezcan su capacidad innovadora y su potencial competitivo. De los acuerdos pueden participar otras entidades, centros de apoyo empresarial y organizaciones empresariales sectoriales pero la mayoría de las empresas han de ser pymes.

2.9. Fusión o creación de nueva empresa.

Proyectos de cooperación que culminen en una fusión de empresas o en la creación de una nueva empresa.

2.10. Proyectos de Cooperación con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento.

Proyectos para la generación de nuevo conocimiento, aplicación de conocimiento existente o de innovación tecnológica proveniente de fases previas de investigación y desarrollo que

colaboren con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para cada categoría y subcategoría de las líneas de Creación y Modernización se establecen en la tabla siguiente. La definición de cada uno de los elementos de valoración se indican a continuación:

1. Innovación: Se valorará, por un lado, el carácter innovador del proyecto en cuestión desde el punto de vista de sus posibilidades de desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios con una clara diferenciación positiva frente a los de la competencia; y, por otro, la capacidad de la empresa o conjunto de empresas para introducir cambios en los subsistemas organizativo, tecnológico, estratégico, financiero, económico o social y la posible utilización, para todo ello, de técnicas de gestión de la innovación y de tramitación de patentes.

2. Tecnología: Se valorará el nivel tecnológico de la empresa o conjunto de empresas antes y después del proyecto en relación con las áreas de tecnología de producto/servicio, tecnología de procesos y tecnología medioambiental.

3. Medioambiente: Se valorará, por un lado, la situación medioambiental en que se encuentra la empresa o conjunto de empresas y, por otro, la nueva situación en que se encontrará cuando se finalice el proyecto, teniendo en cuenta la sostenibilidad medioambiental. En este criterio se valorará especialmente la localización en parques naturales.

4. Grado de colaboración Ciencia-Tecnología-Empresa: Se valorará el grado de colaboración con organismos públicos o privados de investigación, la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación y la cooperación con otras empresas de su sector o auxiliares.

5. Sinergias en el entorno territorial: Se valorará la movilización de actividades productivas de la zona que genera la empresa y la contribución que supone para reforzar la estructura productiva del territorio.

6. Insumos de procedencia regional: Se valorará la utilización de materias primas u otros factores productivos que tengan origen regional y especialmente local.

7. Incorporación de servicios avanzados: Se valorará todo el conjunto de técnicas/prácticas de gestión empresarial que son transversales dentro de todas las empresas (diseño, calidad, seguridad, gestión social, recursos humanos, planificación estratégica, cuadros de mando integral, protocolos familiares, etc.)

8. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Se valorará la utilización de estas tecnologías en la empresa o conjunto de empresas (planes de implantación de TIC, herramientas de gestión integral, integración en redes de negocio, aplicación de sistemas de seguridad informática, comercio electrónico, etc.). Se valorará especialmente que las aplicaciones TICs dispongan de libertad para modificar el código fuente y que esas aplicaciones de código sean cedidas a un repositorio de acceso público.

9. Mercado: Se valorará el mercado actual y potencial al que se dirige la empresa o conjunto de empresas teniendo en cuenta: estudios de mercado, estrategia de mercado, marketing, publicidad, sistemas de relación con los clientes, canales de distribución, etc.

10. Efecto demostrativo: Se valorará la capacidad de la empresa o conjunto de empresas y del proyecto para difundir el espíritu emprendedor y para generar nuevas inquietudes empresariales dentro de su territorio y en su sector de actividad.

11. Creación de empleo: Se valorará el número de empleos estables creados y, en su caso, los empleos estables mantenidos.

12. Perfil del emprendedor: Se valorará la cualificación de los promotores y su experiencia especialmente en el sector en cuestión.

13. Perfil del proyecto: Se valorará la creatividad y/o innovación del proyecto, la fortaleza de la estructura organizativa que plantea y la solidez del proyecto empresarial en su conjunto que asegure su continuidad en el futuro.

14. Generación de valor añadido: Se analizará el valor añadido bruto que viene generando la empresa o conjunto de empresas y se comparará con el de su sector y su entorno.

15. Capacidad en I+D+I: Se valorará la capacidad que la empresa tiene de desarrollar actividades de I+D+I, teniendo en cuenta sus antecedentes en este sentido y las que se plantean a partir del nuevo proyecto.

16. Alineación con objetivos del Parque Tecnológico: Se valorará que las actividades de I+D+I que plantea la empresa estén alineados con el sector de actividad en el que se especializa ese Parque Tecnológico.

17. Contribución al sector: Se valorará la relevancia de la empresa o conjunto de empresas dentro de su sector y la importancia que el proyecto puede suponer para el mismo y cómo contribuyen a su articulación y desarrollo.

18. Grado de cooperación: Se valorará el nivel de cooperación que se plantea con clientes, proveedores, con empresas del sector o del entorno y grado de desarrollo que alcanza la cooperación (acuerdo puntual, colaboración, cooperación, alianza).

19. Economía Social: Se valorará positivamente el hecho de que el proyecto sea ejecutado por empresas de economía social y cómo esos proyectos contribuyen a la difusión del espíritu cooperativo.

20. Mujeres/Jóvenes: Se valorará positivamente el grado de participación como emprendedores de mujeres y/o jóvenes menores de 35 años en los proyectos.

21. Medioambiente minero: Se valorará que la empresa tenga sistema de gestión medioambiental, que se haya sometido a auditoría medioambiental, que se restauren áreas o balsas con problemas ambientales, que se plantee el reciclado o reutilización de los residuos y mineros y, asimismo, el valor ambiental del área afectada.

22. Seguridad y calidad mineros: Se valorará la gravedad de los riesgos que se pretenden corregir, la eficacia de las protecciones contra el riesgo y el número de personas beneficiadas.

23. Grado de colaboración en cooperación: Se valorará si el proyecto de cooperación se concreta en la creación de una nueva empresa y de su grado de innovación, así como la ampliación de empresas existentes.

24. Grado de ampliación de mercados: Se valorará el incremento del volumen de ventas y la mejora de las relaciones con clientes y su fidelización o la captación de nuevos clientes, especialmente si se comienza a exportar.

25. Grado de Internacionalización: Se valorará el número de países y la diversidad geográfica de los nuevos mercados.

26. Clusters: Se valorará la cooperación y el grado de complejidad entre empresas dentro de un mismo cluster, así como la contribución que el proyecto representa para su articulación y desarrollo.

27. Evaluación científica: Se valorará la calidad del equipo participante, el reclamo de investigadores de reconocido prestigio, la incorporación de becarios procedentes del plan de retorno de las Becas Talentia, la vinculación con Planes de Investigación, la relevancia científica del proyecto, el plan de trabajo y la difusión de resultados y la posible participación en una red de diferente ámbito.

28. Evaluación tecnológica: Se valorará el carácter innovador, la relevancia tecnológica y el uso de las mejores técnicas disponibles y los resultados previstos.

29. Evaluación económica: Se valorará la viabilidad económica y financiera del proyecto, los beneficios para la economía andaluza, la inclusión en alguno de los sectores definidos como estratégicos para Andalucía, el potencial exportador de los productos, la capacidad de generación de valor añadido y el incremento de la productividad.

30. Valoración de solicitantes: Se valorará la calidad de los participantes, la dedicación presupuestaria histórica a la I+D+I, la existencia de departamentos propios de I+D+I, el reparto acordado sobre la propiedad intelectual de los resultados y la participación de becarios de Formación de Personal Docente e Investigador (FPDI), y la incorporación de becarios procedentes del plan de retorno de las Becas Talentia.

31. Cooperación con CIT. Se valorará la cooperación con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Excelencia I+D+I, o Centros Mixtos Universidad-Empresa.

32. Responsabilidad Social Corporativa: Se valorará el grado de compromiso que tiene la empresa en esta materia.

		CRITERIOS DE VALORACIÓN				
LÍNEAS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA				
CREACIÓN		Parques Tecnológicos	Sectores Preferentes	Vertebradores / Integradores	Economía Social	Mujeres / Jóvenes
E.B.T.	1, 2, 8, 4, 7, 9, 3, 32	15, 4, 16	17, 18	17, 18, 11	19, 11	20
Innovación	1, 2, 8, 7, 3, 9, 4					
Articulación	1,5, 6, 9, 8, 3, 11, 7, 32					
Emprendedores	1,12, 13, 9, 8, 3, 6, 10, 32					
MODERNIZACIÓN		Parques Tecnológicos	Sectores Preferentes	Vertebradores / Integradores	Economía Social	Mujeres / Jóvenes
E.B.T.	1,8, 2, 4, 7, 9, 3,25, 32	15, 4, 16	17, 18	17, 18, 11	19, 11	20
Innovación	1, 2, 8, 7, 3, 9, 4, 25, 32					
Articulación	1,5, 6, 9, 8, 3, 11, 7,14,25, 32					
Espacios Productivos	1, 2, 3, 14, 9, 6, 8, 11,25,32					
T.I.C y SS. AA.	1, 2, 7, 8,25,32, 3					

LÍNEAS		CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA				
CREACIÓN			Parques Tecnológicos	Sectores Preferentes	Vertebradores / Integradores	Economía Social	Mujeres / Jóvenes
COOPERACIÓN			Internacionalización	Clusters	Sectores Preferentes	Fusión o creación de empresas	
	Innovación en productos/procesos/servicios	1, 2, 3, 4, 8, 9, 10,32,20	25	17, 26	17, 18	1, 2, 11	
	Mejora de la posición competitiva	1, 8, 10, 14, 23, 24,32,3,20	25	17, 26	17, 18	1, 2, 11	
	Cooperación en red	1, 2, 17, 4, 8, 10,32,3,20	25	17, 26	17, 18	1, 2, 11	
I+D+I			Sectores Preferentes	Cooperación con CIT			
	Generación de nuevo conocimiento	1, 27, 28, 29, 30,32,3,20	17, 18	31			
	Aplicación del conocimiento existente	1, 27, 28, 29, 30,32,3,20	17, 18	31			
	Innovación Tecnológica	1, 27, 28, 29, 30,32,3,20	17, 18	31			
	Estudios de Viabilidad previos a la I+D+I	1, 27, 28, 29, 30,32,3,20	17, 18	31			

ANEXO III

PROGRAMA INNOEMPRESA

I. Beneficiarios: Podrán acogerse a estos incentivos las pequeñas y medianas empresas que cuenten con uno o más empleados y los organismos intermedios. Para la consideración de pequeña y mediana empresa se aplicará la definición establecida en el artículo 8. Se considerarán organismos intermedios:

a) Las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo a la innovación y a la modernización en sus diversas formas a las pequeñas y medianas empresas, y dispongan de recursos materiales y humanos para impulsar y orientar dichos proyectos innovadores.

b) Las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios empresariales de apoyo a la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y promuevan proyectos que se ajusten a las medidas del anexo sin perseguir en dichos proyectos la obtención de beneficios.

II. Ámbito de aplicación: Estos incentivos serán de aplicación a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores de industria, construcción, turismo, comercio y servicios, así como a los organismos intermedios que realicen actividades de apoyo a pequeñas y medianas empresas de los sectores citados.

No será de aplicación a los productos de la pesca y la acuicultura regulados por el Reglamento C.E. núm. 104/2000 del Consejo de 17 de diciembre de 1999 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (DO L 83 de 4 de abril de 2000) y a las actividades relacionadas con la producción primaria (agricultura) de productos agrícolas; fabricación y comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche y los productos lácteos. Asimismo, se aplicarán las restricciones sectoriales establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 4 referentes a los sectores del transporte, la industria del carbón, siderurgia, fibras sintéticas, la construcción naval, vehículos de motor, producción audiovisual y demás sectores que pudieran estar regulados en el futuro.

III. Proyectos o actuaciones incentivables: Podrán ser objeto de incentivo las actuaciones que reúnan las características que se enumeran a continuación:

1. Innovación Organizativa y Gestión Avanzada.

1.1. Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa como:

Organización de la producción.

Relaciones con proveedores o clientes.

Innovación en los modelos de marketing y de comercialización.

Gestión medioambiental.

Innovación en eficiencia energética.

Innovación en logística y distribución.

Innovación en el área de Recursos Humanos.

Integración de los sistemas de gestión empresarial.

1.2. Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos.⁷

1.3. Apoyo a la incorporación de diseño de producto, pudiendo incluir elementos de identidad gráfica, envase y embalaje y comunicación siempre que se encuentren asociados al nuevo producto.

2. Innovación Tecnológica y Calidad.

2.1. Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.

2.2. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

2.3. Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001-Proyectos de I+D+i y UNE 166.002-Sistemas de Gestión de la I+D+i.

2.4. Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (Norma UNE-EN-ISO 14001), de Sistemas de Gestión de Calidad (Norma UNE-EN-ISO-9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (Norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores).

3. Proyectos de innovación en colaboración.

3.1. Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de la cadena de valor de un producto, a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de gestión logística, medioambiental o energética,

y otros proyectos innovadores de implantación conjunta, como ingeniería concurrente o diseño distribuido, destinados a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.

3.2. Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas.

IV. Conceptos incentivables:

1. Cuando los beneficiarios directos de los incentivos sean organismos intermedios se podrán financiar los siguientes conceptos:

a) versiones materiales o inmateriales, excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, los medios de transporte y el equipamiento de oficina (excepto elementos informáticos). Con independencia de otros límites que se establezcan, los incentivos a la inversión no podrán, en este caso, sobrepasar la cantidad de 55.000 € para organismos intermedios y 18.000 € para pequeñas y medianas empresas.

b) Gastos de personal técnico directamente relacionado con el proyecto.

c) Colaboraciones externas tales como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, tutorización y servicios relacionados con los proyectos.

d) Viajes interurbanos y alojamiento, necesarios para la realización del proyecto.

e) El IVA soportado por el beneficiario cuando suponga un coste real para el mismo. En el caso de los beneficiarios sujetos a la regla de prorrata, dicho coste se calculará con base en la prorrata definitiva del último ejercicio finalizado antes de la concesión del incentivo, siendo responsabilidad del organismo incluir el resultado final en la liquidación de sus obligaciones fiscales.

f) Gastos generales, que no podrán superar el 10% de la base incentivable.

2. Cuando los beneficiarios del incentivo sean pequeñas y medianas empresas se podrán financiar los gastos considerados en los epígrafes a) y c) del apartado anterior, así como los considerados en el epígrafe b) en el caso de realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

3. No serán incentivables los servicios prestados a las pequeñas y medianas empresas que constituyan una actividad permanente o periódica y que estén relacionados con los gastos de funcionamiento normales de la empresa.

V. Condiciones de los proyectos presentados por organismos intermedios y justificación de los gastos:

1. Los proyectos que presenten los organismos intermedios deberán contemplar la prestación de servicios de carácter innovador a un conjunto de pequeñas y medianas empresas que participarán en su ejecución y financiación.

2. Los organismos intermedios deberán establecer un plan que defina el número de empresas que van a participar en el mismo, su carácter de pequeña o mediana empresa, el sector al que pertenecen y el ámbito geográfico de desarrollo del proyecto. Los proyectos en cuyo plan estén identificadas al menos un 50 por ciento de las empresas participantes, gozarán de una consideración prioritaria.

3. Los proyectos solicitados por organismos intermedios podrán destinar un 30 por ciento como máximo del gasto incentivable a actividades de preparación y difusión. Excepcionalmente, podrá rebasarse dicho límite hasta un máximo del 50 por ciento cuando pueda demostrarse que la naturaleza del proyecto así lo justifique.

4. Para el pago de los incentivos será requisito indispensable la justificación del cumplimiento del plan contemplado en el apartado V.2. de este Anexo y la presentación de la relación de las empresas participantes en el proyecto.

5. En las resoluciones de concesión de incentivos se contemplará que se admitan como prueba de haberse realizado las inversiones y/o gastos imputados al proyecto los documentos acreditativos de las aportaciones de las empresas participantes o eventuales patrocinadores.

VI. Intensidad de los incentivos: Se establece una intensidad máxima del 50%.

VII. Modalidad de los incentivos: Solamente se aplicarán incentivos directos a fondo perdido.

VIII. Iniciación, tramitación y resolución: Se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, incluyéndose una nueva fase de tramitación:

1. Una vez confeccionado el informe técnico y económico de cada proyecto, se remitirá a la Comisión Mixta paritaria formada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a los efectos de lo establecido en el artículo 13.b).2.º del Real Decreto anteriormente mencionado.

2. Estudiados y evaluados los proyectos por la Comisión Mixta paritaria se remitirá su informe a la Comisión de Valoración de carácter Autonómico que elevará propuesta de resolución al órgano competente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. El plazo máximo para la resolución y notificación de estos incentivos será de seis meses, transcurrido dicho plazo sin haber recibido resolución se entenderán desestimados.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a entidades representativas del medio rural andaluz.

La Orden de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula la concesión de ayudas, entre otras, a entidades representativas del medio rural andaluz, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria. En su artículo 5 establece que el Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá, anualmente, a la convocatoria de estas ayudas, diferenciada según la tipología de las entidades beneficiarias, mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 2007 y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2007, la concesión de ayudas a las entidades representativas del medio rural andaluz, con ámbito de actuación en Andalucía, previstas en la Orden de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y del medio rural andaluz.

Segundo. Tipos de ayudas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden, se convocan dos tipos de ayudas, que tendrán por finalidad:

a) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, entre los que se podrán incluir los de adquisición de nuevas tecnologías en informática, comunicación e información.

b) Fomentar la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología e información al sector agrario en general, la elaboración de estudios, publicaciones y material divulgativo sobre aspectos de la modernización del sector agrario andaluz, así como de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de líneas de información provenientes del sector agrario o dirigidas hacia él.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas, a las que se refiere la presente convocatoria, las entidades representativas del medio rural andaluz que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de 31 de mayo de 2006.

Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las aplicaciones 01.16.000100.786.00.71.H. y 01.16.000100.48500.71.H del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2007.

Quinto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 31 de mayo de 2006 y demás normativa de aplicación.

Sexto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a las Federaciones de Cooperativas Agrarias.

La Orden de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula la concesión de ayudas, entre otras entidades, a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria. En su artículo 5 establece que el Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá, anualmente, a la convocatoria de estas ayudas, diferenciada según la tipología de las entidades beneficiarias, mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 2007 y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2007, la concesión de ayudas a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, previstas en la Orden de 31 de mayo

de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y del medio rural andaluz.

Segundo. Tipos de ayudas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden, se convocan dos tipos de ayudas, que tendrán por finalidad:

a) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, entre los que se podrán incluir los de adquisición de nuevas tecnologías en informática, comunicación e información.

b) Fomentar la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología e información al sector agrario en general, la elaboración de estudios, publicaciones y material divulgativo sobre aspectos de la modernización del sector agrario andaluz, así como de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de líneas de información provenientes del sector agrario o dirigidas hacia él.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas, a las que se refiere la presente convocatoria, las Federaciones de Cooperativas Agrarias que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 31 de mayo de 2006.

Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las aplicaciones 01.16.00.01.00.485.00.71.E y 01.16.00.01.00.785.00.71.A del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2007.

Quinto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 31 de mayo de 2006 y demás normativa de aplicación.

Sexto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones para la adquisición y presentación de ganado en certámenes de razas puras, de carácter nacional o internacional, previstas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, que se cita.

La Orden de 17 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, regula los certámenes ganaderos de raza pura, de carácter nacional e internacional, fija los

estímulos a la participación en los mismos y establece ayudas para ganaderos y asociaciones que participen en ellos.

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 29 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 241, de 13 de diciembre) se regula la tramitación de dichas ayudas para la adquisición y presentación de ganado en certámenes de razas puras, de carácter nacional o internacional.

De acuerdo con la disposición adicional segunda de la citada Orden de 29 de noviembre de 2005, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales y determinar el plazo de las solicitudes de ayuda.

Estas ayudas al estar financiadas exclusivamente con los presupuestos generales del Estado dependen, por tanto, de la territorialización de fondos que realiza el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, produciéndose, en relación con la convocatoria anual de las ayudas, un desajuste con los certámenes ya celebrados, por lo que además de proceder a la convocatoria de 2007, se debe habilitar la tramitación de solicitudes correspondientes a estos últimos.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se convoca para el ejercicio 2007 la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, para adquisición y presentación de ganado en certámenes de razas puras, de carácter nacional o internacional, y reguladas en la Orden de 17 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Segundo. 1. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la referida Orden de 29 de noviembre de 2005, el plazo de presentación de dichas solicitudes será de un mes, contado a partir de la finalización del certamen ganadero correspondiente.

2. Para aquellos certámenes celebrados en el año 2007 con anterioridad a la publicación de esta Resolución, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Serán válidas a todos los efectos de la convocatoria de 2007 las solicitudes presentadas correspondientes a los certámenes celebrados en el presente año y antes de la publicación de esta convocatoria.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la citada Orden de 29 de noviembre de 2005.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el Plan de Compensación Educativa, el Proyecto educativo para participar en el Programa «El Deporte en la Escuela» y el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan.

El artículo 8.3 de la Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los pla-

nes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa, establece que la persona titular de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación formulará la Resolución definitiva, para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se aprueba la implantación de los Planes de Compensación Educativa, los Proyectos educativos para participar en el programa «El deporte en la escuela» y los Proyectos «Escuela: espacio de paz» de los centros docentes participantes en la referida convocatoria.

En su virtud, una vez concluido el plazo establecido para la presentación de alegaciones al listado provisional y estudiadas las mismas, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el desarrollo, a partir del curso escolar 2007-08, de Planes de Compensación Educativa, Proyectos educativos para participar en el programa «El deporte en la escuela» y Proyectos «Escuela: espacio de paz», que se indican en los Anexos I.1, II.1 y III.1, respectivamente, así como comunicar la relación de aquellos centros no seleccionados, con indicación de los correspondientes motivos, en los respectivos Anexos I.2, II.2 y III.2. En el Anexo II.3 se relacionan los centros educativos que participaron en el programa «El Deporte en la Escuela» del curso 2006/07 y continuarán en el programa para el curso 2007/08 y en el Anexo III.3 se relacionan aquellos centros educativos que han presentado la solicitud para esta convocatoria y ya pertenecerían a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» para el periodo 2006/2008.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

ANEXO I.1

CENTROS DOCENTES CUYO PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA SE APRUEBA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2007/08

Provincia: ALMERÍA

Código	Centro	Localidad
04004504	C.E.I.P. San Agustín	San Agustín
04602006	C.P.R. Sierra Almagrera	La Portilla

Provincia: CÁDIZ

Código	Centro	Localidad
11003916	I.E.S. Mar de Poniente	La Línea de la Concepción
11005962	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	Tarifa

Provincia: CÓRDOBA

Código	Centro	Localidad
14000422	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	Baena
14000434	C.D.P. Espiritu Santo	Baena
14003851	C.E.I.P. Blas Infante	Fuente Carreteros
14007659	I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba
14700481	I.E.S. Puente de Alcolea	Alcolea

Código	Centro	Localidad
PLAN CONJUNTO		
14006552	C.E.I.P. Urbano Palma	Santaella
14006576	I.E.S. Arcelacis	Santaella

Provincia: GRANADA

Código	Centro	Localidad
18001032	C.E.I.P. Francisco de Velasco	Baza
18004203	C.D.P. Luz Rodríguez Casanova	Granada
18004239	C.D.P. San José	Granada
18005360	C.E.I.P. Gran Capitán	Íllora
18700581	I.E.S. Sayena	Castell de Ferro

Provincia: HUELVA

Código	Centro	Localidad
21001028	I.E.S. San José	Cortegana
21002409	C.E.I.P. (Nuevo por desglose del CEIP Concepción Arenal)	Cartaya
21003530	C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez	Isla Cristina

Provincia: JAÉN

Código	Centro	Localidad
23002528	C.E.I.P. Virgen de Fátima	Jódar
23004604	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuen-santa	Villanueva del Arzo-bispo

Provincia: MÁLAGA

Código	Centro	Localidad
29005461	C.D.P. Espíritu Santo	Málaga
29005977	I.E.S. Cánovas del Castillo	Málaga
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Ronda
29700990	I.E.S. María Victoria Atencia	Campanillas

Provincia: SEVILLA

Código	Centro	Localidad
41001835	C.E.I.P. El Valle	Écija
41002797	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Montellano
41003583	C.E.I.P. Florentina Bou	Isla Mayor
41005181	C.D.P. Santa Isabel	Sevilla
41007734	C.E.I.P. Federico García Lorca	El Palmar de Troya
41009597	C.E.I.P. Cerro Guadaña	Marismillas
41700038	I.E.S. Macarena	Sevilla

ANEXO I. 2

CENTROS DOCENTES CUYO PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA NO HA SIDO SELECCIONADO PARA EL CURSO 2007/08

Provincia: ALMERÍA

Código	Centro	Localidad	Motivo
04002258	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	El Ejido	No alcanzar la puntuación suficiente
04002982	C.E.I.P. San Sebastián	Lubrín	No alcanzar la puntuación suficiente
04004701	C.D.P. Divina Infantita	Almería	No alcanzar la puntuación suficiente
04006185	C.E.I.P. (Las Norias)	Las Norias	No alcanzar la puntuación suficiente
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano	No alcanzar la puntuación suficiente

Código	Centro	Localidad	Motivo
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra	No alcanzar la puntuación suficiente

Provincia: CÁDIZ

Código	Centro	Localidad	Motivo
11000708	C.E.I.P. Maestro Antonio Arocha	Arcos de la Frontera	No alcanzar la puntuación suficiente
11003278	C.E.I.P. Luis Vives	Jerez de la Frontera	No alcanzar la puntuación suficiente
11004039	I.E.S. Sidón	Medina-Sidonia	No alcanzar la puntuación suficiente
11004601	C.P.R. (Barbate)	Zahora. Barbate	No alcanzar la puntuación suficiente
11004775	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	Rota	No alcanzar la puntuación suficiente
11004866	I.E.S. Castillo de Luna	Rota	No alcanzar la puntuación suficiente
11006668	I.E.S. Fuente Alta	Algodonales	No alcanzar la puntuación suficiente
11007511	C.E.I.P. El Trocadero	Puerto Real	No alcanzar la puntuación suficiente
11007545	I.E.S. Castillo de Matrera	Villamartin	No alcanzar la puntuación suficiente
11008318	C.E.I.P. Riofrio	Arcos de la Frontera	No alcanzar la puntuación suficiente
11008513	I.E.S. Andrés Benitez	Jerez de la Frontera	No alcanzar la puntuación suficiente
11603014	C.E.I.P. La Ina	La Ina	No alcanzar la puntuación suficiente
11603154	C.P.R. Campiña de Tarifa	Tahivilla	No alcanzar la puntuación suficiente
11603385	C.P.R. Salado-Breña	La Muela	No alcanzar la puntuación suficiente
11700123	I.E.S. Huerta del Rosario	Chiclana de la Frontera	No alcanzar la puntuación suficiente
11700691	I.E.S. La Paz	Cádiz	No alcanzar la puntuación suficiente
11700834	I.E.S. Las Banderas	El Puerto de Santa María	No alcanzar la puntuación suficiente
11700861	I.E.S. Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	No alcanzar la puntuación suficiente
11700871	I.E.S. Botánico	Sanlúcar de Barrameda	No alcanzar la puntuación suficiente
11701164	I.E.S. Astaroth	Rota	No alcanzar la puntuación suficiente

Provincia: CÓRDOBA

Código	Centro	Localidad	Motivo
14000151	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guía	Alcaracejos	No alcanzar la puntuación suficiente
14000689	I.E.S. Mario López	Bujalance	No alcanzar la puntuación suficiente
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechénous	Cabra	No alcanzar la puntuación suficiente
14001074	C.E.I.P. Carlos III	La Carlota	No alcanzar la puntuación suficiente
14001487	C.E.I.P. Caballeros de Santiago	Córdoba	No alcanzar la puntuación suficiente
14002595	C.D.P. San Rafael	Córdoba	No alcanzar la puntuación suficiente
14003885	C.E.I.P. Margarita Guisado	La Herrería	No alcanzar la puntuación suficiente
14004051	C.E.I.P. Maestro Jurado	Hinojosa del Duque	No alcanzar la puntuación suficiente
14004208	C.E.I.P. Victoria Díez	Hornachuelos	No alcanzar la puntuación suficiente

Código	Centro	Localidad	Motivo
14004971	I.E.S. Antonio Galán Acosta	Montoro	No alcanzar la puntuación suficiente
14005419	C.E.I.P. Simón Obejo y Valera	Pedroche	No alcanzar la puntuación suficiente
14006539	C.E.I.P. Agustín Palma Soto	La Guijarrrosa	No alcanzar la puntuación suficiente
14008056	I.E.S. San Álvaro	Córdoba	No alcanzar la puntuación suficiente
14700471	I.E.S. Luna de la Sierra	Adamuz	No alcanzar la puntuación suficiente
14700614	I.E.S. Uliá Fidentia	Montemayor	No alcanzar la puntuación suficiente
14700638	I.E.S. Cumbres Altas	Nueva Carteya	No alcanzar la puntuación suficiente
14700663	I.E.S. Infantas Elena y Cristina	Puente Genil	No alcanzar la puntuación suficiente

Provincia: GRANADA

Código	Centro	Localidad	Motivo
18000261	C.E.I.P. Virgen del Mar	La Rábida	No alcanzar la puntuación suficiente
18001858	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	Colomera	No alcanzar la puntuación suficiente
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Granada	No alcanzar la puntuación suficiente
18005141	I.E.S. La Sagra	Huésкар	No alcanzar la puntuación suficiente
18005153	I.E.S. Alquivira	Huésкар	No alcanzar la puntuación suficiente
18007022	I.E.S. La Zafra	Motril	No alcanzar la puntuación suficiente
18007319	C.E.I.P. San José de Calasanz	Órgiva	No alcanzar la puntuación suficiente
18007885	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Puebla de Don Fadrique	No alcanzar la puntuación suficiente
18009316	C.D.P. Santa Cristina	Granada	No alcanzar la puntuación suficiente
18601680	C.E.I.P. Parque Nueva Granada	Granada	No alcanzar la puntuación suficiente
18602121	C.P.R. El Alféizar	Los Tablones	No alcanzar la puntuación suficiente
18700633	I.E.S. Lanjarón	Lanjarón	No alcanzar la puntuación suficiente
18700761	I.E.S. Alpujarra	Órgiva	No alcanzar la puntuación suficiente

Provincia: HUELVA

Código	Centro	Localidad	Motivo
21002100	I.E.S. Padre José Miravent	Isla Cristina	No alcanzar la puntuación suficiente
21003098	C.E.I.P. Sutefie	Zufre	No alcanzar la puntuación suficiente
21700034	I.E.S. Odiel	Gibraleón	No alcanzar la puntuación suficiente
21700290	I.E.S. Cuenca Minera	Minas de Riotinto	No alcanzar la puntuación suficiente

Provincia: JAÉN

Código	Centro	Localidad	Motivo
23000349	C.E.I.P. San Miguel	Noguerones	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
23000817	I.E.S. Santísima Trinidad	Baeza	No alcanzar la puntuación suficiente
23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza	No alcanzar la puntuación suficiente

Código	Centro	Localidad	Motivo
23000945	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano	Baños de la Encina	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
23000969	C.P.R. Nacimiento del Segura	Santiago-Pontones	No alcanzar la puntuación suficiente
23001123	C.E.I.P. Arturo del Moral	Cabra del Santo Cristo	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
23002531	C.E.I.P. General Fresneda	Jódar	No alcanzar la puntuación suficiente
23003090	C.E.I.P. San Amador	Martos	No alcanzar la puntuación suficiente
23003284	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	Peal de Becerro	No alcanzar la puntuación suficiente
23003387	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Pozo Alcón	No alcanzar la puntuación suficiente
23003673	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	Santo Tomé	No alcanzar la puntuación suficiente
23003843	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Siles	No alcanzar la puntuación suficiente
23004094	C.E.I.P. Donadio	Donadio	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
23004215	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Úbeda	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
23005049	I.E.S. Pablo de Olavide	La Carolina	No alcanzar la puntuación suficiente
23005372	I.E.S. Guadalentín	Pozo Alcón	No alcanzar la puntuación suficiente
23500036	S.E.S.O. La Carolina	La Carolina	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
23601199	C.P.R. La Vega	Solana de Torralba	No alcanzar la puntuación suficiente
23601242	C.P.R. Valle de San Juan	Ventas del Carrizal	No alcanzar la puntuación suficiente
23601308	C.P.R. Pino Galapán	La Matea	No alcanzar la puntuación suficiente
23700244	I.E.S. Gil de Zatico	Torreperrogil	No alcanzar la puntuación suficiente
23700499	I.E.S. Doña Nieves López Pastor	Villanueva del Arzobispo	No alcanzar la puntuación suficiente
23700554	I.E.S. Juan Pérez Creus	La Carolina	No alcanzar la puntuación suficiente
23700670	I.E.S. Río de los Granados	Guarromán	No alcanzar la puntuación suficiente
23700748	I.E.S. Gamonares	Lopera	No alcanzar la puntuación suficiente

Provincia: MÁLAGA

Código	Centro	Localidad	Motivo
29000517	C.E.I.P. Carmen Arévalo	Alhaurín el Grande	No alcanzar la puntuación suficiente
29000712	C.D.P. La Gavia	Álora	No alcanzar la puntuación suficiente
29001303	C.D.P. Cortijo del Cerro	Villanueva de la Concepción	No alcanzar la puntuación suficiente
29002332	I.E.S. Licinio de la Fuente	Coin	No alcanzar la puntuación suficiente
29002708	C.E.I.P. Ciudad de Belda	Cuevas de San Marcos	No alcanzar la puntuación suficiente
29002836	S.E.S.O.	Torremolinos	No alcanzar la puntuación suficiente

Código	Centro	Localidad	Motivo
29003099	C.E.I.P. Guzmán el Bueno	Gaucín	No alcanzar la puntuación suficiente
29003142	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	Igualaja	No alcanzar la puntuación suficiente
29003774	C.D.P. Cristo Rey	Málaga	No alcanzar la puntuación suficiente
29004171	C.D.P. San José Obrero	Málaga	No alcanzar la puntuación suficiente
29005850	C.D.P. Ntra. Sra. de la Victoria	Málaga	No alcanzar la puntuación suficiente
29006568	I.E.S. Los Manantiales	Torremolinos	No alcanzar la puntuación suficiente
29006799	C.D.P. Colonia del Ángel	Marbella	No alcanzar la puntuación suficiente
29007081	C.D.P. El Valdés	Valdés	No alcanzar la puntuación suficiente
29007214	I.E.S. Sierra Almirajara	Nerja	No alcanzar la puntuación suficiente
29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Antequera	No alcanzar la puntuación suficiente
29011552	I.E.S. María Zambrano	Torre del Mar	No alcanzar la puntuación suficiente
29602219	C.E.I.P. Azahar	Fuengirola	No alcanzar la puntuación suficiente
29602441	C.P.R. Mariana Pineda	Cerralba	No alcanzar la puntuación suficiente
29602505	C.P.R. Salvador Rueda	Macharaviaya	No alcanzar la puntuación suficiente
29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Málaga	No alcanzar la puntuación suficiente
29701040	I.E.S. Isaac Albéniz	Málaga	No alcanzar la puntuación suficiente
29701155	I.E.S. Alfaguar	Torrox	No alcanzar la puntuación suficiente
29701337	I.E.S. Itaba	Teba	No alcanzar la puntuación suficiente

Provincia: SEVILLA

Código	Centro	Localidad	Motivo
41000016	C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana	Aguadulce	No alcanzar la puntuación suficiente
41000405	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Alcolea del Río	No alcanzar la puntuación suficiente
41000612	C.E.I.P. Las Erillas	Aznalcóllar	No alcanzar la puntuación suficiente
41000624	C.E.I.P. San Plácido	Badolatosa	No alcanzar la puntuación suficiente
41001151	C.E.I.P. Lope de Vega	Casariche	No alcanzar la puntuación suficiente
41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	Coria del Río	No alcanzar la puntuación suficiente
41001495	C.E.I.P. Vicente Neria Serrano	Coria del Río	No alcanzar la puntuación suficiente
41001941	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	Écija	No alcanzar la puntuación suficiente
41002256	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Herrera	No alcanzar la puntuación suficiente
41002359	I.E.S. Virgen del Castillo	Lebrija	No alcanzar la puntuación suficiente
41002426	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	Lora del Río	No alcanzar la puntuación suficiente
41002441	I.E.S. Guadalquivir	Lora del Río	No alcanzar la puntuación suficiente
41002451	I.E.S. Axati	Lora del Río	No alcanzar la puntuación suficiente
41002529	C.E.I.P. Andalucía	Cañada Rosal	No alcanzar la puntuación suficiente

Código	Centro	Localidad	Motivo
41002694	I.E.S. Isidro de Arce-negui y Carmona	Marchena	No alcanzar la puntuación suficiente
41003391	C.E.I.P. La Inmaculada	Pruna	No alcanzar la puntuación suficiente
41003595	C.E.I.P. Félix Hernández Barrera	Isla Mayor	No alcanzar la puntuación suficiente
41005041	C.D.P. María Auxiliadora	Sevilla	No alcanzar la puntuación suficiente
41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafraña	No alcanzar la puntuación suficiente
41700971	I.E.S. Burguillos	Burguillos	No alcanzar la puntuación suficiente
41701161	I.E.S. Heliche	Olivares	No alcanzar la puntuación suficiente
41701201	I.E.S. Virgen del Rosario	Benacazón	No alcanzar la puntuación suficiente
41701262	I.E.S. El Molinillo	Guillena	No alcanzar la puntuación suficiente
41701286	I.E.S. El Majuelo	Gines	No alcanzar la puntuación suficiente
41701316	I.E.S. Vadus Latus	Badolatosa	No alcanzar la puntuación suficiente
41701596	I.E.S. San José	Coria del Río	No alcanzar la puntuación suficiente
41701730	I.E.S. Alminar	Bollullos de la Mitación	No alcanzar la puntuación suficiente
41701808	I.E.S. Las Aceñas	Alcolea del Río	No alcanzar la puntuación suficiente
41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas	La Lantejuela	No alcanzar la puntuación suficiente
41701936	I.E.S. Torre del Águila	El Palmar de Troya	No alcanzar la puntuación suficiente
41701951	I.E.S. Virgen de Villadiego	Peñaflor	No alcanzar la puntuación suficiente
41701961	I.E.S. Maestro José Zamudio	Pruna	No alcanzar la puntuación suficiente
41702023	I.E.S. Cantely	Dos Hermanas	No alcanzar la puntuación suficiente
41702059	I.E.S. Laguna de Tollón	El Cuervo de Sevilla	No alcanzar la puntuación suficiente
41702138	I.E.S. Profesor Juan Bautista	El Viso del Alcor	No alcanzar la puntuación suficiente
41702175	I.E.S. Aznalcóllar	Aznalcóllar	No alcanzar la puntuación suficiente

ANEXO II.1

CENTROS DOCENTES CUYO PROYECTO EDUCATIVO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA «EL DEPORTE EN LA ESCUELA» SE APRUEBA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2007/08

Provincia: ALMERÍA

Código	Centro	Localidad
04001931	I.E.S. Valle de Almanzora	Cantoria
04002982	C.E.I.P. San Sebastián	Lubrin
04003366	C.P.R.	El Viso
04003378	C.E.I.P. San José	San José
04003691	C.P.R.	Puebloblanco
04004504	C.E.I.P. San Agustín	San Agustín
04004723	C.E.I.P. Celia Viñas	Berja
04006045	I.E.S.	Aguadulce
04006151	C.E.I.P.	El Ejido
04602213	C.E.I.P. 10 Abril	La Mojenera

Provincia: CÁDIZ

Código	Centro	Localidad
11000095	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	Algar
11000186	C.E.I.P. Sancti Petri	Chiclana de la Frontera
11000231	I.E.S. Bahía de Algeciras	Algeciras
11000551	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Algodonales
11000769	C.E.I.P. Juan XXIII	Barbate
11003862	I.E.S. Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepción
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	La Línea de la Concepción
11004829	C.E.I.P. San José de Calasanz	Rota
11006085	C.E.I.P. Reina Sofía	Ubrique
11006425	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Jerez de la Frontera
11007429	C.E.I.P. Gibraltar	La Línea de la Concepción
11008100	C.E.I.P. Blas Infante	Jerez de la Frontera
11008471	I.E.S. Salmedina	Chipiona
11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald	Jerez de la Frontera
11602800	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	Barbate
11602873	C.E.PR. San José	Prado del Rey
11603439	C.E.I.P. Aljibe	Jimena de la Frontera
11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	Chiclana de la Frontera
11700433	I.E.S. Profesor Antonio Muro	Puerto Real
11700482	I.E.S. Vega de Guadalete	La Barca de la Florida
11701140	I.E.S. Sofía	Jerez de la Frontera
11701164	I.E.S. Astaroth	Rota
11701188	I.E.S. San Lucas	Sanlúcar de Barrameda

Provincia: CÓRDOBA

Código	Centro	Localidad
14000331	I.E.S. Clara de Campoamor	Lucena
14000355	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Peña	Añora
14000367	C.E.I.P. Santa María de Albedín	Albedín
14000616	C.E.I.P. Menéndez Pelayo	Benamejí
14000951	C.E.I.P. Virgen del Castillo	Carcabuey
14000999	C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo	Cardeña
14001281	C.E.I.P. Virgen de la Salud	Castro del Río
14003423	C.E.I.P. Cervantes	Espejo
14004002	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Fuente-Tójar
14004038	C.E.I.P. Marqués de Guadalcazar	Guadalcazar
14004580	I.E.S. Marqués de Comares	Lucena
14005134	C.E.I.P. San José	Palenciana
14005201	C.E.I.P. Primo de Rivera	Palma del Río
14005225	C.E.I.P. San Sebastián	Palma del Río
14005390	C.E.I.P. Antonio Machado	Pedro Abad
14005560	I.E.S. Aljanadic	Posadas
14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	La Rambla
14006813	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Villanueva del Rey
14006825	C.E.I.P. Nicolás del Valle	Villalaralto
14006837	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa	Villaviciosa de Córdoba
14006850	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Zuheros
14007222	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Villar
14007994	C.E.I.P. Dulce Nombre	Puente Genil
14600930	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Benamejí
14600991	C.P.R. Quercus	Azuel
14601090	C.P.R. Río Genil	Palomar
14601107	C.P.R. Blas Infante	Llanos de Don Juan
14601235	C.E.I.P. Ferrobús	Palma del Río

Código	Centro	Localidad
14700146	I.E.S. Fidiana	Córdoba
14700377	I.E.S. Carmen Pantion	Priego de Córdoba
14700420	I.E.S. Miguel de Cervantes	Lucena
14700432	I.E.S. La Soledad	Villafranca de Córdoba
14700468	I.E.S. Nuevo Scala	Rute
14700501	I.E.S. Diego de Bernuy	Benamejí
14700638	I.E.S. Cumbres Altas	Nueva Carteya
14700675	I.E.S. Cecilio Jiménez	El Viso

Provincia: Granada

Código	Centro	Localidad
18000751	C.E.I.P. San Miguel	Armilla
18001147	I.E.S. José de Mora	Baza
18002553	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	Galera
18005189	C.E.I.P. Ángeles Bedmar	Huétor Santillán
18006820	C.E.I.P. Sacratif	Llanos de Carchuna
18007319	C.E.I.P. San José de Calasanz	Órgiva
18009213	I.E.S. Acci	Guadix
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente
18009626	C.E.I.P. Julio Rodríguez	Armilla
18009778	I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal
18010252	C.E.I.P. Jabalcón	Baza
18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Armilla
18601400	C.E.I.P. Río Chico	Cádiar
18601862	C.E.I.P. Nazaries	Armilla
18602091	C.P.R. Besana	Ventorros de San José
18602155	C.E.I.P. San Jerónimo	Fuentes de Cesna
18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	Motril
18700700	S.E.S.O.	Purullena

Provincia: HUELVA

Código	Centro	Localidad
21000462	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	Arroyomolinos de León
21000759	C.E.I.P. San Roque	Cala
21000802	C.E.I.P. Santa Bárbara	La Zarza
21000954	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	El Cerro de Andévalo
21000981	C.E.I.P. Doctor Peralías Panduro	Corteconcepción
21001028	I.E.S. San José	Cortegana
21001156	C.E.I.P. Hermanos Arellano	Galaroza
21001223	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar	Higuera de la Sierra
21002446	C.E.I.P. Miguel Lobo	La Nava
21003098	C.E.I.P. Sutefie	Zufre
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Valverde del Camino
21003724	C.E.I.P. Onuba	Huelva
21600829	C.E.I.P. Tres Carabelas	Huelva
21600911	C.P.R. Tresfuentes	Alájar
21600921	C.P.R. Adersa 4	Cañaveral de León
21700356	I.E.S. Estuaría	Huelva
21700371	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto
21700435	I.E.S. Sebastián Fernández	Cartaya
21700447	I.E.S. José M. Morón y Barrientos	Cumbres Mayores

Provincia: JAÉN

Código	Centro	Localidad
23000076	C.E.I.P. José Garnica Salazar	Alcalá la Real
23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza
23001123	C.E.I.P. Arturo del Moral	Cabra del Santo Cristo
23001159	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	Cambil
23001469	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	Chilluévar
23001536	C.E.I.P. Santa Lucía	Frailles
23001627	C.E.I.P. Carlos III	Guarromán
23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Jaén
23002474	I.E.S. Jabalcuz	Jaén
23002528	C.E.PR. Virgen de Fátima	Jódar
23002541	I.E.S. Juan López Morillas	Jódar
23002711	C.E.I.P. Santa Ana	Linares
23002784	C.E.I.P. Tetuán	Linares
23003466	C.E.I.P. Carlos III	Santa Elena
23004011	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Misericordia	Torreperogil
23004094	C.E.I.P. Donadio	Donadio
23004252	I.E.S. San Juan de la Cruz	Úbeda
23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	Villanueva de la Reina
23004938	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	Jódar
23005153	I.E.S. Sierra Mágina	Mancha Real
23005189	C.E.PR. Los Arrayanes	Linares
23005372	I.E.S. Guadalentín	Pozo Alcón
23005505	C.E.I.P. Juan Carlos I	Torredelcampo
23005773	C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez	Jódar
23005931	C.E.I.P. Antonio Machado	Peal de Becerro
23601102	C.P.R. Sierra Sur	Santa Ana
23601114	C.P.R. Atalaya	La Iruela
23601230	C.P.R. El Olivo	Alcalá la Real
23601254	C.P.R. Los Valles	Collejares
23700323	I.E.S. Doctor Francisco Marín	Siles
23700335	I.E.S. Acebuche	Torredonjimeno
23700426	I.E.S. Cañada de las Fuentes	Quesada
23700487	I.E.S. Almicarán	Peal de Becerro
23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	Alcalá la Real
23700578	I.E.S. San Juan Bautista	Navas de San Juan
23700694	I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos	Ibros
23700785	I.E.S. Ruradia	Rus
23700803	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	Villanueva de la Reina
23700815	I.E.S. Llano de la Viña	Villargordo
23700827	I.E.S. Az-Zait	Jaén
23700839	I.E.S. Santa Teresa	Jaén

Provincia: MÁLAGA

Código	Centro	Localidad
29000694	I.E.S. Las Flores	Álora
29000827	C.E.I.P. Guadalhorce	Estación
29000921	C.E.I.P. San Juan	Antequera
29000955	C.E.I.P. Romero Robledo	Antequera
29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	Antequera
29001731	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Benaoján
29002253	C.E.I.P. Carazony	Coín
29002782	C.E.I.P. Cancelada	Cancelada
29002800	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Carmen	Estepona
29002848	C.E.I.P. Víctor de la Serna	Estepona
29002885	I.E.S. Monterroso	Estepona

Código	Centro	Localidad
29002915	C.E.I.P. Enrique Ginés	Frigiliana
29003002	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Fuengirola
29003142	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	Igualeja
29004080	S.E.S.O.	Cancelada
29004250	C.E.I.P.	Alhaurín de la Torre
29006258	C.E.I.P.	Rincón de la Victoria
29006568	I.E.S. Los Manantiales	Torremolinos
29007071	C.E.I.P. Los Olivares	Moctinejo
29007111	C.E.I.P. Remedios Rojo	Monda
29007263	C.E.I.P. Los Llanos	Ojén
29007573	C.E.I.P. Gregorio Marañón	La Cala del Moral
29007585	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Rincón de la Victoria
29008590	C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	Vélez-Málaga
29009004	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Candelaria	Benagalbón
29009272	I.E.S. Pablo Picasso	Málaga
29009387	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Torre del Mar
29009430	C.E.I.P. Federico García Lorca	Estepona
29009582	C.E.I.P. El Sexmo	Estación (Cártama)
29009651	C.E.I.P. El Tejar	Fuengirola
29009922	I.E.S. El Palo	Málaga
29010250	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Álora
29010262	C.E.I.P. Ramón García	Estepona
29010274	C.E.I.P. Antonio Machado	Estepona
29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Antequera
29011588	C.E.I.P. Huertas Viejas	Coín
29601665	C.E.I.P. Sierra Bermeja	Estepona
29602271	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	Rincón de la Victoria
29602426	C.P.R. La Peña	Cartajal
29700503	I.E.S. Fernando de los Ríos	Málaga
29700527	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	Málaga
29700931	I.E.S. Alfaguara	Yunquera
29700953	I.E.S. Mediterráneo	Estepona
29700990	I.E.S. María Victoria Atencia	Campanillas
29701088	I.E.S. Jardín de Málaga	Málaga
29701118	I.E.S. Carlinda	Málaga
29701180	I.E.S. Pintor José Hernández	Villanueva del Rosario
29701222	I.E.S. Poetas Andaluces	Arroyo de la Miel
29701337	I.E.S. Itaba	Teba

Provincia: SEVILLA

Código	Centro	Localidad
41000028	C.E.I.P. José González Salcedo	Alanís
41000284	I.E.S. Al-Guadaira	Alcalá de Guadaira
41000296	C.E.I.P. Alcalde Joaquín García	Alcalá de Guadaira
41000338	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Asunción	Alcalá del Río
41000624	C.E.I.P. San Plácido	Badolatosa
41000703	C.E.I.P. Manuel Medina	Burguillos
41000961	C.E.I.P. La Esperanza	Cartillana
41001021	C.E.I.P. San Blas	Carmona
41001392	C.E.I.P. Cerro de San Juan	Coria del Río
41002177	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Guaditoca	Guadalcanal
41002256	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Herrera

Código	Centro	Localidad
41002281	C.E.I.P. El Pinar	El Cuervo de Sevilla
41002529	C.E.I.P. Andalucía	Cañada Rosal
41003200	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafranca
41003418	C.E.I.P. Santa Ana	La Puebla de Cazalla
41003820	C.E.I.P. Carmen Borrego	El Rubio
41004289	C.E.I.P. San Jacinto	Sevilla
41004393	C.E.I.P. Fernán Caballero	Sevilla
41004447	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	Sevilla
41004605	C.E.I.P. Pablo VI	Sevilla
41007308	C.E.I.P. Adriano del Valle	Sevilla
41007795	C.E.I.P. Rodrigo Caro	Utrera
41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	Utrera
41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena
41008933	C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez	Coria del Río
41009071	I.E.S. Antonio Machado	Sevilla
41009548	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	Sevilla
41009913	C.E.I.P. San Gregorio Osset	Alcalá del Río
41010216	C.E.I.P.	La Puebla de Cazalla
41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	Sevilla
41601838	C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías	Sevilla
41601942	C.E.I.P. Ana Josefa Mateos Gómez	El Cuervo de Sevilla
41602119	C.E.I.P. Blas Infante	Alcalá de Guadaira
41602508	C.E.I.P. Miguel Hernández (La Cigüeña)	Brenes
41700038	I.E.S. Macarena	Sevilla
41700865	I.E.S. El Carmen	Cazalla de la Sierra
41701316	I.E.S. Vadus Latus	Badolatosa
41701547	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	Alcalá de Guadaira
41701626	I.E.S. Cavaleri	Mairena del Aljarafe
41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas	La Lantejuela
41701924	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo	Morón de la Frontera
41701985	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	El Rubio
41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera
41702011	I.E.S. Alvareda	Dos Hermanas
41702059	I.E.S. Laguna de Tollón	El Cuervo de Sevilla
41702096	I.E.S. Leonardo da Vinci	Sevilla
41702141	I.E.S. Cañada Rosal	Cañada Rosal
41702266	I.E.S. Manuel Losada Villasante	Carmona

ANEXO II. 2

CENTROS DOCENTES CUYO PROYECTO EDUCATIVO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA «EL DEPORTE EN LA ESCUELA» NO HA SIDO SELECCIONADO PARA EL CURSO 2007/08

Provincia: CÁDIZ

Código	Centro	Localidad	Motivo
11001154	C.E.I.P. La Inmaculada	Cádiz	Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria

Provincia: GRANADA

Código	Centro	Localidad	Motivo
18000040	C.D.P. Ave María	Albolote	Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria
18001895	C.E.I.P. Stos. Medc.Cosme y Damián	Cortes de Baza	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
18002140	C.D.P. Virgen del Espino	Chauchina	Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria
18002887	C.D.P. Ave María-Casa Madre	Granada	Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria
18003405	C.D.P. Virgen de las Angustias	Granada	Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria
18008919	R.E. Medina Lauxa	Loja	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
18009481	C.E.I.P. Francisco Mejías	Motril	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
18700244	I.E.S. Trevenque	La Zubia	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Granada	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
18700670	I.E.S.	Cádiar	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria

Provincia: Jaén

Código	Centro	Localidad	Motivo
23000398	C.D.P. Inmaculada Concepción-La Salle	Andújar	Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria
23000441	C.D.P. Virgen del Carmen	Andújar	Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria
23000881	C.D.P. Sagrado Corazón	Bailén	Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria

ANEXO II.3

CENTROS DOCENTES YA INCLUIDOS EN EL PROGRAMA «EL DEPORTE EN LA ESCUELA» EN EL CURSO ESCOLAR 2006/07 QUE CONTINÚAN PARA EL CURSO ESCOLAR 2007/08

Provincia: ALMERÍA

Código	Centro	Localidad
04000080	CEIP SAN FERNANDO	Adra
04000110	IES ABDERA	Adra
04000122	IES SAN ISIDRO	San Isidro de Nijar
04000213	CEIP VELAZQUEZ	Albox
04000225	CEIP VIRGEN DEL SALIENTE	Albox
04000250	IES CARDENAL CISNEROS	Albox
04000377	CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN	Alhama de Almería
04000729	CEIP JUAN RAMON JIMENEZ	Almería
04000811	CEIP LA CHANCA	Almería
04000821	CEIP SAN VALENTÍN	Almería
04000870	CEIP LOPE DE VEGA	Almería
04000985	CEE PRINCESA SOFÍA	Almería
04001023	RE MADRE DE LA LUZ	Almería
04001141	IES NICOLÁS SALMERÓN	Almería
04001163	IES ALHADRA	Almería
04001321	CEIP SAN BERNARDO	El Alquíán
04001345	CEIP VIRGEN DEL MAR	El Cabo de Gata
04001448	CEIP EL ARGAR	Antas

Código	Centro	Localidad
04001485	CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	Arboleas
04001795	CEIP SAN TESIFÓN	Berja
04001886	CEIP SANTA CRUZ	Canjáyar
04002192	CEIP MIGUEL SERVET	Balerna
04002258	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	El Ejido
04002271	CEIP LOMA DE STO. DOMINGO	El Ejido
04002313	IES SANTO DOMINGO	El Ejido
04002350	CEIP SAN IGNACIO DE LOYOLA	Las Norias
04002489	CEIP SAN PEDRO APOSTOL	La Mojonera
04002507	CEIP RAFAELA FERNANDEZ	Fines
04002684	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	Huércal-Overa
04002714	IES CURA VALERA	Huércal-Overa
04003123	CEIP NTRA. SRA DEL ROSARIO	Macael
04003238	CEIP CONCORDIA	Campohermoso
04003275	CEIP LA ATALAYA	Níjar
04003354	CP ANDALUCÍA	San Isidro de Níjar
04003433	CEIP TRINA RULL	Olula del Río
04003470	CEIP SAN GREGORIO	Oria
04003512	CEIP JOSÉ DIAZ DIAZ	Pechina
04003755	CEIP FRANCISCO VILLAESPESA	El Parador de las Hortichuelas
04003925	CEIP MIGUEL ZUBELDIA	Serón
04004152	CEIP OTERO NOVAS	Tahal
04004176	CEIP SAGRADO CORAZÓN	Tíjola
04004231	CEIP NTRA. SRA. DE MONTEAGUD	Uleila del Campo
04004449	CEIP JOAQUÍN VISIEDO	Viator
04004462	CEIP EL TOYO	El Alquíán
04004498	CEIP FERRER GUARDIA	La Cañada de San Urbano
04004802	IES ALBORÁN	Almería
04005284	IES MARTÍN GARCÍA RAMOS	Albox
04005326	CEIP MAR MEDITERRANEO	Almería
04005363	IES ALBUJAIRA	Huércal-Overa
04005442	CEIP ANGEL FRIGOLA	La Mojonera
04005533	IES VALLE DEL ANDARAX	Canjáyar
04005582	CEIP VENTIOCHO DE FEBRERO	Huércal de Almería
04005612	CEIP SAN VICENTE	El Alquíán
04005697	CEIP JOSEFINA BARÓ	Almería
04601555	CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN	El Saltador
04601622	CEIP CIAVIEJA	El Ejido
04601634	CEIP LA VENTA DEL VISO	La Venta del Viso
04601798	CEIP LA LIBERTAD	Campohermoso
04601968	CPR ALTO ALMANZORA	Armuña de Almanzora
04601971	CPR ESTANCIAS	Huércal-Overa
04601981	CPR FILABRES	Albánchez
04601993	CPR MEDIO ALMANZORA	Albox
04602134	CEIP RAFAEL ALBERTI	Almería
04602158	CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ	Aguadulce
04700260	IES AGUADULCE	Aguadulce
04700351	IES ALTO ALMANZORA	Tíjola
04700399	IES SIERRA DE LOS FILABRES	Serón
04700430	IES VIRGEN DEL MAR	Adra
04700454	IES MAESTRO PADILLA	Almería
04700478	IES LAS NORIAS	Las Norias
04700511	IES RIO ANDARAX	Almería
04700545	IES AURANTIA	Benahadux
04700600	IES PUERTA DE PECHINA	Pechina
04700612	IES ENTRESIERRAS	Purchena

Provincia: CÁDIZ

11000393	CEIP NTRA SRA DE EUROPA	Algeciras
11000629	CEIP SAN MIGUEL	Arcos de la Frontera
11000630	IES LIJAR	Olvera
11000770	CEIP BAHÍA DE BARBATE	Barbate
11000782	CEIP MAESTRA ÁUREA LÓPEZ	Barbate
11000991	CEIP SAN FERNANDO	Bornos
11001099	CEIP REYES CATÓLICOS	Cádiz
11001129	CEIP JOSEFINA PASCUAL	Cádiz
11001361	CEIP EL SANTISCAL	Arcos de la Frontera
11001646	CEIP SAN RAFAEL	Cádiz
11001828	IES RAFAEL ALBERTI	Cádiz
11002134	CEIP NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	Chiclana de la Frontera
11002146	CEIP EL TROVADOR	Chiclana de la Frontera
11002158	CEIP JOSÉ DE LA VEGA	Chiclana de la Frontera
11002201	CEIP ISABEL LA CATÓLICA	Chiclana de la Frontera
11002225	CEIP SERAFINA ANDRADES	Chiclana de la Frontera
11002274	CEIP LAPACHAR	Chipiona
11002444	CEIP BARCA DE LA FLORIDA	La Barca de la Florida
11002471	CEIP PABLO PICASSO	Estella del Marqués
11002663	CEIP JOSÉ MARÍA PEMÁN	Jerez de la Frontera
11002951	CEIP SAGRADA FAMILIA	Jerez de la Frontera
11002997	CEIP ALFONSO X EL SABIO	Jerez de la Frontera
11003059	CEIP ANDRÉS DE RIBERA	Jerez de la Frontera
11003281	CEIP SAN JUAN DE DIOS	Jerez de la Frontera
11003321	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	Jerez de la Frontera
11003461	CEIP MARÍA PINILLA	Nueva Jarilla
11003473	CEIP VIRGEN DEL MAR	El Portal
11003588	CEIP GUADALETE	El Torno
11003621	CEIP NTRA SRA REINA DE LOS ÁNGELES	Jimena de la Frontera
11003655	CEIP JOSÉ LUIS SÁNCHEZ	San Martín del Tesorillo
11003667	CEIP CRISTO REY	San Pablo de Buceite
11003709	CEIP NTRA SRA DE LAS MERCEDES	La Línea de la Concepción
11003783	PEDRO SIMÓN DE ABRIL	La Línea de la Concepción
11003874	IES MEDITERRÁNEO	La Línea de la Concepción
11003916	IES MAR DE PONIENTE	La Línea de la Concepción
11004015	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	Medina-Sidonia
11004039	IES SIDÓN	Medina-Sidonia
11004040	CEIP DOCTOR THEBUSSEN	Medina-Sidonia
11004064	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Olvera
11004076	CEPR SAN JOSÉ DE CALASANZ	Olvera
11004118	CEIP PABLO DE OLAVIDE	Prado del Rey
11004131	IES CAEPIONIS	Chipiona
11004210	CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO	San Fernando
11004738	CEIP BLAS INFANTE	Puerto Serrano
11004911	CEIP CASERIA DE OSSIO	San Fernando
11004970	CEIP REINA DE LA PAZ	San Fernando
11005135	CEIP ALMIRANTE LAULHE	San Fernando
11005160	CEIP QUINTANILLA	San Fernando
11005263	CEIP LA ARDILA	San Fernando
11005275	IES LAS SALINAS	San Fernando
11005342	CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ	La Algaida
11005500	CEIP ALBAICÍN	Sanlúcar de Barrameda
11005551	IES FRANCISCO PACHECO	Sanlúcar de Barrameda
11005573	R.E JESÚS MAESTRO	Sanlúcar de Barrameda
11005688	CEIP GLORIA FUERTES	Guadiaro
11005895	CEIP DIVINA PASTORA	Facinas

11005962	CEIP GUZMÁN EL BUENO	Tarifa
11006024	CEIP BLAS INFANTE	Trebujena
11006048	CEIP VICTOR DE LA SERNA Y ESPINA	Ubrique
11006061	CEIP BENAFÉLIX	Ubrique
11006280	CEIP NTRA SRA DE LAS MONTAÑAS	Villamartín
11006449	CEIP NTRA SRA DE LA OLIVA	Vejer de la Frontera
11006693	IES LAS CUMBRES	Ubrique
11006759	CEIP CARMEN SEDOFEITO	Chiclana de la Frontera
11006772	CEIP PÍO XII	Jerez de la Frontera
11006796	CEIP BLAS INFANTE	Sanlúcar de Barrameda
11006887	CEIP SAN BERNARDO	Algeciras
11007016	CEIP ANTONIO MACHADO	Jerez de la Frontera
11007120	CEIP NTR SRA DE LA LUZ	Tarifa
11007260	CEIP ARQUITECTO LEOZ	San Fernando
11007326	CEIP EL PINO	Sanlúcar de Barrameda
11007399	CEIP PINAR HONDO	El Puerto de Santa María
11007624	CEIP SAN RAMÓN NONATO	Los Barrios
11007636	MAESTRO DON JUAN GONZÁLEZ	Los Barrios
11007764	CEIP TORREVIEJA	Villamartín
11007843	CEIP EL CASTILLO	Chiclana de la Frontera
11008033	CEIP FERNANDO GAVILÁN	Ubrique
11008136	CEIP LOMOPARDO	Jerez de la Frontera
11008239	IES SANCTI PETRI	San Fernando
11008318	CEIP RIOFRÍO	Arcos de la Frontera
11602629	CEIP LA CONSTITUCIÓN	San Fernando
11602630	CEIP LOS ARCOS	Algeciras
11602861	CEPR PERAFÁN DE RIBERA	Paterna de Rivera
11602903	CEIP CARTEIA	San Roque
11603002	CEIP CUARTILLO	Jerez de la Frontera
11603014	CEIP LA INA	La Ina
11603051	CEIP PUENTE ZUAZO	San Fernando
11603075	CEIP RAMÓN CROSSA	Ubrique
11603245	CEIP MENESTEO	El Puerto de Santa María
11603270	CEIP RAIMUNDO RIVERO	San Fernando
11603351	CEIP PABLO PICASSO	La Línea de la Concepción
11603361	CEIP ÁNGEL RUIZ ENCISO	Medina-Sidonia
11603521	CEIP LAS NIEVES	El Puerto de Santa María
11603609	CEIP VISTA ALEGRE	Sanlúcar de Barrameda
11603634	CEIP LA DEHESILLA	Sanlúcar de Barrameda
11700123	IES HUERTA DEL ROSARIO	Chiclana de la Frontera
11700299	IES DRAGO	Cádiz
11700500	IES CARLOS III	Prado del Rey
11700640	IES VÍA VERDE	Puerto Serrano
11700691	IES LA PAZ	Cádiz
11700721	IES BLAS INFANTE	San Fernando
11700767	IES SERITUM	Jerez de la Frontera
11700780	IES PATERNA	Paterna de Rivera
11700858	IES MAESTRO FRANCISCO FATOU	Ubrique
11700937	IES GUADALPEÑA	Arcos de la Frontera
11701139	IES FERNANDO QUIÑONES	Jerez de la Frontera
11701152	IES ANTONIO MACHADO	La Línea de la Concepción

Provincia: CÓRDOBA

14000070	CEIP ALONSO DE AGUILAR	Aguilar de la Frontera
14000082	CEIP MARÍA CORONEL	Aguilar de la Frontera
14000288	CEIP LUIS DE GÓNGORA	Almodóvar del Río

14000392	CEIP VALVERDE Y PERALES	Baena
14000410	CEIP VIRREY DEL PINO	Baena
14000422	CEIP JUAN ALFONSO DE BAENA	Baena
14000458	R.E ASCENSIÓN DEL PRADO	Baena
14000483	CEIP LUIS CARRILLO DE SOTO-MAYOR	Baena
14000501	IES DIONISIO ALCALÁ GALIANO	Cabra
14000550	CEIP N° SRA DE LOS REMEDIOS	Bélmez
14001220	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	El Carpio
14001441	CEIP SANTA BÁRBARA	Cerro Muriano
14001530	CEIP ANDALUCIA	Córdoba
14001566	CEIP LÓPEZ DIÉGUEZ	Córdoba
14001591	CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ	Córdoba
14001645	CEIP ALCALDE JIMÉNEZ RUIZ	Córdoba
14001682	CEIP JUAN DE MENA	Córdoba
14002261	IES NUEVA CONDESA	Córdoba
14002984	IES AVERROES	Córdoba
14003009	R.E. LA ADUANA	Córdoba
14003356	CEIP LOS ALCALÁ GALIANO	Doña Mencía
14003681	CEIP SAN CARLOS BORROMEIO	Fuente Obejuna
14003708	IES LOPE DE VEGA	Fuente Obejuna
14004051	CEIP MAESTRO JURADO	Hinojosa del Duque
14004075	CEIP INMACULADA	Hinojosa del Duque
14004476	CEIP BARAHONA DE SOTO	Lucena
14004488	CEIP N° SRA DE ARACELI	Lucena
14004506	CEIP N° SRA DEL CARMEN	Lucena
14004521	CEIP S.JOSÉ DE CALASANZ	Lucena
14004622	CEIP VIRGEN DEL VALLE	Lucena
14004701	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Montemayor
14004749	CEIP BAETO JUAN DE ÁVILA	Montilla
14004762	CEIP SAN FRANCISCO SOLANO	Montilla
14004774	CEIP SAN JOSÉ	Montilla
14004841	IES INCA GARCILASO	Montilla
14005055	CEIP TORRE DEL CASTILLO	Monturque
14005079	CEIP GARCÍA DE LEANIZ	Moriles
14005298	IES ANTONIO GALA	Palma del Río
14005419	CEIP SIMÓN OBEJO	Pedroche
14005420	CEIP ALFREDO GIL	Peñarroya-Pueblonuevo
14005444	CEIP AURELIO SÁNCHEZ	Peñarroya-Pueblonuevo
14005584	CEIP MANUEL CANO DAMIAN	Pozoblanco
14005602	CEIP VIRGEN DE LUNA	Pozoblanco
14005857	CEIP NICETO ALCALÁ ZAMORA	Priego de Córdoba
14005869	CEIP CAMACHO MELENDO	Priego de Córdoba
14005870	CEIP CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	Priego de Córdoba
14005912	IES FERNANDO III	Priego de Córdoba
14005936	IES ALVAREZ CUBERO	Priego de Córdoba
14005973	CEIP ANGEL CARRILLO	Priego de Córdoba
14006138	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	Puente Genil
14006308	CEIP CRUZ VERDE	La Rambla
14006357	CEIP ALFAR	La Rambla
14006527	CEIP S° TOMÁS DE AQUINO	San Sebastián de los Ballesteros
14006540	CEIP GENIL	La Montaña
14006552	CEIP URBANO PALMA	Santaella
14006576	IES ARCELASIS	Santaella
14006588	CEIP SAN PEDRO Y S° TERESA	Santa Eufemia
14006643	CEIP POETA MOLLEJA	Villa del Río
14006667	CEIP TERESA COMINO	Villafranca de Córdoba
14006710	CEIP MORENO PEDRAJAS	Villanueva de Córdoba
14006722	CEIP SAN MIGUEL	Villanueva de Córdoba
14006783	CEIP MAESTRO ROGELIO FERNÁNDEZ	Villanueva del Duque

14006874	CEIP MONTE ALBO	Montalbán de Córdoba
14007118	CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	Priego de Córdoba
14007234	CEIP FERNÁN PÉREZ DE OLIVA	Córdoba
14007246	CEIP MARÍA MORENO	Villanueva de Córdoba
14007261	CEIP EL PRADO	Lucena
14007350	IES JUAN DE LA CIERVA	Puente Genil
14007532	CEIP LOS ÁNGELES	Alcolea
14007571	CEIP SAN SEBASTIÁN	Fuente Obejuna
14007763	R.E CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	Priego de Córdoba
14008056	IES SAN ÁLVARO	Córdoba
14008068	IES CÁRBULA	Almodóvar del Río
14600590	CEIP CONCEPCIÓN ARENAL	Córdoba
14600693	CEIP GLORIA FUERTES	Córdoba
14600711	CEIP ANTONIO MACHADO	Lucena
14600863	CPR ÁGORA	Valsequillo
14601031	CPR VÍA AUGUSTA	Obejo
14700286	IES ANGEL DE SAAVEDRA	Córdoba
14700298	IES NUEVAS POBLACIONES	La Carlota
14700471	IES LUNA DE LA SIERRA	Adamuz
14700481	IES PUENTE DE ALCOLEA	Alcolea
14700493	IES JOSÉ ALCÁNTARA	Bélmez
14700560	IES MENCIA LÓPEZ DE HARO	Doña Mencía
14700572	IES SAN ROQUE	Dos Torres
14700614	IES ULIA FIDENTIA	Montemayor
14700626	IES LAS VIÑAS	Moriles
14700717	IES ATEGUA	Castro del Río
14700742	IES PAY ARIAS	Espejo
14700778	IES PABLO DE CÉSPEDES	Córdoba

Provincia: GRANADA

Código	Centro	Localidad
18000039	IES Aricel	Albolote
18000052	CEIP Tinar	Albolote
18000076	CEIP San Isidro Labrador	Chaparral
18000261	CEIP Virgen del Mar	La Rábida
18000362	CEIP Conde de Tendilla	Alhama de Granada
18000374	CEIP Cervantes	Alhama de Granada
18000635	CEIP Las Gaviotas	La Herradura
18000881	CEIP Jiménez Rueda	Atarfe
18001020	CEIP Ciudad de Baza	Baza
18001032	CEIP Francisco de Velasco	Baza
18001123	IES Pedro Jiménez Montoya	Baza
18001202	CEIP Andalucía	Benalúa
18001238	CEIP Amancia Burgos	Benamaurel
18001470	CEIP Juan XXIII	Caniles
18002103	CEIP Francisco Ayala	Cúllar Vega
18002221	CEIP Ntra.Sra. Del Rosario	Chimeneas
18002255	CEIP Ntra.Sra. Amparo	Darro
18002395	CEIP Ntra.Sra. del Carmen	Dúrcal
18004148	IES Otura (Otura)	Otura
18004264	IES Padre Suárez	Granada
18004291	IES Padre Manjón	Granada
18004495	CEIP Virgen de las Nieves	Granada
18004793	IES Pedro Antº de Alarcón	Guadix
18004999	CEIP Sierra Nevada	Güejar Sierra
18005086	CEIP Cervantes	Huésca
18005098	CEIP Natalio Rivas	Huésca
18005104	CEIP Princesa Sofía	Huésca
18005360	CEIP Gran Capitán	Íllora

Código	Centro	Localidad
18005402	CEIP Fco.García Lorca	Tocón
18005645	CEIP Lucena Rivas	Lanjarón
18005906	CEIP La Malagona	Loja
18006509	CEIP Los Llanos	Barrio de la Vega
18006959	CEIP Reina Fabiola	Motril
18007034	CEIP Principe Felipe	Motril
18007393	CEIP Virgen de la Paz	Otura
18007678	CEIP y ESO Juan Pablo I	Valderrubio
18007885	CEIP Ramón y Cajal	Puebla de Don Fadrique
18008211	CEIP Reyes Católicos	Santa Fe
18008506	CEIP Madrigal y Padial	Vélez de Benaudalla
18008592	CEIP Agustín Serrano de H.	Villanueva de las Torres
18008609	CEIP Cardenal Cisneros	Villanueva Mesía
18008774	CEIP San Isidro Labrador	Cuevas del Campo
18009249	IES Severo Ochoa	Granada
18009304	CEIP Mures	Cúllar
18009389	IES Albayzín	Granada
18009419	IES Valle de Lecrín	Dúrcal
18010185	IES Alhambra	Granada
18601023	CEIP Arrayanes	Granada
18601217	CEIP Andalucía	Granada
18601394	CPR Alpujarra	Bérbules
18601461	CEIP La Cruz	Dúrcal
18601679	CEIP Sancho Panza	Granada
18601886	CPR La Inmaculada	Fornes
18601931	CPR Taxara	Venta Nueva
18601989	CEIP Atalaya	Atarfe
18601990	CEIP Medina Elvira	Atarfe
18602015	CPR El Temple	Ventas de Huelma
18602052	CPR Las Atalayas	Puerto Lope
18602076	CPR Sánchez Velayos	Ugijar
18602234	CPR Negratín	Freila
18700037	IES Pedro Soto de Rojas	Granada
18700049	IES José Martín Recuerda	Motril
18700359	IES Alcrebite	Baza
18700414	IES Alfaguara	Loja
18700451	IES Alhama	Alhama de Granada
18700475	IES Montes Orientales	Iznalloz
18700499	IES Puerta del Mar	Almuñécar
18700517	IES El Fuerte	Caniles
18700529	IES Gregorio Salvador	Cúllar
18700591	IES Benalúa	Benalúa
18700621	IES Isabel la Católica	Guadahortuna
18700712	IES Al-Zujayr	Zújar

Provincia: HUELVA

Código	Centro	Localidad
21000188	IES LOPE DE VEGA	Almonte
21000437	CEIP JOSÉ ROMERO M.	Aroche
21001090	CEIP CARMEN ANTÓN	Cumbres de San Bartolomé
21001120	CEIP RUFINO BLANCO	Encinasola
21001272	CEIP PRÁCTICAS	Huelva
21001296	CEIP SAN FERNANDO	Huelva
21001302	CEIP TRES DE AGOSTO	Huelva
21001314	CEIP TARTESOS	Huelva
21001326	CEIP MANUEL SIUROT	Huelva
21001338	CEIP JUVENAL DE VEGA	Huelva
21001387	CEIP ARIAS MONTANO	Huelva

Código	Centro	Localidad
21002112	CEIP LA HIGUERITA	Pozo Camino
21002173	CEIP S.JUAN BAUTISTA	El Repilado
21002422	CEIP PEDRO ALONSO N.	Moguer
21002458	CEIP MAESTRO ROJAS	Nerva
21002690	CEIP SEB.GARCÍA V.	Puebla de Guzmán
21002768	CEIP NTRA.SRA.ROSARIO	Rosal de la Frontera
21002859	CEIP S.SEBASTIÁN	Santa Bárbara de Casa
21002914	CEIP MENÉNDEZ PELAYO	Valverde del Camino
21002951	IES DON BOSCO	Valverde del Camino
21002987	CEIP SAN ROQUE	Villablanca
21003281	CEIP REYES CATÓLICOS	Huelva
21003517	CEIP ANDALUCÍA	Huelva
21003554	CEIP JOSÉ NOGALES	Valverde del Camino
21003682	CEIP AURORA MORENO	Gibraleón
21003931	CEIP EL FARO	Mazagón
21003955	CEIP LAS VIÑAS	Bollullos Par del Condado
21003980	IES JOSÉ CABALLERO	Huelva
21600684	CEIP V CENTENARIO	Huelva
21600738	CEIP LOS MOLINOS	Valverde del Camino
21600751	CEIP GARCÍA LORCA	Huelva
21600775	CEIP PROF.PILAR MTNEZ.	Huelva
21600933	CPR ADERSA II	Los Marines
21600969	CPR ADERAN II	El Granado
21700058	IES PABLO NERUDA	Huelva
21700071	R.E. JAVIER LÓPEZ	Valverde del Camino
21700563	IES EL VALLE	Hinojos
21700587	IES SAN MIGUEL	Jabugo
21700630	IES LA ARBOLEDA	Lepe

Provincia: JAÉN

Código	Centro	Localidad
23000015	CEIP Fernando Molina	Albánchez de Magina
23000039	Cepr General Castaños	Bailén
23000106	IES Alfonso XI	Alcalá la Real
23000131	IES Sierra Morena	Andújar
23000143	IES Hermanos Medina Rivilla	Bailén
23000180	IES Torreolvidada	Torredelcampo
23000283	CEIP Virgen del Carmen	Alcaudete
23000295	CEIP Juan Pedro	Alcaudete
23000556	IES Ntra. Sra. de La Cabeza	Andújar
23000726	CEIP Garcia Morente	Arjonilla
23000817	IES Santísima Trinidad	Baeza
23000911	CEIP Pedro Corchado	Bailén
23000921	CPR 19 de Julio	Bailén
23001214	CEIP Maestro Carlos Soler	Carchel
23001238	CEIP Carlos III	La Carolina
23001263	CEIP Manuel Andujar	La Carolina
23001287	IES Martin Halaja	La Carolina
23001330	CEIP Miguel Hernandez	Castillo de Locubín
23001548	CEIP Virgen de La Fuensanta	Fuensanta de Martos
23001603	CEIP Real Mentesa	La Guardia de Jaén
23001767	CEIP Alférez Segura	Huesa
23002097	CEIP Sto. Domingo	Jaén
23002152	CEIP Peñamefecit	Jaén
23002164	CEIP Ruiz Jimenez	Jaén
23002231	CEIP Ramon Calatayud	Jaén
23002255	CEIP Almaden	Jaén
23002267	CEIP Ntra Sra de La Capilla	Jaén
23002413	IES Sta Catalina de Alejandria	Jaén

Código	Centro	Localidad
23002498	CEIP Navas de Tolosa	Jaén
23002504	CEIP Padre Rejas	Jamilena
23002531	CEIP General Fresneda	Jódar
23002760	CEIP Jaen	Linares
23002796	CEIP Colon	Linares
23002942	CEIP Sixto Sigler	Mancha Real
23003107	CEIP Virgen de La Villa	Martos
23003132	IES San Felipe Neri	Martos
23003181	CEIP Jose Plata	Mengibar
23003284	CEIP Ntra Sra de La Encarnacion	Peal de Becerro
23003442	CEIP Nueva Andalucia	Rus
23003922	CEIP San Isidoro	Torredelcampo
23003983	IES Santo Reino	Torredonjimeno
23004057	CEIP Aznaitin	Torres
23004291	CEIP Santiago Apostol	Valdepeñas de Jaén
23004379	CEIP Ntra Sra del Castillo	Vilches
23004641	CEIP Ntra Sra del Rosario	Los Villares
23004653	CEIP Francisco Badillo	Villargordo
23005049	IES Pablo de Olavide	La Carolina
23005062	IES Auringis	Jaén
23005074	IES Peña del Aguila	Mancha Real
23005104	Residencia Esc. Bellavista	Villanueva del Arzobispo
23005177	Ceip Félix Rodríguez de la Fuente	Andújar
23005190	CEIP Juan Pascuau	Úbeda
23005207	CEIP Manuel de La Chica	Mengibar
23005451	CEIP Doctor Fleming	Jódar
23005499	CEIP Principe Felipe	Torredelcampo
23005530	CEIP Rafael Aldehuela	Alcaudete
23005608	CEIP San Juan	Valdepeñas de Jaén
23005611	CEIP Pintor Cristobal Ruiz	Villacarrillo
23005748	CEIP Ntra. Sra. de Zocueca	Bailén
23601242	CPR Valle de San Juan	Ventas del Carrizal
23601311	CEIP San Jose de Calasanz	Mancha Real
23601321	CEIP San Marcos	Mancha Real
23700177	Residencia Esc. La Granja	Marmolejo
23700271	IES El Valle	Jaén
23700281	IES Oretania	Linares
23700301	IES Albariza	Mengibar
23700347	IES Sierra Sur	Valdepeñas de Jaén
23700554	IES Juan Perez Creus	La Carolina
23700840	IES Maria Bellido	Bailén
23700876	IES Garcia Lorca	Jaén
23700888	IES Santa Engracia	Linares

Provincia: MÁLAGA

Código	Centro	Localidad
29000131	CEIP N.SRA. DE MONSALUD	Alfarnate
29000293	CEIP LOS MANANTIALES	Alhaurín de la Torre
29000402	CEIP EMILIA OLIVARES	Alhaurín el Grande
29000505	CEIP EL CHORRO	Alhaurín el Grande
29000785	CEIP LOS LLANOS	Álora
29000979	CEIP LA VERA CRUZ	Antequera
29001194	CEIP FÉLIX R. DE LA FUENTE	Bobadilla Estación
29001297	CEIP CIUDAD DE OSCUA	Villanueva de la Concepción
29001546	CEIP VIRGEN LA AURORA	Arriate
29001637	CEIP EL TOMILLAR	Arroyo de la Miel
29001716	CEIP EDUARDO OCÓN	Benamocarra
29001820	CEIP MANZANO JIMÉNEZ	Campillos
29001881	CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	Canillas de Aceituno

Código	Centro	Localidad
29002228	CEIP BLAS INFANTE	Casares
29002332	IES LICINIO DE LA FUENTE	Coin
29002344	RES.V. DE LA FUENSANTA	Coin
29002401	CEIP V. DE LA CANDELARIA	Colmenar
29002605	RESIDENCIA RIO GUADIARO	Cortes de la Frontera
29002617	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO	Cortes de la Frontera
29002630	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	Cuevas Bajas
29002794	CEIP STO. T. DE AQUINO	Estepona
29002939	CEIP SOHAIL	Fuengirola
29003041	IES FUENGIROLA N° 1	Fuengirola
29003099	CEIP GUZMÁN EL BUENO	Gaucín
29003129	CEIP LOS ALMENDROS	Guaro
29003154	CEIP FRANCISCA RUIZ	Istán
29003351	CEIP LOS PRADOS	Málaga
29003397	CEIP CIUDAD DE JAEN	Churriana
29003555	CEIP LAS FLORES	Málaga
29003610	CEIP ARDIRA	Málaga
29003695	CEIP NTRA. SRA. DE GRACIA	Málaga
29003701	CEIP MIGUEL CERVANTES	Málaga
29003750	CEIP ARTURO REYES	Málaga
29003890	CEIP LUIS BUÑUEL	Málaga
29004511	CEIP ANGEL GANIVET	Málaga
29004614	CEIP TAMIXA	Las Lagunas
29005394	CEIP BERGAMÍN	Málaga
29005953	IES VICENTE ESPINEL	Málaga
29005965	IES SIERRA BERMEJA	Málaga
29005977	IES CÁNOVAS DEL CASTILLO	Málaga
29006131	CEIP MAN. ALTOLAGUIRRE	Málaga
29006325	CEIP VICENTE ALEXANDRE	Málaga
29006362	CEIP LA CAÑADA	Olías
29006428	CEIP PALMA DE MALLORCA	Torremolinos
29006581	CEIP PABLO PICASSO	Manilva
29006601	CEIP SAN LUIS SABINILLAS	San Luis de Sabinillas
29006659	CEIP PLATERO	Las Chapas
29007019	CEIP SAN SEBASTIÁN	Mijas
29007093	CEIP GERARDO FERNÁNDEZ	Mollina
29007135	CEIP VIRGEN DE LA CONCEP	Montejaque
29007354	CEIP SAN ISIDRO	Periana
29007421	CEIP NTRA. SRA. FUENSANTA	Pizarra
29007755	CEIP VICENTE ESPINEL	Ronda
29007780	CEIP NTRA.PADRE JESÚS	Ronda
29008048	CEIP BLAS INFANTE	Serrato
29008139	CEIP SANTÍSIMA TRINIDAD	Sierra de Yeguas
29008188	CEIP SAN ROQUE	Tolox
29008221	CEIP COLINA DEL SOL	Torrox
29008309	CEIP EL MORCHE	Torrox-Costa
29008310	CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	Totalán
29008322	CEIP NESCANIA	Valle de Abdalajís
29008346	CEIP JUAN PANIAGUA	Almayate Alto
29008437	CEIP GENARO RINCÓN	Caleta de Vélez
29008671	IES REYES CATÓLICOS	Vélez-Málaga
29008681	IES JUAN DE LA CIERVA	Vélez-Málaga
29008887	CEIP VELASCO Y MERINO	Villanueva del Rosario
29009326	CEIP PABLO RUIZ PICASSO	Alhaurín el Grande
29009351	CEIP CAMINO SAN RAFAEL	Málaga
29009533	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	San Pedro Alcántara
29009569	CEIP ANDALUCIA	Fuengirola
29009636	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	Arroyo de la Miel
29009648	CEIP ACAPULCO	Fuengirola
29009673	CEIP LOS MORALES	Málaga

Código	Centro	Localidad
29009685	CEIP GARCÍA LORCA	Málaga
29009697	CEIP PAULO FREIRE	Málaga
29009892	IES AL-BAYTAR	Arroyo de la Miel
29009934	IES SALVADOR RUEDA	Málaga
29010067	CEIP RAFAEL ALBERTI	Málaga
29010109	CEIP SALVADOR RUEDA	Arroyo de la Miel
29010249	CEIP SALVADOR GLZ. CANTOS	Alhaurín el Grande
29010298	CEIP TARTESSOS	Málaga
29010304	CEIP VALDEOLLETAS	Marbella
29010614	CEIP LOS ALMENDROS	Secadero
29010778	CEIP MARE NOSTRUM	Torrox
29010870	IES MARE NOSTRUM	Málaga
29010900	CEIP LAS MELLIZAS	Las Mellizas
29011187	CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Marbella
29011382	CEIP LAS CAÑADAS	Las Lagunas
29011655	CEIP LA GLORIA	Vélez-Málaga
29011692	CEIP SIMÓN BOLIVAR	Málaga
29011709	CEIP JÁBEGA	Málaga
29011710	CEIP EL TORCAL	Málaga
29011771	CEIP JORGE GUILLEN	Alhaurín el Grande
29011795	CEIP LUIS CERNUDA	Campanillas
29011904	CEIP HERNÁNDEZ CANOVAS	Málaga
29012052	IES LOS COLEGIALES	Antequera
29012064	IES ARROYO DE LA MIEL	Arroyo de la Miel
29601574	CEIP MIGUEL CERVANTES	Fuengirola
29601628	CEIP ISAAC PERAL	Alhaurín de la Torre
29601653	CEIP LA LEALA	Arroyo de la Miel
29601732	CEIP EL ALBERO	Las Lagunas
29601847	CEIP ENRIQUE RAMOS RAMOS	Algarrobo-Costa
29601860	CEIP VICTORIA KENT	Málaga
29601884	CEIP LUIS DE GÓNGORA	Málaga
29602013	CEIP ALMAZARA	Jubrique
29602049	CEIP GANDHI	Málaga
29602050	CEIP JOSÉ MORENO VILLA	Málaga
29602219	CEIP AZAHAR	Fuengirola
29602220	CEIP LOS CAMPANALES	Las Lagunas
29602232	CEIP LA PALOMA	Arroyo de la Miel
29602402	CEIP FÉLIZ PLAZA RAMOS	Alhaurín el Grande
29602438	CEIP LEX FLAVIA MALACIT.	Málaga
29602441	CEIP MARIANA PINEDA	Cerralba
29602463	CEIP LOS LLANOS	Torrox-Costa
29602591	CEIP VALDELECRÍN	Fuengirola
29700011	IES CAMPANILLAS	Campanillas
29700023	IES SIERRA DE MIJAS	Mijas
29700059	IES BEZMILIANA	Rincón de la Victoria
29700102	IES MIRAFLORES DE LOS ANGELES	Málaga
29700345	IES MIRAYA DEL MAR	Torre del Mar
29700412	IES PORTADA ALTA	Málaga
29700448	EE.MM. LA ROSALEDA	Málaga
29700485	RESIDENCIA ANDALUCIA	Málaga
29700621	IES CERRO DEL VIENTO	Arroyo de la Miel
29701040	IES ISAAC ALBENIZ	Málaga
29701064	IES TEATINOS	Málaga
29701076	IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Málaga
29701121	IES VILLA DE MIJAS	Mijas
29701179	IES MANUEL ROMERO	Villanueva de la Concepción
29701234	IES JOSÉ MARIA TORRIJOS	Málaga
29701258	IES RAFAEL PÉREZ ESTRADA	Málaga
29701416	IES LAS SALINAS	Fuengirola

Provincia: SEVILLA

Código	Centro	Localidad
41000120	CEIP Manuel Alonso	Alcalá de Guadaíra
41000171	CEIP San Mateo	Alcalá de Guadaíra
41000181	CEIP Ángeles Martín Mateo	Alcalá de Guadaíra
41000405	CEIP Miguel de Cervantes	Alcolea del Río
41000417	CEIP Purísima Concepción	La Algaba
41000481	CEIP Ntra.Sra. de la Antigua	Almensilla
41000511	CEIP San Roque	Arahal
41000521	CEIP El Ruedo	Arahal
41000557	IES Al-Andalus	Arahal
41000569	IES La Campiña	Arahal
41000570	CEIP Manuel Sánchez Alonso	Arahal
41000594	IES Nicolás Copérnico	Écija
41000727	CEIP Los Rosales	Mairena del Aljarafe
41000740	CEIP Félix Rodríguez de la Fuente	Los Palacios y Villafranca
41000788	CEIP Ntra.Sra. de los Dolores	Camas
41000791	CEIP Palenque	Los Palacios y Villafranca
41000922	CEIP Ntra.Sra. de la Soledad	Cantillana
41001094	IES Maese Rodrigo	Carmona
41001239	CEIP Virgen del Monte	Cazalla de la Sierra
41001379	CEIP Josefa Navarra Zamora	Coria del Río
41001409	CEIP Hipólito Lobato	Coria del Río
41001495	CEIP Vicente Neria Serrano	Coria del Río
41001801	CEIP Calvo Sotelo	Écija
41001811	CEIP Astigi	Écija
41001835	CEIP El Valle	Écija
41001847	CEIP Miguel de Cervantes	Écija
41001859	CEIP San Agustín	Écija
41001941	IES Luis Vélez de Guevara	Écija
41001963	CEIP Nuestra Señora de los Remedios	Estepa
41001987	CEIP Santa Teresa	Estepa
41002013	IES Ostippo	Estepa
41002049	CEIP Santo Tomás de Aquino	Fuentes de Andalucía
41002098	CEIP Duques de Alba	Gelves
41002116	CEIP Fernando Feliú	Gerena
41002141	CEIP Maestro Juan Corrales	Gilena
41002268	CEIP Posadas Carvajal	Huévar del Aljarafe
41002271	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	La Lantejuela
41002359	IES Virgen del Castillo	Lebrija
41002372	CEIP Santa Victoria	Lora de Estepa
41002487	CEIP Reyes de España	Lora del Río
41002517	CEIP Director Manuel Somoza	El Campillo
41002530	CEIP Antonio Machado	La Luisiana
41002633	CEIP Juan XXIII	Marchena
41002657	CEIP Nuestro Padre Jesús Nazareno	Marchena
41002669	CEIP Padre Marchena	Marchena
41002700	CEIP Maestra Ángeles Cuesta	Marchena
41002839	CEIP Fernando Villalón	Morón de la Frontera
41003017	CEIP Rodríguez Marín	Osuna
41003111	CEIP Andrés Bernáldez	Los Palacios y Villafranca
41003121	CEIP Juan José Baquero	Los Palacios y Villafranca
41003133	CEIP María Auxiliadora	Los Palacios y Villafranca
41003170	CEIP Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafranca
41003182	IES Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca
41003212	CEIP Las Palmeras	El Trobal

Código	Centro	Localidad
41003236	CEIP Vicente Aleixandre	Palomares del Río
41003261	CEIP Tartessos	Pedrera
41003352	CEIP Beatriz de Cabrera	Pilas
41003376	IES Diamantino García Acosta	Sevilla
41003391	CEIP La Inmaculada	Pruna
41003406	CEIP San José	La Puebla de Cazalla
41003467	CEIP San José de Calasanz	La Puebla de los Infantes
41003522	CEIP San Sebastián	La Puebla del Río
41003595	CEIP Félix Hernández Barrera	Isla Mayor
41003613	CEIP Federico García Lorca	El Real de la Jara
41003704	CEIP Júpiter	San José de la Rinconada
41003731	CEIP La Paz	San José de la Rinconada
41003765	IES San José de la Rinconada	San José de la Rinconada
41003789	CEIP Manuel Siurot	La Roda de Andalucía
41004022	CEIP Los Sauces	El Saucejo
41004186	CEIP Macarena	Sevilla
41004265	CEIP Jose Maria del Campo	Sevilla
41004307	CEIP San José de Calasanz	Sevilla
41004356	CEIP Cristóbal Colón	Sevilla
41004514	CEIP Borbolla	Sevilla
41004563	CEIP Victoria Díez	Sevilla
41004782	CEIP San Juan de Ribera	Sevilla
41004836	CEIP Adriano	Sevilla
41004851	CEIP Huerta del Carmen	Sevilla
41004873	CEIP Manuel Siurot	Sevilla
41004903	CEIP Arias Montano	Sevilla
41004939	CEIP San José Obrero	Sevilla
41006845	CEIP Teodosio	Sevilla
41006936	IES Murillo	Sevilla
41006951	IES Luca de Tena	Sevilla
41007527	CEIP Carlos V	Sevilla
41007552	CEIP Vélez de Guevara	Sevilla
41007655	CEIP Juan de Mesa	Tocina
41007953	CEIP San Pedro de Zúñiga	Villamanrique de la Condesa
41008039	CEIP Virgilio Fernández Pérez	Villanueva del Río y Minas
41008295	CEIP Nuevo	Las Cabezas de San Juan
41008349	CEIP Los Azahares	La Rinconada
41008362	CEIP Sevilla Este parcela 2	Sevilla
41008751	CEIP La Candelaria	Sevilla
41008908	CEIP El Olivo	Almensilla
41008970	IES Aguilar y Cano	Estepa
41008994	IES Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafranca
41009020	CEIP Lope de Rueda	Sevilla
41009056	IES Polígono Sur	Sevilla
41009068	IES Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla
41009123	IES Sierra Sur	Osuna
41009160	CEIP Hernán Cortés	Castilleja de la Cuesta
41009214	CEIP Profesora María Doña	Los Palacios y Villafranca
41009391	CEIP Valeriano Bécquer	Sevilla
41009482	CEIP Blas Infante	Dos Hermanas
41009494	CEIP Guadalquivir	Mairena del Aljarafe
41009500	CEIP Ntra.Sra. del Patrocinio	San José de la Rinconada

Código	Centro	Localidad
41009512	CEIP Tartessos	San Juan de Aznalfarache
41009551	CEIP Maestro Juan Marín de Vargas	Las Cabezas de San Juan
41009688	CEIP San José de Palmete	Sevilla
41009858	IES Albert Einstein	Sevilla
41009883	IES Torreblanca	Sevilla
41009925	CEIP Maestro José Rodríguez Aniceto	Arahal
41009974	CEIP Pablo Ruiz Picasso	Los Palacios y Villafranca
41010061	CEIP El Carambolo	Camas
41010137	CEIP Antonio Gala	El Cuervo de Sevilla
41010174	CEIP Juan Hidalgo	Los Palacios y Villafranca
41010204	CEIP NUEVO (desdoble del Duques de Alba)	Gelves
41010265	CEIP Ntra.Sra. de las Marismas	Utrera
41010332	CEIP Luis Valladares	Las Cabezas de San Juan
41010371	CEIP Ibarburu	Dos Hermanas
41010423	CEIP Ntra.Sra. de Fátima	Osuna
41010460	CEIP El Algarrobbillo	Valencina de la Concepción
41010502	CEIP NUEVO (Desdoble del V Alexandre)	Palomares del Río
41010678	CEIP Ortiz de Zúñiga	Sevilla
41010769	IES Nervión	Sevilla
41011014	IES Prof. Tierno Galván	Alcalá de Guadaíra
41601401	CEIP Lepanto	Mairena del Aljarafe
41601413	CEIP Cruz Blanca	Aznalcóllar
41601449	CEIP San Eustaquio	Sanlúcar la Mayor
41601553	CEIP Pablo Ruiz Picasso	Sevilla
41601565	CEIP Juan Sebastián Elcano	Sevilla
41601991	CEIP Paz y Amistad	Sevilla
41602028	CEIP Juan de Mairena	Sevilla
41602089	CEIP El Palmarillo	Dos Hermanas
41602156	CEIP Antonio Machado	La Puebla del Río
41602259	CEIP Santa Clara	Sevilla
41602296	CEIP Orippe	Dos Hermanas
41602511	CEIP Manuel Romero Arregui	Mairena del Alcor
41602582	CEIP Zawiya	Aznalcóllar
41700154	IES Ponce de León	Utrera
41700853	IES Jacarandá	Brenes
41701031	IES Herrera	Herrera
41701109	IES Ramón del Valle Inclán	Sevilla
41701134	IES Lago Ligur	Isla Mayor
41701377	IES Antonio de Ulloa	La Rinconada
41701419	IES Itálica	Santiponce
41701420	IES Inmaculada Vieira	Sevilla
41701456	IES Nuestra Señora del Rocío	Villamanrique de la Condesa
41701559	IES Europa	Arahal
41701584	IES Sierra del Agua	Guadalcanal
41701596	IES San José	Coria del Río
41701614	IES Las Encinas	Valencina de la Concepción
41701778	IES Lucus Solis	Sanlúcar la Mayor
41702001	IES Munigua	Villanueva del Río y Minas
41702023	IES Cantely	Dos Hermanas
41702047	IES María Moliner	Sevilla
41702254	IES Ciudad de las Cabezas	Las Cabezas de San Juan
41702278	IES El Fontanal	Lebrija

ANEXO III.1

CENTROS DOCENTES CUYA INCLUSIÓN EN LA RED «ESCUELA: ESPACIO DE PAZ» SE APRUEBA PARA LOS CURSOS 2007/08 Y 2008/09

Provincia: ALMERÍA

Código	Centro	Localidad
04000122	I.E.S. San Isidro	Nijar
04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	Almería
04001795	C.E.I.P. San Tesifón	Berja
04002519	C.E.I.P. San Sebastián	Fiñana
04004206	C.E.I.P. María Cacho Castrillo	Turre
04004383	C.E.I.P. Torrequebrada	Roquetas de Mar
04004401	C.E.I.P. Reyes Católicos	Vera
04005211	C.E.I.P. La Canal	Vicar
04006045	I.E.S. Aguadulce	Roquetas de Mar
04006151	C.E.I.P. Ejido Sur	El Ejido
04500775	C.E.PER. Almería (Acebuche)	Almería
04601932	C.P.R. Los Vélez	Vélez-Blanco
04602328	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Vicar
04700533	I.E.S. Mar Azul	El Ejido

Provincia: CÁDIZ

Código	Centro	Localidad
11000371	I.E.S. Kursaal	Algeciras
11000496	C.E.I.P. El Pelayo	Algeciras
11001178	C.E.I.P. Campo del Sur	Cádiz
11001208	I.E.S. Ciudad de Algeciras	Algeciras
11003722	C.D.P. San Pedro	La Línea de la Concepción
11006051	C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús	Ubrique
11006280	C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Montañas	Villamartín
11006701	E.E.I. Príncipe de Asturias	Algodonales
11007417	C.E.I.P. Santiago	La Línea de la Concepción
11007545	I.E.S. Castillo de Matrera	Villamartín
11700691	I.E.S. La Paz	Cádiz

Provincia: CÓRDOBA

Código	Centro	Localidad
14000291	C.D.P. Ntra. Sra. De Gracia y San Francisco Solano	Almodóvar del Río
14000422	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	Baena
14000689	I.E.S. Mario López	Bujalance
14000707	I.E.S. El Tablero	Córdoba
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechénous	Cabra
14001645	C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz	Córdoba
14002212	C.D.P. Espinar	Córdoba
14002455	C.D.P. Sagrada Familia	Córdoba
14002480	C.D.P. La Salle	Córdoba
14002558	C.D.P. San Francisco de Sales	Córdoba
14003186	C.E.I.P. Los Califas	Córdoba
14004762	C.E.I.P. San Francisco Solano	Montilla
14004804	C.D.P. San Luis y San Ildefonso	Montilla
14005134	C.E.I.P. San José	Palenciana
14005535	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Salud	Posadas
14005912	I.E.S. Fernando III el Santo	Priego de Córdoba
14006175	C.D.P. Compañía de María	Puente Genil
14006588	C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	Santa Eufemia
14006813	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Villanueva del Rey
14006825	C.E.I.P. Nicolás del Valle	Villaralto
14007180	I.E.S. Blas Infante	Córdoba

Código	Centro	Localidad
14007571	C.E.I.P San Sebastián	Fuente Obejuna
14007945	I.E.S. Trassierra	Córdoba
14008093	C.E.I.P Antonio Gala	Córdoba
14600590	C.E.I.P Concepción Arenal	Córdoba
14600930	C.E.I.P Virgen de Gracia	Benamejí
14700419	I.E.S. La Escribana	Villaviciosa de Córdoba

PLAN CONJUNTO

14000392	C.E.I.P Valverde y Perales	Baena
14000367	C.E.I.P. Santa María de Albedín	Albedín
14000410	C.E.I.P Virrey del Pino	Baena
14000458	R.E Ascensión del Prado	Baena
14000483	I.E.S Luis Carrillo de Sotomayor	Baena
14002996	I.E.S. López Neyra	Córdoba
14001621	C.E.I.P Tirso de Molina	Córdoba
14600966	C.E.I.P Mediterráneo	Córdoba

Provincia: GRANADA

Código	Centro	Localidad
18000325	C.E.I.P Andrés Manjón	Algarinejo
18001081	I.E.S. Laurel de la Reina	La Zubia
18001809	C.E.I.P Rogelio Arasil	Cijuela
18002875	C.D.P. La Inmaculada	Granada
18004151	C.E.I.P Francisco Ayala	Ogijares
18005360	C.E.I.P Gran Capitán	Illora
18008609	C.E.I.P Cardenal Cisneros	Villanueva Mesía
18601382	C.P.R. Sánchez Mariscal	Polopos
18700761	I.E.S. Alpujarra	Órgiva
18700773	I.E.S. Diego de Siloé	Illora

PLAN CONJUNTO

18601394	C.P.R. Alpujarra	Bérchules
18602064	C.P.R Murtas – Turón	Murtas

Provincia: HUELVA

Código	Centro	Localidad
21001351	C.E.I.P Juan Ramón Jiménez	Huelva
21001651	C.D.P. Santo Ángel de la Guarda	Huelva
21002291	C.E.I.P Miguel Hernández	Manzanilla
21002422	C.E.I.P Pedro Alonso Niño	Moguer
21002537	C.D.P. Santo Domingo Savio	La Palma del Condado
21003323	I.E.S. Diego Macías	Calañas
21003608	C.E.I.P José Oliva	Huelva
21003955	C.E.I.P Las Viñas	Bollullos Par del Cond.
21600635	C.E.I.P Platero	Isla Cristina
21700290	I.E.S. Cuenca Minera	Minas de Riotinto
21700371	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto
21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Huelva
21700484	C.D.P. Santo Ángel de la Guarda	Huelva
21700496	I.E.S. González de Aguilar	Ayamonte
21700551	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	Aljaraque
21700630	I.E.S. La Arboleda	Lepe

Provincia: JAÉN

Código	Centro	Localidad
23000076	C.E.I.P José Garnica Salazar	Alcalá la Real
23001214	C.E.I.P Maestro Carlos Soler	Cárcheles
23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Jaén
23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Jaén
23002528	C.E.PR. Virgen de Fátima	Jódar
23002772	C.E.I.P Santa Teresa Doctora	Linares

Código	Centro	Localidad
23002826	C.D.P. San Agustín	Linares
23002905	C.E.I.P Miguel de Cervantes	Lopera
23003235	C.E.I.P Padre Poveda	Montizón
23004628	C.D.P. Cristo Rey	Villanueva del Arzobispo
23004771	C.D.P. Andrés de Vandelvira	Jaén
23004938	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	Jódar
23500590	C.E.PER. Torredonjimeno	Torredonjime.
23500607	C.E.PER. Andújar	Andújar
23601126	C.P.R. El Collao	Torres de Albánchez
23700864	I.E.S. Sierra de las Villas	Villacarrillo

PLAN CONJUNTO

23004239	C.E.I.P Sebastián de Córdoba	Úbeda
23004276	E.A Casas de las Torres	Úbeda
23005505	C.E.I.P. Juan Carlos I	Torredelcampo
23005499	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Torredelcampo

Provincia: MALAGA

Código	Centro	Localidad
29000165	C.E.I.P José Gil López	Algarrobo
29000335	I.E.S. Bahía de Marbella	Marbella
29000517	C.E.I.P Carmen Arévalo	Alhaurín el Grande
29001546	C.E.I.P Virgen de la Aurora	Arriate
29002605	R.E. Río Guadiaro	Cortés de la Frontera
29002733	I.E.S. Puerta de la Axarquía	Rincón de la Victoria
29004109	I.E.S. Torre Almenara	Mijas
29004912	C.D.P.E.E. Dulce Nombre María	Málaga
29005631	C.E.I.P. Retamar	Alhaurín de la Torre
29006143	C.E.I.P. Clara Campoamor	Málaga
29006349	C.E.I.P Doctor Rodríguez Barriónuevo	Torremolinos
29006970	C.E.I.P García del Olmo	Mijas
29007071	C.E.I.P Los Olivares	Moclinejo
29007135	C.E.I.P Virgen de la Concepción	Montejaque
29007585	C.E.I.P Profesor Tierno Galván	Rincón de la Victoria
29009235	C.D.P. Santa Madre Sacramento	Málaga
29009727	C.E.I.P Ramón del Valle Inclán	Málaga
29009776	C.E.I.P Manuel de Falla	Málaga
29010195	C.E.I.P Al-Andalus	Marbella
29011187	C.E.I.P Juan Ramón Jiménez	Marbella
29011928	C.E.I.P. Manolo Garvayo	Málaga
29601628	C.E.I.P. Isaac Peral	Alhaurín de la Torre
29602062	C.E.I.P Hermanos Aguilera	Ronda
29602293	C.E.I.P Francisco Quevedo	Málaga
29700035	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	Ronda
29700369	I.E.S. Ben al Jatib	Rincón de la Victoria
29700485	R.E. Andalucía	Málaga
29700497	I.E.S. Los Boliches	Fuengirola
29700621	I.E.S. Cerro del Viento	Benalmádena
29700722	I.E.S. Las Viñas	Manilva
29701180	I.E.S. Pintor José Hernández	Villanueva del Rosario
29701337	I.E.S. Itaba	Teba

PLAN CONJUNTO

29000347	C.E.I.P. Santa Ana	Alhaurín de la Torre
29000360	C.E.I.P Santa Amalia	Alhaurín de la Torre
29000396	E.E.I. Zapata	Alhaurín de la Torre
29000645	E.E.I. José M ^o Moreno Muñoz	Almogía
29010894	C.E.I.P. Miguel Hernández	Almogía
29010900	C.E.I.P. Las Mellizas	Álora

Provincia: SEVILLA

Código	Centro	Localidad
41000028	C.E.I.P. José González Salcedo	Alanís
41000284	I.E.S. Al-Guadaira	Alcalá de Guadaira
41000983	C.E.PR. Beato Juan Grande	Carmona
41001379	C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	Coria del Río
41002177	C.E.I.P. Ntra.Sra. De Guaditoca	Guadalcanal
41002441	I.E.S. Guadalquivir	Lora del Río
41002839	C.E.I.P. Fernando Villalón	Morón de la Frontera
41003285	C.E.I.P. Pedro Parias	Peñaflor
41005002	C.D.P. Sagrada Familia	Sevilla
41005828	C.D.P. San Alberto Magno	Dos Hermanas
41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	Utrera
41008295	C.E.I.P. La Algodonera	Las Cabezas de San Ju.
41008957	C.E.I.P. Maestra Dolores Velasco	Dos Hermanas
41008970	I.E.S. Aguilar y Cano	Estepa
41009391	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	Sevilla
41010162	C.E.I.P. Maestro José Varela	Dos Hermanas
41601711	C.E.I.P. Ntra.Sra. Del Águila	Sevilla
41700877	I.E.S. Vistazul	Dos Hermanas
41701501	I.E.S. Atalaya	Casariche
41701560	I.E.S. San Albino	Paradas
41701602	I.E.S. Silena	Gilena
41701808	I.E.S. Las Aceñas	Alcolea del Río
41702141	I.E.S. Cañada Rosal	Cañada Rosal
41702266	I.E.S. Manuel Losada Villasante	Carmona

ANEXO III.2

CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS NO SELECCIONADOS PARA SU INCLUSIÓN EN LA RED «ESCUELA: ESPACIO DE PAZ» EN LOS CURSOS 2007/08 Y 2008/09

CENTROS PÚBLICOS

Provincia: ALMERÍA

Código	Centro	Localidad	Motivo
04003135	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	Máchale	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
04700511	I.E.S. Río Andarax	Almería	Incumple artículo 10.1 de la Orden de convocatoria

Provincia: CÁDIZ

Código	Centro	Localidad	Motivo
11000988	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Bornos	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria

Provincia: CÓRDOBA

Código	Centro	Localidad	Motivo
14001736	C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro	Córdoba	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
14002285	C.D.P. Jesús Nazareno	Córdoba	Fuera de plazo
14005080	C.E.I.P. Francisco García Amo	Nueva Carteya	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria

Código	Centro	Localidad	Motivo
14005419	C.E.I.P. Simón Obejo y Valera	Pedroche	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
14600863	C.P.R. Agora	Valsequillo	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria

Provincia: GRANADA

Código	Centro	Localidad	Motivo
18003442	C.E.I.P. Andrés Segovia	Granada	Incumple artículo 10.1 de la Orden de convocatoria
18008051	E.E.I. Caleta de Salobreña	Salobreña	No alcanzar la puntuación suficiente
18601096	C.E.I.P. Sierra Arana	Iznalloz	Incumple artículo 10.1 de la Orden de convocatoria
18602167	C.E.I.P. San José de Calasanz	Zagra	Incumple artículo 10.1 de la Orden de convocatoria
18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Rios	Motril	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
18600961	C.E.PR Segalvina	Salobreña	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
18000601	I.E.S. Antigua Sexi	Almuñecar	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
18700441	I.E.S. Miguel de Cervantes	Granada	Fuera de plazo

Provincia: HUELVA

Código	Centro	Localidad	Motivo
21003712	I.E.S. Fuentepiña	Huelva	No alcanzar la puntuación suficiente
21600611	C.E.I.P. Marismas del Odiel	Huelva	Fuera de plazo

Provincia: JAÉN

Código	Centro	Localidad	Motivo
23000751	C.E.PR. José Antonio	Arquillos	No alcanzar la puntuación suficiente
23601278	C.P.R. La Paz	Villatorres	Incumple artículo 10.1 de la Orden de convocatoria

Provincia: MÁLAGA

Código	Centro	Localidad	Motivo
29010912	C.E.I.P. Intelhorce	Málaga	Fuera de plazo
29011357	C.E.I.P. Alegría de la Huerta	Málaga	No alcanzar la puntuación suficiente
29011606	C.E.I.P. Salvador Allende	Málaga	Fuera de plazo
29501014	S.E.P. Montejaque	Montejaque	No alcanzar la puntuación suficiente
29701167	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	Villanueva de Algaidas	Fuera de plazo

Provincia: SEVILLA

Código	Centro	Localidad	Motivo
41000053	I.E.S. La Campana	La Campana	Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria
41004575	C.D.P. Juan Nepomuceno Rojas	Sevilla	Documentación insuficiente
41005221	C.D.P. Itálica	Sevilla	Documentación insuficiente

ANEXO III.3

DISPONGO

CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS NO INCLUIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA POR PERTENECER YA A LA RED ANDALUZA «ESCUELA: ESPACIO DE PAZ» PARA EL PERÍODO 2006/2008

Provincia: CÁDIZ

Código	Centro	Localidad
11701152	I.E.S. Antonio Machado	La Línea de la Concepción

Provincia: MÁLAGA

Código	Centro	Localidad
29001637	C.E.I.P. El Tomillar	Benalmádena

Provincia: SEVILLA

Código	Centro	Localidad
41002025	C.E.I.P. Luis Cernuda	Dos Hermanas
41005580	C.D.P. Santa Ana	Sevilla
41006951	I.E.S. Luca de Tena	Sevilla

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan, en concurrencia competitiva, ayudas al Tejido Asociativo del Flamenco para la promoción del mismo en el año 2007.

Con la finalidad de promover y fomentar actividades relacionadas con el flamenco y mejorar las condiciones para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y difusión de su expresión artística más universal, la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco ha propuesto colaborar en el sector con la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el flamenco, conscientes de las dificultades que, sin colaboración económica, las mismas tienen para llevar a cabo acciones que divulguen y promocionen el flamenco.

La Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco está encuadrada, como órgano sin personalidad jurídica propia, en la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura. El ente público tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado Constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la Empresa Pública de Gestión y se aprueba su Reglamento General:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades o proyectos relacionados con el flamenco durante el año 2007 o, al menos, que se inicien en este año y que, de forma directa, contribuyan eficazmente al fomento del flamenco.

La actividad objeto de la subvención deberá ser realizada de manera directa por el beneficiario la misma.

Segundo. Gastos subvencionables.

2.1. Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos directamente relacionados con los actos de representación pública, conciertos, recitales, conferenciantes, cursos, ediciones discográficas o bibliográficas y digitalización de cualquier documento gráfico, sonoro o audiovisual, relacionado con el Arte Flamenco de las entidades solicitantes.

2.2. No podrán ser objeto de estas ayudas: las comidas; los viajes de carácter lúdico; el pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales, romerías, etc.; licencias, asesoría legal, teléfono e Internet; las nóminas de personal que forme parte de la propia estructura estable de la asociación, así como los gastos de funcionamiento de la asociación; la adquisición de locales o edificios para las asociaciones, las obras efectuadas en dichos locales o la adquisición de muebles, equipamiento o materiales para estos locales o para las propias asociaciones.

Tercero. Financiación y cuantía de las ayudas.

Las Ayudas concedidas se sufragarán con los créditos del presupuesto de gastos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco.

La cuantía de la ayuda será, según los solicitantes:

- a) En el caso de una Peña, Asociación o Entidad Flamenco, un máximo de 3.000 €.
- b) En el caso de una Federación de Asociaciones, la cuantía ascenderá a un máximo de 10.000 €.

El importe de la ayuda, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas o patrocinios de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, recursos e ingresos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cuarto. Beneficiarios.

a) Podrán ser beneficiarias las asociaciones, federaciones, entidades flamencas legalmente constituidas y, en general, personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos fines sociales se refieran al desarrollo y promoción de actividades relacionadas con el flamenco, con preferencia de las radicadas en Andalucía, que reúnan los requisitos exigidos.

b) No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tampoco podrán obtener dicha condición quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Solicitudes.

5.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo impreso que figura como Anexo I y necesariamente se acompañarán del proyecto o actividad a realizar que, en su defecto, será causa de inadmisión de la solicitud.

En caso de presentarse más de una petición para distintas actividades, cada una se realizará de modo independiente.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5.2. Documentación a presentar junto con la solicitud.

a) Propuesta del programa o proyecto cultural a desarrollar con una breve descripción de cada actividad. Se incluirá un presupuesto detallado y la previsión de un plan de financiación que complemente la cantidad solicitada como subvención. Deberá acreditarse que el programa o proyecto cultural está aprobado por su Junta Directiva, para lo que se presentará copia del acuerdo de la misma o certificación del Secretario.

b) Dossier con expresión de las actividades culturales y artísticas de flamenco realizadas hasta la fecha.

c) Fotocopia del DNI del representante legal de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante, según los Convenios Internacionales en vigor de los que España sea parte, así como documentación que acredite la representación de la persona jurídica.

d) Fotocopia del CIF y del Acta de Constitución o, en su caso, Estatutos de la entidad donde se acredite que carece de ánimo de lucro o su sujeción a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

e) Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas con indicación de las percibidas, en su caso, de cualesquiera Administraciones Públicas y entes públicos o privados nacionales o internacionales y referidas tanto a años anteriores como al corriente, para la misma finalidad (Anexo II).

f) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención y, en concreto, respecto a las obligaciones por reintegro de subvenciones y de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social (Anexo III).

5.3. El plazo de presentación de solicitudes para las medidas de apoyo a la promoción, difusión e investigación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, como mínimo, 30 días naturales antes de la realización de la actividad.

5.4. Las solicitudes se presentarán en la sede de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 59, 41013 Sevilla, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en Sevilla, calle José Luis Luque, núm. 2, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco mediante fax o telegrama en el mismo plazo de presentación de solicitudes.

5.5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Sexto. Comisión de Valoración.

6.1. Las solicitudes serán estudiadas por una Comisión de Valoración, presidida por la Directora de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco o persona en quien delegue y estará formada por personas expertas en el tejido asociativo cultural, en general y del flamenco en particular. Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, una persona

licenciado/a en derecho de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. La composición de esta Comisión será objeto de publicación en BOJA.

6.2. La Comisión elevará propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas, indicando interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios e importe de la ayuda a conceder. Asimismo, podrá incluir en una lista de reserva, por su respectivo orden, a los proyectos que hayan quedado valorados con las mayores puntuaciones para el caso que no llegaran a adjudicarse definitivamente las ayudas propuestas. La Comisión podrá proponer la no concesión de las ayudas cuando considere que los proyectos presentados no reúnen los méritos necesarios atendiendo a lo establecido en los criterios de valoración.

Séptimo. Criterios para la adjudicación de las ayudas y para la determinación de su importe.

La Comisión seleccionará los proyectos o actividades que, a su juicio, sean merecedores de las ayudas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El interés del programa propuesto, incidiendo en la labor de conservación, divulgativa, pedagógica y de investigación respecto del arte flamenco, así como calidad y viabilidad del proyecto.

b) Protagonismo de participantes jóvenes en la realización de la actividad.

c) La repercusión del proyecto en los asociados y en el público en general, especialmente del público más joven.

d) Características del local y medios técnicos adecuados a la actividad a desarrollar.

e) Originalidad de la actividad programada y formato de la misma.

Octavo. Resolución.

8.1. La Resolución que ponga fin al procedimiento, suscrita por el Director-Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, deberá expresar el/la solicitante o relación de solicitantes a los que se conceden las ayudas e importe de las mismas así como porcentaje de financiación que suponga y será motivada, fundamentándose la adjudicación de las ayudas en el orden de baremación propuesto por la Comisión de Valoración, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte.

8.2. La Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Así mismo, dicha Resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3. Queda supeditada la concesión de las ayudas a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitirla por escrito a la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Junto al escrito de aceptación, se deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme a la declaración responsable suscrita. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado dichos documentos, se entenderá que renuncia a la ayuda procediéndose al archivo del expediente, previa resolución y se podrá conceder la misma por su respectivo orden a los proyectos que hayan quedado valorados con las mayores puntuaciones.

8.4. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de tres meses, computado a partir de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin

que se hubiere notificado la Resolución, los interesados podrán entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de ayuda.

8.5. La Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco suscribirá con cada uno de los beneficiarios el correspondiente Convenio.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones genéricas establecidas por el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y por el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, los beneficiarios de las presentes ayudas deberán:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y acreditarla debidamente ante la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda. Para ello deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

c) Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación que, a juicio del órgano concedente sean necesarios, para lo cual facilitarán la información y documentación complementaria que les sea requerida, reservándose éste el derecho de exigir cuanta documentación estime necesaria en cada actuación concreta.

d) Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la siguiente leyenda: Es un proyecto en colaboración con:



La entidad beneficiaria deberá presentar a la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, galeradas y pruebas de imprenta con el resultado definitivo de la inserción de la leyenda y el logo de la ADDF, con carácter previo a su impresión. Será imprescindible la aceptación por escrito de la citada inserción, por parte de la Agencia.

e) Comunicar a la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos, en el plazo de 30 días desde la notificación de las mismas.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social durante la vigencia del Convenio.

Décimo. Pago.

10.1. El importe de las ayudas se liquidará al completo una vez realizada la actividad y justificados los gastos derivados de la citada actividad y subvencionados por la ayuda concedida.

10.2. Previamente al abono de la ayuda deberá acreditarse la situación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho

Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y de las de Seguridad Social.

10.3. No podrá proponerse el pago de la ayuda a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Undécimo. Justificación.

En el plazo máximo de tres meses desde que finalice el plazo para realizar la actividad, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad desarrollada en cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda.

b) Memoria económica. Los gastos se acreditarán mediante facturas, recibo de haberes, retenciones de impuestos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, siempre que estuviese relacionado con la actividad subvencionada y previsto en el presupuesto incluido en el proyecto. No se contabilizará, a efectos de justificación, el IVA repercutido en las facturas no exentas de este impuesto ni los impuestos personales sobre la renta.

c) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Duodécimo. Modificación y renuncia.

12.1. La alteración de las condiciones referidas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la ayuda o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la ayuda tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

12.2. Atendiendo a circunstancias debidamente motivadas, podrán aprobarse modificaciones del contenido de la resolución de concesión, previo informe técnico, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 64 del R.D.887/2006.

12.3. El beneficiario podrá renunciar a la ayuda y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad incentivada.

Decimotercero. Reintegro.

13.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en los supuestos del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.2. Cuando el importe de la ayuda, aisladamente o en concurrencia con otras, exceda el coste de la actividad incentivada, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso. En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una ayuda se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

Decimocuarto. Compatibilidad.

Estas ayudas son compatibles con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que superen el coste de la actividad.

Decimoquinto. Publicidad.

La Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco publicará en el BOJA las ayudas concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario y finalidad.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANEXO I

Nombre y apellidos:
Núm. de NIF:
En representación de (en su caso):
Núm. de CIF:
Domicilio: C/ , núm. P.º ...
Localidad: Provincia:Código Postal:
Teléfono: Fax:
Correo electrónico:
Núm. c/c o L/A (20 dígitos)/...../...../.....

E X P O N E

Que según lo dispuesto en la convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, a través de su órgano la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la promoción del flamenco en Andalucía para el año 2007. (BOJA núm., de de de 2007)

S O L I C I T A

Le sea concedida la cantidad de euros para la realización de la actividad que se detalla:
Fecha de inicio de la actividad:
Fecha fin de la actividad:
Presupuesto total de la actividad:

Documentación aportada:

Propuesta del programa o proyecto cultural a desarrollar con una breve descripción de cada actividad. Se incluirá un presupuesto detallado y la previsión de un plan de financiación que complemente la cantidad solicitada como subvención.

Acreditación de la aprobación del programa o proyecto cultural por la Junta Directiva, mediante copia del acuerdo o certificación del Secretario.

Dossier con expresión de las actividades culturales y artísticas de flamenco realizadas hasta la fecha.

Fotocopia del DNI del representante legal y documentación que acredite su representación.

Fotocopia del CIF y del Acta de Constitución o, en su caso, Estatutos de la entidad donde se acredite que carece de ánimo de lucro.

Declaración de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando importe y entidad concedente (Anexo II).

Declaración expresa de no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención (Anexo III).

En , a de de 2007

Firma del solicitante

Sr. Director-Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D/Dª ,
con NIF , en calidad de de
..... , con CIF , y
al objeto de solicitar una ayuda para.....
.....

D E C L A R A

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.
Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.
(Márquese lo que proceda)

Administración/Entidad:
Importe solicitado:
Importe concedido:
Fecha:

En , a de de 2007

Fdo.:

ANEXO III

D/Dª ,
con NIF , y domicilio en
..... , provincia de ,
C/ ,
núm., C.P., en calidad de
de , con NIF ,
y al objeto de solicitar una ayuda para

D E C L A R A

Que no está incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención conforme al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, declara que está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público en período ejecutivo, así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado y de la Seguridad Social.

Asimismo, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones declara que:

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta declaración.
Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, encontrándose la deuda aplazada, fraccionada o suspendida según consta en documento adjunto a esta declaración.

En , a de de 2007

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de abril de 2007, por la que se eleva a definitiva la Relación de Seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Jaén.
Código: 9515310.
Denominación del puesto: Oficina Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Área relacional: -

Nivel comp. destino: 26.

C. Esp. (euros): 15.051,60.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: -

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: Conocimientos en ordenación del territorio y urbanismo.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Huelva.

Código: 9514510.

Denominación del puesto: Oficina Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Área Funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Área Relacional: -

Nivel Comp. Destino: 26.

C. Esp. (euros): 15.051,60.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: -

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: Conocimientos en ordenación del territorio y urbanismo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 135/2007, Negociado E, interpuesto por don Esteban Masó Sobrado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Esteban Masó Sobrado el recurso contencioso-administrativo núm. 135/2007, Negociado E, contra la Resolución de la Directora General de Comunicación Social, de 8 de enero de 2007, por la que se inicia el expediente sancionador S. 2006/115, incoado por la realización de actividades radio-difusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 135/2007, Negociado E.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 14, de 19 de enero de 2007)

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 9.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de febrero de 2005, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará los tabloneros de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

III. El artículo 9.2 de la citada Orden establece que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa Resolución del órgano que tenga delegada la competencia.

IV. El artículo 59.c.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa Resolución

que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios

de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Sevilla, 16 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO PROGRAMAS

Nº EXP.	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	MODALIDAD	DOC. A SUBSANAR
PR002	UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA	PUNTO DE INFORMACION DE CONSUMIDORES INMIGRANTES	PROGRAMA	1
PR006	ASOC. CULTURA RELIGIOSA IGLESIA DE CRISTO DIVINO	COHESION E INTEGRACION DE SUBSAHARIANOS EN LA MACARENA	PROGRAMA	1
PR008	ASOC. PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA E INTERCULTURALIDAD	PROGRAMA	1
PR010	ATIME	PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION DE MUJERES INMIGRANTES EN SU COMUNIDAD	PROGRAMA	1
PR013	ASAJA - SEVILLA	MIGRAINFOR AVANZA	PROGRAMA	2 4 10
PR014	COMUNIDAD INTERNACIONAL NUEVA VIDA	EL TALLER DE LOS NIÑOS DEL BARRIO	PROGRAMA	5
PR019	FUND. ANA BELLA	ALJARAFE MULTICULTURAL	PROGRAMA	1
PR021	ASOC. INTERNACIONAL JUNTOS CREAMOS FUTURO	SANJUAN SOMOS TODOS/AS	PROGRAMA	1
PR025	AFOMEDIA	ACTUACION INTEGRAL DE MEDIACION ENTRE POBLACION INMIGRANTE Y AUTOCTONA (AIMIA)	PROGRAMA	1
PR026	ACCEM	OBSERVATORIO REGIONAL SOCIO-ECONOMICO PERMANENTE DE LA INMIGRACION	PROGRAMA	4
PR027	ASOC INICIATIVAS SOLIDARIAS ALHUCEMA	SERVICIO DE ATENCION AL INMIGRANTE	PROGRAMA	5
PR028	CODENAF	JORNADA DE INTERCULTURALIDAD "OTRA MIRADA AL SUR"	PROGRAMA	1 2 4 5
PR032	ASOC. DE MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION AMEP	MEDIACION PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION	PROGRAMA	1 2 4 5
PR038	PROMETEO	ENTRE BARRIOS	PROGRAMA	1 4 6
PR041	ASOC INMIGRANTES ARGELINOS DE ANDALUCIA	INCLUSION A LA INMIGRACION	PROGRAMA	1
PR045	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION PARA LA INTERCULTURALIDAD-PREVENCIÓN DE CONDUCTAS INTOLERANTES	PROGRAMA	1 2 4 5 10
PR048	UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA UCA/UCE	OBSERVATORIO DE INTEGRACION Y CONSUMO DE LA UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA - UCA/UCE	PROGRAMA	1
PR049	MOVIMIENTO POR LA ACCION Y EL DESARROLLO DE AFRICA	ANALISIS DE LAS NECESIDADES Y RECURSOS DE LOS INMIGRANTES SUBSAHARIANOS EN LA CIUDAD DE SEVILLA	PROGRAMA	1 2 4 5
PR050	FUNDACION INTERNACIONAL APRONI	CENTRO MULTICULTURAL DE RECURSOS PARA INMIGRANTES	PROGRAMA	1 2 5 6
PR051	FUNDACIÓN POR EL PROGRESO DE ANDALUCÍA	CREA EN RED	PROGRAMA	4
PR052	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL	PROTAGONISTAS DE NUESTRO PROCESO DE INSERCIÓN LABORAL	PROGRAMA	1 4 6
PR053	ASOCIACIÓN DE MEDIADORAS Y MEDIADORES DE ANDALUCÍA (AMEDEA)	INSERCIÓN PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ALJARAFE	PROGRAMA	1
PR055	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA	APOYO A LA POBLACIÓN SAHARAUI RESIDENTE EN ANDALUCÍA	PROGRAMA	1
PR056	ASOCIACIÓN ALHZEIMER "SANTA ELENA"	INTEGRA-ACCIÓN	PROGRAMA	2 5
PR058	ASOCIACIÓN ANIMA VITAE	PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	PROGRAMA	1 2 4 5

Nº EXP.	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	MODALIDAD	DOC. A SUBSANAR
PR059	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL BARRIOS	ESTUDIO PRECARIEDAD E INMIGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO	PROGRAMA	1 4
PR063	ASOCIACIÓN CIVIC, INICIATIVAS SOCIALES Y EMPLEO	CONTRASTE '07	PROGRAMA	2 4 6
PR066	ASOC. ACANA	APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES A CARGO DE MADRES EN PROCESO DE INSERCIÓN	PROGRAMA	1 4 5
PR068	FUNDACION PADRE LEONARDO CASTILLO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS DE LA FUNDACION	PROGRAMA	2
INF007	ASOC. COMISION CATOLICA ESPAÑOLA	INFRAESTRUCTURA SEVILLA	INFRAESTRUCTURAS	4

(*) Documentos a aportar/subsanar.

1. DNI/NIF del representante legal.
2. Documentación acreditativa de la representación.
3. Tarjeta del CIF de la entidad solicitante.
4. Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
5. En caso de entidades sin ánimo de lucro, acreditación de estar legalmente constituidas.
6. Acreditación de compromiso de financiación por parte de la entidad solicitante.
7. Documentación requerida en el art. 7.h) de la Orden de 2 de enero de 2007 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias.
8. Declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, conforme al art. 31.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
9. Anexo 1.
10. Anexo 2.
11. Anexo 3.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de marzo de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los altos cargos de la Administración

de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

PARTICIPACIÓN PREFERENTE LA CAIXA		1.502,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
FORD MONDEO		Valor euros
		6.204,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
HIPOTECARIO LA CAIXA		27.292,00 €
VISA		630,50 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BRENES	SEGUNDO APELLIDO: RIVAS	NOMBRE: MANUEL
CARGO: <i>Delegado Provincial de CADIZ</i>		
CONSEJERÍA: <i>EDUCACIÓN</i> ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2006</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
CONSEJO ESCOLAR PROVINCIAL		
JUNTA RECTORA PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA		
JUNTA RECTORA PARQUE NATURAL LOS ALCORNOCALES		
COMISIÓN PROVINCIAL DEL MENOR		
COMISIÓN PROVINCIAL DE SOLIDARIDAD		
COMISIÓN PROVINCIAL DEL VOLUNTARIADO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	CÁDIZ	28.841,32 €
SEGUNDA VIVIENDA	CÁDIZ	14.129,06 €
PLAZA GARAJE	CÁDIZ	1.461,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
EUROFONDO CAJA SAN FERNANDO	3.956,39 €	
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	6.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
AUTOMÓVIL FORD MONDEO	Valor euros	
	12.621,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CANDAU	SEGUNDO APELLIDO: RAMILA	NOMBRE: RAFAEL

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BLANCO	SEGUNDO APELLIDO: DALMAU	NOMBRE: CARMEN
CARGO: <i>Directora Gerente de la FUNDACIÓN IAVANTE</i>		
CONSEJERÍA: <i>SALUD</i> ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2006</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
APARTAMENTO (BIEN INDIVISO)	CÓRDOBA	18.441,11 €
GARAJE (BIEN INDIVISO)	CÓRDOBA	2.360,46 €
APARTAMENTO	MÁLAGA	45.299,16 €
GARAJE	MÁLAGA	4.320,36 €
TRASTERO	MÁLAGA	1.234,36 €
APARTAMENTO, GARAJE, TRASTERO (PRECIO DE COMPRA)	CÓRDOBA	500.639,95 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.233,75 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE PENSIONES (BANKINTER)	3.581,04 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
HIPOTECA VIVIENDA DE MÁLAGA	104.577,52 €	
PRÉSTAMO VIVIENDA DE CÓRDOBA	485.702,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BLANCO	SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ	NOMBRE: JUAN ANTONIO
CARGO: <i>Delegado Provincial de CADIZ</i>		
CONSEJERÍA: <i>AGRICULTURA Y PESCA</i> ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2006</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA	CÁDIZ	12.049,63 €
CASA	CÁDIZ	42,07 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.572,66 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CANDAU	SEGUNDO APELLIDO: RAMILA	NOMBRE: RAFAEL

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA (GIASA)		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia Valor catastral	
PARTE DE VIVIENDA HABITUAL Y GARAJE	SEVILLA 99.406,00 €	
PARTE INDIVISA DE NUDA PROPIEDAD DE FINCA RÚSTICA	SEVILLA 72.105,95 €	
PARTE INDIVISA DE FINCA RÚSTICA	SEVILLA 40.421,66 €	
PARTE INDIVISA DE VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA 31.804,00 €	
PARTE INDIVISA DE VIVIENDA FAMILIAR	MADRID 95.160,25 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 2.521,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	16.566,30 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PARTE PRÉSTAMO HIPOTECARIO	21.888,38 €	
préstamo personal	5.335,21 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CASTRO	SEGUNDO APELLIDO: ALVAREZ	NOMBRE: JUAN CARLOS
CARGO: Director Gerente del SERVICIO ANDALUZ DE SALUD -S.A.S.-		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A. (GIASA)		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA) VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA) VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES DE ANDALUCÍA		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CONSORCIOS METROPOLITANOS DE TRANSPORTE BAHIA DE CADIZ, GRANADA, MÁLAGA, SEVILLA Y CAMPO DE TRAFALGAR		
VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia Valor catastral	
PARTE DE VIVIENDA HABITUAL Y GARAJE	SEVILLA 99.406,00 €	
PARTE INDIVISA DE NUDA PROPIEDAD DE FINCA RÚSTICA	SEVILLA 72.105,95 €	
PARTE INDIVISA DE FINCA RÚSTICA	SEVILLA 40.421,66 €	
PARTE INDIVISA DE VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA 31.804,00 €	
PARTE DE VIVIENDA FAMILIAR	MADRID 95.160,25 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 2.750,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	16.356,60 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PARTE PRÉSTAMO HIPOTECARIO	21.888,38 €	
PRÉSTAMO PERSONAL	5.335,25 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CANDAU	SEGUNDO APELLIDO: RAMILA	NOMBRE: RAFAEL
CARGO: Director General de TRANSPORTES		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 10/01/2007	
Nº DE BOJA: 13	FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/01/2007	

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros
Automóvil Honda Civic 1500		3.488,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
Préstamo hipotecario		73.617,03 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ESCALERA	SEGUNDO APELLIDO: URKIAGA NOMBRE: MARIA ANTIGUA
CARGO: <i>Delegada Provincial de MÁLAGA</i>	
CONSEJERÍA: SALUD ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	MÁLAGA	28.447,20 €
PISO	MÁLAGA	24.205,60 €
APARTAMENTO	SEVILLA	19.447,90 €
Saldo total de cuentas bancarias: 20.782,01 €		

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros
FORD FOCUS DVS		8.300,00 €
BMW 7301 AUT		4.170,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO		9.234,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: JURADO NOMBRE: MODESTO
CARGO: <i>DIRECTOR GERENTE CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA</i>	
CONSEJERÍA: ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: 14/02/2006
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
MASTER COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L	3.000,00 €

Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA	SEVILLA	19.287,00 €
APARTAMENTO	HUELVA	2.048,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.807,87 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES ENDESA	2.167,72 €	
ACCIONES ANTENA 3 TELEVISIÓN	71,36 €	
ACCIONES BBVA	711,36 €	
PLAN DE PENSIONES BBVA	83.133,58 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
BMW 525 TD	9.996,00 €	

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		27.993,03 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: COVES	SEGUNDO APELLIDO: BOTELLA NOMBRE: FUENSANTA
CARGO: <i>CONSEJERA</i>	
CONSEJERÍA: <i>MEDIO AMBIENTE</i> ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). Parlamentaria. (Parlamento de Andalucía)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Finca Urbana	Alicante	24.414,00 €
Finca urbana	Almería	29.634,33 €
Finca urbana (4ª parte indivisa herencia)	Alicante	10.000,00 €
Finca urbana (4ª parte indivisa herencia)	Alicante	15.521,25 €
Finca urbana	Alicante	30.245,78 €
Finca rústica (4ª parte indivisa herencia)	Alicante	250,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.148,39 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
CARTERA DE VALORES DEPOSITADA EN CAJAMAR	7.333,16 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	19.700,00 €
AUTOMÓVIL CHEVROLET EPICA 2.5 LTX. aut. G.2006	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ
NOMBRE: JOSÉ ANTONIO	
CARGO: Director Gerente de la EMPRESA PÚBLICA "HOSPITAL COSTA DEL SOL"	
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: HOSPITAL COSTA DEL SOL
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA FAMILIAR HABITUAL MÁLAGA	MÁLAGA
Valor catastral	66.704,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.950,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
VEHÍCULOS	10.500,00 €
OBRA DE ARTE	5.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE ACCIDENTES CUENTA NÓMINA	35.970,00 €
SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES. HASTA	180.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO	46.200,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ
NOMBRE: ANA	
CARGO: VICECONSEJERA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 13/02/2007
Nº DE BOJA: 35	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/02/2007
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
VICEPRESIDENTA CONSEJO ADMON. EMPRESA PÚBLICA TURISMO ANDALUZ	
PRESIDENTA CONSEJO ADMON. EMPRESA PÚBLICA AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR	
VICEPRESIDENTA CONSEJO ADMON. EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ	

VOCAL PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE	
PRESIDENTA COMITÉ EJECUTIVO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE	
VICEPRESIDENTA JUNTA GRAL CONSORCIO PALACIO DE CONGRESOS DE GRANADA	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
VOCAL COMISIÓN GRAL. VICECONSEJEROS. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	
VOCAL COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE ACCIÓN EXTERIOR. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	
VOCAL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN INTERNAC. PARA EL DESARROLLO. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.	
VOCAL COMISIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.	
VOCAL COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HDA.	
VOCAL DEL CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA.	
VOCAL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD. CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.	
VOCAL PATRONATO PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
VOCAL PATRONATO PARQUE NACIONAL DE DOÑANA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
URBANO. PISO DUPLEX MÁLAGA	MÁLAGA
Valor catastral	79.047,53 €
Saldo total de cuentas bancarias: 780,31 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	129.285,83 €
PRÉSTAMO PERSONAL	15.328,05 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ
NOMBRE: RAFAEL	
CARGO: Delegado Provincial de GRANADA	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL	
MIEMBRO DE LA C.P.O.T.U. DE GRANADA	
MIEMBRO DE LAS JUNTAS RECTORAS DE LOS PARQUES NATURALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA	
MIEMBRO DEL CONSORCIO C.I.F.A.E.D.	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
CASA GRANADA	GRANADA
Valor catastral	20.960,25 €
PISO GRANADA	GRANADA
Valor catastral	17.883,48 €

CARGO: DIRECTOR GERENTE EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR	
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento	FECHA DEL EVENTO: 01/01/2007
Nº DE BOJA: 41	FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/02/2007
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor euros
Características	Provincia
FINCA URBANA	SEVILLA
FINCA RÚSTICA	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 10.162,93 €	Valor catastral
57.563,92 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ING DIRECT	8.912,04 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRESTAMO HIPOTECARIO	71.425,17 €

PLAZA DE APARCAMIENTO		GRANADA	891,82 €
CASA		GRANADA	29.516,57 €
FINCA RÚSTICA (1,5 HA)		GRANADA	3.184,15 €
Saldo total de cuentas bancarias: 26.422,86 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
30 ACCIONES DEL GRUPO PRISA	400,50 €		
129 ACCIONES DEL BBVA	2.388,12 €		
13,68 PARTICIPACIONES EN BBVA DINERO FI	26.906,00 €		
BBVA PENSIONES, S.A	54.155,73 €		
VITALICIO FUTURO	6.275,83 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad	Valor euros		
PRESTAMO	2.310,00 €		
PAGO A PLAZO	10.000,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: LUCAS	SEGUNDO APELLIDO: MATHEU	NOMBRE: MANUEL	
CARGO: Delegado Provincial de ALMERIA			
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GUALDA	SEGUNDO APELLIDO: ROMERO	NOMBRE: MARÍA JOSÉ	
CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen			
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INTERVENCIÓN EN SEXOLOGÍA (SEIS)			
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento			
Actividades	Retribuido		
CHARLAS, CONFERENCIAS Y CURSOS ESPORÁDICOS	SI		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral	
Características	Provincia	Valor euros	
VIVIENDA	ALMERIA	52.807,27 €	
GARAJE	ALMERIA	4.094,64 €	
VIVIENDA	JAEN	43.439,11 €	
TERRENO	JAEN	9.500,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral	
Características	Provincia	Valor euros	
PISO	SEVILLA	27.886,47 €	
CASA	CÓRDOBA	41.186,85 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 1.150,52 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
VOLVO S.60 D5	7.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad	Valor euros		
PRESTIMO HIPOTECARIO	118.555,34 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: HUERTA	SEGUNDO APELLIDO: ALMENDRO	NOMBRE: MANUEL	

EQUESTRE (PENDIENTE FORMALIZACIÓN) VICEPRESIDENTE PRIMERO PATRONATO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ (PENDIENTE FORMALIZACIÓN)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO DUPLEX	CÁDIZ
GARAJE	CÁDIZ
Valor catastral	
	40.278,71 €
	3.486,13 €
Saldo total de cuentas bancarias: 115.565,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ACCIONES REPSOL YPF	20.197,00 €
FONDOS BBVA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	921,00 €
BBVA - CORTO FIM	3.672,00 €
AC - EUROFONDO FIM	4.863,00 €
FONTESORO FIM	4.850,00 €
FONDOS AC AUSTRALASIA	2.272,00 €
S. FDO. VALOR FIM	18.248,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
FORD MONDEO TDCIGHIA 2.0	17.000,00 €

CAJAMAR	
1.005,39 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
COCHE AUDI A-4 AÑO 2005	24.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
HIPOTECA CAJAMAR	38.916,00 €
HIPOTECA UNICAJA	36.060,63 €
PRÉSTAMO CAJAMAR PARA COMPRA DEL COCHE	18.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MARTÍN	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: JOSÉ COSME	
CARGO: Delegado Provincial de MÁLAGA			
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
50% VIVIENDA HABITUAL Y APARCAMIENTO	MÁLAGA	32.110,27 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 16.120,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
50% ACCIONES B. SANTANDER CENTRAL HISPANO	4.814,67 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MORENO	SEGUNDO APELLIDO: MONROVÉ	NOMBRE: SERGIO	
CARGO: CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE			
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento			
FECHA DEL EVENTO: 10/02/2007			
Nº DE BOJA: 31			
FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/02/2007			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO ANDALUZ, S.A (PENDIENTE FORMALIZACIÓN)			
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTE ANDALUZ, S.A (PENDIENTE FORMALIZACIÓN)			
VICEPRESIDENTE PRIMERO PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PEREA	SEGUNDO APELLIDO: ACOSTA	NOMBRE: ESPERANZA DE LOS REYES	
CARGO: Directora General de FOMENTO DEL EMPLEO del S.A.E.			
CONSEJERÍA: EMPLEO			
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): VOCAL DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO			
VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO			
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)			
VIUDEDAD. 2 ORFANDAD COMO TUTORA LEGAL DE HIJOS MENORES			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia		
	Provincia		
Valor catastral			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PEREA	SEGUNDO APELLIDO: ACOSTA	NOMBRE: ESPERANZA DE LOS REYES	
CARGO: Directora General de FOMENTO DEL EMPLEO del S.A.E.			
CONSEJERÍA: EMPLEO			
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): VOCAL DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO			
VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO			
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)			
VIUDEDAD. 2 ORFANDAD COMO TUTORA LEGAL DE HIJOS MENORES			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia		
	Provincia		
Valor catastral			

TELEFÓNICA	7.415,20 €
ENDESA	1.970,65 €
ES TESORERÍA DINAMICO, FI	13.432,63 €
ES GESTIÓN DINAMICA, FI	4.035,23 €
ES RENTA DINAMICA, FI	3.828,23 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
ZURICH	54.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	9.427,43 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: POZUELO	SEGUNDO APELLIDO: BORREGO NOMBRE: JOSE RAMÓN
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL DE HUELVA	
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE INVERSIÓN	14.143,35 €
PLAN DE PENSIONES	37.800,61 €
ACCIONES BBVA	1.459,20 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: ROMÁN NOMBRE: JESÚS MARÍA	
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA	26.048,14 €
LOCAL GARAJE	SEVILLA	8.950,00 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	5.862,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.220,00 €		

URBANA NUEVA	487.024,14 €
CONSTRUCCIÓN (SE HACE CONSTAR EL VALOR DE LA FINCA EN ESCRITURA MÁS IVA-NO TIENE AUN VALOR CATASTRAL) (EL 50% DEL VALOR DECLARADO EN PLENO DOMINIO, EL OTRO 50% DEL VALOR DECLARADO EN USUFRUCTO, DE ESTE 50% DEL VALOR DECLARADO EN NUDA PROPIEDAD 2 HIJOS MENORES)	
Saldo total de cuentas bancarias: 34.052,37 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ACCIONES ENEGAS (LA CAIXA)	3.048,26 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
VIDA	180.500,00 €
PLANES DE PENSIONES	17.106,31 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
HIPOTECA	177.341,44 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: COBO NOMBRE: GABRIEL
CARGO: Consejero Delegado de la ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA	
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PATRONATO FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
DOMICILIO	MÁLAGA	56.502,67 €
COCHERA	CÁDIZ	10.500,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.514,18 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ES EUROBOLSA SELECCIÓN, FI	1.149,91 €	
BSCH	14.140,00 €	
ENDESA	1.970,65 €	
INDITEX	4.897,20 €	
TELEFÓNICA	16.684,20 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES	7.153,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	60.000,00 €
SEGURO DE ACCIDENTES	
Valor euros	31.300,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
CRÉDITO HIPOTECARIO	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ROMÁN	SEGUNDO APELLIDO: MONTES	NOMBRE: JOSÉ	
CARGO: Director General de DESARROLLO RURAL			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y ORGANISMO: PESCA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006			
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	JAÉN	20.537,19 €	
SOLAR	JAÉN	20.041,04 €	
PISO	JAÉN	30.205,03 €	
RÚSTICA	GRANADA	836,34 €	
RÚSTICA	GRANADA	1.135,37 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 21.196,68 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
HOSTICOLA ROVESTAR S.L. (CAPITAL SOCIAL) (GANANCIAL)	13.030,37 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
G.E. CAPITAL BANK		Valor euros	2.900,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RUEDA	SEGUNDO APELLIDO: CASADO	NOMBRE: PEDRO	
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y ORGANISMO: TRANSPORTES			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento			
FECHA DEL EVENTO: 09/01/2007			
Nº DE BOJA: 13			
FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/07/2007			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			

ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
INMUEBLE URBANO 50%	MÁLAGA	29.304,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 2.255,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
DEUTSCHE BANK 50%	24.000,00 €		
DEUTSCHE TELECOM 50%	500,00 €		
DEUTSCHE BANK PLANES DE PENSIONES 100%	16.929,00 €		
HELVETIA 50%	16.954,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
TURISMO		Valor euros	12.002,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: TRIGUERO	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: FRANCISCO ANDRÉS	
CARGO: Director General de UNIVERSIDADES			
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006			
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO CON PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO	MÁLAGA	65.000,00 €	
PISO CON PLAZA DE GARAJE	MÁLAGA	30.000,00 €	
PISO CON PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO	MÁLAGA	90.000,00 €	
PISO	MÁLAGA	9.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 13.000,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDO DE INVERSIÓN LA CAIXA	5.000,00 €		
PLANES DE PENSIONES LA CAIXA	4.700,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
VEHÍCULO OPEL OMEGA TD		Valor euros	11.100,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
SEGURO DE VIDA		Valor euros	85.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características		20.671,00 €
PISO EN PROPIEDAD		
Saldo total de cuentas bancarias: 35.172,48 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
ENDESA (100)		3.583,00 €
BANKINTER (50)		2.980,00 €
INDITEX (80)		3.416,00 €
INDRA (100)		1.847,00 €
TELEFÓNICA (108)		1.740,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
ROVER 45 AÑO 2002		11.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
SEGURO DE VIDA-INDEMNIZACIÓN FALLECIMIENTO		150.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO-SALDO INICIAL		36.500,00 €
SALDO PENDIENTE		27.665,00 €

PRÉSTAMO HIPOTECARIO	Valor euros	33.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ZUBELDIA	SEGUNDO APELLIDO: SANTOYO	NOMBRE: ALEJANDRO
CARGO: Delegado Provincial de GRANADA		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PARQUE DE LA CIENCIA (PATRONO)		
FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD (PATRONO)		
FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE (PATRONO)		
CETURSA (CONSEJERO)		
AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL (CONSEJERO)		

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**HECHOS**

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención al Ayuntamiento que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida al Ayuntamiento que se cita a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga). Por un importe de 53.331,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71 (Expte. SE-681/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

Primero. El artículo 71 de las Normas Urbanísticas de Casariche establece con carácter general para las edificaciones e instalaciones declaradas de utilidad pública y que hayan de emplazarse en el Suelo No Urbanizable, una ocupación máxima del 20% de la superficie de la parcela, salvo para las industrias que necesiten una superficie de parcela superior a 1 ha, en cuyo caso el apartado 2.b) de este artículo limita la superficie máxima edificada en un 5% de la superficie total de la parcela.

El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto eliminar la limitación establecida por el artículo 71.2.b) del 5% de ocupación, para que ésta sea del 20% de la superficie total de la parcela, con carácter general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Casariche para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, hay que señalar que la propuesta de autorizar la ocupación máxima por la edificación en un 20% de la parcela, con carácter general supondría una modificación sustancial en las determinaciones que las Normas Subsidiarias vigentes establecen para la autorización de edificaciones e instalaciones en el suelo no urbanizable, sin que en el presente proyecto se justifique mínimamente que hayan cambiado las circunstancias urbanísticas que dieron lugar al establecimiento de esta limitación y que pudieran motivar el cambio de ocupación propuesta en el suelo no urbanizable del término municipal de Casariche.

Quinto. Esta deficiencia obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley

de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 26 de diciembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Marinaleda (Sevilla), para la clasificación de terrenos situados en C/ Pedro Leonardo (Expte. SE-675/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Marinaleda (Sevilla), para la clasificación de terrenos situados en C/ Pedro Leonardo.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el Proyecto Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Marinaleda (Sevilla), para la clasificación de terrenos situados en C/ Pedro Leonardo, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar unos terrenos como suelo urbano no consolidado que en el planeamiento vigente tienen la clasificación de suelo no urbanizable. Los terrenos se encuentran situados

al norte del núcleo, colindante con el suelo urbano y dando fachada a la C/ Pedro Leonardo, siendo la superficie de los terrenos de 4.808,25 m².

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente manifiesta que no se considera necesario someter el presente proyecto urbanístico al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que, tras visita efectuada a los terrenos objeto del presente proyecto urbanístico, los terrenos no son inundables.

c) La Oficina Técnica del Ayuntamiento de Marinaleda informa que las dimensiones y características técnicas de la red de distribución de agua y saneamiento que discurre por C/ Pedro Leonardo permiten el suministro de estos servicios a los terrenos objeto de la Modificación.

d) Sevillana-Endesa informa respecto a la viabilidad de suministro de energía eléctrica a los terrenos de esta Modificación que en la actualidad no existe infraestructura eléctrica de capacidad suficiente para el suministro solicitado, por lo que se deberán realizar las infraestructuras de extensión, en aplicación del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Marinaleda para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Al tratarse de suelo urbano no consolidado, ha de definirse la densidad global del ámbito de la Modificación, así como el área de reparto en que se integra y el aprovechamiento medio de la misma, tal como se establece en el art. 10.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Las dotaciones establecidas para áreas libres y viario han de ser de titularidad pública y su cesión al Ayuntamiento de Marinaleda ha de ser obligatoria y gratuita.

c) No se garantiza el suelo para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, tal como se establece por el art. 10.1.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Marinaleda (Sevilla), para la clasificación de terrenos situados en C/ Pedro Leonardo, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 15 de septiembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), en el ámbito del «Camino del Junquillo» (Expte. SE-111/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha

8 de marzo de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), en el ámbito del «Camino del Junquillo».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), en el ámbito del «Camino del Junquillo», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado unos terrenos de 24.222 m² de superficie actualmente clasificados como suelo no urbanizable, para lo que se modifican las Normas Subsidiarias de Salteras, aprobadas por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7.5.1998.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha informado el proyecto en relación con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

b) Sevillana Endesa, S.A., empresa responsable del suministro de energía eléctrica, ha informado que no existe en los terrenos afectados por la Modificación la infraestructura eléctrica necesaria para atender la nueva demanda, debiendo ejecutar el promotor de la misma las instalaciones de extensión, refuerzos y desvíos necesarios, según Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

c) La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto con fecha 5 de mayo de 2006, estableciendo que los terrenos objeto de la modificación no son inundables y que tanto el abastecimiento de agua como el saneamiento se conectarán a la red municipal.

d) Aljarafesa, S.A., compañía encargada de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento ha informado que es previsible que las instalaciones generales de estos servicios permitan atender nueva demanda. Asimismo, se establece que la Modificación deberá incluir las oportunas reservas de terrenos para las instalaciones de abastecimiento y saneamiento, que habrán de discurrir por zonas de dominio público y libre acceso, estableciéndose, en su caso, las correspondientes servidumbres permanentes de acueducto subterráneo.

e) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado el proyecto con fecha 10 de enero de 2007, estableciendo que no existen inconvenientes para la aprobación de la Modificación, señalando la obligación por parte de los promotores de las actuaciones de notificar a la referida Delegación Provincial la aparición de restos o evidencias arqueológicas durante el transcurso de las obras, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

f) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado favorablemente con fecha 31 de enero

de 2007, a los solos efectos ambientales, la Modificación de referencia, condicionando la viabilidad de la misma al cumplimiento de lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental. En este sentido, el documento de Aprobación Provisional recoge adecuadamente las medidas establecidas en la Declaración Previa, no incorporándose a este documento nuevas medidas correctoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Salteras para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El documento no garantiza la gestión de 7.800 m² del sistema general deportivo y del sistema general viario, especificando que se obtendrán por compensación en otras áreas de reparto que establezca el futuro Plan General y dejándolos fuera del área de reparto establecida.

Teniendo en cuenta que el alcance de las determinaciones de la Modificación debe ser el mismo que el del instrumento de planeamiento general, según el art. 36 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que entre las determinaciones que han de ser establecidas, según lo especificado en el art. 10 de la citada Ley, se encuentran la programación y gestión de la ejecución de la ordenación propuesta, se concluye que este proyecto debe contener las previsiones de gestión y ejecución de la totalidad de su ámbito.

b) La ordenación pormenorizada del sector no garantiza la accesibilidad desde la red viaria al equipamiento local propuesto. Independientemente de la posibilidad de que dicha reserva local forme parte del sistema general educativo, el proyecto debe garantizar la coherencia interna de la ordenación propuesta.

c) El proyecto carece de un documento diferenciado de Normas Urbanísticas donde se recojan con claridad las determinaciones de la modificación que tienen carácter estructural y las que tienen carácter pormenorizado, según la clasificación de determinaciones establecida en el artículo 10 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Por el Ayuntamiento de Salteras se ha presentado un documento rectificado que subsana adecuadamente las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho anterior, pero este documento no ha sido aprobado aún por el Pleno municipal.

Teniendo en consideración este documento, procede la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico, aunque la falta de aprobación por el Pleno municipal del documento corregido obliga a dejar en suspenso el registro y publicación del mismo, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mientras no se proceda a tal aprobación municipal.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), en el ámbito del "Camino del Junquillo", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de noviembre de 2006, dejando en suspenso su publicación y registro mientras no se apruebe por el Pleno municipal el documento que corrige las deficiencias urbanísticas señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), sector «Camino de Abajo» (Expte. SE-426/04).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la

Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), sector «Camino de Abajo».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), sector “Camino de Abajo”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto fundamentalmente modificar la regulación establecida por las vigentes Normas Subsidiarias en el área denominada «Camino de Abajo», pasando de suelo no urbanizable inundable a suelo no urbanizable genérico, a la vista de la realidad física actual y a los estudios hidrológicos realizados.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que no tiene inconveniente para la aprobación de la presente Modificación, siempre que se adopten las observaciones contenidas en el informe. En el informe se acredita la no inundabilidad de los terrenos que se califican como suelo no urbanizable común.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente informa que no es de aplicación a esta Modificación el procedimiento de Evaluación Ambiental.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura informa que no hay inconveniente para la aprobación de la presente Modificación, en relación con la Protección del Patrimonio.

d) La Demarcación de Carreteras del Estado informa favorablemente la Modificación relativa a la consolidación de lo actuado en las proximidades de la N-630, dejando supeditado el resto, correspondiente a la actuación llevada a cabo en la margen opuesta del Camino de Abajo, al estudio de impacto ambiental que se lleve a efecto sobre rellenos y edificación en el medio rústico, en zona inundable del Rivera de Huelva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto

202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Santiponce para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presenta la siguiente deficiencia urbanística:

En parte del suelo no urbanizable inundable que se pretende calificar como suelo no urbanizable genérico se propone la delimitación de la Actuación Urbanística AU-SNU-2 “Mi Ranchito”, con el objeto de consolidar la actividad turística y recreativa que existe en la finca, como una actividad de interés público que debe emplazarse en el suelo no urbanizable. Para ello, se le asigna una normativa específica para la parcela que no se corresponde con la general reguladora del suelo no urbanizable genérico, lo que supone una exoneración para una parcela concreta del régimen urbanístico general que se establece para esta categoría de suelo, vulnerando el principio de generalidad de las normas urbanísticas, tal como establece el art. 34.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. La deficiencia urbanística que presenta el proyecto obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), sector “Camino de Abajo”, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de noviembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), Sector SR-14 (Expte. SE-200/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), Sector SR-14.

«Visto el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), Sector SR-14, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto ya fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 10.6.2005, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la resolución.

El Ayuntamiento de Umbrete, en sesión plenaria de fecha 28.2.2007, ha aprobado un documento complementario que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Han emitido informe, respecto a las determinaciones de este expediente, los siguientes organismos:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 25 de mayo de 2005, que los terrenos afectados por la Modificación no son inundables.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado el proyecto en relación con la vía pecuaria "Colada de Lopas" que conforma el lindero este del sector, manifestando que el Ayuntamiento de Umbrete ha solicitado la desafectación de la referida vía pecuaria con fecha 3 de mayo de 2005. La vía pecuaria ha perdido su vocación de elemento de tránsito ya que se encuentra conformando fondo de saco en intersección con la autopista A-49, por lo que procedería la desafectación solicitada a tenor de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La "Colada de Lopas" se encuentra calificada con prioridad máxima para el uso público por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de la Comunidad de Autónoma de Andalucía, aprobado por acuerdo

del Consejo de Gobierno de fecha 27.3.01, por lo que los usos que se propongan para los terrenos resultantes de la desafectación quedarán condicionados por dicha cualificación.

c) El Servicio de Carreteras del Área de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Sevilla ha informado la presente Modificación en relación con la carretera A-3124, estableciendo que el acceso al sector se realizará mediante proyecto técnico suscrito por técnico competente, debiendo preverse los terrenos necesarios para su ejecución.

En el expediente no constan los informes de las compañías suministradoras de abastecimiento de aguas, alcantarillado y energía eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Umbrete para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. En el nuevo proyecto presentado por el Ayuntamiento de Umbrete presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) No se justifica la no necesidad de establecer en este sector reserva de suelo para la construcción de viviendas protegidas, a pesar de que el artículo 10.1.A.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su primitiva redacción, obligaba a garantizar la implantación de este tipo de viviendas, de forma que se cubran las necesidades del municipio. La necesidad de establecer esta reserva se ha visto reforzada en estos momentos con la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, que obliga al planeamiento general a destinar el 30% de la edificabilidad residencial para la construcción de viviendas protegidas.

b) El proyecto debe cuantificar expresamente la reserva de suelo para dotaciones públicas destinada a satisfacer las exigencias derivadas del artículo 36.2.2.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, especificando el incremento de población que generarían las 256 nuevas viviendas, y, con ello, la superficie que debe tener dicha reserva.

Quinto. Con independencia de las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto, debe señalarse que las nuevas determinaciones propuestas introducen un cierto desorden en la estructura urbanística de la zona, alterando el modelo urbanístico adoptado por el planeamiento general vigente,

que optó, en su momento, por localizar los usos productivos del núcleo buscando el acceso directo a la autopista A-49, a través de un futuro enlace con la carretera SE-629 Umbrete-Benacazón. Este cambio de criterio municipal sobre la localización de los usos productivos se contempla en el nuevo planeamiento general que cuenta con un avance aprobado por el Ayuntamiento el 15.12.05, y que se encuentra en una fase muy primaria de tramitación, por lo que no permite valorar, en estos momentos, la ordenación urbanística que se adopte por este Plan General.

Por otra parte, el presente proyecto propone un incremento residencial de 256 viviendas, que, conjuntamente con las Modificaciones de los sectores SR-13 y SR-14 aprobadas por esta Comisión Provincial con fecha 23.1.07, se alcanzaría un incremento de la capacidad residencial del núcleo urbano de 512 viviendas, equivalente a una población potencial de 1.536 habitantes. Este crecimiento supone el 28,59% de la población actual del municipio, porcentaje que por sí solo consumiría prácticamente el máximo determinado por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que en su Norma 45 establece que no deben aprobarse Planes que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años.

En consecuencia, debe señalarse que la aprobación de modificaciones sucesivas del planeamiento general, como sucede en este caso, deja sin margen de maniobra al nuevo Plan General para definir la ordenación urbanística del municipio, por lo que cualquier propuesta de este tipo debe de abordarse por el propio Plan General en tramitación.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a mantener la suspensión de su aprobación definitiva, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Mantener la suspensión de la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), Sector SR-14, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004 y documento reformado aprobado por el Pleno municipal con fecha 28 de febrero de 2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo reconducirse la presente propuesta por el Plan General de Ordenación Urbanística que actualmente está tramitando el Ayuntamiento de esta localidad.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 30 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpiezas Genil, S.A., en el centro de trabajo de la Universidad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato provincial de actividades diversas de CC.OO. de Granada en la empresa Limpiezas Genil, S.A., ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 9 de mayo de 2007 y con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en la Universidad de Granada.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Limpiezas Genil, S.A., de los centros de trabajo de la Universidad de Granada, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos por cuanto que la falta de salubridad en los referidos centros colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de Limpiezas Genil, S.A., en los centros de trabajo de la Universidad de Granada, convocada desde las 0,00 horas del día 9 de mayo de 2007 y con carácter de indefinida deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

En las Facultades de Derecho y Ciencias de la Educación y Escuela Técnica Superior de Informática:

15% de la plantilla en cada uno de los distintos turnos.

En los Centros Deportivos de Cartuja y Fuentenueva:
1 trabajador dos días a la semana.

En las Instalaciones de Cubillas, Centro de Formación Continua, Herbario y Editorial Universitaria:
1 trabajador dos medias jornadas a la semana.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 84, de 30.4.2007).

Advertido error en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 84, de 30 de abril de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 39, columna izquierda, línea quinta, donde dice: «Plaza de Sevilla-Pza. España-Puntales-Bda. Loreto», debe decir: «Pza. España-Puntales Bda. Loreto».

- Página 39 columna izquierda, línea once, donde dice: «Plaza de España-Avda. Las Cortes, horario 9,05 a 10,15 y de 16,00 a 21,00, núm. autobuses 1, 1ª Se suprime completamente toda la línea, quedando como última la celdilla anterior.

Sevilla, 2 de mayo de 2007

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Paisajes Andaluces, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el

correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en Derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Paisajes Andaluces, S.L.

Código Identificativo: AN-29690-2.

Domicilio social: Avda. de Andalucía, 19, 1.º, Málaga.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP: Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm 239, de 13

de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de abril de 2007 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de marzo de 2007, por la que se conceden los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a la convocatoria del año 2007.

Por Decreto 68/1999, de 16 de marzo, se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca como distinción a

otorgar a las personas físicas o entidades públicas o privadas que hayan destacado por su trabajo, actividad o méritos en ámbitos propios de las materias competencia de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Haciendo uso de lo dispuesto en su Disposición Final Primera, que faculta al Consejero de Agricultura y Pesca a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto, mediante Orden de 6 de febrero de 2007 de desarrollo de dicho Decreto, se crean las modalidades de estos premios, se establecen los requisitos de las candidaturas y se regula el procedimiento de concesión, al mismo tiempo que se realiza la convocatoria para el ejercicio 2007.

La misma Orden de desarrollo designa los miembros del Jurado encargado de evaluar los méritos para la concesión de los citados Premios. Así pues, a propuesta del citado Jurado, reunidos con tal ocasión el pasado día 29 de marzo de 2007 y en virtud de las atribuciones conferidas, según dispone el artículo 6.6 de la citada Orden de 6 de febrero de 2007,

RESUELVO

Primero.

Conceder los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a la convocatoria del año 2007 a los siguientes candidatos:

A) Premio de Andalucía modalidad de Agricultura:
- Premio a la Sostenibilidad, don Rafael Alonso Aguilera, S.L.
- Premio a la Iniciativa Innovadora, Hi-Tech Packaging, S.A.
- Premio a la Diversificación Económica, Olivar de Segura, S.C.A.

B) Premio de Andalucía modalidad de Pesca:
- Premio a la Sostenibilidad, Carbopesca, S.C.A.
- Premio a la Iniciativa Innovadora, Fitoplacton Marino, S.L.
- Premio a la Diversificación Económica, Conservas Ubago, S.L.

C) Premio de Andalucía modalidad comunes:
- Premio Calidad Certificada: CRDO Caballa y Melva de Andalucía Landaluz.
- Premio al Mejor trabajo de difusión en sus distintos apartados:
1.º Comunicación: Tierra y mar.
2.º Restauración: Don Francisco Manuel García González.
3.º Distribución: Tienda de Cooperativas FAECA.
4.º Promoción: CRDO Condado Huelva y Vinagres del Condado de Huelva
- Premio a la Iniciativa de mujeres:
Prefabricados Virgen de la Cabeza, S.L.
Flor de Sal, Salinas Biomaris.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.5, el Jurado acuerda la concesión de las siguiente Menciones Especiales:

- Don Eugenio Martínez de Ubago.
- Don Francisco Barros Jódar, a título póstumo.
- Don Tomás Aránguez Toledano.
- Don Juan Vázquez Méndez.
- Vinícola del Condado, S.C.A.
- Grupo de Cooperación Hábitat Rural.
- Clarisas Descalzas, Convento de la Purísima Concepción de Marchena.

Segundo.

La presente Orden se dicta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden de 6 de febrero de 2007, que establece la necesaria publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 24 de abril de 2007, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

PUBLICACIONES	PRECIO/EJEM. (Con IVA)
- I Seminario y I Jornada de la seca de la encina y del alcornoque	5 euros
- Cultivo de especies autóctonas para revegetación	10 euros
- Una perspectiva holística sobre el problema filoxérico y su impacto en el viñedo andaluz	7 euros
- Bienestar animal en explotaciones porcinas	8 euros
- Historia de la pesca en el ámbito del Estrecho. 1.ª Conferencia Internacional (2 volúmenes)	61 euros
- Tratado breve de la cultivación y cura de las colmenas	32 euros
- La difusión de la agricultura ecológica como innovación en el olivar andaluz	19 euros
- International Workshop on Faba Bean breeding and agronomy.	12 euros
- Manejo de céspedes con bajo consumo de agua	10 euros
- Valor añadido y pesca en Andalucía. Año 2004	4 euros
- La alcachofa	18 euros
- Medicina preventiva y terapéutica de las aves de renta y compañía	12 euros
- 10º Symposium Nacional de Sanidad Vegetal	18 euros
- Alimentación de ganado caprino	11 euros

Sevilla, 24 de abril de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a ATISAE (Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.), para actuar como entidad de certificación para el alcance Producción Integrada.

Con fecha 16 de marzo de 2007, por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de esta Consejería, se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a la retirada de la autorización a la entidad ATISAE (Asistencia Técnica Industrial, S.A.), para actuar como entidad de certificación para el alcance Producción Integrada, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

R E S U E L V O

Proceder a la retirada de la autorización concedida a la entidad ATISAE (Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.) como Entidad de Certificación para el alcance Producción Integrada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el curso académico 2007/2008.

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en nuestra Universidad y con bajo nivel de renta, la Universidad de Málaga se incorporó con fecha 29 de julio de 1997 al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990 entre el desaparecido Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.

Según recoge la estipulación quinta de dicho Convenio, la oferta de las plazas, cuyas bases habrán sido previamente acordadas por el Comité de Dirección constituido de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del referido Convenio, se publicará en el BOJA.

En virtud del cual, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 257 plazas para estudiantes de la Universidad de Málaga en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el curso académico 2007/2008, concurso que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 18 de abril de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Plazas.

Se convocan a concurso público de méritos 257 plazas de residentes para el curso académico 2007/2008 en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» de la Universidad de Málaga para miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 2. Beneficiarios.

Son posibles beneficiarios de una plaza de residente:

a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de Primer y/o Segundo Ciclo actuales (Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero y Arquitecto), de cualquiera de las titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional que se impartan en la Universidad de Málaga.

Dentro de este cupo la Universidad de Málaga podrá reservar plazas para alumnos incluidos en programas de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga, siempre que esté contemplado en el correspondiente convenio de intercambio.

En cualquiera de los casos antes indicados, los adjudicatarios serán, a último día de plazo de presentación de solicitudes, menores de treinta años.

b) Estudiantes matriculados en algunos de los programas oficiales de Posgrado, o aquellos que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como antiguos alumnos doctorados, licenciados o diplomados de la misma que acrediten encontrarse preparando una oposición a la función pública. Para este colectivo se reservará el 10% de las plazas ofertadas. El Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Málaga podrá modificar este porcentaje con la finalidad de que se cubran todas las plazas. En caso de darse esta posibilidad, el acuerdo que se adopte será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad.

c) En caso de quedar plazas disponibles tras las adjudicaciones de aquellas personas incluidas en los puntos a) y b), la Universidad podrá destinarlas para uso de los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria en los términos más convenientes para el servicio público.

Artículo 3. Desglose de las plazas.

Las 257 plazas de los apartamentos que salen a concurso se desglosan de la siguiente manera:

a) 227 para las personas recogidas en el punto a) del artículo 2, de las que 162 se corresponden con habitaciones dobles y 65 con individuales.

b) 25 para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2.

c) 5 plazas en habitaciones especiales para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Artículo 4. Precios.

a) Para las personas recogidas en el apartado a) del artículo 2, los precios por persona y plaza, con un servicio de alojamiento prestado en habitaciones dobles, vienen establecidos según la renta disponible de la unidad familiar:

1.º Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de: 147 euros mensuales.

2.º Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral, el precio será de: 162 euros mensuales.

3.º Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y el tercer umbral, el precio será de: 179 euros mensuales.

4.º Cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral el precio será de: 193 euros mensuales.

5.º En el caso de que los ingresos de la unidad familiar no estén debidamente justificados, el precio a pagar será de: 193 euros mensuales.

6.º En el caso de estudiantes extranjeros con autorización de estancia: 193 euros mensuales.

7.º En el caso de habitación individual el precio será de: 219 euros mensuales.

b) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, el precio establecido por persona y plaza en habitaciones individuales será de: 219 euros mensuales.

c) Para las personas recogidas en el apartado c) del artículo 3, el precio establecido por persona y plaza será de: 147 euros mensuales. En caso de necesitar acompañante, éste abonará el mismo importe: 147 €/mes.

d) En los precios anteriormente señalados se incluye el servicio de conexión ilimitada a Internet.

e) Las cantidades indicadas en los apartados anteriores no incluyen la alimentación, la ropa de cama y los enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica, de agua y las llamadas de teléfono externas a la Residencia. El coste de estos consumos se prorrateará periódicamente entre los residentes del mismo apartamento. Otros servicios extras que se oferten serán con cargo a los beneficiarios.

Artículo 5. Baremo.

El Jurado de Selección realizará su propuesta de asignación conforme a una valoración ponderada a los siguientes criterios:

a) A los estudiantes de Primer y/o Segundo Ciclo recogidos en el punto a) del artículo 2 se les aplicarán los siguientes índices de prioridad:

1. Umbrales de renta familiar disponible.

La renta familiar disponible se calculará de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del R.D. 468/2006, de 21 de abril (BOE de 22 de abril), por el que se establecen los umbrales de la renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2006-2007.

FAMILIAS DE:	PRIMER UMBRAL EUROS	SEGUNDO UMBRAL EUROS	TERCER UMBRAL EUROS
1 MIEMBRO	7.993	10.233	13.348
2 MIEMBROS	13.020	17.463	21.743
3 MIEMBROS	17.099	23.710	28.555
4 MIEMBROS	20.282	28.156	33.870
5 MIEMBROS	23.016	31.472	38.436
6 MIEMBROS	26.656	33.975	44.515
7 MIEMBROS	28.152	36.450	47.013
8 MIEMBROS	30.632	38.914	51.155

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.459 euros por cada nuevo miembro computable.

- Si no superan el primer umbral de renta: 26 puntos.

- Si se está comprendido entre el primero y segundo umbral de renta, ambos inclusive: 20 puntos.

- Si se está comprendido entre el segundo y tercer umbral de renta, ambos inclusive: 14 puntos.

- Si se supera el tercer umbral de renta o los ingresos de la unidad familiar no están debidamente justificados: 0 puntos.

2. Distancia del domicilio familiar al centro docente.

Entre 25 y 50 kilómetros: 3 puntos.

Entre 51 y 100 kilómetros: 7 puntos.

Más de 100 kilómetros: 13 puntos.

3. Media del expediente académico del curso 2005/2006.

3.1. A los alumnos cuyo objetivo sea ingresar en la Universidad el próximo curso 2007/2008 una vez superadas las pruebas de acceso en la convocatoria de junio de 2007, no se les exigirá requisito académico, otorgándoseles en este apartado 8 puntos.

3.2. A los alumnos que en el curso 2005/2006 realizaron las pruebas de selectividad, se les considerará como nota media del expediente académico la calificación que hayan obtenido en dichas pruebas.

3.3. A los alumnos que durante el curso 2005/2006 se encontraban matriculados en estudios universitarios, se les calculará la nota media del expediente académico correspondiente a dicho curso.

3.4. Para los casos no reflejados en los apartados anteriores se les considerará como nota de su expediente académico la calificación de selectividad o la nota media del expediente que le da acceso a la Universidad.

A los alumnos a los que se refieren los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 se les aplicará, de acuerdo con la nota media del expediente académico o nota definitiva de selectividad, la siguiente puntuación:

De 5 a 6,5 de nota: 6 puntos.

De 6,6 a 8 de nota: 10 puntos.

De 8,1 a 9 de nota: 12 puntos.

De 9,1 a 10 de nota: 14 puntos.

Para tener derecho a plaza es necesario contar con una nota media en el expediente académico correspondiente al curso 2005/2006 igual o superior a: para las titulaciones técnicas 4 puntos y para el resto de titulaciones 5 puntos. La nota media se calculará por el procedimiento que establece el art. 31, tras la aplicación del baremo que establece el art. 6 del R.D. 468/2006, de 21 de abril (BOE de 22 de abril).

Se ponderará el grado de dificultad de las distintas titulaciones. Para las titulaciones técnicas se aplicará un coeficiente de ponderación de 1,25 puntos al objeto de determinar la nota media definitiva del expediente.

Artículo 6. Solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Al efecto se utilizará el modelo de impreso que podrá recogerse en las Oficinas de Información de la Universidad de Málaga, sitas en el Rectorado (Avda. de Cervantes), en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) y en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en las oficinas de la propia Residencia Universitaria, sita en la plaza José Bergamín, s/n.

Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán presentar solicitudes para cubrir vacantes, en el caso en que éstas se produzcan. Estas solicitudes estarán priorizadas por el orden de entrada en el Registro General.

b) La presentación de la solicitud implicará la autorización al Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria, en los casos en que se desee puntuar en el baremo por renta familiar, para una posible comprobación de carácter económico, a través de la Agencia Estatal Tributaria.

Artículo 7. Documentación.

Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su defecto, fotocopia del libro de familia. Para extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Identificación de Extranjero (NIE).

b) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico del 2005 y/o, en su caso, del Modelo de Cálculo de Datos emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en respuesta a la solicitud de devolución (Modelo 104) del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 2005, de todos los miembros de la unidad familiar.

c) Para los casos no incluidos en el apartado anterior: Certificado expedido por la entidad pagadora en el que conste el importe de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2005, así como las retenciones practicadas o, en su defecto, declaración jurada de no haber trabajado durante dicho ejercicio.

d) Aquellos que en el curso 2005/2006 realizaron las pruebas de acceso a la Universidad de Málaga, fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad y, en caso de proceder de otra Universidad, certificación académica.

e) Los que en el curso 2006/2007 vayan a realizar las pruebas de acceso a la Universidad, no tendrán que justificar dicha calificación y se les otorgará la puntuación especificada en el art. 5 apartado 3.1 de la presente convocatoria.

f) Para los casos incluidos en el apartado 3.4 del artículo 5, fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad, o certificación académica, según corresponda.

g) Para las personas incluidas en el punto c) del artículo 3, certificado que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

h) Las personas incluidas en el punto b) del artículo 2 sólo deberán aportar certificado del expediente académico.

Artículo 8. Adjudicación de las plazas.

a) Tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas los alumnos que hayan sido residentes durante el anterior Curso Académico, previo informe favorable del Director Académico de la Residencia.

b) Las plazas vacantes para los alumnos de nuevo ingreso de primero y/o segundo ciclo (Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero y Arquitecto) se adjudicarán de mayor a menor puntuación una vez aplicado el baremo establecido en el art. 5 de esta convocatoria. En caso de empate tendrán preferencia el/los alumnos con mayor puntuación en el apartado 1 (Renta Familiar), de persistir el empate el/los de mayor puntuación en el apartado 2 (distancia del domicilio familiar al centro), de persistir el empate el/los de mayor puntuación en el Expediente Académico y, por último, de persistir el empate, el/los alumnos de menor edad.

c) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, los criterios de preferencia serán: haber residido durante el curso anterior con informe favorable de la Dirección académica de la Residencia y la nota media del expediente Académico.

d) Para las personas discapacitadas, la Comisión de Adjudicación resolverá tras estudiar las circunstancias especiales que concurran en cada caso.

Artículo 9. Período de la estancia.

Se entiende que la concesión de plaza de residente comprende el período que abarca desde el 24 de septiembre de 2007 al 10 de julio de 2008.

Artículo 10. Reglamento de funcionamiento.

El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.º d).

Los residentes aceptarán el Reglamento de Funcionamiento interno, cuya aplicación corresponde a la Dirección Académica de la Residencia. En concreto, se comprometen a cumplir las normas de convivencia del complejo, así como el resto de normas universitarias aplicables, además de las que se establezcan para el uso adecuado de los servicios y de los apartamentos.

La reparación de los daños que el residente cause al inmueble, a las instalaciones del mismo y a los muebles que formen parte de cada apartamento, será por cuenta del mismo y quedará garantizada mediante la fianza, así como con cualquier otra cantidad que se le pudiera reclamar hasta cubrir el importe de los daños ocasionados.

La fianza se perderá en el supuesto de expulsión del residente o de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que concluya el curso académico, salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como de las contempladas en el Reglamento de Funcionamiento, la fianza se devolverá una vez finalizado el curso académico.

Artículo 11. Formalización del contrato.

A la firma del contrato, que deberá formalizarse en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la Resolución que resuelve las plazas, los adjudicatarios de las mismas firmarán una declaración jurada aceptando el Reglamento

de Funcionamiento interno de los apartamentos y presentarán la siguiente documentación:

- a) 2 fotografías tamaño carné.
- b) Justificante de la vinculación con la Universidad de Málaga.
- c) Documento que acredite el pago de una fianza por importe de 300 euros.

Artículo 12. Jurado de Selección.

a) El estudio y selección de las solicitudes se realizará por un Jurado de Selección, constituido por:

Presidente: Don Juan Sanz Sampelayo, Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria.

Vocal 1.º: Don Sebastián Fernández López, Director de la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud».

Vocal 2.º: Don Eduardo Elósegui Bandera.

Vocal 3.º: Don Félix M. Romero Martín.

Secretaria: Doña Rosa M.ª de Pablos Pérez.

b) El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

c) El Jurado de Selección podrá recabar cuanta información considere necesaria y la acreditación de la documentación aportada con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer las plazas a adjudicar.

Artículo 13. El Jurado de Selección publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno la relación de solicitantes que deban aportar algún documento o subsanar defectos formales, disponiendo de un plazo de 10 días para su presentación y decayendo en su derecho quien no lo hiciese en el plazo estipulado.

Artículo 14. El Jurado de Selección publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria, pudiendo los interesados presentar alegaciones en el plazo de 10 días.

Artículo 15. Transcurrido dicho plazo, el Jurado dará traslado de su propuesta a la Comisión de Adjudicación, constituida según recoge la estipulación quinta, punto 4.º, del Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990 a fin de efectuar la asignación definitiva de las plazas, mediante la resolución de la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga.

Artículo 16. Resuelta la presente convocatoria, ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno. En ella constará relación de admitidos y excluidos, éstos últimos con expresión de la causa, que pasarán a formar parte de una lista de espera destinada a cubrir aquellas vacantes que puedan producirse, excepto aquellos que estén excluidos por no cumplir los requisitos necesarios establecidos en el artículo 2 de la presente convocatoria.

Artículo 17. En virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las Resoluciones de la Rectora agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, contra dicha resolución los interesados podrán optar, en el plazo de un mes, por interponer recurso de reposición ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo an-

teriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Artículo 18. De acuerdo con lo establecido en los artículos 42.2 y 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, el plazo para resolver la presente convocatoria será de 6 meses, indicando que en caso de no existir resolución expresa en el plazo establecido, ésta se considerará desestimada por silencio administrativo.

Artículo 19. Todos los actos que se deriven de esta convocatoria se publicarán a través del tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la información referida a la presente convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es) en la sección de Servicios a la Comunidad Universitaria.

Artículo 20. Queda autorizado el Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Málaga a dictar resolución de aquellos solicitantes a los que se refiere el párrafo segundo del artículo 7 de la presente convocatoria.

Artículo 21. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

D I L I G E N C I A

La presente propuesta de convocatoria de concurso de adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria de la Universidad de Málaga «Alberto Jiménez Fraud» fue aprobada por el Comité de Dirección del Convenio en sesión celebrada el pasado día 13 de abril de 2007.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0712).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Recuperación de la memoria Histórica para elaborar el estudio de las Resoluciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas» al amparo del Convenio firmado entre la Consejería de Justicia y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Manuel González de Molina Navarro, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 20 de marzo de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0712), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.02.08.3003 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2007/461).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 12 de abril de 2007. El Vicerrector de Investigación y NN.TT. (P.D. Resolución Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la Beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrec-

tor de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso

contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgrco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTR0712.

Proyecto de Investigación: «Recuperación de la memoria Histórica para elaborar el estudio de las resoluciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas».

Investigador Principal: Dr. Manuel González de Molina Navarro. Representante en la Comisión Evaluadora: Don Manuel González de Molina Navarro.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Humanidades (después de junio de 2004).

- Experiencia investigadora en proyectos y temática relacionada con la Historia Política y Social de la Andalucía contemporánea.

- Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en el Área de Historia Contemporánea.

- Formación de Postgrado en Historia Social y Política Contemporánea.

- Historia Social y Política Contemporánea de Andalucía.

- Memoria Histórica.
- Condiciones de la beca:
- Retribución mensual íntegra: 832,33 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo
 - Duración: Hasta el 25 de septiembre de 2008.
 - Seguro de Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos informáticos (se requiere título).
- Experiencia en informatización de datos históricos.
- Publicaciones de Historia Contemporánea.

Ver solicitud en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0714).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Catalogación de los fondos bibliográficos pertenecientes a la Biblioteca del Ateneo de Sevilla», al amparo del Convenio firmado entre la Fundación el Monte y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Antonio J. López Gutiérrez, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 12 de abril de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: CTR0714), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.3003 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2007/667).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Vicerrector de Investigación y NN.TT. (P.D. Resolución Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la correspondiente beca.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de be-

carios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se

les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la beca a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de

asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matricula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y

Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 3.

Referencia de la Convocatoria: CTR0713.

Proyecto de Investigación: «Catalogación de los fondos bibliográficos pertenecientes a la Biblioteca del Ateneo de Sevilla».

Investigador Principal: Dr. Antonio J. López Gutiérrez.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Antonio J. López Gutiérrez.

Requisitos mínimos de los candidatos: Licenciado/a en Humanidades, Geografía e Historia, Filosofía y Letras.

Perfil de la beca:

- Catalogación, normalización y difusión del patrimonio bibliográfico.

- Experiencia en bibliotecas de asociaciones históricas y filológicas.

- Manejo del programa Libermac.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.125 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2007

- Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar: Experiencia docente.

Ver solicitud en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 18 de abril de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante del rollo de apelación núm. 6005/2006. (PD. 1668/2007).

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 6005/2006.
Asunto: 800468/2006.
Autos de: Proced. Ordinario (N) 787/2004.
Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. 15.
Negociado: E.
Apelante: Jesús Clemente Araujo Correa.
Procurador: Rodríguez Piazza Angeles.
Apelado: Electro Stocks Sevilla, S.L.
Procurador: Sonsoles González Gutiérrez128.

E D I C T O

Ilmo. Sr. don José María Frago Bravo, Magistrado Ponente, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación número 6005/06 dimanante de los autos de Juicio Ordinario 787/04 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Sevilla, promovido por Jesús Clemente Araujo Correa contra Electro Stocks Sevilla, S.L.; se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 2006, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Jesús Clemente Araujo Correa contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla con fecha 2.12.05 en el Juicio Ordinario núm. 787/04, y se confirma íntegramente la misma por sus propios fundamentos con imposición de las costas de esta Alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación a la rebelde, Antec Consultores de Proyectos Eléctricos, S.L., extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a dieciocho de abril de dos mil siete.

El Magistrado Ponente

El Secretario

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos) dimanante del procedimiento verbal núm. 1267/2006. (PD. 1634/2007).

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos).
Juicio: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1267/2006.
Parte demandante: Victoriano Martín Rodríguez.
Parte demandada: Pilar Gómez García, María Vanesa López Gómez y Estefanía López Gómez.
Sobre: Verbal-Desh. F. Pago (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Almería, a treinta y uno de enero de dos mil siete.

Vistos y examinados por la Sra. doña Esther Marruecos Rumi, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas número 1.267/06, promovidos a instancia de don Victoriano Martín Rodríguez representada por la Procuradora doña M.ª Ángeles Arroyo Ramos y asistido/a de el/la Letrado/a Sra. Sánchez Maldonado contra doña Pilar Gómez García, María Vanesa López Gómez y Estefanía López Gómez, en situación de rebeldía en los presentes autos.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Victoriano Martín Rodríguez representado por la Procuradora Sra. Arroyo Ramos, contra doña Pilar Gómez García, María Vanesa López Gómez y Estefanía López Gómez debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la parte actora y las demandadas sobre la vivienda sita en Almería, calle Hermanos Pinzón, núm. 55, planta 4.ª-4, debiendo condenar y condenando a las partes demandadas a dejar libre y expedita la vivienda a la libre disposición de la parte actora, en el plazo de treinta días previsto legalmente, con apercibimiento de lanzamiento, el día 13 de abril de 2007, en caso de incumplimiento, si la sentencia no fuera recurrida y lo solicitare la demandante en la forma prevenida en el art. 549 de la LEC; así como condenando a las demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de dos mil trescientos veinticuatro euros con cuarenta y dos céntimos (2.324,42 €) todo ello con expresa condena en las costas del presente procedimiento a las partes demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación.

Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones llevando el original al Libro de Sentencias y Autos Definitivos.

Así, por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a diecinueve de abril de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 925/2006. (PD. 1648/2007).

NIG: 0401342C20067000966.

Procedimiento: Desahucio 925/2006. Negociado: RO.

De: Don Miguel C. Aguilera González y Josefa Ramal Moreno.

Procurador: Sr. Guijarro Martínez, Jesús.
 Letrado: Sr. Rafael Soriano Román.
 Contra: Don Alfonso Martínez Guallar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento desahucio 925/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Miguel C. Aguilera González y Josefa Ramal Moreno contra Alfonso Martínez Guallar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Almería, a 26 de enero de 2007.

Vistos por doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, los presentes autos núm. 925/06 de juicio verbal sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago de renta y reclamación de las rentas adeudadas, seguido entre partes, como demandantes don Miguel C. Aguilera González y doña Josefa Ramal Moreno representados por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez y defendidos por el Letrado don Rafael Soriano Román, y como demandado don Alfonso Martínez Guallar, que no ha comparecido en el acto de juicio.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez en nombre y representación de don Miguel C. Aguilera González y doña Josefa Ramal Moreno debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de la finca descrita en el Hecho Primero de esta resolución así como haber lugar al desahucio, apercibiendo a la parte demandada, don Alfonso Martínez Guallar, de lanzamiento si no la desaloja antes del día señalado legalmente, condenándola igualmente al pago de diez mil setecientos euros (10.700 €) así como las cantidades que se devenguen con posterioridad a la fecha de la sentencia y hasta el efectivo desalojo, según contrato, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alfonso Martínez Guallar, extiendo y firmo la presente en Almería a diecinueve de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 30 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento verbal núm. 675/2006. (PD. 1669/2007).

NIG: 1101242C20060003776.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 675/2006. Negociado: C.

Sobre: Falta de pago.

De: Administración y Servicios a la Propiedad Urbana, S.L.

Procurador: Sr. Carlos Hortelano Castro.

Letrada: Sra. Miriam Sánchez Limón.

Contra: Don José María Gamero García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal-Desh. F. Pago (N) 675/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, a instancia de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana, S.L., contra José María Gamero García sobre falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cádiz, a veintidós de marzo de dos mil siete.

Visto por Javier Martínez Derqui, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos con el núm. 675/06, a instancias de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana Sociedad Administradora, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Hortelano Castro y defendida por la Letrada Sra. Sánchez Limón, contra don José María Gamero García, con domicilio en Cádiz, Avenida de las Cortes, núm. 14, 6.ª, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas o cantidades debidas por el arrendatario.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Administración y Servicios a la Propiedad Urbana Sociedad Administradora, S.L., contra don José María Gamero García, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas pactadas el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el día 15 de junio de 2002 y cuyo objeto era la vivienda sita en esta ciudad, Avenida de las Cortes de Cádiz, núm. 14, 6.ª, A, apercibiendo al demandado de lanzamiento a su costa el próximo 8 de mayo a instancias del actos, e imponiendo al demandado el pago de las costas causadas por este juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, debiendo el demandado acreditar al interponerlo tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, pudiendo hacerlo también mediante aval solidario de duración indefinida emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o por cualquier otro medio que garantice la inmediata disponibilidad de la cantidad consignada o depositada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Gamero García, extiendo y firmo la presente en Cádiz, 30 de marzo de 2007.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 14 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 662/2005. (PD. 1640/2007).

NIG: 1808742C20050011503.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 662/2005. Negociado: PP.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

Procuradora: Sra. María del Carmen Moya Marcos.

Letrada: Sra. Francisca Sánchez Alias.

Contra: Promociones Protesur Granada, S.L., José Ayuso Martínez, María del Mar Linares Tallon, María Concepción Segovia Martínez y Norberto Sánchez Mochon.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 662/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Promociones Protesur Granada, S.L., José Ayuso Martínez, María del Mar Linares Tallon, María Concepción Segovia Martínez y Norberto Sánchez Mochon sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 131/06

Juez que la dicta: Doña Cristina Martínez de Páramo.

Lugar: Granada.

Fecha: Veinticuatro de mayo de dos mil seis.

Parte demandante: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

Abogado: Francisca Sánchez Aliás.

Procurador: María del Carmen Moya Marcos.

Parte demandada: Promociones Protesur Granada, S.L., José Ayuso Martínez, María del Mar Linares Tallon, María Concepción Segovia Martínez y Norberto Sánchez Mochon.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña M.^ª del Carmen Moya Marcos, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur) contra Promociones Protesur Granada, S.L., contra don José Ayuso Martínez, doña M.^ª del Mar Linares Tallon, doña Concepción Segovia Martínez y don Norberto Sánchez Mochon, debiendo condenar y condenando a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 31.150,74 euros más intereses pactados, así como al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido María del Mar Linares Tallon y Norberto Sánchez Mochon, extiendo y firmo la presente en Granada a catorce de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 628/2005. (PD. 1639/2007).

NIG: 1808742C20050011560.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 628/2005. Negociado: 8. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur).

Procuradora: Sra. M.^ª del Carmen Moya Marcos.

Letrada: Sra. Francisca Sánchez Aliás.

Contra: Don Juan Francisco Martín Rivadeneyra.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En procedimiento ordinario (N) 628/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Juan Francisco Martín Rivadeneyra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 60/2007

Doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 628/05, en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora de los Tribunales doña M.^ª del Carmen Moya Marcos y asistida por la Letrada doña Francisca Sánchez Aliás, contra don Juan Francisco Martín Rivadeneyra, declarado en rebeldía (...)

F A L L O

Estimando la demanda deducida por la Procuradora doña M.^ª del Carmen Moya Marcos, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, frente a don Juan Francisco Martín Rivadeneyra, sobre reclamación de cantidad, por lo que debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma total de 21.214,98 euros, más los intereses pactados y costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 L.E.C).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Francisco Martín Rivadeneyra, extiendo y firmo la presente en Granada a siete de marzo de dos mil siete.- El Secretario.

EDICTO de 3 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 712/2004. (PD. 1636/2007).

NIG: 2906742C20040013738.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 712/2004. Negociado: ET.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Pilar Ruiz de Mier Núñez de Castro.

Letrada: Sra. Cuesta Naranjo, Purificación.

Contra: Don Antonio Villena y Asociados, S.L., y Antonio Sebastián Villena Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 157

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil cinco.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 712/2004, seguidos ante este Juzgado, entre partes de una como demandante Unicaja con Procuradora doña Pilar Ruiz de Mier Núñez de Castro y Letrada Sra. Cuesta Naranjo, Purificación; y de otra como demandado don Antonio Villena y Asociados, S.L. y Antonio Sebastián Villena Pérez, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por Unicaja, y en su representación la Procuradora doña Pilar Ruiz de Mier y Núñez de Castro, contra Antonio Villena y Asociados, S.L. y don Antonio Villena Pérez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de 20.321,98 euros, más intereses pactados y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Villena y Asociados, S.L., y Antonio Sebastián Villena Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Málaga, a tres de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 975/2005. (PD. 1637/2007).

NIG: 2906742C20050020089

Procedimiento: J. Verbal (N) 975/2005. Negociado: ST.

Sobre: Apertura de cuenta.

De: Banesto.

Procurador: Sr. Luis Javier Olmedo Jiménez.

Letrada: Sra. Martín Delgado, Rocío.

Contra: Gudrun Holber.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 975/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Banesto contra Gudrun Holber sobre apertura de cuenta, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 28/2007

En Málaga, a 30 de enero de 2007.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su partido judicial, los autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 975 del año 2005, a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A (Banesto), CIF A-28000031, con domicilio social en Madrid, Gran Vía de Hortaleza número

3, representada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, bajo la dirección Letrada de doña Rocío Martín Delgado, frente a doña Gudrun Holber, mayor de edad, NIE X-0855656-X00, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes.

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), bajo la dirección Letrada de doña Rocío Martín Delgado, frente a doña Gudrun Holber, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a favor de la entidad actora la cantidad de mil quinientos noventa y tres euros con noventa y un céntimos (1.593,91 euros), más el interés pactado del 20,47%.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gudrun Holber, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1241/2005. (PD. 1645/2007).

NIG: 4109142C20050037875.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1241/2005.

Negociado: 1.º

De: Doña Rosa María Cantos Herranz.

Procurador: Sr. José Ignacio Ales Sioli141.

Contra: Don Juan Carlos Galván Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1241/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Rosa María Cantos Herranz contra Juan Carlos Galván Martín sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 143/07

En Sevilla a 23 de febrero de 2007.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños Magistrado-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1241/05, a instancia del Procurador Sr. José Ignacio Ales Sioli141 en nombre y representación de Rosa María Cantos Herranz, frente a su cónyuge don Juan Carlos Galván Martín.

FALLO

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador Sr. José Ignacio Ales Sioli141 en nombre y representación de Rosa María Cantos Herranz, frente a su cónyuge don Juan Carlos Galván Martín, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/La Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a 23 de febrero de dos mil siete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Galván Martín, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 1071/2006. (PD. 1635/2007).

NIG: 2990142C20060005106.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. pago (N) 1071/2006. Negociado:

De: Don Manuel Garrido Flores.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

Contra: Don Emiel Matthijs Johan Stoop.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1071/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de Manuel Garrido Flores contra Emiel Matthijs Johan Stoop, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos, a 13 de abril de 2007.

Vistos por mí, María Isabel Moreno Verdejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad seguidos con el número 1071/06, a instancia del Procurador don José Luis Torres Beltrán en nombre y representación de don Manuel Garrido Flores, asistido de la Letrada doña Trinidad García Álvarez, frente a doña Emiel Matthijs Johan Stoop, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimo la demanda formulada por el Procurador don José Luis Torres Beltrán, en nombre y representación de don Manuel Garrido Flores, frente a don Emiel Matthijs Johan Stoop y decreto el desahucio del demandado respecto del inmueble sito en calle Chiriva, núm. 17, de Torremolinos bajo apercibimiento de lanzamiento y lo condeno a pagar la cantidad de dieciséis mil setecientos setenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (16.776,65 €), más las cantidades devengadas hasta la adquisición de la posesión y costas devengadas en la instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación que se tramitará para ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emiel Matthijs Johan Stoop, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a trece de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del Contrato Marco de Homologación para la adquisición de mobiliario de oficina con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2073SM.04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Contrato Marco de Homologación para la adquisición de mobiliario de oficina con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) División por lotes: No hay.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 109, de fecha 8 de junio de 2006, BOE núm. 143, de fecha 16 de junio de 2006, y DOUE S102, de fecha 31 de mayo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de marzo de 2007.
 - b) Contratistas:

A.A.A.A. Mobicomercio, S.L.
 Alis Silla al Revés, S.A.
 Chav, S.A.
 Dia Cash, S.L.
 El Corte Inglés, S.A.
 Estanterías Eun, S.A.
 Eypar, S.A.
 Fepeja de Papelería, S.L.
 Fichet Sistemas y Servicios, S.A.
 Fob Mobiliario, S.L.
 Gutiérrez Zafra, S.L.
 Haworth España, S.L.
 Industrias Alcom, S.A.
 Industrias Gama, S.A.
 Industrias Parsa, S.L.
 Jal, S.A.
 José Manuel Agea Amador
 Maderas Polanco, S.A.
 Melco, S.L.
 Metalundia, S.L.
 Mobiliario de Oficinas Morenilla 4, S.A.
 Ofiburó, S.L.
 Ofita, S.A.M.M.
 Organización Tecnológica y Servicios, S.L.

Pedregosa, S.L.
 Roblan Sistemas y Mobiliario de Oficina, S.L.
 Roneo Ucem Comercial, S.A.
 Unión 50, S.L.
 Vistalegre Suministros Integral a Oficinas, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de la electrónica de comunicaciones de la red local del Edificio Administrativo Torretriana, de Sevilla. (PD. 1652/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2011SV.07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de la electrónica de comunicaciones de la red local del Edificio Administrativo Torretriana, de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.000 €.
5. Garantía provisional: 1.320 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 066 809.
 - e) Telefax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Solvencia económica y profesional y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No hay.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

Sevilla, 20 de abril de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva». (PD. 1653/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 21.3005CT.07.

d) Código CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: Cuarenta y cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 975.191,82 €.

5. Garantía provisional: 19.503,84 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 064 788.

e) Fax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de junio de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 4 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 12 de julio de 2007.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de abril de 2007.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1646/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes suministros:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - c) Número de Expediente: 2007/1028.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición vestuario para el Personal Laboral de la Delegación Provincial de Granada 2007.
 - b) Número de unidades a entregar:

- 280 - Pantalón de alta visibilidad combinado
- 62 - Pantalón vestir invierno azul marino
- 62 - Pantalón vestir verano azul marino
- 5 - Pantalón pana azul marino
- 140 - Camisa invierno alta visibilidad con escudo de la Junta de Andalucía
- 140 - Camisa de verano alta visibilidad con escudo de la Junta de Andalucía
- 67 - Camisa invierno celeste con escudo de la Junta de Andalucía
- 67 - Camisa verano celeste con escudo de la Junta de Andalucía
- 140 - Cazadora de alta visibilidad con escudo de la Junta de Andalucía
- 62 - Cazadora vestir azul marino con escudo de la Junta de Andalucía
- 101 - Jersey azul marino con escudo de la Junta de Andalucía
- 5 - Chaleco reversible con escudo de la Junta de Andalucía
- 31 - Corbatas con escudo de la Junta de Andalucía
- 31 - Pisa-corbatas con escudo de la Junta de Andalucía
- 70 - Zapatos seguridad
- 70 - Botas de seguridad
- 5 - Botas tipo «Chirukas»
- 31 - Zapato de vestir invierno
- 31 - Zapato de vestir verano

- c) División por lote y números: No.
- d) Lugar de entrega: Sin municipio (Granada).
- e) Plazo de entrega: 3 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 49.373,42 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: cero euros (0,00 euros).
 - b) Definitiva: Mil novecientos setenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (1.974,94 euros).
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avenida de Madrid, núm. 7, 2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958 028 139.
 - e) Telefax: 958 028 174.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: un día antes de la finalización del plazo de presentación.
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
- Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar. Informe de Instituciones Financieras.
- Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones

con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 11 de junio de 2007 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Apertura técnica: 21 de junio de 2007. Apertura económica: 28 de junio de 2007.

e) Hora: Apertura técnica: 9,30. Apertura económica: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Granada, 24 de abril de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita (Sec.03/07). (PD. 1649/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.03/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta euros (797.440 euros).

5. Garantía. Provisional: Quince mil novecientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (15.948,80 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: c/Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 350.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría: C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita (Sec.05/07). (PD. 1650/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.05/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cincuenta mil ochocientos ochenta euros (350.880 euros).

5. Garantía provisional: Siete mil diecisiete euros con sesenta céntimos (7.017,60 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 032 350.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: M. Subgrupo: 2. Categoría: B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre

número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1664/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: O/07/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de construcción de aparcamientos en parcela NF-1B en el Campus Universitario El Carmen de la Universidad de Huelva.
 - b) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.997,08 euros.
5. Garantías. Se exige clasificación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva-21071.
 - d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55.
 - e) Fax: 959 218 056.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas, anteproyecto y prescripciones técnicas podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n-Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: http://www.uhu.es/servicios/gestión_y_administración_general/, en el apartado de contratación.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6 y Categoría: C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicarán en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 24 de abril de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Diputación Provincial de Almería, de adjudicación del servicio de publicidad y difusión del VI Festival Internacional de Cortometrajes «Almería en Corto», 2007. (PP. 1268/2007).

Área de Cultura y Deporte
Servicio Jurídico y Administrativo-Sección de Cultura

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2007, aprobó el expediente de adjudicación del servicio de publicidad y difusión del VI Festival Internacional de Cortometrajes «Almería en Corto», 2007.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cultura.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de publicidad y difusión del VI Festival Internacional de Cortometrajes «Almería en Corto», 2007.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP núm. 21, de 30 de enero de 2007; el concurso previo, declarado desierto, se tramitó por procedimiento negociado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta mil (60.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: Reimagina, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Sesenta mil (60.000) euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Almería, 27 de marzo de 2007.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deporte, Ginés Martínez Balastegui.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de obra. (PD. 1660/2007).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de construcción de la infraestructura y superestructura de vía de la Conexión de la Línea 1 del Metro de Sevilla con Alcalá de Guadaíra. Tramo II: Adufe-Montecarmelo.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y nueve millones setecientos veintisiete mil setecientos setenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (39.727.772,47 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% presupuesto licitación.

Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación.

Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avenida Diego Martínez Barrio, 10, Registro General, Sevilla, 41013.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 17 de julio de 2007.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 27 de junio de 2007.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T- MS6109/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Clasificación requerida:

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo D, Subgrupo 1, Categoría f.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 26 de abril de 2007.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resolución del procedimiento sancionador 117/2006 contra don Juan José Torrejón Pacheco (Marisquería Porfirio) y acuerdo iniciación del procedimiento sancionador núm. 29/2007 contra Luyma Hogar S. Civil (Primera agencia inmobiliaria) en materia de defensa del consumidor.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar la resolución y el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que los mismos podrán ser consultados en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956 010 863, concediéndoles a los interesados los plazos de contestación que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Alegaciones y pruebas, 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Resolución: Recurso de alzada, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o ante la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

Expediente: 117/2006.

Interesado: Don Juan José Torrejón Pacheco, con CIF/NIF 52292686R.

Infracción: Una infracción leve.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 29/2007.

Interesado: Luyma Hogar S. Civil (Primera agencia inmobiliaria), con CIF/NIF G11850849.

Infracción: Una infracción leve.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del expediente.

Cádiz, 16 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200612595	FABIAN GIOVANNI JARAMILLO BRAVO AVDA. DEL PUENTE, 4, 1.º B 04800 - ALBOX (ALMERÍA)
01200612911	FELIPE DURÁN BARRÓN C/ SAN JOSÉ, 18 04620 - VERA (ALMERÍA)
01200613196	HÉCTOR FABIÁN TIPANTACI GUAMÁN AVDA. DE LA LUZ, 50, 2.º B 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)
01200613323	MIGUEL MANUEL MANJÁN C/ JUAN CARLOS ONETE, 8 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200700253	FRANKLIN RODRÍGUEZ ALVARADO C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 19, 1.º F 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)
01200700323	LUIS GODOY ANGULO C/ GENOVESES, 88, 1.º 3 04008 - ALMERÍA

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200611570	MUSTAPHA ABIDA C/ HIGUERAL, 3 04738 - VÍCAR (ALMERÍA)
01200612622	JOSÉ LUIS SALMERÓN MEDRANO C/ BAYÁRCAL, 67, 1.º C 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)
01200612619	RACHID STITOU CORTIJO «ALMARAZ», 10 04100 - NÍJAR (ALMERÍA)

Almería, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200607390.

Nombre y apellidos: Primitivo Ramos Delgado, C/ Bartolomé Marín, Residencial 2003, 04800, Albox (Almería).

Expte.: 01200612914.

Nombre y apellidos: Julián Santisteban Martínez, C/ Umbria Alta, s/n, 04810, Oria.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200610476	ANGEL MARÍA VELEPUCHA MEDINA C/ MURCIA, 9, 1.º A 18100-ARMILLA (GRANADA) SOLICITANTE: MARÍA CARMEN GUALAN ÁVILA
01200611892	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ TORCUATO C/ CAMPILLO, BAJO, 5 18009-GRANADA SOLICITANTE: JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ
01200612125	JOSÉ IGNACIO TEJEDOR HUERTA C/ MIRADOR DEL CANDADO, 5 29018-MÁLAGA SOLICITANTE: FATIHA DRIS HADDU
01200612132	LIBERATO PONS SÁNCHEZ AVDA. SERENA, 45, EDF. ALBATROS, PUERTA B 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) SOLICITANTE: MARINA POSTOEVA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200803844	JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ
01200612840	FRANCISCO RODRIGUEZ ASENSIO
01200701243	LARBI EL AZAOUI
01200701276	JUAN DE DIOS MAZUELA ROSADO
01200701470	ABDELLAH OUCHATTAN
01200701368	MANUEL CONEJERO LOPEZ
01200701370	ALBERTO MORILES LOPEZ
01200701377	JUAN JOSE MORALES IBAÑEZ
01200700904	GABRIEL RAMIREZ GUTIERREZ
01200700905	LORENZO MARTIN RULL
01200701051	ALI EL KHAL
01200701057	EL HAMIL HAFID
01200701058	LUIS VILLAR LOPEZ
01200701065	FRANCISCO MIGUEL ROMERO DURAN
01200701695	ANTHONY AMANKONA
01200701696	JHON NKETSIAH
01200701697	KOME NBOI
01200701698	MAHAMADOU DOUMBIA
01200701699	DJOMAN BAKAYOKOR
01200701700	MOHAMED SON
01200701701	ABDULL INAHAB
01200701702	MAHAMADOU SEIDOU
01200701703	JUSTICE YAO AFFUM
01200701704	RASHEE SANNI
01200701705	ABBUDALI KONEY
01200701706	WUM PINI
01200701707	KULUBALI DASONI
01200701708	MUMUMI DUBIA
01200701709	ABDUL DRAMAW
01200701710	SEKOU SIDIBE
01200701711	NABILA TRAOURE
01200701712	DRISA BAKAYOGO
01200701713	SULEMAN SEIDI
01200701714	CHEDJOU ALAIN
01200701715	MOMO SOMEZEB

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200701716	DAMOU MPAMROU
01200701717	IBRAHIM SAKIRI
01200701718	MOHAMED BRAHIM
01200701719	BAA TEMANI
01200701720	SAMAKE SALIMUO
01200701724	KELLY ADADA
01200701725	AMADU MABO
01200701726	IBRAHIM HASAN
01200701727	JUSIFU JOY
01200701728	YAA ASANTENSA
01200610765	HICHAM OMARE
01200701634	MIRIAN RODRIGUES DE MORALES
01200701639	SEBASTIAN CHANGARA CHOQUE
01200701644	EL ASLI LABID
01200701650	CHERKI ZUATI
01200701659	STEFAN MERCHAN ARIAS
01200701668	MOUAHMADOU DIEYE
01200701672	DAHAK RABEH
01200701683	JAMAL ELORFI
01200701684	ROUBA HOUDARI
01200701685	LARIBI BENOUDA
01200701686	HOFU KHALIC
01200701687	BAN YAGEB HAHNI
01200701688	BANT ABDKDR
01200701689	HIRIFE LAHMARE
01200701990	MAHJoubi IBRAHIM
01200701691	EL YAHYAOUI ABDELALI
01200701692	AHMED JABRANI
01200701693	VASILE GRIGORAG
01200702035	RARIM TIZI
01200702036	SAJID YAAQOUBI
01200702037	MILOUD DAHMANI
01200701982	ELIANE DE ARAUJO DA SILVA
01200700902	MAHMOUD EISSA
01200701988	ILHAM FRIJI
01200702025	FRANCISCO MANUEL CASAS PASTOR
01200702027	AZIDDINE ARGABI
01200702028	MOHAMED BOUSATATI
01200702029	NARWAN ASDOUN
01200702030	NOURREDDIN TAZI
01200702031	YOUSSEF DIONANI
01200702032	JAMAL FARIS
01200702033	AHMED KARIM
01200702034	SOULAIMAN BOUDNID
01200702038	SOULAIMAN LABIAD
01200702039	NOUREDDIN KHALFAOUI
01200702040	AZEDDIN EL BACHIRI
01200702041	MOHAMED SIHOUT
01200702042	RACHID BAROUAKI
01200702043	AHMED EL WAHABI
01200702044	MOHAMED KHALLOUKI
01200702045	AHMED HADDIOUI
01200702046	SOUFIANE KISSARI
01200702047	AZEDDIN HIMMICH
01200702048	ABDELHAMID AMALLAH
01200702049	RACHID BALLANI
01200702050	AHMED KHAJJOU
01200702051	YASSIN EL HSAINI
01200702052	MOHAMED BOUMAZIK
01200702053	MOHAMED TARMHAND
01200702054	RACHIDA ABRKAN
01200702055	RABIA SELTAN
01200702056	MEHDIHAHF
01200702057	MOHAMED LAARB
01200702058	ABDELKADER SALAM
01200702059	MOHAME BEN ISSA
01200702060	AHMED BENYOUCEF

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200702061	ALI ACHRAFEDI	01200702305	AHMED ALISTINE
01200702062	RIDA BELAREDJ	01200702306	KHALED CHOGRANI
01200702063	MOHAME BENREZZAR	01200702307	HAKIM BELHOUARI
01200611866	VLADIMIRAS MICHAILOLIAS MARTINO	01200702342	HADJ BENAMAR
01200701767	YOUSSEF EL BAHRI	01200702343	MOHAMED JILALI
01200701776	FLORIN DANIEL TARTAR	01200702344	ABDEKA KASSIMI
01200701777	LUCIAN OPREA	01200702345	SAID ABDELHAK
01200701792	BASLI ALTMED	01200702346	ABDELJALAL KHALDI
01200701797	HASSAN CHAIB	01200702347	RACHID KINICH
01200701798	MOHAMED AHMED	01200702348	KHALID OUHAMICH
01200701799	BEN HAKIM	01200702349	SAMIR BOUGATTAY
01200701800	BEKHTI RAANE	01200702350	AHMED BELHACH
01200701803	CHAIBAT MILOUD	01200702379	SOUSSI SHERAZ
01200701804	BRAMARI ADMEN	01200702388	EL MUSTAPHA MATAHY
01200701805	ISSIM ABDED	01200702387	LAHSEN EL GHYATI
01200701806	YOUNESSE BERTAIBA	01200702386	ABDELAZIZ JALLOULI
01200701807	ABDELLELAH BEGAR	01200702385	ABDELMOUNIME MOUFTI
01200700836	MANDIONE FALL	01200702384	ABDELALI LACHHAB
01200701694	FELICIA SIMONA GRIGORAG	01200702383	KHALID AMARA
01200701931	PAUL FLORIN GEORGESCU	01200702382	SAID EL HIDAOU
01200701935	FANEL FLORIN PINTILLE	01200702381	KHALID NOUSSAIR
01200701938	MAMADOU TRAORE	01200702380	ABDELALI ZAHIR
01200701954	WHAN LEE	01200702389	ABDELAZIZ OUKI
01200701959	JOKA LAKATUS	01200702390	MOHAMED OUKIL
01200701962	HAMID BENMIMOUN	01200702391	TARIK EL KHARRAZ
01200701963	CRISTIAN IOAN MAEREAN	01200702392	KHALID EL MENDAOU
01200701964	DRISS AIT MASRI	01200702393	BOHA BOUBEKER
01200701965	YOUSSEF OUKDIM	01200702394	ABDELAZIZ EL MAATAOUI
01200701966	MANUEL RODOLFO BENAVIDES ITURRE	01200702395	KHELLA MADI
01200701968	MOHAMED MAAZOUR	01200702396	ATIKA KNAFOU
01200701969	MOHAMED ERRADI	01200702397	YOURIA RAGGANI
01200607463	JUAN ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	01200702406	AKOUMIAAEK
01200612147	VICTOR RADUCANU	01200702407	BENJAHINA MOHAMED
01200613274	ADRIANA FATIMA LEMOS SILVA	01200702408	ABIDAKA MOHAMMED
01200701861	SERGEY KUSHNIRCHUCK	01200702409	OTMAN BENOUDA
01200701872	LUCIA GUERRERO RAMOS	01200702410	ZEROUKI NASSER
01200701876	DAVID MOYA IGUIÑO	01200702411	SODANI HOSINE
01200701879	GHEORGHE PETROVAI	01200702412	DEBICHE OMAR
01200701880	REMI BAUDELLOT	01200702413	ALI BOUSIS
01200701882	ION BUZILA	01200702551	ABDESLAM BZAIUO
01200701883	ROBERTAS KUZMICKAS	01200702552	LAMRL MOHAMED
01200701886	ABDELLAH BEN ZAIRA	01200702553	RACHID TAHA
01200701897	ARTURO ENRIQUE FERNANDEZ PADIN	01200702554	FOUAD BORTAME
01200701907	FATIH ERRASSE	01200702555	HAKIM HACHIME
01200701908	ANTONIO RAMOS SANCHEZ	01200702556	SLIMAN SHEBAB
01200701909	JALAL EBNOUSSINA	01200702557	ABDELMALOK EL ABBADI
01200701926	SAID BOUDRAA	01200702558	HAMID BENFSSAHI
01200701927	RABII ASSIRI	01200702559	NOUREDIDINE LAMKHANTAR
01200701928	OUSSEYNOU KANE	01200702560	AZIZ BOUTALEB
01200701929	SAID OUSSIGER	01200702561	RAHHAL FEITOR
01200702271	KAMEL ARBI	01200702562	ABDELOUAHEB RITOU
01200702272	MOHAMED HAMID	01200702563	AHMED ACBADOU
01200702273	HOUARI MELLIL	01200702564	KARIM ALLALI
01200702274	ABDELLATIF HAMADI	01200702565	SAID LAMKHANSA
01200702275	ALALI SAIDI	01200702566	SELLAM LAMKHANTAR
01200702276	ZRRAHALI FAHMI	01200702567	NOUREDDINE ENNAMI
01200702277	HADJI SELLA	01200702568	ABDELJALIL EL HACHIMI
01200702278	BUHADJADE MORADE	01200702569	TARIK ALLAOU
01200702279	AU LEHEME	01200702570	ABDELHAFID EL JUCHUSA
01200702280	BOUCHAUDA LALI	01200702571	EL HAG EL MAHDI
01200702298	MOHAMED YID	01200702572	ABDERRAHMAN LAKHDAR
01200702299	MOHAMED ZAHADE BOSCRANE	01200702573	ABDESALAM BURARARAT
01200702300	MOHAMED CHARMADE	01200702574	MOSTAFA MONIM
01200702301	ABDE BOUKARME	01200702575	EL FAOUZI GHAZZALI
01200702302	MOHAMED BOUHELAL	01200702576	ABDELAJI EL HADAJI
01200702303	BRAHIM DAHMANE	01200702577	OLAR SILVIU DUMITRI
01200702304	MOHAMED BANEBOUHA	01200702578	ET TALLIA BERRAMOU

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200702579	FRANCISCO CAMACHO ESCALERA	01200702750	MOSTAFA EL KAK
01200702580	RAUL JOSE ESCALERA RIOS	01200702751	MOHAMED GHRIFA
01200702581	ROBERTO VILLCA ESPOSO	01200702752	MOHAMED BEGHADAD
01200702582	EUSEBIO ACUÑA FLORES	01200702753	ABDELKEBIR DOUMI
012W702583	YOUNESS DRAYF	01200702754	ABDELLALI DAWMI
01200702584	RACHID RAHMUNI	01200702755	ABDERRAHIM JAAROUSI
01200702585	BENTAYEB ZOBEIR	01200702756	YOUSSEF YAAKOUBI
01200702586	ALBUNASA HUSAIT	01200702757	ABELHADI DAKAK
01200702587	HACHALAF ETIENED	01200702758	KARIM LAHMAR
01200702588	MUSTAFA MAHAMUD	01200702759	MOHAMED BENKADDOU
01200702589	ABDENAYIN NASSER	01200702760	HAMID AWA
01200702590	HASSAN IABED	01200702761	ABDELAZIZ ATIA
01200702591	KAYA KADER	01200702762	JAWAD SAADI
01200702592	ABDELASER UDE	01200702763	NOUREDDINE ENNACIRI
01200702593	BARABAH AWIN	01200702764	OMAR BRINj
01200702594	SIDI BOUJARE	01200702765	BOUAZZA REGRARI
01200702595	BOUZEYAN MAHJOUR	01200702766	BOUAZZA EL-HAJ
01200702596	SIDI NASSER	01200702767	YASSIN OURAHOU
01200702597	MOHAMED LASEN	01200702768	AMIN CADAR
01200702598	MOSTAFA BONABELLA	01200702769	HOUSSINE BOUKHIE
01200702599	FATHI CHAABAN	01200702770	NOUR EDDINE LBIDA
01200702600	ABDENNASSEN RAHMANI	01200702771	ANTONIU DANALACHE
01200702601	MOHAMMED ALI	01200702772	HOUARI DJA HED
01200702602	ABDEL AÏMAN	01200702773	MUSTAPHA BELGAID
01200702603	MAHMUD BARUDI	01200702471	SIMO MUKAN MERUE
01200702604	SALH ABDELMDG	01200702336	AHMIN ARBI
01200702605	HALBI KADDA	01200702337	BALHAGAL ABAS
01200702606	YAHIAWI MOHAMED	01200702338	AMIN KARADAMIN
01200702807	ISAMIL ALI RACHID	01200702339	AHMED HASAN MOHAMED
01200702608	AIMEN KARIM	01200702340	ALOUI EL ALHED
01200702609	MOHAMED LAHSEN	01200702414	ABDELOUAHED MALA MANE
01200702610	FOUAD LACHIBI	01200702418	MUSA AHMED
01200702611	JAMALEDDINE RAHMAN	01200702419	ABDERRAHIM ACHAF
01200702612	MORAD RAHO	01200702421	AHMED FAIR
01200702613	MOHAMED ZEYANI	01200702422	AMSELL MOHAMED
01200702614	BRAHIM ISMAEL	01200702423	SAID LUATI
01200702615	MAHMOUD ABDELAZIZ	01200702424	AZIZ LACHGURI
01200702616	MOHAMED SAADALLAH	01200702425	MOHAMED NJARI
01200702617	RACHID ZIARI	01200702426	MOHAMED WALKURI
01200702618	HMIDA MOKHTARI	01200702427	BENIDRISS MOHAMED
01200702619	MAZOUÏ TOUILACHAÏNA	01200702428	BENMOUHA KARIM
01200702620	LAKHDAR SABI	01200702429	BARDEANE MOHAMED
01200702621	MOHAMED JAAFRI	01200702430	ADMED DIMOOUNJA
01200702622	MOHAMED MAAKOUCH	01200702431	AHMED ANZARA
01200702623	MOHAMED ABBAS MAAYOUCH	01200702432	BRAHIM OUBARGE
01200702624	BENEHAWEM BENNAFRA	01200702433	POR TABA
01200702625	HAMZA SBIA	01200702434	SEUDOU TRAORE
01200702626	IBRAHIM SENNAN	01200702435	JAKTE ZAKARIAS
01200702627	BOUZEKRI TIHLAL	01200702436	ALAMI MUSTAPHA
01200702628	JALID RAHMANE	01200702437	MODI SSAKO
01200702629	MOHAMED TAGMI	01200702438	HAMID HALI
01200702630	MOHAMED BENALI	01200702439	AHMED ALAMI
01200702631	ABDELLATIF MARHOUM	01200702440	AZIZ BOUHDADI
01200702731	JOSE GARCIA DURAN	01200702441	DABO SELATIGUE
01200702733	MOHAMED FAHIM	01200702442	GANDA TRAORE
01200702734	LABRINI EL HABIB	01200702443	ISAKA KAYTA
01200702735	MOUSA BENADA	01200702444	ADAMO KONE
01200702736	NADJET BENADA	01200702445	TCHECRO TRAOURI
01200702737	BJEMELA BENADA	01200702446	ADAMS MOUSA
01200702738	AZIZ DOUGHMI	01200702447	KARIM KOLUBALI
01200702739	MUSTAFA DOUMI	01200702448	KASSEM KONE
01200702740	EL AARBI CHMITI	01200702449	BRAMO KULUBALI
01200702745	MOHAMED EL KAK	01200702450	MARCO BRAIMA
01200702746	ABDELMOULA OUARTI	01200702451	ABDULAY JOE
01200702747	ABDELKRIM CHMIT	01200702452	LASE DANO
01200702748	JILALI YOUSFI	01200702453	MAMADO TRAOLE
01200702749	LAHOUCINE BOUSTANI	01200702454	DRAMANE KONE

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200702455	YAYA YOUSE
01200702456	YOUNESS SEDEBE
01200702457	YEREY YAYA
01200702458	ABDULA KONE
01200702459	BAGAYUGU KALFAYER
01200702460	ISSA KITA
01200702461	SUMAYLA KAGAYOGO
01200702462	MOUSSA TRAORE
01200702463	AUCAR JAKTI
01200702464	MOHAMED CUNI
01200702465	APLA TONE
01200702657	KARIM BEL ABEB
01200702658	HOCARIZZI BENAISSA
01200702659	RAFIK NAONI
01200702660	MOHAMED HAMADI
01200702661	MUSTAPHA BENDIDA
01200702662	MOHAMED DJBBARBI
01200702663	BELKASSAMAB EL KADEUR
01200702664	MOUSSA BELHA
01200702665	HAMANE YAHATAWI
01200702666	AMIN MOHAMADE
01200702667	FOUAD DAHOU
01200702668	MILOUD GUESSAS
01200702669	BRAHIM BENCHAHMA
01200702670	SAMIR HELLAL
01200702671	ABDELKADER BELKHEIR
01200702672	HALIM BENMEDDAH
01200702673	OMAR BOUSTELA
01200702674	ABDELKADER BENHAMADO
01200702675	MOHAMED JEMAQUI
01200702676	NORDINE KARROUM
01200702677	OMAR ROBA
01200702678	MARWAR HAMANA
01200702679	JOUSEIN EL BAHRI
01200702680	TOUHAMI EL HAJ
01200702681	RACHID BONNY
01200702682	RACHID BONNY
01200702683	OMAR MOULKALOI
01200702684	MOUHAMED MOULKALOI
01200702685	MOUHAMED JAABOU
01200702686	BOUKOUKA BRADADINE
01200702687	MOHAMED ABDEL-GELLI
01200702688	ABDELKADER SOUCI
01200702689	MOHAMED DID
01200702690	HOURARI TAIBI
01200702691	ABDELKADER BELHANAFI
01200702692	ACHOUR TRIK
01200702693	YOCEF BENIHA
01200702694	WAHID TAHIR
01200702695	YOUCE TAHIR
01200702696	OMAR DAREM
01200702697	AU MOTRANI
01200702698	ABDELKADER MEZIANE
01200702699	BOULAM BOURASS
01200702700	KADA MIMOUN
01200702701	MOHAMED MIKAYDECHE
01200702702	FATEH AYKOUR
01200702703	MOHAMED AMIN
01200702704	HASNI TABTI
01200702705	SAMIR ZIYANI
01200702706	REDA BOUAZAZ
01200702707	KACER BCHA
01200702708	ABDELKADER RIYABI
01200702709	JAMAL ISAWI
01200702710	ILYASS HAMOUCK
01200702711	MOHAMED BENYOUSEF
01200702712	JIJALI BOUABDELAH

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200702713	BENALI MHAMDI
01200702714	MOHAMED HADADI
01200702715	HACMIR BIDARI
01200702716	BACHA OUBAHOUL
01200702717	RAFIK CHORFI
01200702718	BACHIR CHORFI
01200702719	NABIL TJOUI
01200702720	WAZZAA ZAHAF
01200702721	HOUWARI RAJEH
01200702722	MOHAMED BOUKHOBZA
01200702723	FAMI ABDELAZIZ
01200702724	SAID BEKKOUCH
01200702725	MOHAMED BENCHALAN
01200702726	LAID JALLOOL
01200702727	MOHAMED BIROBI
01200702728	MOHAMED HAJJARI
01200702729	KALTOUM MARGBI
01200701937	CHERIKH MBAYE

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 12 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200406577	MARIA DEL MAR ALMÉCIJA GARCIA C/ CARTAGENA, 7, 2.º 5 04007 - ALMERÍA
01200609574	MARIA ISABEL CORTES NUÑEZ C/ VECINA CONCHA RUIZ, 32, 3.º 3 04008 - ALMERÍA
01200612217	ANTONIO MONTILLA AGUILAR C/ DOCTOR BARRAQUER, 2-A 04740 - EL PARADOR (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA
01200613122	JOSE ANTONIO MARTÍNEZ MANZANO C/ TOLEDO, 68 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)
01200700464	JAIME ABADÍA FUSTER PLAZA PLAYA PARAÍSO, 3, 9D 04720 - AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA
01200701875	JOAQUÍN GUERRERO MERINO

De conformidad con lo previsto en el art 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 13 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador 117/06 IEM.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la resolución del expediente sancionador referenciado, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Granja Flora y Mar, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Nacional de Águilas a Cuevas, km 14,3, Paraje Cerro de los lones, sitio Castillejos, 04610, Cuevas del Almanzora (Almería).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.
Precepto vulnerado: Artículos 108 y 109 del R.D. 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.
Cuantía de la sanción: Mil (1.000) euros.
Plazo para interponer recurso: Un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en

Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado escrito de resolución de expediente sancionador y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a la baja en los registros de industria.

Habiéndose realizado visita de inspección por personal técnico de esta Delegación y comprobado el cese de actividad industrial que se venía desempeñando en los establecimientos de referencia y no pudiendo notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recurso, que a continuación se indican.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

EXPTE.: 18133
TITULAR: JOSÉ MARÍA TERRÓN NIEVES
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ GIBRALEÓN. LOCAL NÚM. 49. AYAMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18417
TITULAR: JOB MANTARAZ DÍAZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ NOGALES, 12. SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18535
TITULAR: PEDRO CALVO PÉREZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ MARÍA AUXILIADORA, 3. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18609
TITULAR: MARÍA LUISA ROMERO MARTÍN
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ GIBRALEÓN, 2. AYAMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18610
TITULAR: MANUEL DE ABREU VIEGAS
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ ALVAREZ QUINTERO, S/N. AYAMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18611
TITULAR: MARGARITA IZAGUIRRE SUESCUN
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ VILLA REAL DE SANTO ANTONIO. AYAMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18612
TITULAR: MANUEL ROJO GONZÁLEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. GENERAL FRANCO, 22. AYAMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18613
TITULAR: MANUEL ROJO GONZÁLEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ VALVERDE, 2. AYAMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18618
TITULAR: MANUEL M. MARÍN PÉREZ Y JUAN M.D.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ PLAZA DEL PRADO, S/N. CORTEGANA (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18619
TITULAR: J. IGNACIO GUTIERREZ LIZARDO
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. PORTUGAL, 9. CORTEGANA (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18670
TITULAR: SANTIAGO GUZMÁN PÉREZ
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. CIRCUNVALACIÓN, S/N. LEPE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18671
TITULAR: JACINTO GARCÍA CÁRDENAS
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ FUENTE, 60. LEPE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18672
TITULAR: ANTONIO ENRIQUE HERNÁNDEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ IGLESIA, 9. LEPE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18673
TITULAR: JUANA M.ª MAQUEDA GONZÁLEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ FUENTE, 86. LEPE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18676
TITULAR: JOSÉ LUIS LLAGA HERNÁNDEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ VESUBIO, 5. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18677
TITULAR: LIMPIEZA Y AUTOLAVADO REDISUR, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. DE GALAROZA, 3. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18678
TITULAR: FRANCISCO ANDIVIA MARTÍNEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ HÉLICE, S/N. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18679
TITULAR: MOTO-GEBE, S.C.A.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ BLANCA PALOMA, ESQUINA C/ ALONSO. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18680
TITULAR: ANTONIO MONTAÑO DE LA FLOR
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ DOCTOR ASUERO, 16. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18681
TITULAR: TALLERES MABEL
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ ALONSO, 10. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18682
TITULAR: JUAN J. CANALES CARTES
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ ALONSO, 4. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18683
TITULAR: DAVID MORENO GÓMEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: P.I. LAS YUCAS-BDA. CÁRDEÑAS, S/N. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18684
TITULAR: SÉPTIMA DE ASISTENCIA
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. CRISTÓBAL COLÓN, 12. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18685
TITULAR: ANDRÉS PADILLA ECHEVARRÍA
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ SANTIAGO APÓSTOL, 35. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18686
TITULAR: TALLERES RUIZ ORTEGA, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: SANTIAGO APÓSTOL, 41. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18687
TITULAR: RICARDO DELGADO MORENO
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ TRIGUEROS, 9. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18688
TITULAR: RECTIFICADOS ONUBA, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ ALONSO DE OJEDA, S/N. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18689
TITULAR: RADIADORES HUELVA
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ LUIS MANZANO, 8. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18690
TITULAR: PLATERO HERMANOS, S.C.
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. DE ALEMANIA, 24. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18691
TITULAR: FRANCISCO JAVIER TOSCANO VÁZQUEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. ITALIA, 3. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18692
TITULAR: ANTONIO MIGUEL GARCÍA PÉREZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ RAFAEL GUILLÉN, 24. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18729
TITULAR: SALVADOR GÓMEZ DURÁN
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ MIGUEL SÁNCHEZ DALP, 12. ARACENA (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18747
TITULAR: LUCAS AUTO Y SIERRA, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. DEL ROCÍO, 128 A. ALMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18797
TITULAR: ISLAUTO, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. PADRE MIRABENT, S/N. ISLA CRISTINA (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18834
TITULAR: TALLER AUTOMÓVILES, MADA, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. DE ITALIA, 105. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18851
TITULAR: JOSEFA MARÍA BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: P.I. EL PRADO. NAVE 63. LEPE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18911
TITULAR: TALLERES TIZINIS, S.A.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ JUAN XXIII, 17. GIBRALEÓN (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18912
TITULAR: FRANCISCO J. MILLARES GÓMEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: CAMINO DE SAN JUAN, S/N. GIBRALEÓN (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18913
TITULAR: TALLER SAN ANTONIO ABAD, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: PASEO A NIVEL, S/N. TRIGUEROS (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18914
TITULAR: ANTONIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ MACHINA, 4. TRIGUEROS (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18915
TITULAR: ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: TRASV. ALTOZANO, S/N. TRIGUEROS (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18916
TITULAR: JOSÉ GARRIDO CONTRERAS
ÚLTIMO DOMICILIO: C.N. 431 P.K. 73. TRIGUEROS (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18917
TITULAR: JELAUTO, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. SAN JUAN-LA RÁBIDA, KM 671. MOGUER (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18918
TITULAR: LEONARDO MORO GUZMÁN
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ RÁBIDA, 34. MOGUER (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18919
TITULAR: LEONARDO MORENO, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ CORAZÓN DE JESÚS, S/N. MOGUER (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18920
TITULAR: MANUEL DOMÍNGUEZ QUINTERO
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. SAN JUAN-LA RÁBIDA, KM 5,8. MOGUER (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18921
TITULAR: TALLERES PÉREZ TAMARGO
ÚLTIMO DOMICILIO: ÁREA DE SERVICIO, 3. MOGUER (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18932
TITULAR: MANUEL CARRASCO Y RAMÓN ROMERO
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. SAN JUAN DEL PUERTO, S/N. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18933
TITULAR: VULCANIZADOS TORONJO, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: P.I. ROMERALEJO, S/N. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18934
TITULAR: VALTE, S.A.
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. HUELVA-SEVILLA, KM 637,6. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18935
TITULAR: TALLERES DONAIRE
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ JUAN XXIII, S/N. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18936
TITULAR: AUTODISCOS SUR, S.A.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ GENERAL FRANCO, 45. LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18937
TITULAR: MASTER DEL CONDADO, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. DE CIRCUNVALACIÓN, S/N. LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18978
TITULAR: TOMÁS RAMÍREZ DELGADO
ÚLTIMO DOMICILIO: P.I. ROMERALEJO, PARCELA 318-319. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18979
TITULAR: AUTOMOCIÓN, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: P.I. TARTESSOS, CALLE L, NAVE 38. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18981
 TITULAR: PATRICIO CALLADO CABALLERO
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ MANUEL CENTENO, 73. EL CAMPILLO (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18989
 TITULAR: GERMÁN ACOSTA PADILLA
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ ALMONTE, S/N. ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19097
 TITULAR: MANUEL VILLEGAS BARRERA
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ GIBRALEÓN, S/N. AYAMONTE (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19098
 TITULAR: MARCIAL CRUCES CANO
 ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCÍA, S/N. VILLARRASA (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19099
 TITULAR: CARLOS CASTILLO GÓMEZ
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ GIBRALEÓN, S/N. GIBRALEÓN (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19178
 TITULAR: SERAFÍN PAULINO ROSCO
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ SALVADOR, 1. CARTAYA (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19179
 TITULAR: FRANCISCO PÉREZ BUENO
 ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. ESPERANZA, 175. SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19180
 TITULAR: JOSE ANTONIO VICENTE ZAMORA
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ PRADO VIEJO. URB. LOS PINARES. CARTAYA (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19181
 TITULAR: MANUEL MONTIEL GARCÍA
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ CERVANTES, 75. BEAS (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19289
 TITULAR: PRICABEL, S.L.
 ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. DE RIOTINTO, KM 0. NERVA (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19440
 TITULAR: MOTO NEWS, S.C.
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ GALAROZA, 41. HUELVA
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de abril de 2007.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 25/2007-Industria.

Interesada: Extin Genil, S.L.

Domicilio: Ctra. de La Rambla, s/n; 14500, Puente Genil (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Art. 10 del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de abril de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, notificando la resolución por la que se ordena la incautación de la fianza constituida por la empresa Directorio de Calidad, S.L., en el expediente SE-97/05-AS, y el plazo que dispone para el examen de la liquidación de la obra que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de enero de 2000, por la que se desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se le notifica la intención de esta Dirección General de solicitar la incautación de la garantía definitiva constituida por la empresa Directorio de Calidad, S.L., para la adjudicación de la obra de Rehabilitación del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil en Fuentes de Andalucía, expediente SE-97/05-AS, por un importe de 2.842.646 pesetas (17.084,65 €).

Asimismo se le comunica que la liquidación de la obra se encuentra a su disposición en esta Dirección General en los siguientes términos:

Importe de la obra realizada: 0,00 euros.

Importe certificado y abonado: 0,00 euros.

Saldo de la liquidación por obra realizada: 0,00 euros.

Importe de daños y perjuicios: 25.269,46 euros.

Saldo a favor de la Administración: 25.269,46 euros.

A dichos efectos se le concede un plazo de diez días a partir del día siguiente a su publicación para que pueda presentar las alegaciones, así como los documentos y justificaciones que estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.01.1177.100.32.B.4 al amparo de la Orden 17 de abril de 2006 y 6 de mayo de 2005 que desarrollan y convocan determinadas líneas de ayudas al Autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002 de 7 de mayo.

Programa: Subvención al Autoempleo.

Expediente: CA/AAI/462/05.
Beneficiario: M.^a Mercedes Cuéllar de la Torre.
Municipio: Cádiz.
Importe: 6.011.

Cádiz, 8 de marzo de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.^a planta:

Núm. de expediente: GR/TPE/00284/2007.
CIF/NIF: B-18768333.
Interesado: Pavimentos Valle de Uco, S.L.
Último domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 31, 2.º D, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/TPE/00911/2006.
CIF/NIF: B-18418269.
Interesado: Restauración Velilla, S.L.
Último domicilio: Avda. Europa, Edif. Ulises, núm. 1. 18690 Almuñécar (Granada).
Extracto del contenido: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. de expediente: GR/TPE/00831/2007.
CIF/NIF: B-18355529.
Interesado: Promociones Platpor, S.L.
Último domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 2. 18151 Ogíjares (Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/TPE/00822/2006.
CIF/NIF: B-18615492.
Interesado: Excográn, S.L.
Último domicilio: C/ Barranco Alborox, núm. 7. 18190 Cenes de la Vega (Granada).
Extracto del contenido: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. de expediente: GR/TPE/00514/2006.
CIF/NIF: 44.271.447-M.
Interesada: María Ángeles Gálvez Sánchez.
Último domicilio: Pj. Velázquez, núm. 1, 2.º H. 18500 Guadix (Granada).
Extracto del contenido: Notificación resolución favorable.

Granada, 16 de abril de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/NPE/00152/2006.
Titular/Empresa: Mestizaje del Cabello, S.L.
Domicilio: Avda. Juan Carlos I (Centro Comercial), s/n.
Localidad: 04740, Roquetas de Mar - Almería.
Acto notificado: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente núm.: AL/TPE/00630/2006.
Titular/Empresa: Macnight, S.L.
Domicilio: Ctra. Garrucha-Los Gallardos (Las Alparatas).
Localidad: 0438 Mojácar - Almería.
Acto notificado: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente núm.: AL/NPE/00025/2007.
Titular/Empresa: Brígida Ojeda Rodríguez, S.L.U.
Domicilio: C/ Quinta Avenida, 42, 1.º - 5.
Localidad: 04008 - Almería.
Acto notificado: Comunicación inicio expediente.

Expediente núm.: AL/NPE/00025/2007.
Titular/Empresa: Brígida Ojeda Rodríguez, S.L.U.
Domicilio: C/ Quinta Avenida, 42, 1.º - 5.
Localidad: 04008 - Almería.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente núm.: AL/NPE/00044/2007.
Titular/Empresa: Miguel Francisco Parra Blanco.
Domicilio: C/ Huécija, núm. 7.
Localidad: 04120 - Almería.
Acto notificado: Comunicación inicio expediente.

Expediente núm.: AL/NPE/00044/2007.
Titular/Empresa: Miguel Francisco Parra Blanco.
Domicilio: C/ Huécija, núm. 7.
Localidad: 04120 - Almería.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente núm.: AL/TPE/00636/2007.
Titular/Empresa: Gestión Inmobiliaria Indalpisó.
Domicilio: Avda. Montserrat, núm. 29, Bj.
Localidad: 04006 - Almería.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Almería, 11 de abril de 2007.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Viajes Guaditour, S.L.
Código Identificativo: AN-21571-2.
Domicilio social: Avda. de Andalucía, 31.
21400 Ayamonte (Huelva).

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa

a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Mundo Maroc, S.L.
Código identificativo: AN-111022-2.
Domicilio social: C/ Estación Marítima, Local B-5. 11201, Algeciras (Cádiz).

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Meltravel 2003, S.L., bajo la denominación comercial de Adritur Viajes.
Código Identificativo: AN-11811-2.
Domicilio social: C/ Divina Pastora, Edif. 2, local 3.
11402 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica a doña María José Fernández Cuevas la resolución definitiva dictada en los expedientes disciplinarios 40/06 y 52/06 (acumulados).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificar a doña María José Fernández Cuevas la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 16 de abril de 2007, por la que se resuelven definitivamente los expedientes disciplinarios núms. 40/06 y 52/06 (Acumulados), incoado con fecha 24 de abril de 2006 y 5 de junio de 2006 respectivamente.

Para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución podrá personarse en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, sita en Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a de esta publicación.

Asimismo se indica que contra la mencionada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ratifica la declaración provisional de desamparo de la menor B.S., nacida el día 10.12.2006 (Expte. SISS: 352-2006-14-000210).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado ratificar la declaración provisional de desamparo de la menor B.S. Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Svitlana Sulimenko, madre de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge

el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (5/2007).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
D3792835	GARCIA GARCIA FRANCISCO IG.	LISMI
D025680240	DOMINGUEZ CAMPOS CRISTINA	PNC
D010631304	REYES MARTIN Mª TERESA	PNC
D074863515	VILLALOBOS MONTERO VANESA	PNC
D025050471	MARTIN HUERCANO JOSEFA	PNC
D024767703	PENDON SANCHEZ Mª FUENSANTA	PNC
D024784711	GIL FERNANDEZ ANA	PNC
D024751983	CRUZ SANCHEZ DOLORES	PNC
D024837114	MONTE ALVAREZ DOLORES	PNC
D074809769	TOLEDO CARO FRANCISCA	PNC
D024951603	JURADO RIVERO FRANCISCA	PNC
D025292537	DOMINGUEZ GONZALEZ DOLORES	PNC

Málaga, 13 de abril de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente a don José Luis Fernández Santiso.

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Fernández Santiso, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 25 de enero de 2007 del menor P.F.Y., expediente núm. 352-98-29-00036, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de abril de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2); el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 18 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-14.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el De-

creto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 18 de abril de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-14, relativo al menor A.F.D., a la madre del mismo, doña María Jesús Donoso Gallego, por el que se acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 18 de abril de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre período de Información Pública para la obra Clave: A6.406.603/2111. «Encauzamiento del arroyo de los Bancales, t.m. de Genalguacil».

Se somete a Información Pública el Proyecto de Encauzamiento del Arroyo de los Bancales, clave: A6.406.603/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Genalguacil, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del presente proyecto de construcción es el Encauzamiento de los Bancales, en el t.m. de Genalguacil (Málaga), con el objeto de definir las actuaciones necesarias para interceptar las aguas de escorrentía de las laderas norte de este término municipal y verterlas al arroyo de los Bancales situado al este del casco urbano y al arroyo ubicado al este, en una longitud aproximada de 289 m.

Genalguacil está situado a 525 metros de altitud, en el curso medio del valle del río Genal, en su margen izquierda. Al norte del núcleo urbano se localizan unas laderas con fuertes pendientes que en época de lluvias provocan frecuentes corrimientos de tierras por acción de las aguas de escorrentía. Además este agua de escorrentía no es interceptada en ningún punto de la ladera discurriendo hasta alcanzar el núcleo urbano, provocando graves inundaciones al ser la capacidad de desagüe de la red de drenaje y alcantarillado existente insuficientes.

2. Descripción de las obras.

Al norte del núcleo urbano se localizan unas laderas con fuertes pendientes que en época de lluvias provocan frecuentes corrimientos de tierras por la acción de las aguas de escorrentía.

Se disponen dos cunetones de hormigón armado para la recogida del agua procedente de la ladera ubicada al norte del núcleo urbano, interceptando el flujo antes de alcanzar las viviendas existentes y evitar los desperfectos que se producen en época de lluvia.

Los cunetones tienen una longitud de 119 y 170 metros, con una base de 0,75 m y una altura mínima de 1 m.

3. Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE GENALGUACIL						
POLÍGONO	PARCELA Núm.	PROPIETARIOS	SUPERFICIE (m ²)			NATURALEZA DEL TERRENO
			OCUP. TEMP.	SERV. ACUED.	EXPROPIACIÓN	
2	69	MEDINA MACÍAS, MARÍA	239,37	234,41	108,98	CASTAÑAR
2	68/a	RUBIO CARRILLO, ISABEL	133,93	127,06	69,73	CASTAÑAR
2	68/b	RUBIO CARRILLO, ISABEL	149,60	143,25	67,07	PASTOS
3	7	MATEOS SERRANO, MARÍA	405,08	329,72	151,51	OLIVO SECANO
3	8a	RUBIO MATEOS, GONZALO	222,82	168,16	91,49	-
2	9006	AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	26,92	22,70	10,25	CAMINO

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Genalguacil o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, núm. 2, 3.ª planta, 29006 (Málaga), en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Málaga, 30 de marzo de 2007.- El Director, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/722/P.A./INC.

Núm. Expte.: AL/2006/722/P.A./INC.

Interesado: D. Oleksand Lukanovskiy.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/722/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de

Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/722/P.A./INC.

Interesado: D. Oleksand Lukanovskiy.

NIE: X6846966G.

Infracción: Leve, según los arts. 64.4 y 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, Prevención y lucha contra los incendios forestales, en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Sanción: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de las alegaciones: 1 mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 12 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00007/2007, del monte público «El Encinarejo», con Código CA-11022-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de febrero de 2007, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00007/2007, del monte público «El Encinarejo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte público El Encinarejo, Código de la Junta de Andalucía CA-11022-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz, relativo al perímetro exterior exceptuando su tramo de colindancia con los montes pertenecientes al Ayuntamiento de Benaocaz, «Breña del Boyar y Apeadero del Hondón», y los tramos de colindancia con los términos municipales de Villaluenga del Rosario y Ubrique determinados por el Instituto Geográfico Nacional que se corresponden con la colindancia de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, «Grupo del Caíllo» y «Sierra Baja» respectivamente.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- La Delegada, Isabel Gómez García.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Moreno Moreno pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Antonio Moreno Moreno, DAD-JA-06/97, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 43421, sita en C/ Blasco Ibáñez, 2, 1.º A, de Linares (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 19.1.2007, donde se le imputa la siguiente causa de desahucio:

- Causa 2.ª del artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio. Ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Por el presente anuncio se le otorgan ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 4.4.07, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52619	Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 7-1° C	CONCEPCIÓN POSTIGO GAMERO
SE-0903	SEVILLA	52620	Luis Ortiz Muñoz, cpto.3, blq. 7-1°D	JUAN HERRERA TAGEA
SE-0903	SEVILLA	52626	Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq.7-3°B	EDUARDO HIDALGO ATIENZA
SE-0903	SEVILLA	52634	Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq.8-1° B	MIGUEL GALÁN HERRERA
SE-0903	SEVILLA	52645	Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 8-4° A	ANTONIO FERRERA CARRASCO
SE-0903	SEVILLA	52654	Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 9-1°D	BERNARDO SALAZAR CAMPOS
SE-0903	SEVILLA	52657	Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 9-2°C	JOSÉ DÍAZ SERRANO
SE-0903	SEVILLA	52663	Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 9-4° A	CARLOS MARTÍNEZ ROMERO
SE-0903	SEVILLA	52667	Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 9-5°A	VALENTÍN GÓMEZ MUÑOZ
SE-0903	SEVILLA	52669	Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 9-5°C	BENITO MARRUFO MORALES
SE-0903	SEVILLA	52881	Escultor Sebastián Santos, C9-B5-3°A	JOAQUÍN MACHUCA MANCERA
SE-0903	SEVILLA	52882	Escultor Sebastián Santos, C9-B5-3°B	JOSÉ BUENO SOLER
SE-0903	SEVILLA	52883	Escultor Sebastián Santos, C9-B5-3°C	FRANCISCO RÍOS PACHECO
SE-0903	SEVILLA	52884	Escultor Sebastián Santos C9-B5-3°D	JOSÉ AMAYA PEREIRA
SE-0903	SEVILLA	52885	Escultor Sebastián Santos, C9-B5-4°B	JOSÉ M. VIERA AGUILAR
SE-0902	SEVILLA	52027	Arquitecto José Galnares, C7 B2-4°C	ROBERTO MELENDE VERAS
SE-0902	SEVILLA	52031	Arquitecto José Galnares, C7 B3-1°C	RAFAEL L. ROMERO MÁRQUEZ
SE-0902	SEVILLA	52107	Arquitecto José Galnares, C7 B7-1°A	JUAN A. VERDUGO VALVERDE
SE-0902	SEVILLA	52113	Arquitecto José Galnares, C7 B7 2° C	MIGUEL CARRERA DIAÑEZ
SE-0902	SEVILLA	52125	Arquitecto José Galnares, C7-B7-5°C	FRANCISCO MARTÍNEZ CAMPOS
SE-0902	SEVILLA	52139	Arquitecto José Galnares, C7-B8-1° C	ROSARIO PEÑA GONZÁLEZ

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 27.3.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34841	C/ Apolo, 9 Bajo A	RODRÍGUEZ LÓPEZ Mª ELENA
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34763	C/ Apolo, 10 2° D	HEREDIA CAMPOS ANTONIO MANUEL
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34776	C/ Apolo, 8, 2° C	LIGERO REYES EDUARDO FÉLIX
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34794	C/ Apolo, 6, 3° C	GUIJARRO CASTILLO JUAN PEDRO
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34742	C/ Apolo, 12, 1° A	HERNÁNDEZ MARTÍN ANTONIO

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 16.4.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52890	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 1º B	CANTADOR NAVARRO MARIA
SE-0903	SEVILLA	52894	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 2º B	SALAZAR MONTAÑES ENRIQUE
SE-0903	SEVILLA	52896	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 2º D	VELÁSQUEZ GRANDE MANUEL
SE-0903	SEVILLA	52897	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 3º A	CARRASCO AMADOR RAFAEL
SE-0903	SEVILLA	52898	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 3º B	GOMEZ VEGA MANUEL
SE-0903	SEVILLA	52899	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 3º C	VARGAS VARGAS ANTONIO
SE-0903	SEVILLA	52901	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 4º A	VARGAS MARTIN JOSE
SE-0903	SEVILLA	52904	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 4º D	GRAS VILCHES JOSE

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Juana de la Cruz Rodríguez Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/581.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 19.2.2007, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0902.
Municipio (Provincia): Sevilla.
Finca: 51919.
Dirección vivienda: C/ Arquitecto José Galnares, conjunto 6, bloque 5, 1.º A.
Apellidos y nombre del arrendatario: De la Cruz Rodríguez, Juana.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Soledad Cortés Jiménez y a don Joaquín Montero Dacosta pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/582.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 19.2.2007, donde se les imputan la causa de resolución con-

tractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria, sin título legal para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa f).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0902.

Municipio (Provincia): Sevilla.

Finca: 51919.

Dirección vivienda: C/ Arquitecto José Galnares, conjunto 6, bloque 5, 1.º A.

Apellidos y nombre del arrendatario: Cortés Jiménez, Soledad, y Montero Dacosta, Joaquín.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 17.4.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52874	C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 1ºB	GÓMEZ BLANCO FRANCISCO
SE-0903	SEVILLA	52876	C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 1ºD	GONZÁLEZ GAGO JOSÉ

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52878	C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 2ºB	NAVARRO-CASAS MIJES VICTORIA
SE-0903	SEVILLA	52879	C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 2ºC	MORILLO RODRÍGUEZ JOSÉ
SE-0903	SEVILLA	52880	C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 2ºD	NÚÑEZ DÍAZ JOSÉ

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 20 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0903, Finca 52399 a 52680, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 19.4.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/ 2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de Desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52399	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 5 - 2º C	GONZÁLEZ MÁRQUEZ LUIS
SE-0903	SEVILLA	52413	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 6 - 2º A	LÓPEZ BERNABÉ FRANCISCO
SE-0903	SEVILLA	52416	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 6 - 2º D	DORADO NAVAS RAFAEL
SE-0903	SEVILLA	52424	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 6 - 4º D	VÁZQUEZ PASCUAL FRANCISCO
SE-0903	SEVILLA	52429	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 - 1º C	LOPEZ JIMÉNEZ ANTONIO

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52434	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 - 2º D	DELGADO PALOMA ANTONIO
SE-0903	SEVILLA	52436	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 - 3º B	GARCÍA GUILLES ENRIQUE
SE-0903	SEVILLA	52443	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 - 5º A	CASTELLÓN TERNERO VICTORIO
SE-0903	SEVILLA	52447	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 - 6º A	RUFO JIMÉNEZ EMILIO
SE-0903	SEVILLA	52680	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, Blq. 9 - 8º B	FLORES CAMPOS CRISTOBALINA

Sevilla, 20 de abril del 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Majarón Aguilar Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/237.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Pedro Majarón Aguilar, cuyo último domicilio conocido estuvo en Martín de la Jara (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Pedro Majarón Aguilar DAD-SE-06/237, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0990, finca 57249, sita en Pza. de la Constitución, 4, en Martín de la Jara (Sevilla), se ha dictado Resolución de 9.4.07 de la Gerente de EPSA en Sevilla, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) y a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y falta de pago de la renta y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Mon-

real, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Gerente, Lidia Adán Lifante.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Sdad. Coop. And. Alcaparrones, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 1359/2007).

Se convoca Asamblea General de socios en el domicilio social de la Sociedad Cooperativa Andaluza Alcaparrones, con domicilio en calle En Medio, núm. 19, de Alameda, para el próximo día 10 de mayo a las 17,00 horas en primera convocatoria y para el día 11 de mayo a las 17,00 horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

- Aprobación del balance final de la cooperativa.
- Aprobación del proyecto de adjudicación del Activo y del Pasivo.
- Ruegos y preguntas.

El Liquidador, José Zambrana Rivero.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Orabuhena, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1370/2007).

«ORABUHENA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA»
-en liquidación-

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, sito en calle Villafranca, núm. 1, de Villa del Río (Córdoba), el día 25 de mayo de 2007, a las 19,00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 20 horas en segunda convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.1 de Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas, para aprobar el balance final y proyecto de distribución del activo, con motivo de la liquidación de esta Cooperativa.

Villa del Río, 26 de marzo de 2007.- Los Liquidadores, Sebastian Cabrera Cobos, Manuel Castillo Martínez y Antonio Leal Oteros.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 17 de abril de 2007, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden que se cita.

114

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 16 de marzo de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

140

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

161

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 9 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 91 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de abril de 2007, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden que se cita.

Aprobados los listados definitivos por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 5 de febrero de 2007 (BOJA núm. 33, de 14 de febrero de 2007), de conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III (BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005), y en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados con adscripción definitiva al mismo, del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de junio de 2005, y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para los destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Dicho contrato será conformado informáticamente por la Secretaría General para la Administración Pública, en virtud

del art. 3.b) de la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre de 2004).

Tercero. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada seleccionado/a, promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la aplicación informática SIRHUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente Orden, conforme señala el art. 14 de su Reglamento regulador, para su correspondiente inscripción.

Cuarto. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, así como a los derechos que de su participación en el concurso de acceso pudieran corresponderle.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha del día 11 de julio de 2007.

Sexto. En el contrato se hará constar un período de prueba de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe.

No se exigirá el período de prueba antes referido, cuando el trabajador/a haya desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un período equivalente, al menos al del período de prueba.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3012 ENCARGADO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28582168 MEDIO AMBIENTE	CARMONA	PEREZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	MIGUEL ANGEL	2457010 SEVILLA /SEVILLA	ENCARGADO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
46660651E CULTURA	GARCIA	RUIZ CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA	MANUEL	1523010 CORDOBA /CORDOBA	ENCARGADO DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES
25099558A MEDIO AMBIENTE	MIRA	MUÑOZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	FRANCISCO JAVIER	2548010 MALAGA /MALAGA	ENCARGADO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA
27253940K MEDIO AMBIENTE	OJEDA	GOMEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	INES MÈ	10510 ALMERIA /ALMERIA	ENCARGADO D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA
17700463P INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORETEGA	DE MOOR C. INV. Y FORM. PESO. Y ACUICULA EL TORUÑO	JOAQUIN ALFONSO	307810 CADIZ /PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	ENCARGADO PRODUCCION I.A.I.F.A.P.A.P.E.

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3013 ADMINISTRATIVO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30483421A EMPLEO	AVILES	DE LAS HERAS OFICINA SAE CÓRDOBA (OCCIDENTE)	LUISA	8561510 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA
31224676Z INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	NARVAEZ	VILLALBA C. INV. Y FORM. AG. "RANCHO DE LA MERCED"	MANUELA	9522610 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ADMINISTRATIVO I. A. I. F. A. F. A. P. E.
25690885T EMPLEO	PANIAGUA	MENZEZ OFICINA SAE CÓRDOBA (OCCIDENTE)	CRISTINA ESPERANZA	8561510 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA
24225869 AGRICULTURA Y PESCA	PEINADO	RODRIGUEZ LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	CARMEN	8147710 GRANADA /GRANADA	ADMINISTRATIVO SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA
31634149H AGRICULTURA Y PESCA	RAMOS	QUIROS DIRECCIÓN GRAL. PRODUCCION AGRARIA	MARIA DEL CARMEN	6928110 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA
28472628P OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	VELASCO	GONZALEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	ISABEL	2659510 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3020 ANALISTA DE LABORATORIO

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30540239	BALLESTEROS	RUIZ LABORATORIO CONTROL CALIDAD	JOAQUIN	232410 CORDOBA /CORDOBA	ANALISTA DE LABORATORIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA
30506986	MOLINA	BEJARANO LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	FRANCISCO	366810 CORDOBA /CORDOBA	ANALISTA DE LABORATORIO SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3030 INTERPRETE-INFORMADOR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27508395G	FLORES	HERNANDEZ PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	MÉ ISABEL	9294610 GRANADA /GRANADA	INTERPRETE INFORMADOR PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3040 OPERADOR DE ORDENADOR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28597333	CONTRERAS	VERA LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA	M. LUISA	6795710 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	OPERADOR DE ORDENADOR SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA
24167976J	GONZALEZ	RUIZ D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE GRANADA	ANTONIO	3165510 GRANADA /GRANADA	OPERADOR DE ORDENADOR D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE GRANADA
11803273H	JIMENEZ	GUTIERREZ D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÓRDOBA	ROSARIO	3162110 CORDOBA /CORDOBA	OPERADOR DE ORDENADOR D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CORDOBA
27243726L	MORA	MARTINEZ DIRECCIÓN GRAL. PRODUCCION AGRARIA	FRANCISCO JAVIER	6928410 SEVILLA /SEVILLA	OPERADOR ORDENADOR SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3052 OFICIAL PRIMERA COCINERO					
24279509L	ALCOBA	RODRIGUEZ C. AT. SOC. ED. SAN JUAN	BRIGIDA	983910 MALAGA / ANTEQUERA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA
28552206Y	ARROYO	ARANDA C. AT. SOC. ED. EL OLIVO	ENCARNACION	1019910 SEVILLA / MORON DE LA FRONTERA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA
44350699	FUNES	PEREZ C. AT. SOC. ED. N. SRA. AURORA Y S. PABLO	ANSELMO	896910 CORDOBA / PRIEGO DE CORDOBA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA
29734147F	JIMENEZ	AVALOS C. AT. SOC. ED. STA. LUISA DE MARILLAC	EMILIO	1010210 SEVILLA / SEVILLA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA
27498865D	LAO	LAO C. AT. SOC. ED. SAN JOSE	SEBASTIAN	981710 MALAGA / MALAGA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA
44126538A	PENAS	PLAZA C. AT. SOC. ED. NTRA. SRA. DEL CARMEN	RAMON	941010 HUELVA / AYAMONTE	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA
30493028L	RUIZ	ESCOBAR CENTRO DE PROTECCION SAN RAFAEL	EVA	907410 CORDOBA / CORDOBA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA
44032521X	SIBON	ORTIZ C. AT. SOC. ED. BLAS INFANTE	JAIME	863010 CADIZ / SAN FERNANDO	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ
27531482E	SOLER	VALVERDE RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS	JUAN CARLOS	972310 JAEN / LINARES	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
28501738T	SOTO	RIVERO C. AT. SOC. ED. LA ALONDRA	ROSALINDA	1040710 SEVILLA / MARCHENA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO:	003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV.	CATEGORÍA:	3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL				
DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo		
28457714K EDUCACIÓN	ALES	MONTES COL. PUBL. "LA PAZ"	ROCIO	8729210 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA		
30517912V EDUCACIÓN	ALMAGRO	CÁLZADA COL.PUBL.CMCF."ANTONIO CARMONA SOSA"	ANTONIO JOSE	8735910 CORDOBA /PALMA DEL RIO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA		
29776345 EDUCACIÓN	ALMENDROS	CACHINERO I.E.S. "LA MARISMA"	MARIA ROSA	8733810 HUELVA /HUELVA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA		
25103995 EDUCACIÓN	ALVAREZ	MAZZOTTA COL. PUBL. "ACAPULCO"	M CRISTINA	8730010 MALAGA /FUENGIROLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA		
34864347G EDUCACIÓN	AMATE	GARCIA COL. PUB. "INES RELAÑO"	IGNACIA	2726210 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA		
30797550K EDUCACIÓN	AMBROSIO	PALOS COL.ED.INF.Y PRIM. "NTRA.SRA. FUENSANTA"	ROSARIO	8734110 JAEN /VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN		
26229619M EDUCACIÓN	ARBOLEDAS	HITA COL.ED.INF.Y PRIM. "VIRGEN DE LA CABEZA"	RAQUEL	8734210 JAEN /CAMPILLO DE ARENAS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN		
28757509B EDUCACIÓN	BANCALERO	CORDERO COL. PUBL. "TORIBIO VELASCO"	MARIA TERESA	8190810 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA		
23785587 EDUCACIÓN	BEJAR	JIMENEZ CENTRO PUBL. "RIO EBRO"	ELVIRA	2734710 GRANADA /MOTRIL	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA		
29792880 EDUCACIÓN	BENITO	JIMENEZ COL.ED.INF.Y PRIM. "PIO XII"	MANUEL ANGEL	8722810 SEVILLA /CARRION DE LOS CESPEDES	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA		
44224294D EDUCACIÓN	BERMEJO	MAIRENA COL. PUBL. "LAS SALINAS"	MONICA	3248910 HUELVA /HUELVA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA		
22990101Z EDUCACIÓN	BLANCO	GALLO COL. PUBL."REINA FABIOLA"	M DEL CARMEN	8727810 GRANADA /MOTRIL	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA		
27497883A EDUCACIÓN	BLANCO	GARCIA COL. PUBL."VIRGEN DEL MAR"	MÉ DEL CARMEN	8729610 ALMERIA /CABO DE GATA [EL]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA		
44208331P EDUCACIÓN	BOURRE	ORTIZ COL.ED.INF.Y PRIM. "CONDADO DE HUELVA"	MÉ ESTHER	8722410 HUELVA /PALMA DEL CONDADO [LA]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA		
52336769Q EDUCACIÓN	BUSTAMANTE	MORA COL. PUBL. "SAN MIGUEL"	M ISABEL	7111110 CADIZ /ARCOS DE LA FRONTERA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ		

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30530099Z EDUCACIÓN	CADENAS	LOPEZ I.E.S. "SAN FULGENCIO"	JOSE HELIODORO	8734610 SEVILLA /ECIJA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
24294969T EDUCACIÓN	CANDIDO	ORTIZ CENTRO PUBLICO DE EE."JEAN PIAGET"	MÉ DE LAS MERCEDES	2734810 GRANADA /ARMILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
24128451W EDUCACIÓN	CARBONELL	FERNANDEZ COL. PUB. PREESCOLAR "GLORIA FUERTES"	MARTA	2734910 GRANADA /PELIGROS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
52920658G EDUCACIÓN	CARMONA	MARQUEZ COL. PUBL. "LA CONSTITUCION"	MARI CARMEN	8735610 CADIZ /SAN FERNANDO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
52548703M EDUCACIÓN	CARMONA	VELA COL.ED. INF. Y PRIM. "SAN BLAS"	ANA MÉ	8723810 JAEN /PUERTA DE SEGURA [LA]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAEN
33365672D EDUCACIÓN	CARRERA	VALLEJO INST. EDUC. SEC. "CARLOS CANO"	JUAN CARLOS	8724910 SEVILLA /PEDRERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
26458686S EDUCACIÓN	CARRILLO	ROMAN CENTRO PUBLICO DE EE."JEAN PIAGET"	PURIFICACION	2734810 GRANADA /ARMILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
33386667M EDUCACIÓN	CASARES	TEJADA COL. PUBL. "NUEVA ANDALUCIA"	JULIO D	2745210 MALAGA /MARBELLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
52573652E EDUCACIÓN	CAZALLA	CALDERON COL.PUBL."PADRE MIGUEL SANCHEZ"	MÉ CLAUDINA	8734710 MALAGA /ALMOGIA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
26196859C EDUCACIÓN	COLLAR	PLAZA COL.PUBL."PADRE MANJON"	MARIA	8736110 GRANADA /HUETOR-TAJAR	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
28518293H EDUCACIÓN	CORRALES	DELGADO COL. PUBL. "HISPALIS"	MARIA ISABEL	8729310 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
44226927C EDUCACIÓN	DOMÍNGUEZ	VARELA COL. PUBL. "FRANCISCA PEREZ CERPAS"	MÉ MERCEDES	8197310 SEVILLA /SALTERAS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
7471734V EDUCACIÓN	ENRIQUEZ	SAEZ I.E.S. "ALPUJARRA"	MARIA DEL CARMEN	7112210 GRANADA /ORJIVA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
52555280G EDUCACIÓN	EXPOSITO	FERNANDEZ I.E.S."PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	GEWA MÉ	8735110 GRANADA /GUADIX	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24275969K EDUCACIÓN	EXTREMERA	ORTEGA I. E. S. "SIERRA DE SEGURA"	MÉ REMEDIOS	8734310 JAEN /BEAS DE SEGURA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
28498695Q EDUCACIÓN	FERNANDEZ	BALBUENA COL. PUBL. "SANTA TERESA"	M CARMEN	8202110 SEVILLA /ESTEFA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
75225429 EDUCACIÓN	FERNANDEZ	PEREZ COL. PUBL. "LOPE DE VEGA"	ANA MÉ	7111010 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR ED. ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
79252055N EDUCACIÓN	GALLEGO	INFANTES I. E. S. "MARISMAS"	OLIVIA	8729010 SEVILLA /PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
25690852J EDUCACIÓN	GARCIA	ANDRES I. E. S. "VICTORIA KENT"	DANIEL	8199310 MALAGA /WARBELLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
26200861C EDUCACIÓN	GARCIA	CAMACHO COL. PUBL. "NTRA. SRA. DEL CASTILLO"	JUANA	6976110 JAEN /VILCHES	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
75551999N EDUCACIÓN	GARCIA	MAIRENA I. E. S. "EL MAJUELO"	MARIA INMACULADA	8735310 SEVILLA /GINES	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
25684306E EDUCACIÓN	GARRIDO	TRUJILLO COL. PUBL. "LA PEÑA"	ANA MÉ	8729810 MALAGA /CARTAGUAL	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
74644262Q EDUCACIÓN	GARZON	ALBARRAN COL. PUBL. "RUIZ CARVAJAL"	INMACULADA	8728010 GRANADA /MORALEDA DE ZAFAYONA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
34862812X EDUCACIÓN	GOMEZ	RODRIGUEZ COL. ED. INF. Y PRIM. "GENERAL SALIQUET"	ANA BELEN	3221910 ALMERIA /FIÑANA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
26211359F EDUCACIÓN	GOMEZ	TENA COL. PUBL. "RUIZ JIMENEZ"	CARMEN	3357910 JAEN /JAEN	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
31246063B EDUCACIÓN	HENRY	MANTEL C. P. E.E. "NTRA. SRA. DE LA MERCED"	DOLORES	2728310 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
52923884X EDUCACIÓN	IGLESIAS	PEREZ COL. PUBL. "ARQUITECTO LEOZ"	MÉ DEL CARMEN	8735410 CADIZ /PUERTO REAL	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
79202402Q EDUCACIÓN	ISIDRO	SANCHEZ COL. ED. INF. Y PR. "MAESTRO PEPE GONZALEZ"	ANTOLIN	8724810 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
26010781N EDUCACIÓN	JUSTICIA	RODRIGUEZ COL. ED. INF. Y PRIM. "ARTURO DEL MORAL"	MARIA ANGELES	8723610 JAEN /CABRA DE SANTO CRISTO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24223370T EDUCACIÓN	LARRAGAY	ARREDONDO COL.ED. PRIM. "HNOS. CARVAJALES"	ROSA MÉ	8723510 JAEN /MARTOS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
30494542S EDUCACIÓN	LEDESMA	FIGUEROBA I. E.S. "CARMEN LAFFON"	RAFAEL	7111410 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
52519920H EDUCACIÓN	LOZANO	CAMPOY COL.PUBL.COM"NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS"	M DOLORES	2741810 JAEN /SANTO TOME	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
75550132P EDUCACIÓN	MARTIN	FERNANDEZ COL.PUBL"NTRA.SRA.DEL ROSARIO"	ISABEL MARIA	2737810 HUELVA /ROSAL DE LA FRONTERA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
24203860V EDUCACIÓN	MARTIN	GUTIERREZ COL. PUBL. "JULIO RODRIGUEZ"	MARIA CONSUELO	8727710 GRANADA /ARMILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
52525000S EDUCACIÓN	MARTINEZ	CAÑADAS COL. PUBL. "DIEGO VELAZQUEZ"	MARIA DE LOS ANGELES	3221810 ALMERIA /EJIDO (EL)	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERIA
26198572P EDUCACIÓN	MARTINEZ	GALDON COL. PUBL. "NTRA. SRA. DEL CASTILLO"	MÉ DE LA CRUZ	8730910 JAEN /VILCHES	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
44252922W EDUCACIÓN	MARTINEZ	HUERTA COL. PUBL. "VICENTE ALEIXANDRE"	EUGENIA	8735010 GRANADA /GRANADA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
27531895K EDUCACIÓN	MARTINEZ	PEREZ INST. EDUC. SEC. "MURGI"	ANA ISABEL	8216310 ALMERIA /EJIDO (EL)	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERIA
30427791X EDUCACIÓN	MATEO	SANCHEZ COL. PUBL. "TERESA COMINO"	JOSEFA	7113410 CORDOBA /VILLAFRANCA DE CORDOBA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA
28773407Q EDUCACIÓN	MONTERO	FERNANDEZ COL. PUBL. "HUERTA DEL CARMEN"	MARIA DEL CARMEN	7111810 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
30212063R EDUCACIÓN	MORENO	MORENO COL. PUBL. "MENENDEZ PIDAL"	MARIA DOLORES	3227810 SEVILLA /ROSALES [LOS]	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
74842339V EDUCACIÓN	MORILLAS	BENITEZ COL. PUBL. "BERGAMIN"	SOFIA	2745010 MALAGA /MALAGA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
27312158 EDUCACIÓN	MORON	GARCIA COL.ED. INF. Y PRIM. "RAINUNDO LULIO"	ISABEL MARIA	8723210 SEVILLA /CAMAS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
34850188J EDUCACIÓN	MUÑOZ	RAMIREZ CEN.PUBL.DE EE PROV. "PRINCESA SOFIA"	MARIA ISABEL	2726310 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERIA
74657629 EDUCACIÓN	NAVAS	BASTIDA COL.ED.INF.Y PRIM. "MARIANA PINEDA"	MARGARITA JESUS	8722210 GRANADA /HUETOR-VEGA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
74822366P EDUCACIÓN	OLALLA	MUÑOZ I.E.S. "VALLE DEL SOL"	SUSANA	7112410 MALAGA /ALORA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
80147324Y EDUCACIÓN	ORTIZ	TORO COL.ED. INF. Y PRIM. "V.DEL CASTILLO"	MARIA DOLORES	8203910 CORDOBA /CARCABUEY	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA
34043633E EDUCACIÓN	ORTS	GARCIA COL.ED. INF. Y PRIM. "JUAN RAMON JIMENEZ"	MARIA JOSE	8723410 SEVILLA /TOMARES	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
26215622S EDUCACIÓN	PADILLA	CABRERA COL.PUBL. "RUIZ JIMENEZ"	FRANCISCA ISABEL	3357910 JAEN /JAEN	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
44204516B EDUCACIÓN	PEQUERO	RODRIGUEZ I.E.S. "LA ARBOLEDA"	MARIA DEL MAR	8733910 HUELVA /JEFE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
33382961W EDUCACIÓN	PEREZ	NAVARRO COL. PUBL. "LA AXARQUIA"	MÉ DOLORES	2746510 MALAGA /VELEZ-MALAGA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
25590311M EDUCACIÓN	PEREZ	ROLDAN COL.PUBL."MAESTRO MANUEL APARGERO"	ROSARIO	8735510 CADIZ /CHIFIONA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
5266977F EDUCACIÓN	PINO	ROJAS I.E.S. "JOSE MARIA INFANTES"	MARIA ANGELES	8197510 SEVILLA /UTREBA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
75868785L EDUCACIÓN	PINTO	VEGA COL.ED. INF. Y PRIM. "S.IGNACIO DE LOYOLA"	MONTSERRAT	8723310 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
30792405M EDUCACIÓN	POLAINA	LILLO COL. PUBL. "FRAY ALBINO"	FRANCISCA	7113110 CORDOBA /CORDOBA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA
29486902M EDUCACIÓN	PORTELA	COYA COL. PUBL. "PEDRO LOPEZ"	MÉ TERESA	7110810 HUELVA /REDONDELA [LA]	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
44224465L EDUCACIÓN	POZUELO	GOMEZ COL. PUBL. "SAN WALABONSO"	CATALINA	8202010 HUELVA /NIEBLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
25041392G EDUCACIÓN	FULLIDO	BARRIONUEVO COL.PUBL. "VIRGEN DE FATIMA"	AMPAFO	8730810 JAEN /JODAR	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27512857G EDUCACIÓN	RAMOS	RUBIO COL. PUBL. "FRINA RULL"	MARIA DEL CARMEN	8726510 ALMERIA /OLJULA DEL RIO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
52235624W EDUCACIÓN	REY	SIERRA COL. PUBL. "VALDES LEAL"	JOSEFA	8735810 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
31867816M EDUCACIÓN	RICO	CORPAS CENTRO P. DE E.E. "VIRGEN DE LA ESPER."	ESTEFANIA	2727610 CADIZ /ALGECIRAS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
25547720X EDUCACIÓN	RIOS	ORGANVÍDEZ CENT.PUBL.PREESC."ARGOTE DE MOLINA"	ISABEL	8197110 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
31702897L EDUCACIÓN	RIVAS	RUIZ CENTRO PUBLICO DE E.E. DE SORDOS	ELENA	2728210 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
33384396B EDUCACIÓN	ROBLES	MESTANZA I.E.S. "PORTADA ALTA"	ROMAN	6988110 MALAGA /MALAGA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
33376198R EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	MUÑOZ COL.ED.INF.Y PRIM. "LA PARRA"	ANTONIA	8722610 MALAGA /ALMACHAR	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
75219473C EDUCACIÓN	ROJAS	VIUDEZ COL. PUBL. "EMILIO ZURANO MUÑOZ"	MARIA SOLEDAD	3222010 ALMERIA /PULPI	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
30798746K EDUCACIÓN	ROLDAN	CABALLERO COL.PUBL."NTRA.SRA.DE LA SALUD"	ANTONIA	7113310 CORDOBA /POSADAS	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
77541378Y EDUCACIÓN	ROMERO	CABRAL COL. PUBL. "PRINCESA SOFIA"	ROCIO	7111210 CADIZ /SANLUCAR DE BARRAMEDA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
34851463T EDUCACIÓN	SANCHEZ	AMATE I.E.S. "MAESTRO PADILLA"	EVA MARIA	3221510 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
29795712V EDUCACIÓN	SANCHEZ	CORREA CENTRO PUBL. E. E. "SAGRADA FAMILIA"	ROSA	2737310 HUELVA /HUELVA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
75706277Y EDUCACIÓN	SANCHEZ	FERNANDEZ COL.ED.INF.Y PRIM. "LOS AZAHARES"	ISABEL	7111910 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
44292638C EDUCACIÓN	SANCHEZ	FERNANDEZ COL. PUBL."GARCIA LORCA"	MARIA CELIA	2733710 GRANADA /FUENTE VAQUEROS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28931401T EDUCACIÓN	SANCHEZ	PEREZ COL. PUBL. "JOAQUIN BENJUMEA BURIN"	ROSA	8735710 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
80138893Q EDUCACIÓN	SANCHEZ	RAMIREZ INST. EDUC. SEC. "ATALAYA"	AURORA	7111710 SEVILLA /CASARICHE	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
33386646F EDUCACIÓN	SERRANO	CUETO I.E.S. "EL PALO"	LOURDES	7112710 MALAGA /MALAGA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
25298706V EDUCACIÓN	SESE	GARCIA COL.ED.INF.Y PRIM. "CIUDAD DE BELDA"	PIJAR	8722710 MALAGA /CUEVAS DE SAN MARCOS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
33392438A EDUCACIÓN	SORIANO	SACON COL. PUBL. "NTRA. SRA. DE GRACIA"	SILVIA	2745610 MALAGA /RIOGORDO	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
29746204M EDUCACIÓN	TRIJUEQUE	GONZALEZ COL.ED.INF.Y P. "INSP. RUPERTO ESCOBAR"	FRANCISCO JOSE	8722910 SEVILLA /UMBRETE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
25338445N EDUCACIÓN	TRUJILLO	GOMEZ COL.PUBL.COM."SAN FRANCISCO DE ASIS"	MARIA DOLORES	8729710 MALAGA /ALAMEDA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
25661453P EDUCACIÓN	TRUJILLO	GONZALEZ COL. PUBL. "SIERRA DE LAS NIEVES"	SUSANA	8730110 MALAGA /YUNQUERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
44364516T EDUCACIÓN	VAQUERO	VALLE COL.ED.INF.Y PRIM. "CONCEPCION ARENAL"	M ANTONIA	8734910 CORDOBA /CORDOBA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA
29484878M EDUCACIÓN	VARO	DELICAN COL. PUBL. "ORIA CASTANEDA"	DOLORES	7112110 HUELVA /IEEE	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
24243410 EDUCACIÓN	VILCHEZ	CA#IZARES COL.ED.INF.Y PRIM."CAPITULACIONES"	CARMEN	8722310 GRANADA /SANTA FE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
52289761C EDUCACIÓN	ZAFRA	GONZALEZ I.E.S. N-2 "PONCE DE LEON"	MARIA TRINIDAD	8729510 SEVILLA /UTRERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3061 MONITOR ESCOLAR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27289633H EDUCACIÓN	DIANA	ALVAREZ COL. PUBL. "ELAS INFANTE"	M. DOLORES	1892210 CADIZ /PUERTO SERRANO	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
27340572N EDUCACIÓN	GOMEZ	LANZA COL. PUBL. "NUEVA ANDALUCIA"	JUANA ME	1653810 MALAGA /NUEVA-ANDALUCIA	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
24296705B EDUCACIÓN	LARA	MORON COL. PUBL. "LA SANTA CRUZ"	ESTRELLA	1270210 GRANADA /ALMUNECA	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
27522293X EDUCACIÓN	LAZARO	LOPEZ COL. PUBL. "LA APLAYA"	CARMELO	1176610 ALMERIA /NIJAR	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
80126047G EDUCACIÓN	PAYON	GARCIA COL. PUBL. "TERESA COMINO"	MERCEDES	1640510 CORDOBA /VILLAFRANCA DE CORDOBA	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
31669104J EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ COL. PUBL. "MANZANO JIMENEZ"	FRANCISCA	1357410 MALAGA /CAMPILOS	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
25061035M EDUCACIÓN	SALGADO	MARTIN COL. PUBL. "TORREJARAL"	AMELIA	1656310 MALAGA /BENAJARAFE	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
24213270C EDUCACIÓN	SANCHEZ	LOPEZ COL. PUBL. "MIGUEL HERNÁNDEZ"	MARIA AURORA	7069410 GRANADA /GRANADA	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
29084001H EDUCACIÓN	SANCHEZ	SANZ COL. PUBL. "GARCIA LORCA"	ISABEL	1274610 GRANADA /FUENTE VAQUEROS	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
29077417 EDUCACIÓN	VENTO	FERNANDEZ COL. ED. INF. Y PRIM. "JACARANDA"	GERARDO	8864810 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO:	003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV.	CATEGORÍA:	3062 MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR		
DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
52483908R EDUCACIÓN	AGUILAR	PIZARRO RESID. ESCOLAR "CRISTOBAL LUQUE ONIEVA"	ENCARNACION	1262210 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
26481761K EDUCACIÓN	CARMONA	RODRIGUEZ RESID. ESCOLAR "ALVAREZ DE SOTOMAYOR"	ANA BELEN	1248010 CORDOBA /LUCENA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
78962042Y EDUCACIÓN	FERNANDEZ	JIMENEZ RESIDENCIA ESCOLAR "RIO GUADIARO"	FRANCISCA	1359310 MALAGA /CORTES DE LA FRONTERA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
24169229R EDUCACIÓN	MARTINEZ	ABRIL RESID. ESCOLAR "CRISTOBAL LUQUE ONIEVA"	MÉ ANGELES	1262210 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
30522817 EDUCACIÓN	MARTINEZ	MACIAS RESIDENCIA ESCOLAR "RIO GUADIARO"	MARGARITA	1359310 MALAGA /CORTES DE LA FRONTERA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
52532712 EDUCACIÓN	MOLINA	CASTILLO RESID. ESCOLAR "CRISTOBAL LUQUE ONIEVA"	MARIA ASUNCION	1262210 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
27263367H EDUCACIÓN	RUIZ	PEREZ RESIDENCIA ESCOLAR "ANDALUCÍA"	MARIA DEL CARMEN	3251710 MALAGA /MALAGA	MONITOR RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO:	003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV.	CATEGORÍA:	3063 MONITOR CENTROS MENORES		
DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
272492430	ALMECIJA PÚBLICA	ALONSO C.MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS	JOSE	2494610 MALAGA /TORREMOLINOS	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE MÁLAGA
25587363R	CARRILLO PÚBLICA	ORTIZ C.MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS	JOSE LUIS	2494610 MALAGA /TORREMOLINOS	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE MÁLAGA
33385696T	GOMEZ PÚBLICA	FLORIDO C.MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS	RAFAEL	2494610 MALAGA /TORREMOLINOS	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE MÁLAGA
44352984Z	LOPEZ SOCIAL	GOMEZ CENTRO DE PROTECCION LUCANO	MARIA ROSA	2493710 CORDOBA /CERRO MURIANO	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
52352266	LUQUE SOCIAL	CORDOBA CENTRO DE PROTECCION JUAN DE MAIRENA	ANA MARIA	2493910 CORDOBA /CORDOBA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
26476603S	MARTINEZ SOCIAL	MARTINEZ CENTRO PROTECCION BERMUDEZ DE CASTRO	JUANA	2494010 GRANADA /GRANADA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
24172420H	OC#A PÚBLICA	GOMEZ C.MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS	DOLORES	2494610 MALAGA /TORREMOLINOS	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE MALAGA
75058496C	PE#A SOCIAL	ALARCON CENTRO PROTECCION NTRA.SRA. DEL COBRE	MATILDE	2493510 CADIZ /ALGECIRAS	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
08907771D	PE#A SOCIAL	LOPEZ CENTRO DE PROTECCION DE MENORES INDALO	MARIA DOLORES	2493110 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
29768474B	VICENTE SOCIAL	DEL RIO CENTRO DE PROTECCION SAN JUAN DE AVILA	MANUELA	2494710 SEVILLA /CARMONA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
34076106U	ZAMORA SOCIAL	ARIZA CENTRO PROTECCION STA. TERESA DE JESUS	ANTONIA ALICIA	2494810 SEVILLA /MARCHENA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV.		CATEGORÍA: 3070 TECN. SUP. EDUCACIÓN INFANTIL			
24219846H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ALONSO C. AT. SOC. ED. INFANTA CRISTINA	VILLEGAS ENCARNACION	921410 GRANADA /LOJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	
52254792B IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ALVAREZ C. AT. SOC. ED. LA ALONDRA	MARGARITA	1040910 SEVILLA /MARCHENA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	
28724508S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AREVALO C. AT. SOC. ED. LA GITANILLA	MÉ ROSARIO	1038910 SEVILLA /ARAHAL (EL)	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	
28483255D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BALLESTEROS C. AT. SOC. ED. ROSALIA DE CASTRO	MARIA DEL ROCIO	999510 SEVILLA /PUEBLA DEL RIO [LA]	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	
24238693M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BARRERA C. AT. SOC. ED. A. MODESTO MATA	M ELVIRA	978510 JAEN /ALCAUDETE	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	
28487340T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CABEZAS C. AT. SOC. ED. STA. LUISA DE MARILLAC	MARIA LOURDES	1010610 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	
75343158B IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CABEZAS C. AT. SOC. ED. BALCON DE ANDALUCIA	JULIA	1001710 SEVILLA /ESTEPA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	
29724818D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CALERO C. AT. SOC. ED. GABRIELA MISTRAL	FRANCISCA	1000210 SEVILLA /OSUNA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	
33385537W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CASTILLO C. AT. SOC. ED. LOS ASPERONES	MÉ DEL MAR	981010 MALAGA /MALAGA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA	
30474360 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CEREZO C. AT. SOC. ED. EL GIRASOL	MÉ TERESA	1016110 SEVILLA /ECIJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	
28658127N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CEREZO C. AT. SOC. ED. GABRIELA MISTRAL	ANGELA	1000210 SEVILLA /OSUNA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	
75416639F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CEULAR C. AT. SOC. ED. ARCO IRIS	MÉ ASCENSTON	1039610 SEVILLA /LEBRIJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	
80116893G IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ C. AT. SOC. ED. LA DIVINA PROVIDENCIA	M. TERESA	897910 CORDOBA /PUENTE-GENIL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA	
25315457R IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ C. AT. SOC. ED. SANTA MARGARITA	BLANCA	1016810 SEVILLA /ESTEPA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	
31326112C IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ C. AT. SOC. ED. LA MAREA	ELISA	863910 CADIZ /SAN FERNANDO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ	

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24139113S	FERNANDEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA C.AT.SOC.ED. LOS JAZMINES	MARIA DEL CARMEN	826410 ALMERIA /VICAR	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
79206845C	FERNANDEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JIMENEZ C.AT.SOC.ED. GABRIELA MISTRAL	BELEN	1000210 SEVILLA /OSUNA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
30506856J	GACTO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MU#02 C.AT.SOC.ED. LA CAMPIÑA	ELISA	890210 CORDOBA /AGUILAR	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
31654748D	GALLARDO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BAUTISTA C.AT.SOC.ED. BALCON DE ANDALUCIA	MÉ JOSE	1001710 SEVILLA /ESTEPA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
31647700E	GARCIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARQUEZ C.AT.SOC.ED. VIRGEN INMACULADA	ROCIO	858710 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
27252882K	GOMEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORENO C.AT.SOC.ED. NORIAS DE DAZA	MÉ CARMEN	827910 ALMERIA /SAN AGUSTIN	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
29473908Y	GONZALEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARQUEZ C.AT.SOC.ED. NTRA.SRA.DE LORETO	MÉ ISABEL	938110 HUELVA /HUELVA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA
24291432M	GUARDIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ARCHILLA C.AT.SOC.ED. GIRASOLES	AMALIA	922210 GRANADA /MOTRIL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
29756447	GUERRERO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORALES C.AT.SOC.ED. MAFALDA	MARIA CARMEN	946210 HUELVA /TRIGUEROS	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA
24290261F	HARO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUIZ C.AT.SOC.ED. ROCINANTE	MÉ SOLEDAD	883810 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
52268957P	IBORRA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ C.AT.SOC.ED. ARCO IRIS	MÉ JOSE	1039610 SEVILLA /LEBRIJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
26003383C	JIMENEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BALLESTEROS C.AT.SOC.ED. JABALCUZ	NURIA	964710 JAEN /CAROLINA [LA]	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN
24259756T	JIMENEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MURCIANO C.AT.SOC.ED. A. MODESTO MATA	MARIA DEL PILAR	978510 JAEN /ALCAUDETE	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN
25917827R	LEON IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PARRAS C.AT.SOC.ED. LOS ROMEROS	M MAGDALENA	957910 JAEN /ANDUJAR	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN
28494008K	LIMON IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BA#EZ C.AT.SOC.ED. MAFALDA	M. CARMEN	946210 HUELVA /TRIGUEROS	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28299895M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOBO	LOZANO C.AT.SOC.ED. MARIA INMACULADA	FELISA	1007810 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28578975A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ	BERNAL C.AT.SOC.ED. GUADALQUIVIR	CARIDAD	866110 CADIZ /SANLUCAR DE BARRAMEDA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
28734635E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ	FERNANDEZ C.AT.SOC.ED.ANGEL DE LA GUARDA (MORON)	YOYANDA DEL CARMEN	1019610 SEVILLA /MORON DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28743737Q IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LORA	RUIZ C.AT.SOC.ED. BALCON DE ANDALUCÍA	MARIA PILAR	1001710 SEVILLA /ESTEPA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
32854409J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARENTE	LEMUS C.AT.SOC.ED. EL OLIVO	INMACULADA C	1020410 SEVILLA /MORON DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28690114Y IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTIN	VERA C.AT.SOC.ED. LAS MARGARITAS	GEMA	844610 ALMERIA /SAN AGUSTIN	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
27270550 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTINEZ	FERNANDEZ C.AT.SOC.ED. LAS MARGARITAS	FRANCISCA	844610 ALMERIA /SAN AGUSTIN	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
28474013J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MAURO	LAMELA C.AT.SOC.ED. LA MILAGROSA	MARIA DOLORES	1015010 SEVILLA /DOS HERMANAS	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
52361570F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MERIDA	SERRANO C.AT.SOC.ED. EL MINERO	FRANCISCA	910510 CORDOBA /PENARROYA- PUEBLONUEVO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
24284582 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MOLINA	MOLINA C.AT.SOC.ED. INFANTA CRISTINA	MÉ CARMEN	921410 GRANADA /LOJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
28466873A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MOLINA	RODRIGUEZ C.AT.SOC.ED. ARCO IRIS	CONCEPCION	1039610 SEVILLA /LEBRIJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
75421043 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORAZA	DELGADO C.AT.SOC.ED. EL MINERO	PILAR	910510 CORDOBA /PENARROYA- PUEBLONUEVO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
25697882M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORENO	JURADO C.AT.SOC.ED. SANTA MARGARITA	ROSARIO	1016810 SEVILLA /ESTEPA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
44352852C IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MUÑOZ	GUALDA C.AT.SOC.ED. SAN FRANCISCO	ASCENSION MARIA	892010 CORDOBA /CABRA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
30530830D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	NIETO	DIAZ C.AT.SOC.ED. EL GIRASOL	PILAR	1016110 SEVILLA /ECIJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
79207092Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	NIETO	SANCHEZ C.AT.SOC.ED. GABRIELA MISTRAL	MARIA ROSARIO	1000210 SEVILLA /OSUNA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
25087718P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PAZ	VIRUET C.AT.SOC.ED. VERA CRUZ	FRANCISCA	983110 MALAGA /ANTEQUERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
27340618N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEREZ	ONTIYUELO C.AT.SOC.ED SAN ISIDRO	YOIANDA	980310 MALAGA /ESTEFONA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
23231946Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEREZ	RODRIGUEZ C.AT.SOC.ED. ESPEJO DEL MAR	ANA MÉ	843710 ALMERIA /ALMERIA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
24082809S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	POVEDA	DE TORRES C.AT.SOC.ED. LA ALCAZABA	AMALIA	920610 GRANADA /GUADIX	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
30528013K IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	QUINTANA	OSUNA C.AT.SOC.ED. EL MINERO	AMALIA	910510 CORDOBA /PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
30533772F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	REQUENA	LOPEZ C.AT.SOC.ED. SAN FRANCISCO	MÉ RAFAELA	892010 CORDOBA /CABRA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
28685291J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ	ALARCON C.AT.SOC.ED. NTRA.SRA.DEL ROCIO	CARMEN	1014410 SEVILLA /CORIA DEL RIO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28710956X IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ	GARCÍA C.AT.SOC.ED.ANGEL DE LA GUARDA(MORON)	MARIA	1019610 SEVILLA /MORON DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28734743S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ	PE#A C.AT.SOC.ED. ROSALIA DE CASTRO	MÉ ESPERANZA	999510 SEVILLA /PUEBLA DEL RIO [LA]	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28469591F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ROMERO	SANCHEZ C.AT.SOC.ED. GLORIA FUERTES	MÉ DEL CARMEN	1001310 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28596032V IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUBIO	SANZ C.AT.SOC.ED. GLORIA FUERTES	FRANCISCA	1001310 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
27212558 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SAIVADOR	MORALES C.AT.SOC.ED. LA ROSALEDA	MÉ DOMINGA	834110 ALMERIA /ROQUEFAS DE MAR	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
75873149J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SERRANO	GALLEGO C.AT.SOC.ED. LOS NAVEGANTES	MARIA DE LA LUZ	850510 CADIZ /ALGECIRAS	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
25983836F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SERRANO	GARCÍA C.AT.SOC.ED. LA SERRANIA	FUENSANTA	891010 CORDOBA /BAENA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
52296237X IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SEVILLIANO	VEGA C.AT.SOC.ED. EL OLIVO	MERCEDES	1020410 SEVILLA /MORON DE LA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28881619T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SISO	PEREIRO C.AT.SOC.ED. NTRA.SRA. DE VALME	MANUELA DEL PILAR	1015510 SEVILLA /DOS HERMANAS	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
27243213N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SOLER	MORENO C.AT.SOC.ED. ESPEJO DEL MAR	MARIA DEL CARMEN	843710 ALMERIA /ALMERIA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
31829613F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SORIA	ARTACHO C.AT.SOC.ED. VERA CRUZ	SOCORRO	983110 MALAGA /ANTEQUERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
27345072 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TEIXE	RODRIGUEZ C.AT.SOC.ED. REINA JUANA	BEATRIZ	864510 CADIZ /SAN ROQUE	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
24175658J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TITOS	LÓPEZ C.AT.SOC.ED. NORIAS DE DAZA	ISABEL	827910 ALMERIA /SAN AGUSTIN	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
34788498D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TORRECILLAS	BELMONTE C.AT.SOC.ED. LA ROSALEDA	JUANA	834110 ALMERIA /ROQUETAS DE MAR	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
52259491H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VARGAS	SANZ C.AT.SOC.ED. LA ALONDRA	MÉ VICTORIA	1040910 SEVILLA /MARCHENA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28873192G IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VELAZQUEZ	CORRAL C.AT.SOC.ED. GLORIA FUERTES	ENCARNACION	1001310 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
24210298S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VILCHEZ	RODRIGUEZ C.AT.SOC.ED. SANTO ANGEL	ISABEL	919810 GRANADA /BAZA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
30520837 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VILLAGRAZ	CORDOBA C.AT.SOC.ED. SAN FRANCISCO	MÉ JOSE	892010 CORDOBA /CÁBRA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
28689792Y IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ZAHINOS	JARAMILLO C.AT.SOC.ED. STA MARIA DE GRACIA	JUSTO	1021710 SEVILLA /PUEBLA DE CAZALLA [LA]	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3090 DELINEANTE

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24898974W CULTURA	SUAREZ	CARRASCO D.P. CULTURA DE MALAGA	JOSE ANTONIO	2181310 MALAGA /MALAGA	DELINEANTE D.P. CULTURA DE MALAGA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3101 CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
52281286D OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	FRANCO	MORENO GRUPO TALLER	JUAN LUIS	225710 CADIZ /CADIZ	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ
28908119V OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	LARA	GARCIA GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS	PAULINO	1989010 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA
26460777J MEDIO AMBIENTE	MOLINA	PEREZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JUAN	28110 JAEN /JAEN	CONDUCTOR-MECANICO PRIMERA D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN
24217899A MEDIO AMBIENTE	MOYA	GABARRON D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ANTONIO	2537710 ALMERIA /ALMERIA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA
28472990W OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ORTIZ	BERNARDEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANTONIO FRANCISCO	200910 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA SECRETARIA GENERAL TECNICA
29436774V MEDIO AMBIENTE	RICO	CUEVAS D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	FRANCISCO	2544910 HUELVA /HUELVA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA
24133458H MEDIO AMBIENTE	RIOS	MORENO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MANUEL	2547310 MALAGA /MALAGA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA
75066094M AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ	TORRES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	ANTONIO	2421210 JAEN /JAEN	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
52530527E OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	RUANO	HIDALGO GRUPO DE SERVICIOS	MANUEL	255610 JAEN /JAEN	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN
28605717L AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	RODRIGUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	MIGUEL ANGEL	2457110 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3102 OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75783927P	ALMAGRO	Montes de Oca D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	MIGUEL ANGEL	230910 CADIZ /CADIZ	OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ
26006333A	CARDENAS	MOLINA C. INV. Y FORM. AG. "VENTA DEL LLANO"	JUSTO	237910 JAEN /MENGIBAR	OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA I.A.I.F.A.P.A.P.E.
74616881	MONCADA	RAYA GRUPO DE SERVICIOS	MIGUEL	241210 GRANADA /GRANADA	OFICIAL TRACTORISTA PRIMERA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA
52327366C	ROMERO	GALAN C. INV. Y FORM. AG. "RANCHO DE LA MERCED"	JOSE ANTONIO	287910 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA I.A.I.F.A.P.A.P.E.

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3110 PROFESOR DE PRÁCTICAS

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24150308	MONTEOLIVA	SANCHEZ C.SOC.CULT.Y PROM.GITANA DE ANDALUCIA	ENCARNACION	929010 GRANADA /GRANADA	PROFESOR DE PRACTICAS D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
27252987B	MORALES	MENDEZ CENTRO OCUP. MINUSV. "JAVIER PEÑA"	MARIA DEL CARMEN	839710 ALMERIA /ALMERIA	PROFESOR DE PRACTICAS D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
75062616	RAYA	GARRIDO ESCUELA DE ARTESANIA	MANUEL	549610 JAEN /BAEZA	PROFESOR DE PRACTICAS D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAEN
27251762M	RODRIGUEZ	MORALES CENTRO OCUP. MINUSV. "JAVIER PEÑA"	EDUARDO	839710 ALMERIA /ALMERIA	PROFESOR DE PRACTICAS D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3119 JF. SV. TCOS. Y/O MANTENIMIENTO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
31332418R	ALBERT	FERNANDEZ RESIDENCIA DE FENSIONISTAS	RAFAEL	874810 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ
27240885F	BELMONTE	LEAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ALFONSO JOSE	2537510 ALMERIA /ALMERIA	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA
23791025D	DOMENE	RUIZ PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	MARIA JOSE	9215010 GRANADA /GRANADA	JF. SV. TCOS. INFORMAC. COMERC. TURIS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
32030273J	GONZALEZ	FERNANDEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	M FLORINDA	14410 CADIZ /CADIZ	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
27267120E	GONZALEZ	TRISTAN D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	RAFAEL	2537510 ALMERIA /ALMERIA	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA
26446287J	OBRA	QUESADA D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	ANTONIO	26810 JAEN /JAEN	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN
24217815B	RUBIO	DOMENE PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	RAMON FRANCISCO	1553610 GRANADA /GRANADA	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-RESTAURACIÓN YES PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
29777357Q CULTURA	BARRERO	LORENTE BIBLIOTECA	MANUEL	3333010 HUELVA /HUELVA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-JEFE SALA D.P. CULTURA DE HUELVA
29742791L CULTURA	BENZAL	NUÑEZ BIBLIOTECA PUBLICA	FRANCISCO JOSE	3334410 SEVILLA /SEVILLA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-JEFE SALA D.P. CULTURA DE SEVILLA
28348053R EMPELO	CACERES	CASTUERA RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PUNTA UMBRIA	MANUEL	9409110 HUELVA /PUNTA UMBRIA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MANTENIMIENTO D.P. EMPLEO DE HUELVA
26463394 AGRICULTURA Y PESCA	CAMACHO	CAÑETE LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	JOSE MÉ	370410 CORDOBA /CORDOBA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA
31249358V EDUCACIÓN	ESPINOSA	MARQUEZ I. E.S. "VIRGEN DEL CARMEN"	MIGUEL ANGEL	2238010 CADIZ /PUERTO REAL	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
29080193M AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	GONZALEZ LABORATORIO AGROALIMENTARIO	GUSTAVO	371210 GRANADA /ATARFE	OFICIAL PRIMERA OFICIOS SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA
26175689X INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	FERNANDEZ	MEMBRILLA C. INV. Y FORM. AG. "VENTA DEL LLANO"	ALFONSO	297310 JAEN /MENGIBAR	OFICIAL PRIMERA OFICIOS I.Á.I.F.A.P.A.P.E.
24845181 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA	SANCHEZ RESIDENCIA PENSIONISTAS	ENRIQUE	989410 MALAGA /ESTEPEONA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA
31233606 CULTURA	GOMEZ	ASTORGA MUSEO	MANUEL	1515110 CADIZ /CADIZ	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. CULTURA DE CADIZ
30180513M CULTURA	HABAS	LEON CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA	DIEGO	1523310 CORDOBA /CORDOBA	OFICIAL PRIMERA-ALBAÑILERIA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES
24129944T CULTURA	LOPEZ	MUÑOZ PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	MANUEL	1554310 GRANADA /GRANADA	OFICIAL PRIMERA ALBAÑILERIA PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
34842500F AGRICULTURA Y PESCA	NAVARRO	RODRIGUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	MIGUEL	327410 GRANADA /GRANADA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
30072390M OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	OTS	DOVAO GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS	FRANCISCO	1980610 CORDOBA /MONTORO	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA
25982077N MEDIO AMBIENTE	QUESADA	TORRES D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	PEDRO	27210 JAEN /JAEN	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN
31212758 EDUCACIÓN	RUIZ	VAZQUEZ I. E.S. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	MANUEL	2236810 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25959049F EDUCACIÓN	SERRANO	LUQUE I. E. S. "EL VALLE"	JOSE ANTONIO	1908110 JAEN /JAEN	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
74995183A EDUCACIÓN	SERRANO	RAMIREZ I. E. S. "VIRGEN DE LA CABEZA"	FELIX	1909010 JAEN /MARMOLEJO	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
28862391J AGRICULTURA Y PESCA	VELAZQUEZ	GARCIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	MARIA PILAR	325510 CORDOBA /CORDOBA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
29781788P CULTURA	ZAFFA	AVILA BIBLIOTECA	JOSE ANTONIO	3333010 HUELVA /HUELVA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-JEFE SALA D.P. CULTURA DE HUELVA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3140 TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
29080196P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	GONZALEZ CENTRO REHABILITACION	LUIS JOAQUIN	3313310 GRANADA /GRANADA	TECNICO PRACTICO NO TITULADO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA
28462813Z OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	LUQUE	MU#0Z D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE SEVILLA	FCO JAVIER	1738510 SEVILLA /SEVILLA	TECNICO PRACTICO NO TITULADO D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE SEVILLA
25056223T OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	MORENO	QUINTANA D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA	MÉ AUXILIADORA	238810 CORDOBA /CORDOBA	TECNICO PRACTICO NO TITULADO D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE CORDOBA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3150 OFICIAL 1ª PREIMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27303308P PRESIDENCIA	FERNANDEZ	MATEOS SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA	MARIA DOLORES	1969610 SEVILLA /SEVILLA	OF. PRIMERA DE PREIMPRESION AA.GG. SECRETARIA GENERAL TECNICA
28728442 PRESIDENCIA	GUERRA	CARRASCO SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA	M CARMEN	1969610 SEVILLA /SEVILLA	OF. PRIMERA DE PREIMPRESION AA.GG. SECRETARIA GENERAL TECNICA
28710547S PRESIDENCIA	GUERRA	MELIAS SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA	MÉ JESUS	1969610 SEVILLA /SEVILLA	OF. PRIMERA DE PREIMPRESION AA.GG. SECRETARIA GENERAL TECNICA

ANEXO I
**LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
 ADMÓN. PÚBLICA**

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3300 ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28527234N PRESIDENCIA	CORVILLO	PEDREGAL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA	JOSE ALFONSO	1969310 SEVILLA /SEVILLA	ENCARGADO ARTES GRAFICAS SECRETARIA GENERAL TECNICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3420 CORRECTOR/A

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28860773 PRESIDENCIA	ESTRABON	SERRANO SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA	M ARACELI	1969410 SEVILLA /SEVILLA	CORRECTOR SECRETARIA GENERAL TECNICA
28724749A PRESIDENCIA	FERNANDEZ	CUEVAS SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA	ESPERANZA	1969410 SEVILLA /SEVILLA	CORRECTOR SECRETARIA GENERAL TECNICA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de marzo de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 16 de marzo de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

E.J.A. 2007-1

Ejercicio: 2007

Debe	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) GASTOS (A1 a A16)	2.111.304	128.340.576	168.845.155	197.815.458	222.046.035
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	0	0	0	0	0
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	0	0	0	0
3. Gastos de personal	677.604	6.290.000	8.017.600	8.258.128	8.505.872
a) Sueldos, salarios y asimilados	539.798	5.250.000	6.694.696	6.895.537	7.102.403
b) Cargas sociales	137.806	1.040.000	1.322.904	1.362.591	1.403.469
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	369.095	13.505.232	37.650.505	62.684.968	83.546.668
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	1.064.605	108.545.344	123.177.050	126.872.362	129.993.495
a) Servicios exteriores	1.064.605	108.545.344	122.537.112	126.213.230	129.314.585
b) Tributos	0	0	0	0	0
c) Otros gastos de gestión corriente	0	0	639.938	659.132	678.910
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11 - A12-A13-A14)	369.095	13.505.232	37.650.505	62.684.968	83.546.668
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

E.J.A. 2007-2

Ejercicio: 2007

Haber	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
B) INGRESOS (B1 a B13)	1.869.095	128.340.576	168.845.155	197.815.458	222.046.035
1. Importe neto de la cifra de negocios	0	11.857.733	22.169.494	22.834.579	22.834.579
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	0	11.857.733	22.169.494	22.834.579	22.834.579
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	1.500.000	102.977.611	109.025.156	112.295.911	115.664.788
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	0	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	1.500.000	102.977.611	109.025.156	112.295.911	115.664.788
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	611.304	13.505.232	37.650.505	62.684.968	83.546.668
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	0	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	611.304	13.505.232	37.650.505	62.684.968	83.546.668
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	369.095	13.505.232	37.650.505	62.684.968	83.546.668
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	242.209	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	242.209	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007
Presupuesto Capital

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos aplicados a las operaciones	242.209	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	60.330.956	276.675.479	385.793.429	308.634.742	270.055.402
a) Inmovilizaciones inmateriales	49.330.865	221.774.086	308.455.562	246.770.452	215.924.303
b) Inmovilizaciones materiales	10.999.842	54.901.393	77.337.867	61.864.290	54.131.099
c) Inmovilizaciones financieras	249	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	249	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	1.178.848	3.627.549	1.178.848	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	1.178.848	3.627.549	1.178.848	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	-7.424.126	-1.161.373	-3.627.549	-1.178.848	0
TOTAL DOTACIONES	53.149.039,35	276.692.954	385.793.429	308.634.742	270.055.402



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

E.J.A. 2007-4

Ejercicio: 2007

Estado de Recursos	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	0	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	27.098.022	8.748.205	61.192.945	48.954.356	42.835.062
-De la Junta de Andalucía	27.098.022	8.748.205	61.192.945	48.954.356	42.835.062
-De otros	0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	20.065.772	267.944.749	324.600.484	259.680.386	227.220.340
5. Deudas a largo plazo	5.985.245	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	5.985.245	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	53.149.039	276.692.954	385.793.429	308.634.742	270.055.402



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2005		Avance Liquidación 2006		Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	47.163.794,00	0,00	0,00	9.196.737,00	7.614.802,00	0,00	6.608.793,00	0,00	0,00	3.130.766,50
4. Acreedores	0,00	55.607.155,00	7.554.599,00	0,00	0,00	11.242.351,00	0,00	5.429.945,00	3.130.766,50	0,00
5. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	1.010.451,00	0,00	489.549,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Ajustes por periodificación	8.784,00	0,00	0,00	8.784,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	48.183.029,00	55.607.155,00	8.044.148,00	9.205.521,00	7.614.802,00	11.242.351,00	6.608.793,00	5.429.945,00	3.130.766,50	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Balance de Situación

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

E.J.A. 2007-6

Ejercicio: 2007

Activo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	59.961.861	323.132.108	671.275.031	917.224.807	1.103.733.537
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	49.175.760	263.254.302	550.103.792	761.381.222	930.239.885
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	126.075	255.721	290.719	318.721	343.220
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	9.432.423	256.609.726	565.030.288	811.772.738	1.027.672.542
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	14.239.504	14.239.504	14.239.504	14.239.504	14.239.504
8. Anticipos	25.532.863	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-155.105	-7.850.649	-29.456.719	-64.949.741	-112.015.381
III. Inmovilizaciones materiales	10.785.852	59.877.557	121.170.990	155.843.336	173.493.403
1. Terrenos y construcciones	17.475	8.537.980	8.537.980	8.537.980	8.537.980
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	7.513	785.388	995.388	1.163.388	1.310.388
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10.148.655	55.480.119	132.502.986	194.115.279	248.025.875
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	117.388	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	708.811	1.097.749	1.202.749	1.286.749	1.360.249
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-213.990	-6.023.679	-22.068.113	-49.260.060	-85.741.089
IV. Inmovilizaciones financieras	249	249	249	249	249
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	249	249	249	249	249
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	48.183.029	39.467.057	50.981.859	43.593.065	40.072.019
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	47.163.794	37.967.057	49.481.859	42.093.065	38.572.019
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	0	0	0	0	0
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	47.163.794	37.967.057	49.481.859	42.093.065	38.572.019
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	1.010.451	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
VII. Ajustes por periodificación	8.784	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	108.144.890	362.599.165	722.256.890	960.817.872	1.143.805.556



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Balance de Situación

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

E.J.A. 2007-7

Ejercicio: 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Fondos propios	-242.209	-242.209	-242.209	-242.209	-242.209
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	-242.209	-242.209	-242.209	-242.209
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	-242.209	-242.209	-242.209	-242.209
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	-242.209	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	46.794.699	309.982.421	658.125.344	904.075.119	1.090.583.851
1. Subvenciones de capital	46.794.699	309.982.421	658.125.344	904.075.119	1.090.583.851
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	5.985.245	4.806.397	1.178.848	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	5.985.245	4.806.397	1.178.848	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	5.985.245	4.806.397	1.178.848	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	55.607.155	48.052.556	63.194.907	56.984.962	53.463.914
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	55.180.045	47.762.556	63.030.907	56.820.962	53.299.914
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	55.180.045	47.762.556	63.030.907	56.820.962	53.299.914
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	427.110	290.000	164.000	164.000	164.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

Balance de Situación

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

E.J.A. 2007-7

Ejercicio: 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Administraciones públicas	196.665	290.000	164.000	164.000	164.000
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	226.986	0	0	0	0
4. Remuneraciones pendientes de pago	3.459	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	108.144.890	362.599.165	722.256.890	960.817.872	1.143.805.556



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 2007-8
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2005 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p data-bbox="384 663 1182 909">El art.41 de la Ley 03/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras regula la creación del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos (en adelante ISE Andalucía), como entidad de Derecho Público de las previstas en el art.6.1.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Educación, con el objeto de gestionar las infraestructuras educativas y los servicios complementarios.</p> <p data-bbox="384 958 1182 1059">Por Decreto 219/2005 de 11 de octubre (BOJA nº.202, de 17 de octubre de 2005), se aprobaron los Estatutos de ISE Andalucía, lo cual producía la constitución efectiva del Ente.</p> <p data-bbox="384 1108 1182 1245">Con fecha 20 de octubre de 2005, el Consejo Rector de ISE Andalucía aprobaba su Presupuesto de Explotación y de Capital para el año 2006, así como el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación para dicho ejercicio.</p> <p data-bbox="384 1294 1182 1464">Finalmente, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto se dictó la Orden de la Consejería de Educación de 21 de octubre de 2005 por el que se establecía el inicio de actividades de ISE Andalucía para el día 21 de noviembre, aunque la gestión de los servicios complementarios quedaba diferida al 1 de enero de 2006.</p> <p data-bbox="384 1514 1182 1576">La justificación de las principales desviaciones que se han producido en el Presupuesto de Explotación son:</p> <ul data-bbox="419 1626 1182 1951" style="list-style-type: none"> • Un menor gasto de personal, justificado en la incorporación progresiva del personal durante estos primeros meses, no estando todavía completa la plantilla. • En servicios exteriores hay un mayor gasto provocado por la reclasificación del gasto de alquiler de almacén y el traslado de prefabricadas y equipamientos que se presupuestaron según criterio de Consejería como gasto de inversión pero que según las normas de valoración contenidas en el Plan General de Contabilidad aplicable a las 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 2007-8
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2005 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público aprobado por Resolución de 4 de marzo de 2002 de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante Plan de Contabilidad) debe ser contabilizado como un gasto de explotación y no como un gasto de inversión, puesto que no incrementa el valor de los activos. El importe de esta reclasificación asciende a 997.955,17 euros.</p> <p style="text-align: center;">Esta reclasificación ha provocado que se cierre el ejercicio con pérdidas por valor de 242.209,10 euros</p> <p>En cuanto al Presupuesto de Capital se han ejecutado inversiones por un valor superior al previsto en mas de 12 millones de euros. Esta desviación se explica por la adaptación a las normas del Plan de Contabilidad. En este sentido hay dos partidas muy significativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por un lado, se ha contabilizado el valor de las construcciones realizadas por el sistema de racionalizados, aún cuando su pago se realizará con cargo a transferencias 2006. • Por otro lado, el valor de las aulas modulares se contabiliza por el coste total, aunque se irá librando pagos mensualmente con cargo a transferencias de los años 2006 , 2007 y 2008. <p>Asimismo, se ha contabilizado el mobiliario recepcionado por anticipado y que al igual que en los casos anteriores se pagará con cargo a transferencias futuras.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 2007-9
EMPRESA:	E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
AVANCE LIQUIDACIÓN		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p> <p>Al objeto de poder analizar las principales desviaciones que se prevé en el avance de liquidación del año 2006 de los Presupuestos de Explotación y de Capital, hay que reseñar la adaptación de la valoración del inmovilizado a criterios del Plan General de Contabilidad aplicable a las Entidades de Derecho Público (en adelante Plan de Contabilidad) aprobado por Resolución de 4 de marzo de 2002 de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Esto supone una importante modificación en las cifras de los Presupuestos de Explotación y de Capital respecto a las inicialmente aprobadas.</p> <p>En este sentido, inicialmente, y así se reflejó en los Presupuestos de Explotación y Capital aprobado por el Consejo Rector y que se aprobaron por el Parlamento Andaluz junto con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, sólo se llevó a Presupuesto de Capital las adquisiciones de inmovilizado que ISE Andalucía utilizaba como infraestructura propia para la gestión, quedando el resto de adquisiciones como gastos de explotación.</p> <p>No obstante, resulta más acorde con las normas de valoración recogidas en el Plan de Contabilidad considerar que el inmovilizado, que bien se adquiera o se adscriba al Ente, en relación con las infraestructuras educativas no universitarias se recoja en el Presupuesto de Capital y no en el Presupuesto de Explotación.</p> <p>En esta línea y previa aprobación por el Consejo Rector se decidió contabilizar el inmovilizado según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificios y otras construcciones escolares: Se ha contabilizado como un Derecho sobre un bien adscrito o cedido (Inmovilizado Inmaterial). • Equipamiento y mobiliario escolar: Al ser el título jurídico de propiedad de ISE Andalucía, se ha contabilizado como inmovilizado material. <p>Esta adaptación explica las desviaciones que se producen en las cifras de los Presupuestos de Explotación y de Capital. Esta situación desaparecerá en el año 2007</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 2007-10
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p style="text-align: center;">El art.41 de la Ley 03/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras regula la creación del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos (en adelante ISE Andalucía), como entidad de Derecho Público de las previstas en el art.6.1.b) de la Ley General de Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Educación, con el objeto de gestionar las infraestructuras educativas y los servicios complementarios</p> <p style="text-align: center;">Los objetivos estratégicos de ISE Andalucía son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Garantizar en tiempo y forma la escolarización de la demanda recibida, en cuestiones de calidad suficiente que garanticen la igualdad. 2.- Mejorar y modernizar las infraestructuras educativas con criterios de eficiencia. <p style="text-align: center;">Estos dos puntos se van a llevar a desarrollar a través del Plan Mejor Escuela aprobado por Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2005 y publicado en Boja.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.-Gestionar el equipamiento relacionado con la Sociedad del Conocimiento. 4.- Gestionar con criterios de rentabilidad social y económica los servicios complementarios de la Educación. 5.-Generar y gestionar recursos privados para reinvertirlos en mejoras de los centros educativos. <p style="text-align: center;">En consonancia con estas líneas generales de actuación y al objeto de cumplir con los objetivos estratégicos antes señalados, ISE Andalucía durante su primer año de funcionamiento deberá, desarrollar las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuar con la ejecución del Plan Mejor Escuela, al objeto de garantizar en tiempo y forma la escolarización de la demanda recibida en cuestiones de calidad suficiente que garanticen la igualdad y mejorar y modernizar las infraestructuras educativas con criterios de eficiencia. Asimismo, y dentro de este programa se va realizarán actuaciones de modernización y actualización de las infraestructuras al objeto de corregir aquellas patología que afecten a la seguridad, funcionalidad y habitabilidad. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 2007-10
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Continuar con el programa de la Sociedad del Conocimiento . • La gestión de los servicios complementarios para la Educación 	
<p>Para llevar a cabo estas actuaciones ISE Andalucía ha previsto unos gastos de 516.988.079 euros, con el siguiente detalle por partidas:</p>	
<p>1.-GASTOS DE PERSONAL:</p> <p>Se ha previsto una plantilla de 152 efectivos repartidos en una sede central y ocho coordinaciones provinciales. El coste de personal se ha estimado en 8.017.600 euros de los que 6.694.696 euros corresponde a Sueldos y Salarios y 1.322.904 euros corresponde a cargas sociales. Esto supone un incremento del 3 % respecto a lo previsto para el año 2006 y viene justificado porque durante el segundo año de constitución, ISE Andalucía se acercará a su plantilla estimada en el documento de organización aprobado por el Consejo Rector.</p>	
<p>2.- GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:</p> <p>Los costes de los servicios complementarios para el año 2007 son los siguientes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transporte escolar: 45.012.797 euros, lo que supone un incremento del 0,76%. ➤ Vigilancia: 11.613.808,50 euros, lo que supone una disminución del 10,48 %, provocado por una reducción en el número de horas realizadas respecto a las previstas en el año 2006. ➤ Comedores:42.807.644,47 euros , lo que supone un incremento del 117,92 % que se explica por dos motivos: <ul style="list-style-type: none"> a) El incremento en el número de menú previstos, pasando de unas previsiones de mas de 8 millones de menú en el año 2006 a unas previsiones de mas de 10 millones de menú con un incremento de mas de dos millones de menú como consecuencia de la entrada en funcionamiento de 151 nuevos comedores en el curso escolar 2006/07, así como la extensión del uso del comedor a 175 días al año en aquellos casos que no se estuviera produciendo en la actualidad. Esta medida de la implantación de nuevos comedores así como la extensión a todo el curso del comedor supone un enorme impulso a las medidas que favorecen la conciliación de la vida familiar y laboral. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 2007-10
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p style="text-align: center;">b) Por otra parte, se produce un aumento en el precio del servicio de catering contratado con el que se pretende potenciar la mejora en la calidad de los menú que se ofrezcan a los alumnos/as andaluces, y que vayan favoreciendo hábitos alimenticios saludables.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aula Matinal y actividades extraescolares: 19.170.226,10 euros, lo que supone un incremento del 3% respecto a lo previsto en el año 2006. ➤ Monitores de gestión: 3.932.585,91 euros. <p>Por lo tanto, el gasto de operaciones corrientes para la prestación de los servicios complementarios asciende a 122.537.062 euros, lo que supone un incremento del 15,13% respecto a lo previsto en el año 2006.</p>	
<p>3.- GASTOS DE INVERSIÓN:</p> <p>Para el periodo 2005-2010 los gastos de inversión de ISE Andalucía vienen marcados por dos grandes líneas :</p>	
<p>a.- El desarrollo y ejecución del PLAN MEJOR ESCUELA, con un gasto estimado de 1.200 millones de euros para el periodo 2005-2010, y que en concreto para el año 2007 se van a destinar 306.691.467 euros. La distribución por programas dentro del Plan es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Programa 1. Demanda de escolarización:</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ Actuaciones iniciadas en el año 2006: 112.828.524,42 euros, lo que supone la construcción de 60 nuevos centros y 130 ampliaciones. ○ Nuevas Actuaciones: 20.724.701,58 euros, con lo que se contratarán los proyectos de 16 nuevos centros y 36 ampliaciones, así como el inicio de las obras de los mismos. ➤ <i>Programa 2.Actualización y modernización</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ Actuaciones iniciadas en el año 2006: 53.908.845 euros, lo que supone que se actúa en 658 centros. ○ Nuevas Actuaciones: 93.235.708,28 euros, lo que supone que se actuará en 700 centros. Además se incluye una partida específica de 7.558.723 euros para inversiones en los nuevos centros del plan de apoyo a las familias, que permitan su implantación y normal desarrollo. ○ Eliminación de aulas prefabricadas: 12.793.038,72 euros al objeto de eliminar 132 aulas prefabricadas. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 2007-10
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p style="text-align: center;">Esto supone un incremento del 35 % respecto a lo previsto en el año 2006,</p> <p>b.-Las medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento con un gasto estimado de 78.401.962 euros. Esto supone un incremento del 22 % respecto a lo previsto en el año 2006</p> <p>Asimismo, ISE Andalucía deberá llevar a cabo para su propio funcionamiento gastos de inversión en infraestructuras de gestión por valor de 700.000 euros.</p> <p>Por lo tanto, el gasto total en inversiones de ISE Andalucía en el año 2006 será de 385.793.429 euros.</p> <p>Para poder llevar a cabo los objetivos antes señalados ISE Andalucía va a contar con los siguientes recursos:</p> <p>1.-Transferencias de financiación de explotación procedentes de la Consejería de Educación por un importe de 109.025.156 euros</p> <p>2.- Transferencias de financiación de capital procedentes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por un importe total de 324.600.484 euros, lo que supone un incremento del 21,14 % sobre lo previsto en el año 2006..</p> <p>3.-Transferencias de capital procedentes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por un importe de 61.192.945 euros, lo que supone un incremento del 599 % de lo previsto en al año 2006.</p> <p>4.- Recursos propios procedentes del cobro a las familias de los precios públicos por la prestación de los servicios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares, con unos ingresos estimados de 22.169.493,73 euros, lo que supone un incremento del 86,96 % sobre lo previsto en el año 2006.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2007			Ejercicio 2008			Ejercicio 2009		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	00377 PLAN MEJOR ESCUELA: DEMANDA DE ESCOLARIZACION	Nº CENTROS	141.489.978,00	115	1.230.347,63	66.786.257,00	55	1.214.295,58	30.134.450,00	16	1.883.403,13
2	00378 MEJORA Y MODERNIZACION INFRAESTRUCTURA S	Nº CENTROS	164.553.541,00	700	235.076,49	180.692.162,00	850	212.579,01	185.754.026,00	1.000	185.754,03
3	00375 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	Nº CENTROS	78.401.962,00	1.150	68.175,62	58.600.000,00	1.400	41.857,14	55.600.000,00	1.650	33.696,97
4	00367 PLAN APOYO A LA FAMILIA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Nº CENTROS	82.619.876,00	1.700	48.599,93	87.764.092,00	1.850	47.440,05	91.154.683,00	2.000	45.577,34
5	00352 ATENCION A LOS CENTROS: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Nº ACTUACIONES	49.922.722,00	2.745	18.186,78	49.922.722,00	2.745	18.186,78	45.911.610,00	1.775	25.865,70
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			516.988.079,00			443.765.233,00			408.554.769,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del Inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encargos de ejecución que no pasen por la cuenta de resultados



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

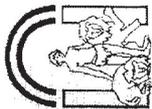
PAIF 1-1

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008		Ejercicio 2009	
			Importe	Nº Unidades Obj.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	00377 AMPLIACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS	Nº CENTROS AMPLIADOS	56.039.349,00	80	25.608.061,50	40	10.323.224,60	16
1	00377 NUEVAS CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS DE CENTROS EDUCATIVOS	Nº CENTROS NUEVOS	65.450.629,00	35	40.978.195,50	15	19.811.225,40	6
2	00378		151.505.052,00	700	180.692.162,00	850	185.754.026,00	1.000
2	00378 ELIMINACION DE AULAS PREFABRICADAS	Nº AULAS ELIMINADAS	13.048.489,00	132	0,00	0	0,00	0
3	00375 S.CONOCIMIENTO: CENTROS TIC Y CENTROS BILINGÜES	Nº CENTROS	78.401.962,00	1.150	58.600.000,00	1.400	55.600.000,00	1.650
4	00367 Inversiones Plan de Apoyo Familias	Nº Centros	7.558.722,00	1.700	6.000.000,07	1.850	7.547.175,47	2.000
4	00367 SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Nº CENTROS	14.278.712,00	1.333	15.138.875,37	1.144	16.051.971,87	1.213
4	00367 SERVICIO DE AULA MATINAL	Nº CENTROS	5.274.305,00	947	5.592.034,22	1.144	5.929.316,00	1.213
4	00367 SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES	Nº DE MENUS	43.662.425,00	10.231.960	48.832.092,30	10.845.878	49.059.099,64	11.496.630
4	00367 SERVICIO DE VIGILANCIA	Nº HORAS	11.845.712,00	1.045.347	12.201.090,04	1.076.708	12.567.120,02	1.109.009
5	00352 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Nº RUTAS	45.911.610,00	1.775	45.911.610,00	1.775	45.911.610,00	1.775
5	00352 SERVICIO MONITORES DE GESTION	Nº CENTROS	4.011.112,00	970	4.011.112,00	970	0,00	0
Totales			516.988.079,00		443.765.233,00		408.554.769,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos
Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008		Ejercicio 2009	
	Importe		Importe		Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN						
01.18.00.01.00440.69.4.2.E	8.484.727	8.739.269	9.001.447			
01.18.00.01.00.440.69.3.1.P	52.739.368	54.321.549	55.951.195			
01.18.00.01.00.440.69.4.2.F	47.801.061	49.235.093	50.712.146			
Total (C):	109.025.156	112.295.911	115.664.788			
a1) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN						
GASTOS EXPLOTACION ISE ANDALUCIA	8.657.588	8.917.316	9.184.835			
ATENCION A LOS CENTROS. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	48.945.383	50.413.744	51.926.156			
PLAN APOYO A LA FAMILIA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	51.422.185	52.964.851	54.553.797			
Total (D):	109.025.156	112.295.911	115.664.788			
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0			

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
01.18.00.01.00.740.69.5.4.C	72.050.375	57.640.300	50.435.263
01.18.00.01.00.740.69.4.2.D	116.916.018	93.532.814	81.841.213
01.18.00.01.00.740.69.4.2.F	3.132.513	2.506.010	2.192.759
01.18.00.01.00.740.69.4.2.E	1.925.551	1.540.441	1.347.886
01.18.00.01.00.740.69.4.2.H	9.552.963	7.642.370	6.687.074
01.18.00.01.00.740.69.4.2.C	106.505.373	85.204.298	74.553.761
01.18.00.01.00.740.69.3.1.P	14.517.691	11.614.153	10.162.384
Total (C):	324.600.484	259.680.386	227.220.340
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	72.901.961	58.321.569	51.031.373
INVERSIONES ISE ANDALUCIA	700.000	560.000	490.000
INVERSION EN PLAN MEJOR ESCUELA Y PLAN APOYO FAMIL	250.998.523	200.798.817	175.698.967
Total (D):	324.600.484	259.680.386	227.220.340
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
01.18.00.18.740.01.4.2.D	2.500.000	2.000.000	1.750.000
01.18.00.17.740.01.5.4.C	5.500.000	4.400.000	3.850.000
01.18.00.17.740.01.4.2.D	16.800.000	13.440.000	11.760.000
01.18.00.17.740.01.4.2.C	25.200.000	20.160.000	17.640.000
01.18.00.01.740.01.4.2.C	4.755.282	3.804.226	3.328.697
01.18.00.01.740.01.3.1.P	187.008	149.606	130.906
01.18.00.01.740.01.4.2.D	6.250.655	5.000.524	4.375.459
Total (C):	61.192.945	48.954.356	42.835.062
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	5.500.000	4.400.000	3.850.000
INVERSIONES PLAN MEJOR ESCUELA	55.692.945	44.554.356	38.985.062
Total (D):	61.192.945	48.954.356	42.835.062
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL CONSORCIO
ESCUELA INTERNACIONAL DE ARTES CIRCENSES DE
GRANADA**

2002 a 2004
(OE 06/2005)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
 - I.1. ANTECEDENTES
 - I.2. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. ALCANCE
- III. LIMITACIONES AL ALCANCE
- IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - IV.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - IV.2. INGRESOS
 - IV.2.1. Ingresos por cursos impartidos
 - IV.2.2. Ingresos por subvención recibida
 - IV.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 - IV.4. GASTOS DE PERSONAL
 - IV.5. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
 - IV.5.1. Circularización
 - IV.5.2. Facturación
 - IV.6. ENDEUDAMIENTO
 - IV.7. INVERSIONES REALES
 - IV.8. TESORERÍA
 - IV.8.1. Bancos
 - IV.8.2. Caja
- V. APORTACIONES DE SOCIOS
- VI. SITUACIÓN FISCAL
- VII. CONCLUSIONES
 - VII.1. CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - VII.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD
- VIII. OPINIÓN DE REGULARIDAD
- IX. ANEXOS
- X. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

- ICAL Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
- IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- IVA Impuesto sobre el valor añadido
- LRHL Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- LCAP Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- INAEM Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2005, aprobó la realización de una auditoría del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada a propuesta de la Diputación Provincial de Granada.

2. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su plan de actuaciones para el año 2005 una auditoría de la citada entidad. Para dar cumplimiento al mismo se ha realizado una auditoría de regularidad que comprende el período que abarca desde la constitución del Consorcio el 17 de septiembre de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2004.

3. El Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Caja General de Ahorros de Granada (La General) y la Caja Rural de Granada constituyeron el mencionado Consorcio, teniendo su sede en la ciudad de Granada.

4. Se constituyó al amparo del artículo 87 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 110 del Texto Refundido de Régimen Local. Ambos textos legales permiten a las entidades locales constituir Consorcios con otras Administraciones públicas o con entidades privadas sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés público concurrentes con los de la Administración.

5. La aportación inicial al presupuesto y la consiguiente participación de cada entidad fue:

Ayuntamiento de Granada: 37,5%.

Diputación Provincial de Granada: 37,5%.

Caja General de Ahorros de Granada: 15%.

Caja Rural de Granada: 10%.

6. Sus Estatutos le atribuyen los siguientes objetivos:

“- Promover la divulgación de las Artes Circenses, especialmente entre la infancia y la juventud.

- Fomentar las Artes Circenses, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas.

- Potenciar el desarrollo de la didáctica de las Artes Circenses.

- Mantener un permanente intercambio por centros homologados de otras ciudades y países.

- Contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los Centros Educativos en el ámbito del Circo.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos, la Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada desarrollará por sí o en colaboración con otras Entidades y Centros las siguientes actividades y servicios:

- Apertura al público del Centro y organización didáctica del mismo.

- Organización, producción y gestión de exposiciones, estables o itinerantes.

- Elaboración y promoción de publicaciones de divulgación sobre las Artes Circenses.

- Diseño de materiales y programas didácticos.

- Organización de conferencias, cursos y otros actos públicos relacionados con sus objetivos.

- Realización de Talleres de Circo para grupos de escolares y educadores.

- Estimular la cooperación y el intercambio de experiencias. Crear y gestionar un Centro de Documentación e Información.

- Participar en actividades de divulgación, celebración de acontecimientos, publicaciones periódicas, medios de comunicación social, etc.

- Desarrollo de investigaciones y experimentaciones de nuevas metodologías en el ámbito de la didáctica del Circo.

- En general, todas aquellas otras actividades dirigidas al logro de sus fines.”

I.1 ANTECEDENTES

7. El Consorcio se constituyó el 17 de septiembre de 2002, bajo la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Granada.

8. Los Estatutos del Consorcio prevén que la presidencia del mismo se ocupe de manera alternativa por el Alcalde del Ayuntamiento de Granada y por el Presidente de la Diputación Provincial cada cuatro años, y, en todo caso, coincidiendo con las elecciones locales, comenzando el desempeño del cargo el Alcalde de la ciudad.

9. Por ello, tras la celebración de las elecciones municipales el 25 de mayo de 2003, se constituyó su nuevo órgano rector el 7 de noviembre de 2003, correspondiendo su presidencia al de la Diputación Provincial. En esta sesión su presidente solicitó que la Intervención de la Diputación emitiera un informe relativo a la situación económico-presupuestaria de la Escuela. En primer lugar, se elaboraron dos informes, uno en el mes de enero de 2004 y otro en enero de 2005. Con posterioridad, el Ayuntamiento emitió otro informe en abril de 2005 y, por último, la Diputación realizó otro en junio también de 2005.

10. A la vista del contenido del primer informe citado, el Pleno de la Diputación Provincial acordó por unanimidad solicitar la realización de una auditoría por la Cámara de Cuentas de Andalucía, remitiendo su petición a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

11. Además, el Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Granada, en su condición de Vicepresidente del Consorcio, remitió los anteriores informes a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Por resolución de 1 de septiembre de 2005 la citada Fiscalía acordó el archivo de las diligencias de investigación abiertas, quedando pendiente del resultado de la auditoría de la Cámara de Cuentas, por si de los hechos se desprendieran indicios de responsabilidad penal.

12. Por otro lado, el 19 de enero de 2005 el Consejo Rector del Consorcio aprobó la separación definitiva de la Diputación Provincial a petición de la misma. Con tal finalidad se firmó un convenio entre la institución provincial y el Ayuntamiento de Granada, asumiendo el Ayuntamiento la participación del 37,5% de aquella, produciéndose la salida efectiva de la Diputación con fecha de 31 de diciembre de 2004.

13. Asimismo, en marzo de 2003 la Caja Rural de Granada comunicó al Ayuntamiento su voluntad de separarse de la Escuela con efectos de finales de ese mismo año. No obstante, esta separación no ha sido aprobada por el Consejo Rector del Consorcio, ni la participación de esta entidad asumida por ninguno de los demás integrantes del mismo. Por tanto, a la fecha de elaboración de este informe, la Caja Rural de Granada continúa formando parte del Consorcio a todos los efectos.

I.2 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

14. Según sus Estatutos la estructura organizativa la constituyen los siguientes órganos: el Consejo Rector, el Presidente, el Vicepresidente, la Comisión Ejecutiva, el Director Gerente y la Comisión de Asesores.

15. El Consejo Rector está integrado por el Presidente del organismo, su Vicepresidente y los Vocales designados en proporción a su participación en la entidad. Le corresponden, entre otras funciones, aprobar el Plan de Actuaciones, su Presupuesto anual y la Cuenta General; nombrar y separar el Director Gerente y los Asesores Técnicos y Pedagógicos; recibir y administrar los bienes de la Escuela y los que procedan de donativos, subvenciones, o legados y aprobar la memoria de gestión económica y del balance de su actividad.

16. Los Estatutos atribuyen al Presidente, entre otras, disponer gastos corrientes y ordenar pagos hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, otorgar los contratos que sean necesarios en representación de la entidad, etc.

17. El Director Gerente es nombrado y separado por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente. Le corresponde, entre otras funciones, dirigir la gestión y administración del Consorcio, ordenar gastos y pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual; elaborar el proyecto de presupuesto y la Cuenta General del Consorcio.

18. Los Estatutos permiten al Presidente, oído el Consejo Rector, atribuir las funciones de Intervención y Tesorería a funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas integrantes del Consorcio.

19. En lo relativo a la disposición de fondos, no determinan nada las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual del ejercicio 2002, incumpliendo lo establecido en los artículos 14. g) y 19. l) de sus Estatutos. Por Resolución de 6 de marzo de 2003 de la Presidencia del organismo, se habilitó a su Director Gerente a disponer hasta 3.000 € con sólo su firma, en tanto los importes superiores exigían también la del Presidente. Esta disposición fue revocada cuando la Diputación Provincial asumió el control del Consorcio, siendo las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio las que determinarían los límites para la disposición del gasto.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

20. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos del Consorcio.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2002 a 2004, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del organismo, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre de cada ejercicio fiscalizado y contienen la información necesaria y suficiente para

su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

21. Asimismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

II.2 ALCANCE

22. Para alcanzar los objetivos descritos, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La tramitación, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, así como de los estados y anexos que forman la Cuenta General.

- Los procedimientos de control interno establecidos y el grado de informatización de la contabilidad.

- La correcta contabilización de las inversiones llevadas a cabo por el Consorcio y de las cesiones y donaciones recibidas para el desarrollo de su actividad.

- La evolución de las retribuciones de personal y la situación de la Corporación frente a la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

- El análisis de las partidas más significativas que reflejan la contratación, verificando los procedimientos de gestión, la correcta contabilización y las competencias de los órganos de contratación.

- El análisis de las distintas operaciones de endeudamiento, verificando la correcta contabilización y reflejo en el Estado de la Deuda.

- La tramitación y el adecuado reflejo de las operaciones de la Tesorería

- El análisis de la procedencia de los ingresos, verificando su razonabilidad y su adecuado reflejo contable.

- El análisis de la procedencia de las distintas subvenciones y transferencias, así como su concesión y el régimen de justificación de las mismas.

- Aquellas pruebas que se han considerado oportunas para la comprobación de los saldos de ejercicios cerrados.

23. El trabajo de campo concluyó el 9 de febrero de 2006.

24. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aplicables al Consorcio, habiéndose incluido todas aquellas pruebas y procedimientos técnicos considerados necesarios.

25. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

26. El trabajo de campo se ha realizado con la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas, tanto por el Ayuntamiento como por la Diputación Provincial de Granada. Se desconoce si pudiera existir alguna otra documentación relevante, en relación con las operaciones llevadas a cabo por el Consorcio en los ejercicios 2002, 2003 y 2004 y que pudiera afectar o modificar el resultado del informe aquí expuesto.

27. No se han podido llevar a cabo las pruebas y procedimientos de auditoría, en relación con la contabilidad puesta a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por las siguientes causas:

- El Consorcio no ha llevado su contabilidad de conformidad con lo exigido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL). Tan sólo se ajustan a esta disposición los Presupuestos Generales de los ejercicios 2002 y 2003, el Estado de Ejecución del Presupuesto del 2003 y la Liquidación del Presupuesto de 2002.

- El Director Gerente del Consorcio presentó las cuentas del ejercicio 2003 incompletas y con numerosos errores y omisiones, elaboradas

conforme a los Principios y Normas de Contabilidad financiera aplicables a las sociedades mercantiles. Sólo presentó un Balance de situación, una Cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Balance de Sumas y Saldos.

- Cuando la Diputación Provincial de Granada se hizo cargo del Consorcio, contabilizó los hechos económicos acaecidos en los ejercicios 2003 y 2004, pero sólo de los que tenía documentación justificativa y cuya veracidad pudo comprobar. Además, la contabilidad del año 2003 no contiene los preceptivos asientos de apertura y cierre y la contabilidad del ejercicio 2004 se realizó sin el correspondiente asiento de apertura.

- No se ha elaborado la Cuenta General del ejercicio 2002 y las Liquidaciones del Presupuesto General y la Cuenta General, correspondientes a los años 2003 y 2004.

28. Antes de la constitución del Consorcio se realizaron las obras de infraestructura para la instalación del circo, por importe de 649.489€. Estas obras la ejecutó una empresa privada por encargo, al parecer, de otra privada, quedando las relaciones jurídicas nacidas entre ambas excluidas de la legislación de contratación pública. No obstante, esta situación debió evitarse teniendo en cuenta que tales obras se estaban ejecutando en un solar propiedad del Ayuntamiento, con la finalidad de instalar la Escuela de Artes Circenses, con una licencia de obras solicitada por un concejal en nombre propio y pagarse finalmente por el Consorcio con sus propios fondos. Por ello, se debería haber contratado conforme al procedimiento previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), lo que no consta a la Cámara de Cuentas se llevara a cabo. (§ 107 y 108)¹

29. Se han detectado facturas que al parecer responden a servicios prestados al Consorcio, por una sociedad limitada de la que el Director Gerente de la Escuela, reconoce por escrito ser administrador solidario y poseer el 60% de su capital social. No consta que para la realización de estos servicios se hayan tramitado los perti-

¹ Punto 28 modificado por la alegación presentada.

nentes expedientes que, cumpliendo los procedimientos previstos en la LCAP, justifiquen la posibilidad de realizar tales prestaciones, la realidad de los servicios contratados y la obligación de pago de los mismos. En estos servicios se incluyen viajes, hoteles, dietas, honorarios de gestión, gastos de personal, gastos de mensajería, elaboración de cursos, etc. El importe total facturado por la citada entidad mercantil al Consorcio asciende a 38.479,49 € y de esta cantidad se le han pagado 26.102,32 €. (§ 61 a 74)

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

IV.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

30.²

31. El Consorcio no ha remitido a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su rendición, las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004, tal y como establece el artículo 11.1.b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

32. El Consorcio no dispone del correspondiente Libro de inventario de bienes, al objeto de formar un inventario de todos sus bienes y derechos, según lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

33. La documentación entregada al equipo de auditoría se encontraba depositada en trece archivadores con información relativa al período comprendido entre el año 2000 (actuaciones previas a la constitución del Consorcio) y el 2005. No estaba ordenada por materias (personal, tesorería, contratación, inmovilizado, etc.), ni existía un índice que facilitara la búsqueda para un posterior análisis. Esta circunstancia obligó a realizar un trabajo previo para examinarla, ordenarla cronológicamente y por materias, y elaborar diversos índices una vez clasificada.

34. Los Estatutos permiten asignar las funciones de Intervención y Tesorería a funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas integrantes del organismo. No consta a la Cámara de Cuentas el nombramiento de Interventor y Tesorero desde su constitución hasta el 22 de enero de 2004, fecha en que fueron designados por la Diputación Provincial de Granada, una vez asumió el control del Consorcio tras la celebración de las elecciones municipales del año 2003.

No obstante, a las tres primeras reuniones del Consejo Rector asistió un representante de la Intervención del Ayuntamiento de Granada.

35. El acuerdo del Consejo Rector del Consorcio por el que se nombró a D. Antonio Albada-Navarro como Director Gerente, le impuso la obligación de rendir periódicamente cuentas del manejo de fondos para los que estuviere autorizado. Sin embargo, esta rendición de cuentas ni se ha efectuado, ni se le ha requerido con periodicidad en el tiempo que desempeñó sus funciones como Director Gerente. Durante este período sólo consta la presentación en diciembre de 2003, de un documento denominado "visión global del estado económico" del consorcio (sin que pueda considerarse un documento de naturaleza contable) y unos comentarios relacionados con determinados acreedores y proveedores.³

36. No existe ningún control interno en relación con las conciliaciones con terceros. En los tres ejercicios fiscalizados no se ha realizado ninguna conciliación con proveedores o acreedores, al objeto de cotejar y depurar las posibles diferencias entre los datos contables registrados.

37. El Consorcio no ha realizado arquezos periódicos de caja, con la finalidad de verificar la existencia real de dinero en caja y de los documentos que forman parte del saldo de la cuenta. Tampoco se han efectuado conciliaciones bancarias con cierta regularidad para cotejar las anotaciones que resultan de los extractos bancarios y la contabilidad del Consorcio y depurar las diferencias existentes.

² Punto 30 suprimido por la alegación presentada.

³ Punto 35 modificado por la alegación presentada.

IV.2 INGRESOS

IV.2.1 Ingresos por cursos impartidos

38. El Consorcio organizó e impartió varios cursos a partir del 6 de noviembre de 2003 y hasta finales del mismo año, consistentes en clases de formación de circo para adultos e iniciación al circo para niños, en sesiones de dos y tres días a la semana.

39. Se ha comprobado que el Consorcio emitió por estos cursos un total de 42 facturas, por un importe global de 2.007,40 €, correspondientes todas ellas al ejercicio 2003. En el ejercicio 2004 no se tiene constancia de la realización de ningún curso y, por tanto, de que se haya emitido ninguna factura.

40. No consta el cobro de dos de las facturas emitidas, ambas con fecha uno de diciembre de 2003. Por otro lado, no se han podido identificar, por no disponer de las facturas oportunas, tres ingresos que pertenecen a mensualidades de cursos.

41.⁴.

IV.2.2 Ingresos por subvención recibida

42. Por Resolución de 20 de junio de 2003 del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se concedió al Consorcio una subvención por importe de 4.000 €, en la modalidad de "Infraestructura Móvil Circense". Esta cantidad fue ingresada en una cuenta de titularidad del Consorcio en diciembre de 2003.

43. Con posterioridad se solicitó por el INAEM al Consorcio diversa documentación justificativa del destino dado a la subvención. Ante la falta de remisión de la documentación solicitada, en febrero de 2004 el Director General del citado Instituto resolvió incoar un expediente de reintegro de la subvención concedida más unos intereses de demora de 67,53 € y un recargo de apremio de 813,51 €. Finalmente, el Con-

sorcio tuvo que reintegrar la subvención recibida más los intereses de demora y el recargo de apremio por una cantidad total de 4.881,04 €, devolución que se hizo efectiva en diciembre de 2004.

IV.3 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

44. En los ejercicios fiscalizados el Consorcio adjudicó 19 contratos administrativos por importe de 402.171 €, de los que 10 son contratos menores. Tuvieron por finalidad contratar las obras, suministros y servicios necesarios para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del circo, en el que desarrolla su actividad la Escuela.

45. Se han fiscalizado la totalidad de los contratos adjudicados, según el siguiente detalle.

€		
TIPO DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS	IMPORTE CONTRATADO
Obras	3	135.581,35
Suministros	5	162.306,91
Servicios	1	29.624,24
Menores	10	74.658,50
TOTAL	19	402.171,00

Cuadro nº 1

46. La Disposición adicional novena de la LCAP establece que los Consorcios en los que sea mayoritaria la participación pública, adjudicarán sus contratos conforme a lo dispuesto en esta Ley.

47. La adjudicación de los contratos administrativos se realiza a través de un procedimiento que se inicia con unas actuaciones preparatorias que son esenciales. Así, es necesario que el órgano que contrata acuerde el inicio del procedimiento; determine el objeto del contrato, mediante la elaboración de un pliego de cláusulas técnicas; elabore un pliego de cláusulas administrativas particulares en el que incluirá los derechos y obligaciones de la Administración y del contratista; asimismo, se debe certificar la existencia de crédito presupuestario y fiscalizar todos los actos de contenido económico.

⁴ Punto 41 suprimido por la alegación presentada.

48. En los contratos analizados (excluidos los menores) no se acreditan las actuaciones previas y esenciales para la adjudicación del contrato. De tal manera que no consta, en ninguno de los expedientes, el acuerdo de inicio de la contratación, ni un pliego de prescripciones técnicas y otro de cláusulas administrativas, ni la existencia de crédito presupuestario y su fiscalización.

49. Con posterioridad a estas actuaciones se inicia el procedimiento de selección del contratista, mediante los sistemas previstos en la LCAP. El Consorcio ha utilizado el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de todos sus contratos (salvo los contratos menores), a pesar de que la LCAP sólo lo permite en los casos determinados expresamente por ella, dadas las limitaciones que conlleva a los principios de publicidad y concurrencia.

50. En cuanto a la fase de adjudicación cabe señalar, como característica común a todos ellos, que sólo constan las ofertas de las empresas invitadas, una propuesta de adjudicación que realiza el Director Gerente y una resolución de adjudicación que efectúa el Presidente del Consorcio.

51. No aparecen los motivos por los que se invitaron a las empresas a presentar sus ofertas, ni cómo se les invitó, ni cómo ni cuándo se recibieron sus ofertas.

52. Tampoco consta la existencia de una Mesa de contratación (aún cuando sus constitución es potestativa en este procedimiento), ni los aspectos económicos y técnicos incluidos en los pliegos de cláusulas administrativas determinantes de la adjudicación, ni el contrato administrativo suscrito por ambas partes, ni la fianza definitiva para garantizar la correcta ejecución del contrato. Las actuaciones realizadas en la tramitación de los expedientes de contratación se realizarán en uno o dos días⁵.

53. En el expediente nº 4 *“Instalación e iluminación del espacio escénico del Circo”* la oferta de la empresa que resulta adjudicataria no coincide con el importe de adjudicación del contrato. La adjudicación fue por importe de 42.885'01 €, en tanto la oferta que consta en el expediente fue de 41.938'80 €, no existiendo explicación alguna de las razones de esta diferencia.

54. En el expediente nº 5 denominado suministro de *“Complementos textiles para escenografías del Circo”* el contrato se adjudicó por el mismo importe de una de las ofertas que aparecen en el expediente, es decir, 29.089 €. La adjudicación se realizó a favor de esta oferta por ser “la más conveniente desde el punto de vista económico y técnico”. Sin embargo, ni se detallan los criterios técnicos utilizados, ni entre las ofertas había diferencias significativas. Además, quince días después se le adjudicó un contrato menor (expediente nº 17) por importe de 9.900 € con la finalidad de suministrar más complementos textiles para el circo.

55. El contrato nº 12 denominado *“Instalación eléctrica e iluminación de las instalaciones del Circo”* se adjudica por importe de 33.680,48 € a favor de una empresa cuya oferta no consta en el expediente administrativo.

56. El contrato nº 13 denominado *“Fabricación, montaje y transporte del espacio escénico”* por importe de 52.396 € se adjudica al único empresario al que se invita a presentar su oferta, ya que las características del tablero y del resto de los elementos sólo pueden ser realizados por esta empresa según el Director Gerente. Sin embargo, estas circunstancias especiales que excluyen la participación de otros empresarios no se acreditan y es el Director Gerente en su propuesta quien argumenta que es el único proveedor de este producto.

57. En diciembre del año 2000, por tanto antes de la constitución del Consorcio, el Ayuntamiento de Granada concedió una autorización para realizar determinados trabajos en un solar de su propiedad, previsto para instalar el circo. Esta licencia permitía la limpieza y desbroce del solar, instalación de la canalización de abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica, tele-

⁵ Punto 52 modificado por la alegación presentada.

comunicaciones y cimentación para soporte de la estructura, si bien condicionando las obras sobre rasante a ulterior presentación del Proyecto de Obras.

A pesar de contar únicamente con esta licencia, una empresa constructora realizó todas las obras de infraestructura necesarias para la instalación del circo, incluyendo, entre otros, diversos acabados relativos a terminación del acerao, vallado del solar, etc.⁶

58. El 9 de mayo de 2001 el Arquitecto Director de las obras, mediante una certificación acreditó que el comienzo de los trabajos fue el 9 de enero de 2001 y que a la fecha de la citada certificación el importe de lo ejecutado ascendía a 865.989 €. No consta a la Cámara de Cuentas que con anterioridad a la ejecución de esta obra se tramitara un expediente de contratación tal como exige la LCAP. La obra se realizó con una licencia solicitada por la Concejalía de Presidencia del Ayuntamiento de Granada, en una parcela incluida en el Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo del Ayuntamiento, para instalar la Escuela de Circo, que en ese momento se estaba promoviendo por la Corporación Local, siendo pagadas finalmente con fondos procedentes del presupuesto del Consorcio.⁷

59. Ante esta situación el Ayuntamiento valoró, mediante informe de su Servicio de Arquitectura, las obras ejecutadas en 649.489,64 €, llegando a un acuerdo con la empresa constructora y el Arquitecto Director en noviembre de 2002 para satisfacer esta última cantidad. El pago se efectuó el 8 de marzo de 2003 por el Consorcio y con sus propios fondos, al considerar las obras ejecutadas como una carga procedente de la donación de la carpa del circo y sus instalaciones.

60. En el citado acuerdo la empresa constructora y el Arquitecto renunciaron a cualquier acción o reclamación que se pudiera ejercer en relación con el precio pactado de la obra.

61. En la reunión del Consejo Rector celebrada el 7 de noviembre de 2003, uno de sus Consejeros se interesó por la facturación que una determinada empresa efectuaba al Consorcio. Consta en el acta de la reunión que el Director Gerente expresó: “que él mismo forma parte de la misma y que le ha encargado trabajos”. A la vista de estas manifestaciones la Diputación de Granada requirió al Director Gerente para que presentara copia de los contratos que hubiera realizado con la mencionada empresa, así como el grado de participación en la misma.

62. Por escrito de 22 de diciembre de 2003 el Director Gerente reconoce su vinculación con la sociedad Serveis Actualitzats de L'Espectacle SL. (que actúa con la denominación comercial de ANEXA) de la que manifiesta ser administrador solidario y poseer el 60% de su capital social. Asimismo, afirma que su contratación como Director Gerente no fue efectiva hasta el 11 de febrero de 2003, habiendo colaborado en la fase de constitución de la Escuela, ocasionándole gastos por viajes, estancias en hoteles, dietas y honorarios, y, además, admite que contrató a personal a través de su empresa para después facturarle al Consorcio.

63. No consta a la Cámara de Cuentas que para la contratación de estos servicios se hayan tramitado los pertinentes expedientes que, cumpliendo los procedimientos previstos en la LCAP, justifiquen la realidad de tales servicios y la obligación de pago de los mismos.

64. La Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas prohíbe expresamente, al personal comprendido en su ámbito de aplicación, ejercer actividades privadas que se relacionen directamente con la actividad del Organismo público en que estuviere destinado. Asimismo, prohíbe pertenecer a Consejos de Administración de Empresas privadas cuya actividad esté relacionada con el puesto de trabajo que se desempeñe en la Administración. Pero además, la LCAP establece que en ningún caso estas personas podrán contratar con la Administración, ya que en su artículo 62 b) considera esta circunstancia causa de nulidad del contrato que se hubiera concertado.

⁶ Punto 57 modificado por la alegación presentada.

⁷ Punto 58 modificado por la alegación presentada.

65. El importe total facturado por la citada entidad mercantil al Consorcio asciende a 38.479,49 € y de esta cantidad se le han pagado 26.102,32 €.

66. El total de lo facturado se distribuye en 18 facturas, de las cuales 11 tienen fecha de 20 de mayo de 2003, 4 se emiten el 9 de diciembre de 2003 y las restantes el 6 de agosto de 2003, 30 de diciembre de 2003 y 22 de enero de 2004.

67. En las 11 facturas de 20 de mayo de 2003 los conceptos por los que se emiten se refieren a viajes, hoteles, dietas y honorarios de gestión de la fase inicial de constitución del Consorcio. También incluyen conceptos como honorarios y dietas del equipo de producción de la gala inaugural o gastos de personal.

68. A cada factura se acompañan una serie de documentos para justificar su importe, por ejemplo, billetes de avión o tren, estancias en hoteles, tarjetas de teléfonos móviles y vales de desplazamientos en taxi. Sin embargo, en alguna de ellas no se alcanza a justificar la cuantía de lo facturado y, en otras, el importe de lo que se pretende justificar supera el importe de la propia factura.

69. Como justificación también se presentan nóminas de trabajadores de la citada sociedad mercantil privada. En concreto se adjuntan nóminas de tres empleados distintos que, al parecer, realizaron algún servicio para la Escuela durante el mes de abril de 2003. En dos casos los importes de las nóminas ascienden a la cantidad de 1.537,58 € cada una, correspondiendo ambas a un período de trabajo de siete días.

70. De igual manera, se aporta como justificante la factura de una asesoría por servicios prestados a la citada sociedad por importe de 485,22 €, correspondiente al mes de abril de 2003. En el trabajo de campo se ha podido comprobar que existen otras facturas de la misma asesoría, relativas a servicios prestados en otros meses que, sin embargo, se facturaron directamente al Consorcio.

71. Por otro lado, entre los gastos justificados aparecen dos facturas por gastos de mensajería por un importe total de 2.326,33 €, a nombre

de la sociedad limitada, sin que exista constancia de que tales servicios fueron requeridos y prestados a la Escuela.

72. No obstante todo lo anterior, sumados todos los justificantes de gastos presentados en este bloque de 11 facturas y, con independencia de que todos se pudieran considerar válidos y suficientes, quedaría sin ninguna cobertura documental y, por tanto, sin justificar la cantidad de 5.560,31 €.

73. Las demás facturas emitidas en distintas fechas, ya mencionadas con anterioridad, incluyen conceptos tales como: “asesoramiento stages profesionales y orientación cursos especiales”; “elaboración contenido cursos infantiles...”; “instalación equipos circenses ...”; “contratación profesor para realización de talleres ...”. Ninguna de ellas acompaña justificación de tales gastos y están pendientes de pago por la Escuela, excepto la de 6 de agosto de 2003 que sí se hizo efectiva por importe de 2.117 €. El concepto por el que se emitió fue el de “servicios prestados en concepto de gestión contable correspondientes a los meses de marzo a julio de 2003”. Esta se abona por un mandamiento de pago firmado únicamente por el Director Gerente, cuando todos los demás están suscritos por éste y por el Presidente del Consorcio.

74. Los hechos descritos con anterioridad en los puntos 61 a 73 podrían presentar indicios de responsabilidad contable.

IV.4 GASTOS DE PERSONAL

75. Entre los años 2002 a 2004 el Consorcio tuvo contratados, por diversos períodos, como personal laboral un Director Gerente, dos Administrativos y un Encargado.

76. La contratación del Director Gerente se sometió expresamente a lo dispuesto en el RD 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Esta relación se materializó en un primer contrato de fecha 1 de enero de 2003 y en un segundo contrato de 11 de febrero de 2003, con una retribución bruta anual de 48.080,97 €, satisfecha en doce mensualidades.

Fue dado de alta en la Seguridad Social desde la fecha del segundo contrato. Esta relación se mantuvo hasta su renuncia el 2 de abril de 2004.

77. Dos trabajadores fueron contratados mediante contratos de trabajo de duración determinada, por distintos periodos sucesivos, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2004, fecha en la que se extinguen definitivamente las relaciones laborales.

78. Al otro trabajador se le contrató mediante un contrato de trabajo indefinido a tiempo completo, si bien esta relación se mantuvo sólo durante dos meses, no teniendo constancia el equipo de auditoría de las causas de su extinción.

79. La cualidad del Consorcio como Administración Pública le obligaba a respetar, en la selección de su personal, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Sin embargo, en la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no consta la realización de ningún proceso de selección de su personal que acredite el cumplimiento de los citados principios.

IV.5 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

IV.5.1 Circularización

80. En relación con el control interno ya se ha mencionado con anterioridad que el Consorcio no ha realizado ninguna conciliación con sus proveedores o acreedores, al objeto de cotejar y depurar las posibles diferencias entre los datos contables registrados. Por este motivo, en el trabajo de campo se ha circularizado a la totalidad de los terceros de los que se tenía evidencia documental, esto es, se han realizado 110 circularizaciones, distribuidas de la siguiente forma:

- Proveedores/acreadores: 102.
- Entidades Financieras: 3.
- Otras: 5. (Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Correduría de Seguros, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Granada).

81. Del total de las realizadas se han recibido las siguientes respuestas:

- Proveedores/acreadores: 62.
- Entidades Financieras: 3.
- Otras: 3.

82. Ello hace un total de 68 contestaciones, que supone un porcentaje de respuestas recibidas de un 61,82%. Una vez analizadas la totalidad de estas respuestas, cabe destacar lo que a continuación se indica.

83. Los 62 proveedores-acreadores que han respondido a la Cámara de Cuentas, han confirmado facturas por un importe total de 1.387.670,48 €. Sin embargo, en el trabajo de campo realizado, y en relación únicamente a estos 62 proveedores-acreadores, sólo se ha obtenido evidencia documental de facturas por un importe global de 1.384.448,68 €. La diferencia por importe de 3.221,80 € responde a distintas razones.

84. En cinco ocasiones la diferencia viene inducida por errores del tercero, bien por fallos en su contabilidad (2), o bien por haber recibido respuestas incorrectas (3).

85. Se han detectado diez facturas que no están en poder del Consorcio por un importe de 4.123,20 €. De éstas, los terceros reconocen haber cobrado 7 por valor de 697,52 €, en tanto otras 3 facturas aún continúan pendientes de pago por un importe global de 3.425,68 €.

86. La distribución por ejercicios del total de las facturas confirmadas por los terceros es la que se indica a continuación.

EJERCICIO	IMPORTE	€
2001	6.074,25	
2002	649.489,64	
2003	730.632,41	
2004	1.474,18	
TOTAL	1.387.670,48	

Cuadro nº 2

87. A la fecha de elaboración de este informe, el pendiente de pago confirmado por los terceros se eleva a 293.528,03 €.

En esta cantidad se incluye una certificación de noviembre de 2003 por importe de 153.119,95 €. Ésta fue presentada por la empresa constructora que realizó las obras de infraestructura para la instalación del circo, descritas en el apartado IV.3 de este informe.

88. De la respuesta recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social se deduce que el organismo mantiene una deuda con ella de 640,80 €. Además, informa que la liquidación de cuotas correspondiente al periodo de enero de 2005 fue presentada fuera de plazo.

IV.5.2 Facturación

89. Para llevar a cabo el análisis de los gastos en bienes corrientes y servicios, ha sido necesario ordenar y examinar todas las facturas existentes a nombre del Consorcio que se han podido encontrar en la dispersa y desordenada documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas.

90. Con respecto al ejercicio 2002 se ha constatado la existencia de dos facturas, fechadas ambas en el citado ejercicio, por un importe total de 652.723,64 €, y cuyo pago por parte del Consorcio se ha verificado por esta Cámara de Cuentas. Sin embargo, una de ellas, por importe de 649.489,64 €, se corresponde con la primera certificación de las obras de urbanización llevadas a cabo en el terreno cedido por el Ayuntamiento de Granada, cuyo inicio tuvo lugar el 9 de enero de 2001.

91. A pesar de encontrarse fechada el 1 de noviembre de 2002, parte de la misma se corresponde con servicios prestados en el ejercicio 2001, ejercicio en el que todavía no se había constituido el Consorcio. Esta Cámara de Cuentas no dispone de elementos para conocer el importe que correspondería imputar a cada ejercicio.

92. En relación a las facturas fechadas en el ejercicio 2003, se ha comprobado la existencia de 309 facturas por un importe total de 877.367,97 €.

93. Se ha detectado una factura de 14 de marzo de 2003, por importe de 6.074 €, que se corresponde con servicios de grúa prestados desde el 11 de mayo hasta el 21 de mayo de 2001 correspondiendo, por tanto, a prestaciones realizadas cuando aún no se había constituido el Consorcio.

94. Asimismo, dos facturas de 20 de mayo de 2003, por importe total de 3.770 €, se corresponden con gastos de viajes, hoteles, dietas y honorarios por los gastos de gestión en la constitución y puesta en marcha de la Escuela durante los meses de noviembre y diciembre de 2002. (§ 69)

95. No se ha tenido en consideración, por no encontrarse la misma a nombre del Consorcio, una factura de 31 de marzo de 2003 por importe de 2.390,12 €, cuyo concepto hace referencia a “servicios prestados durante el mes de marzo en el circo del arte”.

96. Se han detectado diversas facturas correspondientes al ejercicio 2003, relativas a prestaciones de servicios por personas físicas, en las que no se ha practicado la preceptiva retención del IRPF.

97. Como resultado de la circularización efectuada por la Cámara de Cuentas se ha tenido conocimiento de la existencia de ocho facturas correspondientes al ejercicio 2003, por un importe conjunto de 708,72 €, que no obran en poder del Consorcio. Los terceros reconocen haber cobrado el 98,42% del citado importe global y así se ha comprobado tanto en la caja como en las cuentas bancarias de la Escuela.

98. El documento justificativo que se encuentra en poder del Consorcio de una factura fechada el 22 de abril de 2003 e importe 4.113,96 €, es una copia remitida por fax prácticamente ilegible.

99. De la comparación entre los registros contables, los movimientos bancarios y los datos facilitados por terceros en la circularización, resulta un pendiente de pago, correspondiente al ejercicio 2003 de 300.123,05 €.

100. Respecto al ejercicio 2004 se ha podido comprobar la existencia de cinco facturas, por un importe total de 2.375,92 €.

101. Una de ellas fechada el 31 de marzo de 2004, por importe de 807,67 €, se corresponde con servicios prestados en marzo de 2003, por viajes realizados entre Barcelona y Granada.

102. Del total de las facturas pertenecientes a este último ejercicio se ha podido comprobar que existe un pendiente de pago de 2.072,73 €.

IV.6 ENDEUDAMIENTO

103. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Granada de 25 de octubre de 2002, se cedió al Consorcio un solar destinado en el Plan General de Ordenación Urbana de Granada para uso docente, deportivo y social. Sobre esta finca se constituyó, en febrero de 2003, una hipoteca en garantía de un préstamo de 1.085.000 €.

104. El préstamo se pactó por un plazo máximo de quince años, en las condiciones que se detallan en el siguiente cuadro:

CONDICIONES PRÉSTAMO HIPOTECARIO		
FECHA ESCRITURA	27-02-03	
IMPORTE (€)	1.085.000,00	
PLAZO(AÑOS)	15	
CARENCIA (AÑOS)	2	
AMORTIZACIONES (TRIMESTRALES)	52	
INTERES VARIABLE	Euribor+0,75%	
COMISIONES	PORCENTAJE	IMPORTE (€)
APERTURA	0,75 %	8.137,50
CANCELACION	1 %	-

Cuadro nº 3

105. En el periodo que abarca la auditoría se han abonado los intereses según el siguiente desglose:

INTERESES PAGADOS. EJERCICIOS 2003 Y 2004					
CUADRO INTERESES S/BBVA		CARGO EN BANCO			
FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	COMISIÓN	I. DEMORA
31-03-03	3.327,33	31-03-03	3.327,59	0,26	-
30-06-03	9.085,07	30-06-03	9.085,33	0,26	-
30-09-03	8.327,71	14-10-03	1.737,80	-	-
		12-12-03	4.000,00	-	-
		26-12-03	2.889,51	15,03	284,57
31-12-03	8.318,33	31-12-03	8.318,59	0,26	-
31-03-04	8.227,92	31-03-04	8.228,19	0,27	-
30-06-04	8.227,92	07-07-04	8.228,19	0,27	-
30-09-04	8.318,33	30-09-04	8.318,60	0,27	-
31-12-04	8.318,33	31-12-04	8.318,60	0,27	-
TOTAL	62.150,94	TOTALES	62.452,40	16,89	284,57

Cuadro nº 4

106. Debido al período de carencia establecido en la escritura de préstamo hipotecario, a 31 de diciembre de 2004 aún no habían comenzado las amortizaciones de capital del principal del préstamo.

IV.7 INVERSIONES REALES

107. El mismo día de su constitución el Consorcio recibió una donación de D. Emilio Aragón a través de la entidad mercantil Pantomima,

SA., de la que era su Presidente. La citada sociedad donó en escritura pública la carpa del denominado "Circo del Arte", el inmovilizado inmaterial del citado circo (propiedad industrial e intelectual) y el inmovilizado material del mismo (utensilios, maquinaria y aperos). Todo ello se describió en un inventario que se unió a la escritura pública de donación, valorándose en ese momento en 445.674, 52 €. En este inventario se relacionan todos los bienes donados, por ejemplo la carpa y toldos del circo, con sus graderíos y palcos; caravanas y carros; elementos de iluminación y sonido; varios vehículos; numerosos electrodomésticos; elementos de decoración y vestuario, etc.

108. Los servicios técnicos del Ayuntamiento de Granada comprobaron el estado de conservación de los bienes cedidos y su valor real de reposición, valorando todo lo donado en 438.432,90 €, importe por el que fue aceptada la donación. No obstante, el Consejo Rector consideró las obras ejecutadas en el solar cedido por el Ayuntamiento al Consorcio una carga, afrontando su pago como un gasto de instalación de la carpa del circo. (§ 59)

109. Esta donación no ha tenido reflejo en la contabilidad del Consorcio.

110. Asimismo, con relación al solar cedido por el Ayuntamiento para la instalación del circo, tampoco se tiene constancia de que este patrimonio haya sido incluido en la contabilidad del Consorcio dentro del grupo I, denominado "Patrimonio y Reservas", ni del grupo II del inmovilizado del activo.

111. Dada la circunstancia de que no existe ningún inventario del inmovilizado del Consorcio, en el trabajo de campo el equipo de auditoría visitó las instalaciones del circo, con la finalidad de comprobar la existencia de tales bienes y su estado de conservación. En esta visita se pudo constatar el avanzado estado de deterioro de las instalaciones y que numerosos bienes no estaban en el recinto del circo como, por ejemplo, electrodomésticos, equipos de sonido e iluminación o vestuario.

112. Por tanto, a la finalización del trabajo de campo, se desconoce el valor real de los bienes donados, y si los que quedan en las instalaciones son susceptibles de ser utilizados para alguna actividad.

IV.8 TESORERÍA

IV.8.1 Bancos

113. Se han verificado todos y cada uno de los movimientos que se han producido en las cuentas que tiene abiertas el Consorcio, en las tres entidades financieras que la Cámara de Cuentas ha podido tener constancia. Abarca desde la constitución del organismo hasta el 31 de diciembre de 2004.

114. Respecto a la cuenta en la Caja General de Ahorros de Granada procede realizar las siguientes consideraciones.

- Se han realizado dos pagos a terceros, por un importe de 773,82 € efectuados respectivamente, el 19 de febrero de 2003 y el 13 de octubre de 2004, de los que no se tiene soporte documental alguno.

- Se han efectuado tres pagos a una Compañía privada de Seguros, por un importe total de 7.471,62 €. Dos de los recibos justificativos del pago de tales primas, por importe de 4.694,25 €, no están en poder del Consorcio.

- Las firmas autorizadas en esta entidad no se encuentran debidamente actualizadas.

115. En relación con la cuenta abierta en La Caja Rural de Granada cabe destacar lo siguiente:

- El 9 de julio de 2004 se realizó una transferencia por importe de 45.075,98 €, con destino a la cuenta del Consorcio en el BBVA. Se desconoce quien ordenó la mencionada transferencia ya que, según respuesta de la propia Caja, la única persona con firma autorizada sigue siendo en la actualidad el primer Presidente que tuvo el Consorcio. Éste no mantiene en la actualidad relación alguna con la Escuela ni con el Ayuntamiento de Granada. La mencionada firma, autorizada sin límite de disposición de efectivos, no ha sido aún revocada o modificada.

116. Respecto a la cuenta corriente de titularidad de la Escuela en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) procede formular las siguientes observaciones.

- Se ha detectado la existencia de un cheque por importe de 209,21 €, cargado el 26 de marzo de 2003 sin identificar. Por tanto, se desconoce 2003 el destinatario y el concepto o pago que se atendió.

- No se dispone de la documentación justificativa de 28 movimientos, por un importe global de 6.580,39€. No obstante, en el concepto que aparece en el extracto bancario o en la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas se definen los mismos. En 21 de los movimientos el concepto se asocia a gastos de teléfono y agua, todos ellos por un importe de 2.575,92 €. El resto, atienden a conceptos varios tales como gastos de atenciones protocolarias, dietas al director de la gala de inauguración y elementos de acondicionamiento para los camerinos, por importe de 3.876,47 €.⁸

117. Por otro lado, la Diputación Provincial de Granada requirió al Director Gerente la justificación de determinados gastos realizados por la Escuela. A consecuencia de ello, este remitió, en el mes de mayo de 2005, una relación de gastos por importe de 15.616, 25 € y diversos documentos para justificar esta cantidad.

118. En esta relación se incluyen pagos realizados por el Consorcio, entre otros, por los siguientes conceptos: “Recibo Fianza alquiler piso”; “Alquiler marzo”; “Alquiler Abril”; “Gastos Gerente estancia en Granada Marzo”; “Alquiler Mayo+Gastos varios”; “Alquiler Junio+Gastos varios”; “Alquiler Julio y Agosto”.

119. A esta documentación se acompaña la fotocopia de un contrato de alquiler de una vivienda amueblada y una plaza de aparcamiento en Granada, en el que aparece como arrendatario el propio Director Gerente. En el contrato se especificó que el bien arrendado se destinaba al uso familiar, se estableció un plazo de duración de un año, pactando una renta mensual de

730 € y reconociendo el pago de 1.460 € en concepto de fianza en el momento de su firma.

120. No consta a la Cámara de Cuentas que ningún órgano de dirección del Consorcio autorizara a su Director Gerente a recibir como retribución complementaria por su trabajo el alquiler de una vivienda y una plaza de aparcamiento. Ni el acuerdo del Consejo Rector del Consorcio en el que se aprobaron las condiciones de su contratación, ni en su contrato de trabajo se menciona expresamente que pueda recibir una compensación distinta a la de su salario.

121. En el siguiente cuadro se detallan las cantidades pagadas con cargo a los fondos del Consorcio para atender gastos, que al parecer y según el propio Director Gerente justifica, se destinaron al alquiler de una vivienda y una plaza de aparcamiento.

⁸ Punto 116 modificado por la alegación presentada.

FECHA DE PAGO	Nº DE CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE (€)
3-3-2003	7046851	Fianza	1.460
8-3-2003	7046854	Alquiler marzo	730
9-4-2003	7046875	Alquiler abril	730
14-5-2003	4267693	Alquiler mayo más gastos varios (1)	761
13-6-2003	4002999	Alquiler junio más gastos varios (2)	766,48
8-8-2003	9807856	Alquiler julio y agosto	1.460
TOTAL			5.907,48

Cuadro nº 5

- (1) Se justifica con un recibo escrito a mano por el alquiler del piso y cochera del mes de mayo (incluida comunidad) y no se explica el destino de los 31 € que restan hasta el importe de lo pagado.
- (2) Se presentan como justificantes el cheque por importe de 730 € y una factura de 36,48 € por consumo de electricidad de la vivienda a nombre de su propietario.

122. Todos estos pagos se realizaron mediante cheques al portador, firmados sólo por el Director Gerente y todos librados contra la cuenta de la que es titular el Consorcio en el Banco Bilbao Vizcaya.

123. Asimismo, en esta relación de gastos y de documentos que se presenta en la Diputación Provincial, se incluye el pago de 320,75 € el 8 de agosto de 2003 en concepto de "Gastos Gerente estancia en Granada en Marzo". Como justificación no se acompaña ningún documento, sino un cuadro que desglosa esta cantidad en parking (34,35 €); restaurantes (95,98 €) y taxis (190,42 €).

124. Los hechos descritos con anterioridad en los puntos 117 a 123 podrían presentar indicios de responsabilidad contable.

IV.8.2 Caja

125. La caja del Consorcio se nutría de cheques al portador de la cuenta del BBVA por importes de 600 y 1.000 € y, a partir de noviembre de 2003, por los ingresos que los alumnos de los cursos realizaban en efectivo.

126. Existen dos extractos de movimientos de caja con saldos finales distintos. En uno de ellos el saldo final a 19 de diciembre de 2003 es de 1.250,71 €, mientras que en el otro consta a esa misma fecha un saldo final de 1,54 €.

127. El saldo inicial que figuraba en el primer extracto de caja contenía por error la cantidad

de 1.249,17 €. Al parecer este saldo inicial nunca había estado depositado en las oficinas de la Escuela. Al eliminar el referido saldo inicial, el saldo final pasó a ser de 1,54 €, en lugar de los 1.250,71 € que figuraba en el extracto de caja.

128. Por otro lado, entre la documentación presentada por el Director Gerente consta un saldo negativo de caja a 31 de diciembre de 2003 por importe de 8,33 €.

129. La Diputación Provincial de Granada realizó una primera conciliación de los movimientos de caja, en la que se observan diferencias por pagos contabilizados por la caja y no por el Consorcio, por importe de 2.924,91 € y cobros contabilizados por la caja y no por el Consorcio, por importe de 210 €. No obstante, esta conciliación resulta con una diferencia de -349,03 €. Con posterioridad, la Diputación Provincial logró conciliar las diferencias existentes.

130. Se han comprobado todos los movimientos de caja comprendidos entre el 3 de marzo y el 19 de diciembre de 2003. De este análisis cabe destacar los siguientes aspectos:

- Aparecen saldos de caja negativos repetidas veces.

- Se ha podido comprobar la existencia de justificantes de salida de caja por un importe total de 4.329,36 €. De éstos, 983,90 € no se han podido localizar en los extractos de caja analizados.

- Quedan pendientes de justificar salidas de caja por un importe global de 4.176,01 €, que se refieren en gran parte a gastos de gasolina, comidas y taxis. Este hecho podría presentar indicios de responsabilidad contable.

- En lo que respecta a los ingresos por cursos impartidos por el Consorcio nos remitimos a lo expuesto en el apartado IV.2.1 de este informe.

V. APORTACIONES DE SOCIOS

131. Las entregas de efectivo efectuadas por los miembros que componen el Consorcio, correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004, se han realizado en proporción a la participación que cada socio posee, según el detalle que se muestra en el cuadro que se expone a continuación:

SOCIO	PORCENTAJE	EJERCICIO	IMPORTE (€)	FECHA ING.
AYUNTAMIENTO	37,5	2002	78.883,13	15/01/2003
		2003	90.151,80	13/06/2003
		2004	90.151,80	03/02/2005
	TOTAL APORTACIONES		259.186,73	-
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	37,5	2002 (1)	78.883,13	30/04/2003
		2003	90.151,80	24/12/2003
		2004	90.151,80	28/01/2005
	TOTAL APORTACIONES		259.186,73	-
LA GENERAL	15	2002	31.553,25	12/02/2003
		2003	36.060,72	02/07/2003
		2004	36.060,72	30/12/2005
	TOTAL APORTACIONES		103.674,69	-
CAJA RURAL	10	2002	21.035,50	02/12/2003
		2003	24.040,48	30/03/2004
		2004	24.040,48	
	TOTAL APORTACIONES		69.116,46	-
TOTAL GENERAL			691.164,61	-

Cuadro nº 6

(1) La Diputación Provincial de Granada realiza un primer ingreso de 80.000€, por tanto, la diferencia por importe de 1.116,87, se aplicó a su aportación correspondiente al ejercicio 2003.

132. A la vista del cuadro precedente, cabe destacar dos cuestiones:

- Con carácter general, se observa que las aportaciones realizadas por los socios han sido satisfechas con retraso en relación con la ejecución de los presupuestos que se debían afrontar.

- A la fecha de realización de este informe, la aportación de la Caja Rural de Granada correspondiente al ejercicio 2004 aún no había sido ingresada en cuenta.

133. En relación con esto último cabe aclarar que, si bien en la sesión de fecha 20 de enero del 2003, el Consejo Rector de la Caja Rural acordó solicitar la baja y, en consecuencia, la separación del Consorcio, cuestión esta que se comunicó por escrito en marzo de 2003, en la actualidad la Caja Rural de Granada continúa formando parte del mismo. (§ 13)

VI. SITUACIÓN FISCAL

134. El 29 de septiembre de 2005 se firmó por el Consorcio un Acta de Conformidad con la Inspección de Hacienda del Estado, en la se que resuelve que no procede el saldo a compensar, declarado por IVA en el ejercicio 2003, por importe de 183.744,19 €. Por ello, no procedería la compensación de esta cantidad en las declaraciones de IVA de ejercicios posteriores.

135. En la circularización realizada durante el trabajo de campo no se ha obtenido respuesta por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa a la situación fiscal del Consorcio en los ejercicios auditados.

VII. CONCLUSIONES

VII.1 CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

136. El Consorcio no ha remitido a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su rendición, las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004, tal y como establece el artículo 11.1.b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía. (§ 31)

137. El Consorcio no dispone del correspondiente Libro de inventario de bienes, para formar un inventario de todos sus bienes y derechos, según lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (§ 32)

138. La documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas para llevar a cabo la auditoría, se encontraba depositada en diversos archivadores con información relativa al período comprendido entre el año 2000 (actuaciones previas a la constitución del Consorcio) y el 2005. No estaba ordenada por materias (personal, tesorería, contratación, inmovilizado, etc.), ni existía un índice que facilitara la búsqueda para un posterior análisis. Esta circunstancia obligó a realizar un trabajo previo para examinarla, ordenarla cronológicamente y por materias, y elaborar diversos índices una vez clasificada. (§ 33)

139. Los Estatutos del Consorcio permiten asignar las funciones de Intervención y Tesorería a funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas integrantes del mismo. No consta a la Cámara de Cuentas el nombramiento de Interventor y Tesorero, desde su constitución en septiembre de 2002 hasta el 22 de enero de 2004, que fueron designados por la Diputación Provincial de Granada, una vez asumió el control del Consorcio tras la celebración de las elecciones municipales del año 2003. (§ 34)

140. El acuerdo del Consejo Rector del Consorcio por el que se nombró a su Director Gerente, le impuso la obligación de rendir periódicamente

cuentas del manejo de fondos para los que estuviere autorizado. Sin embargo, esta rendición de cuentas ni se ha efectuado, ni se le ha requerido con periodicidad. (§ 35)

141. No existe ningún control interno en relación con las conciliaciones con terceros. En los tres ejercicios fiscalizados no se ha realizado ninguna conciliación con proveedores o acreedores, al objeto de cotejar y depurar las posibles diferencias en los datos contables registrados. (§ 36)

142. El Consorcio no ha realizado arqueos periódicos de caja con la finalidad de verificar la existencia real de dinero en caja y de los documentos que forman parte del saldo de la cuenta. Tampoco han efectuado conciliaciones bancarias con cierta regularidad para cotejar las anotaciones que resultan de los extractos bancarios y la contabilidad del Consorcio y depurar las diferencias existentes. (§ 37)

VII.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

143. En los ejercicios fiscalizados el Consorcio adjudicó 19 contratos administrativos por importe de 402.171 €, de los que 10 son contratos menores. No consta, en ninguno de los contratos analizados (excluidos los menores) el acuerdo de inicio de la contratación, ni un pliego de prescripciones técnicas y otro de cláusulas administrativas, ni la existencia de crédito presupuestario y su fiscalización. (§ 44 a 48)

144. En los nueve contratos que no son menores, el Consorcio utilizó el procedimiento negociado sin publicidad. Cabe señalar como característica común a todos ellos, que en los expedientes sólo constan las ofertas de las empresas invitadas, una propuesta de adjudicación que realiza el Director Gerente y una resolución de adjudicación. No aparecen los motivos por los que se invitaron a las empresas a presentar sus ofertas, ni cómo se les invitó, ni cómo ni cuándo se recibieron sus ofertas. (§ 49 a 51)

145. En ninguno de los expedientes analizados consta la existencia de una Mesa de contratación, ni los aspectos económicos y técnicos

determinantes de la adjudicación, ni el contrato administrativo suscrito por ambas partes, ni la fianza definitiva para garantizar la correcta ejecución del contrato. (§ 52)

146. En diciembre del año 2000, por tanto, antes de la constitución del Consorcio, el Ayuntamiento de Granada dio autorización para realizar determinados trabajos en el solar de su propiedad, previsto para instalar el circo.

Una empresa constructora realizó todas las obras de infraestructura necesarias para la instalación del circo por importe de 649.489 €. No consta a la Cámara de Cuentas que con anterioridad a la ejecución se tramitara un expediente de contratación, considerando que tales obras se realizaron en un solar propiedad del Ayuntamiento, con la finalidad de instalar la Escuela de Artes Circenses, habiéndose pagado por el Consorcio con sus propios fondos, ya que su Consejo Rector decidió estimarlas como una carga derivada de la donación de la carpa del circo. (§ 57 a 60)⁹

147. Se han detectado facturas que al parecer responden a servicios prestados al Consorcio, por la sociedad denominada Serveis Actualitzats de L'Espectacle S.L. (ANEXA), de la que el Director Gerente de la Escuela reconoció por escrito que era administrador solidario y poseía el 60% de su capital social. No consta a la Cámara de Cuentas que para la realización de estos servicios se hayan tramitado los pertinentes expedientes, que cumpliendo los procedimientos previstos en la LCAP justifiquen la realidad de los servicios contratados y la obligación de pago de los mismos. La Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas prohíbe ejercer actividades privadas que se relacionen directamente con la actividad del Organismo público en que estuviere destinado. Asimismo, prohíbe pertenecer a Consejos de Administración de Empresas privadas cuya actividad esté relacionada con el puesto de trabajo que se desempeñe en la Administración. (§ 61 a 64)

148. El importe total facturado por la entidad mercantil de la que era administrador y propietario el Director Gerente asciende a 38.479,49 € y de esta cantidad se le han pagado 26.102,32 €.

A las facturas ya pagadas se acompañan distintos documentos para justificar su importe. En alguna de ellas no se alcanza a justificar la cuantía total de la misma, y, en otras, el importe de lo que se pretende justificar supera el de la propia factura. No obstante, sumados los importes de los justificantes de gastos presentados y, con independencia de que todos se pudieran considerar, válidos y suficientes, quedaría sin ninguna cobertura documental y, por tanto, sin justificar la cantidad de 5.560,31 €.

Las demás facturas emitidas por la mencionada entidad mercantil y pendientes de pago, no acompañan ningún justificante de gasto. De ellas, tan solo se ha hecho efectiva una por importe de 2.117 € que se abona por un mandamiento de pago firmado únicamente por el Director Gerente, cuando todos los demás están suscritos por éste y por el Presidente del Consorcio.

Los hechos descritos con anterioridad podrían presentar indicios de responsabilidad contable. (§ 65 a 74)

149. En la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no consta la realización de ningún proceso de selección de su personal. (§ 75 a 79)

150. De la comparación entre los registros contables, los movimientos bancarios y los datos facilitados por terceros en la circularización realizada por la Cámara de Cuentas, resulta un pendiente de pago, correspondiente al ejercicio 2003 de 300.123,05 €. (§ 99)

151. El día de su constitución el Consorcio recibió una donación por valor de 445.674 € del denominado "Circo del Arte".

Esta donación no ha tenido reflejo en la contabilidad del Consorcio.

⁹ Punto 146 modificado por la alegación presentada.

A la finalización del trabajo de campo, se desconoce el valor real de los bienes donados y si los que quedan en las instalaciones son susceptibles de ser utilizados para alguna actividad. (§ 107 a 112)

152. La Diputación Provincial de Granada requirió al Director Gerente del Consorcio la justificación de determinados gastos realizados. A consecuencia de ello, este presentó una relación por importe de 15.616, 25 € y diversos documentos para justificar esta cantidad.

En esta relación se incluyen pagos realizados por el Consorcio por importe de 5.907,48 €, que al parecer y según el propio Director Gerente justifica por escrito, se destinaron al pago del alquiler de un piso y una plaza de aparcamiento en los meses de marzo a agosto de 2003.

No consta a la Cámara de Cuentas que ningún órgano de dirección del Consorcio autorizara a su Director Gerente a recibir como retribución complementaria por su trabajo el alquiler de una vivienda y una plaza de aparcamiento. Ni el acuerdo del Consejo Rector de la Escuela, que aprobó las condiciones de su contratación, ni en su contrato de trabajo se menciona expresamente que pudiera recibir una compensación distinta a la de su salario.

Los hechos descritos con anterioridad podrían presentar indicios de responsabilidad contable. (§ 117 a 124)

153. En los movimientos de caja comprobados por la Cámara de Cuentas se ha detectado que quedan pendientes de justificar salidas de caja por un importe global de 4.176,01 €, que se refieren en gran parte con gastos de gasolina, comidas y taxis, correspondientes a movimientos producidos entre el 3 de marzo y el 19 de diciembre de 2003. Este hecho podría presentar indicios de responsabilidad contable. (§ 130)

VIII. OPINIÓN DE REGULARIDAD

154. De acuerdo con el alcance de la fiscalización, debido a la importancia de las limitaciones al alcance descritas en los puntos 26, 27, 28, y

29 la Cámara de Cuentas de Andalucía no puede expresar una opinión sobre los Estados Financieros de los ejercicios 2002, 2003 y 2004, ni sobre el cumplimiento de la normativa reguladora de la gestión económica-financiera examinada.

IX. ANEXOS

ANEXO I.1

€

BALANCE DE SITUACIÓN. 31 DICIEMBRE 2002	
ACTIVO	
Deudores Presupuestarios Ejercicio Corriente	210.355
Hacienda Pública IVA Soportado	528
TOTAL ACTIVO	210.883
PASIVO	
Acreedores Presupuestarios Ejercicio Corriente	2.706
Hacienda Pública Acreedores IRPF	594
Acreedores por IVA	528
Resultados del Ejercicio	207.055
TOTAL PASIVO	210.883

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO I.2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2002

€

CAPÍTULOS DE INGRESOS	Previsión Inicial	Modificaciones	Presupuesto Final	Derechos Reconocidos	Derechos Cobrados	Pendientes de Cobro
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.355,00	0,00	210.355,00	210.355,00	0,00	210.355,00
CAPÍTULO IX- PASIVOS FINANCIEROS	1.085.000,00	0,00	1.085.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.295.355,00	0,00	1.295.355,00	210.355,00	0,00	210.355,00

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

€

CAPÍTULOS DE GASTOS	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Final	Obligaciones Reconocidas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago	Presupuesto No comprometido
CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL	27.600,00	0,00	27.600,00	0,00	0,00	0,00	27.600,00
CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	176.755,00	0,00	176.755,00	3.300,00	594,00	2.706,00	173.455,00
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	1.085.000,00	0,00	1.085.000,00	0,00	0,00	0,00	1.085.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.295.355,00	0,00	1.295.355,00	3.300,00	594,00	2.706,00	1.292.055,00

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO I.3	
RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2002	€
	IMPORTES
1. Derechos reconocidos netos	210.355
2. Obligaciones reconocidas netas	3.300
3. Resultado presupuestario (1-2)	207.055
4. Desviaciones positivas de financiación	0
5. Desviaciones negativas de financiación	0
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO (3-4+5+6+7)	207.055

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO I.4	
ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA. EJERCICIO 2002	€
	IMPORTE
I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	210.883
De presupuesto de ingresos. Presupuesto Corriente	210.355
De presupuesto de ingresos. Presupuestos Cerrados	
De otras operaciones no presupuestarias	528
(-)=Saldos de dudoso cobro	
(-)=Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	
II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.828
De presupuesto de gastos. Presupuesto Corriente	2.706
De presupuesto de gastos. Presupuestos Cerrados	
De presupuesto de ingresos	
De otras operaciones no presupuestarias	1.122
(-)=Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS	0
Remanente de tesorería para gastos generales (I-II+III)	207.055
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II+III)/(IV)	207.055

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO II.1

PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 2003

€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	45.000,00
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.404,85
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	60.000,00
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.085.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.430.404,85

€

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL	103.604,85
CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	166.800,00
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	75.000,00
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	1.085.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.430.404,85

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO III.1

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	2003	2003	€
B) INMOVILIZADO	903.609,78	A) FONDOS PROPIOS	42.852,35
III. Inmovilizaciones materiales	903.609,78	V. Resultados de ejercicios anteriores	207.055,01
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	563.350,09	1. Remanente	207.055,01
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	337.699,47	VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	-164.202,66
5. Otro inmovilizado	2.560,22		
		D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.085.000,00
		II. Deudas con entidades de crédito	1.085.000,00
		1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	1.085.000,00
D) ACTIVO CIRCULANTE	363.544,16	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	139.301,59
III. Deudores	353.659,98	IV. Acreedores comerciales	117.074,24
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	15,00	2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	117.074,24
4. Deudores varios	170.861,30	V. Otras deudas no comerciales	22.227,35
6. Administraciones públicas	182.783,68	1. Administraciones públicas	8.158,21
VI. Tesorería	9.884,18	4. Remuneraciones pendientes de pago	14.069,14
TOTAL ACTIVO	1.267.153,94	TOTAL PASIVO	1.267.153,94

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO III.2

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003

		€	
		2003	2003
DEBE	HABER		
A) GASTOS (A1 a A16)	B) INGRESOS (B1 A B 13)	405.728,92	241.526,26
A2. Aprovisionamientos	B1. Importe neto de la cifra de negocios	183.245,47	241.512,52
c) Otros gastos externos	a) Ventas	183.245,47	241.512,52
A3. Gastos de personal		73.720,02	
a) Sueldos, salarios y asimilados	BI. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	59.207,42	141.924,90
b) Cargas sociales	B7. Otros intereses o ingresos asimilados	14.512,60	13,74
A6. Otros gastos de explotación	c) Otros intereses	126.471,93	13,74
a) Servicios exteriores		126.471,93	
AI) BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	BII. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0,00	22.277,76
A7. Gastos financieros y gastos asimilados	BIII. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+BII-AI-AII)	22.291,50	164.202,66
c) por deudas con terceros y gastos asimilados	BV. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)	22.291,50	164.202,66
	BVI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)		164.202,66

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO IV

RELACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS

€				
PROCEDIMIENTO	IMPORTE AD- JUDICACIÓN	EMPRESA ADJUDICATARIA	TIPO DE CON- TRATO	
1	NSP	42.885,01	SPAI GMP S.L.	OBRA
2	NSP	29.089,32	PILAR ALBADALEJO QUESADA	SUMINISTRO
3	MENOR	11.948,00	SERGIO DUEÑAS ARCOYA	SERVICIOS
4	MENOR	29.237,35	FRESNEL S.A.	SUMINISTRO
5	NSP	19.368,56	DISATRON	SUMINISTRO
6	NSP	29.624,24	JORGE ESCUDERO VILLAR	SERVICIOS
7	NSP	27.772,55	SAGITARIO LIGHTING S.L.	SUMINISTRO
8	NSP	59.015,86	ALGECO S.A.	OBRA
9	NSP	33.680,48	CHEDAS S.L.	OBRA
10	NSP	52.396,00	SUM-ESCAL S.L.	SUMINISTRO
11	NSP	21.035,00	CATERING VELÁZQUEZ	SUMINISTRO
12	MENOR	6.368,92	SAPI GMP S.L.	SUMINISTRO
13	MENOR	9.900,00	PILAR ALBADALEJO QUESADA	SUMINISTRO
14	MENOR	2.788,70	MONTAJES ELÉCTRICOS CHEDAS S.L.	OBRA
15	MENOR	11.000,00	EG LÍNEA DE CULTURA	ASISTENCIA TÉCNICA
16	MENOR	1.252,80	SUM-ESCAL S.L.	SUMINISTRO
17	MENOR	10.132,89	MARGENA S.L.	SUMINISTRO
18	MENOR	4.657,39	CHEDAS S.L.	SUMINISTRO
19	MENOR	11.000,00	EG LÍNEA DE CULTURA	ASISTENCIA TÉCNICA

NSP: Negociado sin publicidad

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

X. ALEGACIONES

Diputación Provincial de Granada

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 27)

27. No se han podido llevar a cabo las pruebas y procedimientos de auditoria, en relación con la contabilidad puesta a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por las siguientes causas:

(...) - Cuando la Diputación Provincial de Granada se hizo cargo del Consorcio, contabilizó los hechos económicos acaecidos en los ejercicios 2003 y 2004, pero sólo de los que tenía documentación justificativa y cuya veracidad pudo comprobar. Además, la contabilidad del año 2003 no contiene los preceptivos asientos de apertura y cierre y la contabilidad del ejercicio 2004 se realizó sin el correspondiente asiento de apertura.(...).

ALEGACIÓN Nº 1

En este punto hay que señalar que el asiento de cierre de la contabilidad del ejercicio 2003 no se realizó al no haberse podido liquidar el ejercicio, por consiguiente, el ejercicio 2004, no tenía contabilizado el correspondiente asiento de apertura.

Por todo ello, se propone que la redacción del este párrafo sea la siguiente:

27. (...) Cuando la Diputación Provincial de Granada se hizo cargo del Consorcio, contabilizó los hechos económicos acaecidos en los ejercicios 2003 y 2004, pero sólo de los que tenía documentación justificativa y cuya veracidad pudo comprobar, de ahí que la contabilidad del año 2003 no contenga el preceptivo asiento de apertura, y el de cierre. Asimismo, dicha circunstancia no permitió la confección de la Liquidación del ejercicio 2003, así como la contabilización del asiento de apertura del ejercicio 2004. (...)”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 28)

28. Antes de la constitución del Consorcio se realizaron las obras de infraestructura para la instalación del circo, por importe de 649.489 €. Estas obras la ejecutó una empresa privada por encargo, al parecer, de otra privada, quedando las relaciones jurídicas nacidas entre ambas excluidas de la legislación de contratación pública. No obstante, esta situación debió evitarse teniendo en cuenta que tales obras se estaban ejecutando en un solar propiedad del Ayuntamiento, con la finalidad de instalar la Escuela de Artes Circenses, con una licencia de obras solicitada por un concejal en nombre propio y pagarse finalmente por el Consorcio con sus propios fondos. Por ello, se debería haber contratado conforme al procedimiento previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), lo que no consta a la Cámara de Cuentas se llevara a cabo.

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas tiene un ámbito de aplicación subjetiva referido a los contratos que celebren las Administraciones Públicas y no es aplicable a los contratos celebrados entre particulares o sujetos de derecho privado, (salvo lo muy excepcionalmente previsto en su artículo 2.2 no aplicable a este caso).

_____ por lo que no existe, ni debe, ni puede existir, el expediente de contratación, porque no lo exige ni es de aplicación la Ley citada y en consecuencia, al encontrarse fuera del ámbito de aplicación de la Ley, no es exigible su tramitación, no pudiéndose pues invocarse la falta de dicho expediente en el informe provisional realizado.

Carece de fundamento la exigencia de un expediente de contratación para un contrato privado, mercantil, entre sujetos de derecho privado no siéndoles aplicable la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se adjunta en el Anexo a estas alegaciones fotocopia del apartado dispositivo segundo de la escritura pública de donación (17/09/2002) otorgada por Pantomima s.a. acreditativa de la obligación de asumir la “totalidad de los gastos de instalación de la carpa” si el Consorcio aceptaba la donación.

En consecuencia se propone que este párrafo 28 quede redactado de la siguiente manera:

28. Con anterioridad a la constitución del Consorcio, una empresa constructora realizó, (a partir del mes de enero de 2001), las obras de infraestructura necesarias para la instalación del circo en el solar de propiedad municipal cedido, para que la Escuela desarrollara su actividad. Tales obras fueron encargadas por la Sociedad Pantomima s.a. que donó la carpa y los restantes elementos del circo, toda vez que la sociedad donante, Pantomima s.a., condicionó la donación a la asunción por la donataria de los gastos de instalación. La ejecución de esta obra, ascendió a un importe de 649.489 €. El pago de las mismas se efectuó por el Consorcio y con sus propios fondos, ya que su Consejo Rector decidió considerarlas como una carga, derivada de la donación recibida de la carpa del circo. (§ 107 y 108).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 30)

30. _____

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 33)

Al punto 33. que dice: “La documentación entregada al equipo de auditoría se encontraba depositada en trece archivadores con información relativa al período comprendido entre el año 2000 (actuaciones previas a la constitución

del Consorcio) y el 2005. No estaba ordenada por materias (personal, tesorería, contratación, inmovilizado, etc.), ni existía un índice que facilitara la búsqueda para un posterior análisis. Esta circunstancia obligó a realizar un trabajo previo para examinarla, ordenarla cronológicamente y por materias, y elaborar diversos índices una vez clasificada”.

ALEGACIÓN Nº 4

La ordenación por materias de archivadores carece de cualquier relevancia a los efectos administrativos, no siendo obligación prevista por ningún precepto legal o reglamentario, máxime teniendo en cuenta como se ha podido comprobar, la muy escasa actividad que el Consorcio ha desplegado desde su nacimiento, que hace que los expedientes que hayan podido tramitarse durante el período sujeto a fiscalización sea de muy escaso número.

En consecuencia, y a falta de precepto legal o reglamentario que imponga la obligación de clasificar por materias los expedientes, procedería que este párrafo sea eliminado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 35)

35. _____

ALEGACIÓN Nº 5

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 41)

41. _____

ALEGACIÓN Nº 6

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 49)

Al punto 49, cuyo tenor literal es el siguiente: “Con posterioridad a estas actuaciones se inicia el procedimiento de selección del contratista, mediante los sistemas previstos en la LCAP. El Consorcio ha utilizado el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de todos sus contratos (salvo los contratos menores), a pesar de que la LCAP sólo lo permite en los casos determinados expresamente por ella, dadas las limitaciones que conlleva a los principios de publicidad y concurrencia.

ALEGACIÓN Nº 7

Debe indicarse previamente a la realización de otras consideraciones, que la actividad contractual del Consorcio ha sido muy escasa desde su constitución, de tal forma que como consta en el propio informe provisional, se han tramitado exclusivamente diecinueve expedientes de los cuales nueve han sido mediante procedimiento negociado sin publicidad y diez mediante procedimiento de contrato menor, hecho que debe, entendemos, reflejarse para poder determinar también el alcance de la actividad desplegada por el Consorcio como las circunstancias que concurrieron, por ello y en relación con la observación realizada en el párrafo 49, la ley de contratos no indica en ninguno de sus preceptos que el procedimiento negociado sin publicidad sea procedimiento de contratación excepcional, así basta remitirse al artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cuando señala literalmente “que el procedimiento negociado sólo procederá en los casos determinados en el Libro II de la presente ley para cada clase de contrato”.

En todos los expedientes del Consorcio (nueve), las circunstancias que permitían utilizar el procedimiento negociado sin publicidad concurrían, máxime cuando se pretendía que la inauguración de las instalaciones se realizase a la mayor brevedad, y considerando que los procedimientos de contratación con publicidad no permitirían

cumplir con los plazos impuestos. Por ello no puede indicarse, a nuestro juicio, que nueve expedientes tramitados por procedimiento negociado sin publicidad implique una limitación a los principios de publicidad y concurrencia, cuando éste procedimiento se prevé ex lege y puede desde luego ser utilizado, teniendo en cuenta la actividad meramente incipiente del Consorcio y la premura en la apertura de las instalaciones del Consorcio.

No resulta procedente, en consecuencia, la calificación de excepcional respecto del procedimiento negociado sin publicidad, por no acogerse a las determinaciones de la legislación de contratos, debiendo recordar que el procedimiento negociado fundamentalmente responde a un intento de dotar de eficacia y celeridad (principios establecidos por la propia Constitución de 1978 el primero y ambos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) frente a la mayor rigidez y formalismo que representa el procedimiento abierto y el restringido. El procedimiento negociado pivota sobre una minoración, que no exclusión, de la publicidad y concurrencia. La minoración referida respecto a la publicidad responde a que el procedimiento negociado mantiene un cierto elemento de publicidad a través de la petición de oferta, normalmente a tres, siempre que ello sea posible.

En consecuencia este párrafo debería ser suprimido o alternativamente modificado en su redacción de la siguiente forma:

49. Con posterioridad a estas actuaciones se inicia el procedimiento de selección del contratista, mediante los sistemas previstos en la LCAP. El Consorcio ha utilizado el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de todos sus contratos (salvo los contratos menores).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 50)

Al punto 50. cuyo tenor literal es el siguiente: “En cuanto a la fase de adjudicación cabe señalar, como característica común a todos ellos, que sólo constan las ofertas de las empresas invitadas, una propuesta de adjudicación que realiza el Director Gerente y una resolución de adjudicación que efectúa el Presidente del Consorcio”.

ALEGACIÓN Nº 8

Si bien en la fase de adjudicación en los contratos tramitados por procedimiento negociado sin publicidad constan los extremos indicados en el informe provisional, debe indicarse que por otro lado en los contratos menores que son la mayoría no hace falta ningún otro requisito que los que aparecen en los expedientes, y por otro que esencialmente y en lo que se refiere a los procedimientos negociados sin publicidad, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Según el informe provisional constan las ofertas de las empresas invitadas y el artículo 92.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dice, “será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato”, por tanto se da cumplimiento a éste extremo. El informe provisional indica que consta propuesta del Director Gerente, atribuyendo el artículo 19 j) de los Estatutos del Consorcio al citado órgano la formulación de propuestas de resoluciones al Presidente del Consorcio.

Debe indicarse que el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas configura como potestativa la Mesa de Contratación para el órgano de contratación; ahora bien a falta de ésta, que debería realizar la propuesta de adjudicación si se hubiese decidido constituir, se suple en el presente caso por la propuesta del Director Gerente.

Finalmente en cuanto a la resolución del Presidente de adjudicación, es la que perfecciona el contrato (artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), por lo que tales hechos que se destacan, carecen de trascendencia por ajustarse a las determinaciones de la legislación de contratos y a los Estatutos del Consorcio, sin perjuicio de que se hayan producido infracciones del ordenamiento jurídico, que ya se han puesto de manifiesto previamente por el informe provisional, por lo que se entiende que en el apartado sobra la expresión “sólo” que posee connotaciones de carácter subjetivo proponiendo en consecuencia su supresión.

Debe indicarse que la regulación procedimental del procedimiento negociado sin publicidad es además escasa en la legislación de contratos, que determina ciertamente inseguridad a la hora de proceder a su aplicación, ejemplo de ello el artículo 92.2 “cuando se hubiere constituido la mesa de contratación” o en el artículo 92.1 al referir el tema de la solicitud a tres ofertas establece “siempre que ello sea posible” dejando un cierto ámbito de discrecionalidad que genera cuando menos la inseguridad expuesta.

En consecuencia se propone que este párrafo quede redactado de la forma siguiente:

50. En cuanto a la fase de adjudicación cabe señalar, como característica común a todos ellos, que constan las ofertas de las empresas invitadas, una propuesta de adjudicación que realiza el Director Gerente y una resolución de adjudicación que efectúa el Presidente del Consorcio, conforme a lo dispuesto en la LCAP.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 51)

Al punto 51. cuyo tenor literal es el siguiente: “No aparecen los motivos por los que se invitaron a las empresas a presentar sus ofertas, ni

cómo se les invitó, ni cómo ni cuándo se recibieron sus ofertas”.

ALEGACIÓN Nº 9

La observación contenida en este párrafo carece de fundamento jurídico, al contrario, según el artículo 92.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas basta con que conste invitación a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siendo la determinación de a quién cursar la invitación, sujeto a la discrecionalidad de la Administración contratante, por lo que si en el expediente constan las proposiciones desde luego se da cumplimiento a las determinaciones del artículo 92 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas careciendo de fundamentos jurídicos la observación expuesta en el informe provisional debería eliminarse, todo ello sin perjuicio de la observación indicada en el apartado anterior que igualmente entendemos procede en el presente. Otras referencias doctrinales y jurisprudenciales que avalan lo anterior son:

- Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 41/1996, de 22 de julio y 21/1997, de 14 de julio sobre intervención de la Mesa en el procedimiento negociado.
- STS de 30 de octubre de 2001 (RJ 2002, 495).
- STS de 19 de marzo de 2001 (RJ 2001, 2880).
- STS de 16 de junio de 2009 (RJ 2000, 6022).
- STS de 5 de octubre de 1999 (RJ 1999, 9032).
- Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 9/1998, de 11 de junio.
- Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 22/1989, de 10 de octubre.
- Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 21/1997, de 14 de julio.

En consecuencia se propone que este párrafo sea suprimido del informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 52)

52. _____

ALEGACIÓN Nº 10

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 54)

Al punto 54. que literalmente dice: “En el expediente nº 5 denominado suministro de *“Complementos textiles para escenografías del Circo”* el contrato se adjudicó por el mismo importe de una de las ofertas que aparecen en el expediente, es decir, 29.089 €. La adjudicación se realizó a favor de esta oferta por ser “la más conveniente desde el punto de vista económico y técnico”. Sin embargo, ni se detallan los criterios técnicos utilizados, ni entre las ofertas había diferencias significativas. Además, quince días después se le adjudicó un contrato menor (expediente nº. 17) por importe de 9.900 € con la finalidad de suministrar más complementos textiles para el circo”.

ALEGACIÓN Nº 11

Contradice esa alegación al propio informe pues se señala en el párrafo 52 que todas las únicas actuaciones se realizaron en uno o dos días, y señala literalmente en ésta observación el informe provisional que “Además quince días después se le adjudicó un contrato menor por importe de 9.900 euros con la finalidad de suministrar más complementos textiles para el circo”. No se alcanza a entender la citada observación salvo que sea para desvirtuar la indicada en el apartado 52, o bien para invocar un posible fraccionamiento del objeto del contrato.

En éste caso ambos contratos se referían a necesidades que fueron surgiendo con motivo de la inauguración de las instalaciones, en distintos períodos de tiempo y con tramitación independiente, por lo que teniendo en cuenta el Informe 41/2000, de 30 de octubre, de la Junta Consultiva de Contra-

tación Administrativa, no se pretende con estas actuaciones disminuir la cuantía del contrato con objeto de eludir la publicidad o el procedimiento y forma de adjudicación que corresponda, máxime cuando el expediente 5/2003 se refiere a complementos textiles para el complejo escénico y el 17/2003, se refiere a complementos textiles para el recinto exterior del circo, objeto distintos que, en consecuencia, admiten una tramitación separada, dado que es fácilmente distinguible un fraccionamiento del contrato cuando el objeto del mismo sea susceptible o no de aprovechamiento por separado, por ello aunque son objetos similares, en ambos casos complementos textiles, pueden ser objeto de contratación separada pues admiten su consideración individual.

En consecuencia se propone la supresión de este párrafo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 55)

Al punto 55. que literalmente dice: “El contrato nº 12 denominado *“Instalación eléctrica e iluminación de las instalaciones del Circo”* se adjudica por importe de 33.680,48 € a favor de una empresa cuya oferta no consta en el expediente administrativo”.

ALEGACIÓN Nº 12

El artículo 56 de la ley de contratos, respecto de los contratos menores, señala que “la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente”. En cuanto a la tramitación además de la legislación de contratos que al respecto es clara, indica el Informe 40/1995, de 7 de marzo de 1996, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, “la celebración de un contrato menor sólo o únicamente requiere los requisitos establecidos en el artículo 57 LCAP -actual 56 del TRLCAP- ...” Por ello sin perjuicio de que efectivamente no aparezca la oferta en el expediente, si aparecen otras dos ofertas en el mismo, así como la

documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la empresa adjudicataria, requisitos estos ni siquiera exigidos por la legislación de contratos. Por otro lado la factura de la prestación realizada si está en los archivadores correspondientes a las facturas por los servicios realizados, por lo que las observaciones realizadas en el presente apartado carecen de procedencia alguna, debiendo hacerse constar que además de los requisitos legalmente previstos los expedientes contienen otros, tales como los relativos a la capacidad para contratar, declaración responsable del artículo 20 del TRLCAP, certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, seguridad social, etc.

Por ello el se propone que este párrafo sea suprimido.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 56)

Al punto 56. que literalmente dice: “El contrato nº 13 denominado *“Fabricación, montaje y transporte del espacio escénico”* por importe de 52.396 € se adjudica al único empresario al que se invita a presentar su oferta, ya que las características del tablero y del resto de los elementos sólo pueden ser realizados por esta empresa según el Director Gerente. Sin embargo, estas circunstancias especiales que excluyen la participación de otros empresarios no se acreditan y es el Director Gerente en su propuesta quien argumenta que es el único proveedor de este producto”.

ALEGACIÓN Nº 13

Aparece una contradicción en el informe provisional pues señala que no se acreditan circunstancias especiales para excluir la participación y a continuación señala que es el Director Gerente en su propuesta quien argumenta que es el único proveedor de este producto.

El informe propuesta del Director Gerente se formula teniendo en cuenta su atribución estatutaria por vía del artículo 19.j, por lo

que la misma tiene su fundamento en tal previsión, y éste al amparo del artículo 92 en relación con el artículo 182.c del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, fundamenta la resolución del Presidente, que puede entenderse más o menos acertada desde el punto de vista técnico pero jurídicamente aparece en el expediente el criterio en base al cual se aplica el procedimiento negociado sin publicidad. El artículo 73.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, indica que el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido por la Administración, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios. En realidad el procedimiento negociado más que un procedimiento es una forma de adjudicación, en la que el único trámite que existe es la consulta y negociación con al menos tres empresarios y eso siempre que sea posible, extremo que en este caso no lo es, por la motivación indicada en la propuesta del Director Gerente.

En consecuencia se propone que sea suprimido este párrafo y, subsidiariamente quede redactado de la manera siguiente:

56. El contrato n.º 13 denominado “Fabricación, montaje y transporte del espacio escénico” por importe de 52.396 € se adjudica al único empresario al que se invita a presentar su oferta, ya que las características del table-ro y del resto de los elementos sólo pueden ser realizados por esta empresa según el Director Gerente, al amparo del artículo 182.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se basa en la justificación realizada por el Informe-Propuesta del Director Gerente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 19.j de los Estatutos del Consorcio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 57)

57. _____

ALEGACIÓN N° 14

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 58)

58. _____

ALEGACIÓN N° 15

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 79 y 149)

Al punto 79. con el siguiente tenor literal: “La cualidad del Consorcio como Administración Pública le obligaba a respetar, en la selección de su personal, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Sin embargo, en la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no consta la realización de ningún proceso de selección de su personal que acredite el cumplimiento de los citados principios.”

Al punto 149. que dice: “En la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no consta la realización de ningún proceso de selección de su personal. (§ 75 a 79)”.

ALEGACIÓN N° 16

Los expedientes del personal que se tramitaron durante el ejercicio 2004 se corresponden con las prórrogas de los contratos, de carácter temporal, del capataz y del administrativo que estaba dado de alta en la fecha de la Sesión de constitución del Consejo Rector del Consorcio de fecha 7 de noviembre de 2003, y cuyas prestaciones finalizaron con efectos de 31 de diciembre de 2004.

Los contratos originarios los suscribió el Director-Gerente, en todo caso, en los términos del artículo 19 de los Estatutos del Consorcio en cuya letra K) se le encomienda al Director-Gerente, “la facultad de realizar los contratos temporales para sustituciones o situaciones temporales”, aprobándose por el Presidente del Consorcio la prórroga de estos contratos de forma motivada hasta el 31 de diciembre de 2004, fecha de separación de la Diputación del Consorcio, y cuyos expedientes se remitieron al Ayuntamiento de Granada.

Por todo ello se propone la siguiente redacción del párrafo 79:

79. La cualidad del Consorcio como Administración Pública le obligaba a respetar, en la selección de su personal, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Sin embargo, en la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no consta la realización de ningún proceso de selección de su personal que acredite el cumplimiento de los citados principios.

No obstante, en relación a los contratos de duración determinada (§ 77), la letra k) del artículo 19 de los Estatutos del Consorcio encomienda al Director-Gerente del Consorcio, la facultad de realizar los contratos temporales para sustituciones o situaciones temporales.

Los expedientes del personal que se tramitaron durante el ejercicio 2004 se corresponden con las prórrogas de los contratos, de carácter temporal, del capataz y del administrativo que estaba dado de alta en la fecha de la Sesión de constitución del Consejo Rector del Consorcio de fecha 7 de noviembre de 2003, y cuyas prestaciones finalizaron con efectos de 31 de diciembre de 2004.

Los contratos originarios los suscribió el Director-Gerente, en todo caso, en los términos del artículo 19 de los Estatutos del Consorcio en cuya letra K) se le encomien-

da al Director-Gerente, “la facultad de realizar los contratos temporales para sustituciones o situaciones temporales”, aprobándose por el Presidente del Consorcio la prórroga de estos contratos de forma motivada hasta el 31 de diciembre de 2004, fecha de separación de la Diputación del Consorcio, y cuyos expedientes se remitieron al Ayuntamiento de Granada.

Por lo que se propone que este párrafo quede redactado de la siguiente manera:

149. En la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no consta la realización de ningún proceso de selección de su personal. (§ 75 a 79)

No obstante, en relación a los contratos de duración determinada (§ 77), la letra k) del artículo 19 de los Estatutos del Consorcio encomienda al Director-Gerente del Consorcio, la facultad de realizar los contratos temporales para sustituciones o situaciones temporales.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 87)

Al punto 87. que textualmente dice: “A la fecha de elaboración de este informe, el pendiente de pago confirmado por los terceros se eleva a 293.528,03 €.

En esta cantidad se incluye una certificación de noviembre de 2003 por importe de 153.119,95 €. Ésta fue presentada por la empresa constructora que realizó las obras de infraestructura para la instalación del circo, descritas en el apartado IV.3 de este informe”.

ALEGACIÓN Nº 17

Si de acuerdo con los párrafos 28 y 57 al 60 del Informe, “Tales obras fueron encargadas por la Sociedad que donó la carpa y los restantes elementos del circo..” y si fueron “las obras ejecutadas en 649.489,64 €, llegando a un acuerdo con la empresa constructora y el Arquitecto Director en noviembre de 2002 para satisfacer esta última

cantidad. El pago se efectuó el 8 de marzo de 2003 por el Consorcio y con sus propios fondos”, al considerar cuando se aceptó la donación que las obras ejecutadas eran una carga inherente a lo donado, y también que “en el citado acuerdo la empresa constructora y el Arquitecto renunciaron a cualquier acción o reclamación que se pudiera ejercer en relación con el precio pactado de la obra”, el importe de esa “certificación” no debería incluirse en el pendiente de pago del Consorcio ya que no se trata de un gasto exigible al Consorcio ni de una obligación admisible por éste.

En consecuencia se propone que este párrafo quede redactado de la siguiente forma:

87. A la fecha de elaboración de este informe, el pendiente de pago confirmado por los terceros se eleva a 140.408,08 €.

En esta cantidad no se incluye una certificación de noviembre de 2003 por importe de 153.119,95 €. Ésta fue presentada por la empresa constructora que realizó las obras de infraestructura para la instalación del circo, descritas en el apartado IV.3 de este informe, ya que renunció a cualquier acción o reclamación que se pudiera ejercer en relación con el precio pactado de la obra (§ 60).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 100)

Al punto 100. cuyo tenor literal es el siguiente: “Respecto al ejercicio 2004 se ha podido comprobar la existencia de cinco facturas, por un importe total de 2.375,92 €.”.

ALEGACIÓN N° 18

La relación de facturas a las que se hacen referencia en el Epígrafe 100 del Informe correspondiente al ejercicio 2004, “la existencia de cinco facturas, por un importe de 2.375,92 €”, debe corresponderse con aquéllas que no fueron aprobadas por el Presidente del Consorcio, al tratarse de gastos

que presenta el Director-Gerente no autorizados y por tanto, no aprobados, en ningún caso por la Presidencia. Dicha circunstancia se puso de manifiesto en la relación de documentación que remitió Diputación al Ayuntamiento de Granada de acuerdo con el oficio de remisión cuya copia se adjunta en el Anexo.

Comprobado este extremo, se propone que el parágrafo 100 quede redactado en la forma siguiente:

100. Respecto al ejercicio 2004 se ha podido comprobar la existencia de cinco facturas, por un importe de 2.375,92 €, que no fueron autorizadas ni por tanto aprobadas por el Presidente del Consorcio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 114)

Al punto 114. que dice literalmente lo siguiente: “Respecto a la cuenta en la Caja General de Ahorros de Granada procede realizar las siguientes consideraciones.

- Se han realizado dos pagos a terceros, por un importe de 773,82 € efectuados respectivamente, el 19 de febrero de 2003 y el 13 de octubre de 2004, de los que no se tiene soporte documental alguno.

- Se han efectuado tres pagos a una Compañía privada de Seguros, por un importe total de 7.471,62 €. Dos de los recibos justificativos del pago de tales primas, por importe de 4.694,25 €, no están en poder del Consorcio.

- Las firmas autorizadas en esta entidad no se encuentran debidamente actualizadas.”

ALEGACIÓN N° 19

De acuerdo con la copia de los movimientos de la cuenta de referencia (documento n° 3 del Anexo), así como de la copia en soporte magnético de los registros contables que obran en poder de la Diputación, el 13 de octubre de 2004 se paga en esta cuenta la cantidad de 86 euros en concepto de tasas

del BOP, nº operación 220040000205, (documento nº 4 que se acompaña a las alegaciones) y no la cantidad de 773,82 € que señala el informe. En caso de que la documentación original no se ponga a disposición de la Cámara de Cuentas, el Consorcio deberá solicitar al BOP copia del pago efectuado.

En relación al pago de 19 de febrero de 2003, el Consorcio debería solicitar a la Caja General de Ahorros de Granada copia del apunte bancario en el que pudiera identificarse el tercero al que se efectuó el pago, y en todo caso, dirigirse al Director-Gerente instándole a que aporte la documentación justificativa.

Por todo ello se propone la siguiente redacción del parágrafo 114:

114: Respecto a la Caja General de Ahorros de Granada señalar que las firmas en esta entidad no se encuentran debidamente actualizadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 115)

Al punto 115, que dice: “En relación con la cuenta abierta en La Caja Rural de Granada cabe destacar lo siguiente.

- El 9 de julio de 2004 se realizó una transferencia por importe de 45.075,98 €, con destino a la cuenta del Consorcio en el BBVA. Se desconoce quien ordenó la mencionada transferencia ya que, según respuesta de la propia Caja, la única persona con firma autorizada sigue siendo en la actualidad el primer Presidente que tuvo el Consorcio. Éste no mantiene en la actualidad relación alguna con la Escuela ni con el Ayuntamiento de Granada. La mencionada firma, autorizada sin límite de disposición de efectivos, no ha sido aún revocada o modificada.”

ALEGACIÓN Nº 20

El Director-Gerente, en la Memoria que acompaña al oficio de 12 de diciembre de 2003, no informa del saldo en la cuenta abierta en LA CAJA RURAL, documento nº

5 del Anexo, aunque si bien es cierto, en el Informe de Incidencias y Comentarios al Informe Económico de la Escuela, (documento nº 6 del Anexo) literalmente dice “Los impagos se deben a la falta de fondos en el BBVA y a la falta de la firma autorizada de los fondos de la Caja General y la Caja Rural”.

No obstante, al no trasladarse la documentación justificativa relativa a la titularidad de la cuenta corriente en la entidad financiera en cuestión, el cambio de claveros sólo se comunicó al BBVA y a Caja Granada.

Si bien es cierto que de acuerdo con la información de la Caja se verifico un traspaso de fondos a otra cuenta del Consorcio en diferente entidad financiera, es decir, un movimiento interno de tesorería, sin que conste autorización de ninguno de los claveros.

Por lo que se propone la siguiente redacción del parágrafo 115:

115. En relación con la cuenta abierta en La Caja Rural de Granada cabe destacar lo siguiente.

- La firma autorizada que figura en la Entidad es el primer Presidente que tuvo el Consorcio, el cuál no mantiene en la actualidad relación alguna con la Escuela ni con el Ayuntamiento de Granada. La mencionada firma, autorizada sin límite de disposición de efectivos, no ha sido aún revocada o modificada.

No obstante, el 9 de julio de 2004 se realizó un movimiento interno de tesorería mediante una transferencia por importe de 45.075,98 €, con destino a la cuenta del Consorcio en el BBVA, transferencia de la que no consta quien la ordenó, según respuesta de la propia Caja.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 116)

116. _____

ALEGACIÓN Nº 21**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (punto 146)**

146. _____

ALEGACIÓN Nº 22**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 153)**

Al punto 153. que literalmente dice: “En los movimientos de caja comprobados por la Cámara de Cuentas se ha detectado que quedan pendientes de justificar salidas de caja por un importe global de 4.176,01 €, que se refieren en gran parte con gastos de gasolina, comidas y taxis, correspondientes a movimientos producidos entre el 3 de marzo y el 19 de diciembre de 2003. Este hecho podría presentar indicios de responsabilidad contable. (§ 130)”.

ALEGACIÓN Nº 23

En relación a los movimientos de caja pone en conocimiento que los que realizaron desde el 7 de noviembre de 2003, fecha de la sesión de constitución del Consorcio tras la celebración de las elecciones locales de 2003 y en la que recae la Presidencia en la Diputación, hasta el 19 de diciembre de 2003, fecha del último movimiento que consta en caja, se realizaron por el Director-Gerente sin conocimiento y por tanto, autorización de la Presidencia, ya que la primera entrega de documentación original que realiza el Gerente tiene fecha de Registro de Entrada en la Diputación 12 de diciembre de 2003. Es a partir de esa fecha cuando se tiene constancia documental de la existen-

cia de la Resolución de fecha 06 de marzo de 2003 “en la que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, en relación con el régimen de disposición de efectivos en las cuentas corrientes abiertas a nombre del Consorcio que:

- Para importes iguales o inferiores a TRES MIL EUROS (3.000,00 €) será únicamente necesaria la firma del Sr. Director – Gerente del Consorcio o, indistintamente y de forma solidaria, la del Sr. Presidente del mismo.

- Para importes superiores a TRES MIL EUROS (3.000,00 €) serán necesarias las firmas mancomunadas del Sr. Director – Gerente del Consorcio y del Sr. Presidente del mismo.

Con fecha de 16 de diciembre de 2003, se dicta Resolución de la Presidencia del Consorcio, en la que “se avoca dejando sin efecto las Resolución de fecha 06 de marzo de 2003. A partir de esta Resolución el Sr. Presidente ejercerá sus competencias en los términos que recoge el artículo 14 letra g) de los Estatutos del Consorcio”.

Se propone la siguiente redacción de este párrafo:

153. En los movimientos de caja comprobados por la Cámara de Cuentas se ha detectado que quedan pendientes de justificar salidas de caja por un importe global de 4.176,01 €. La mayor parte de estos movimientos consisten en gastos de gasolina, comidas y taxis que presenta y autoriza el Sr. Director-Gerente del Consorcio en los términos de la Delegación conferida en la Resolución de 6 de marzo de 2003 (§19), la cual fue revocada mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2003. Este hecho podría representar indicios de responsabilidad contable.

Director Gerente del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 61 al 73)

61. En la reunión del Consejo Rector celebrada el 7 de noviembre de 2003, uno de sus Consejeros se interesó por la facturación que una determinada empresa efectuaba al Consorcio. Consta en el acta de la reunión que el Director Gerente expresó: “que él mismo forma parte de la misma y que le ha encargado trabajos”. A la vista de estas manifestaciones la Diputación de Granada requirió al Director Gerente para que presentara copia de los contratos que hubiera realizado con la mencionada empresa, así como el grado de participación en la misma.

62. Por escrito de 22 de diciembre de 2003 el Director Gerente reconoce su vinculación con la sociedad Serveis Actualitzats de L'Espectacle SL. (que actúa con la denominación comercial de ANEXA) de la que manifiesta ser administrador solidario y poseer el 60% de su capital social. Asimismo, afirma que su contratación como Director Gerente no fue efectiva hasta el 11 de febrero de 2003, habiendo colaborado en la fase de constitución de la Escuela, ocasionándole gastos por viajes, estancias en hoteles, dietas y honorarios, y, además, admite que contrató a personal a través de su empresa para después facturarlos al Consorcio.

63. No consta a la Cámara de Cuentas que para la contratación de estos servicios se hayan tramitado los pertinentes expedientes que, cumpliendo los procedimientos previstos en la LCAP, justifiquen la realidad de tales servicios y la obligación de pago de los mismos.

64. La Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas prohíbe expresamente, al personal comprendido en su ámbito de aplicación, ejercer actividades privadas que se relacionen directamente con la actividad del Organismo público en que estuviere destinado. Asimismo, prohíbe pertenecer a Consejos de Administración de Empresas privadas cuya actividad esté relacionada con el puesto de trabajo que se desempeñe en la Administración. Pero además, la LCAP establece que en ningún caso estas personas podrán contratar con la Administración, ya que en su artí-

culo 62 b) considera esta circunstancia causa de nulidad del contrato que se hubiera concertado.

65. El importe total facturado por la citada entidad mercantil al Consorcio asciende a 38.479,49 € y de esta cantidad se le han pagado 26.102,32 €.

66. El total de lo facturado se distribuye en 18 facturas, de las cuales 11 tienen fecha de 20 de mayo de 2003, 4 se emiten el 9 de diciembre de 2003 y las restantes el 6 de agosto de 2003, 30 de diciembre de 2003 y 22 de enero de 2004.

67. En las 11 facturas de 20 de mayo de 2003 los conceptos por los que se emiten se refieren a viajes, hoteles, dietas y honorarios de gestión de la fase inicial de constitución del Consorcio. También incluyen conceptos como honorarios y dietas del equipo de producción de la gala inaugural o gastos de personal.

68. A cada factura se acompañan una serie de documentos para justificar su importe, por ejemplo, billetes de avión o tren, estancias en hoteles, tarjetas de teléfonos móviles y vales de desplazamientos en taxi. Sin embargo, en alguna de ellas no se alcanza a justificar la cuantía de lo facturado y, en otras, el importe de lo que se pretende justificar supera el importe de la propia factura.

69. Como justificación también se presentan nóminas de trabajadores de la citada sociedad mercantil privada. En concreto se adjuntan nóminas de tres empleados distintos que, al parecer, realizaron algún servicio para la Escuela durante el mes de abril de 2003. En dos casos los importes de las nóminas ascienden a la cantidad de 1.537,58 € cada una, correspondiendo ambas a un período de trabajo de siete días.

70. De igual manera, se aporta como justificante la factura de una asesoría por servicios prestados a la citada sociedad por importe de 485,22 €, correspondiente al mes de abril de 2003. En el trabajo de campo se ha podido comprobar que existen otras facturas de la misma asesoría, relativas a servicios prestados en otros meses que, sin embargo, se facturaron directamente al Consorcio.

71. Por otro lado, entre los gastos justificados aparecen dos facturas por gastos de mensajería por un importe total de 2.326,33 €, a nombre de la sociedad limitada, sin que exista constancia de que tales servicios fueron requeridos y prestados a la Escuela.

72. No obstante todo lo anterior, sumados todos los justificantes de gastos presentados en este bloque de 11 facturas y, con independencia de que todos se pudieran considerar válidos y suficientes, quedaría sin ninguna cobertura documental y, por tanto, sin justificar la cantidad de 5.560,31 €.

73. Las demás facturas emitidas en distintas fechas, ya mencionadas con anterioridad, incluyen conceptos tales como: “asesoramiento stages profesionales y orientación cursos especiales”; “elaboración contenido cursos infantiles...”; “instalación equipos circenses”; “contratación profesor para realización de talleres ...”. Ninguna de ellas acompaña justificación de tales gastos y están pendientes de pago por la Escuela, excepto la de 6 de agosto de 2003 que sí se hizo efectiva por importe de 2.117 €. El concepto por el que se emitió fue el de “servicios prestados en concepto de gestión contable correspondientes a los meses de marzo a julio de 2003”. Esta se abona por un mandamiento de pago firmado únicamente por el Director Gerente, cuando todos los demás están suscritos por éste y por el Presidente del Consorcio.

ALEGACIÓN Nº 1

FACTURACIÓN DE SERVEIS ACTUALITZATS DE L'ESPECTACLE AL CONSORCIO

Contestación de los hechos descritos en los puntos 61 al 73

TOTAL FACTURADO	38.479,51€
TOTAL PAGADO	26.102,32€
TOTAL PDTE. PAGO	12.377,19€
FACTURAS REALIZADAS	18

Las facturas nº 65/2003, 66/2003, 64/2003, 68/2003 corresponden a viajes, hoteles, dietas y honorarios correspondientes a los gas-

tos de gestión derivados de la fase inicial de constitución y puesta en marcha del consorcio durante los meses de noviembre y diciembre/2002 y enero y febrero/2003 (meses previos a la contratación del gerente Sr. Albaladejo).

Ascienden a un total de 7.540.

Y autorizadas por el Presidente del Consorcio

Las facturas nº 69/2003, 70/2003, 71/2003, 72/2003, 73/2003, 74/2003 y 75/2003 corresponden a gastos producidos para la gala inaugural realizada el 28/04/03 (honorarios, dietas y viajes, equipo de producción, envíos y transportes varios, ayudantes de regiduría, gastos derivados de la contratación de artistas, contratación regidores, materiales fungibles y gastos tintorería para la limpieza del vestuario y otros elementos (propiedad de Anexa y de otras compañías que fueron cedidos para la gala inaugural). Gastos varios de teléfono, fotocopias, material oficina mensajeros derivados de los trabajos de apoyo a la gestión y coordinación del Circo de las Artes (gastos producidos desde la sede de Anexa).

Ascienden a un total de 16.445,32 Nóminas de personal contratado y autorizadas por el presidente del consorcio.

Las facturas nº 101/2003 y 162/2003 corresponden a los servicios de contabilidad de los meses de marzo a diciembre/2003 realizados desde Anexa.

Ascienden a 4.234.-

Las facturas nº 150/2003, 151/2003, 152/2003, 153/2003 corresponden al asesoramiento stages profesionales y orientación cursos especiales elaboración contenido de los cursos infantiles y cursos intensivos de iniciación a las diversas técnicas circenses para el desarrollo de los cursos y contratación del profesorado.

Ascienden a un total de 10.260,19.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 117 a 122)

117. Por otro lado, la Diputación Provincial de Granada requirió al Director Gerente la justificación de determinados gastos realizados por la Escuela. A consecuencia de ello, este remitió, en el mes de mayo de 2005, una relación de gastos por importe de 15.616, 25 € y diversos documentos para justificar esta cantidad.

118. En esta relación se incluyen pagos realizados por el Consorcio, entre otros, por los siguientes conceptos: “Recibo Fianza alquiler piso”; “Alquiler marzo”; “Alquiler Abril”; “Gastos Gerente estancia en Granada Marzo”; “Alquiler Mayo+Gastos varios”; “Alquiler Junio+Gastos varios”; “Alquiler Julio y Agosto”.

119. A esta documentación se acompaña la fotocopia de un contrato de alquiler de una vivienda amueblada y una plaza de aparcamiento en Granada, en el que aparece como arrendatario el propio Director Gerente. En el contrato

se especificó que el bien arrendado se destinaba al uso familiar, se estableció un plazo de duración de un año, pactando una renta mensual de 730 € y reconociendo el pago de 1.460 € en concepto de fianza en el momento de su firma.

120. No consta a la Cámara de Cuentas que ningún órgano de dirección del Consorcio autorizara a su Director Gerente a recibir como retribución complementaria por su trabajo el alquiler de una vivienda y una plaza de aparcamiento. Ni el acuerdo del Consejo Rector del Consorcio en el que se aprobaron las condiciones de su contratación, ni en su contrato de trabajo se menciona expresamente que pueda recibir una compensación distinta a la de su salario.

121. En el siguiente cuadro se detallan las cantidades pagadas con cargo a los fondos del Consorcio para atender gastos, que al parecer y según el propio Director Gerente justifica, se destinaron al alquiler de una vivienda y una plaza de aparcamiento.

FECHA DE PAGO	Nº DE CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE (€)
3-3-2003	7046851	Fianza	1.460
8-3-2003	7046854	Alquiler marzo	730
9-4-2003	7046875	Alquiler abril	730
14-5-2003	4267693	Alquiler mayo más gastos varios (1)	761
13-6-2003	4002999	Alquiler junio más gastos varios (2)	766,48
8-8-2003	9807856	Alquiler julio y agosto	1.460
TOTAL			5.907,48

Cuadro nº 5

- (1) Se justifica con un recibo escrito a mano por el alquiler del piso y cochera del mes de mayo (incluida comunidad) y no se explica el destino de los 31 € que restan hasta el importe de lo pagado.
- (2) Se presentan como justificantes el cheque por importe de 730 € y una factura de 36,48 € por consumo de electricidad de la vivienda a nombre de su propietario.

122. Todos estos pagos se realizaron mediante cheques al portador, firmados sólo por el Director Gerente y todos librados contra la cuenta de la que es titular el Consorcio en el Banco Bilbao Vizcaya.

ALEGACIÓN Nº 2

Contestación de los hechos descritos en los puntos 117 al 122.

Inicialmente la asociación de vecinos de la zona donde están situadas las instalaciones del circo, se comprometió a ceder un local

donde poder instalar una oficina, cosa que nunca ocurrió.

De acuerdo con el SR. Antonio Cruz (en aquel momento Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Granada) se acordó el alquiler de una vivienda que hiciese a la vez de despacho desde donde poder coordinar toda la instalación de infraestructuras del circo y la preparación de la gala inaugural.

En esta vivienda estuvieron alojados los técnicos, asesores, montadores y el Gerente durante el tiempo que duraron estos trabajos.

Consideramos que supuso un ahorro considerable el no haber tenido que ubicar todo este personal en un hotel, y que sirvió a la vez de local de trabajo donde poder operar ya que en las instalaciones del circo no podía hacerse.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 26 y 27)

26. El trabajo de campo se ha realizado con la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas, tanto por el Ayuntamiento como por la Diputación Provincial de Granada. Se desconoce si pudiera existir alguna otra documentación relevante, en relación con las operaciones llevadas a cabo por el Consorcio en los ejercicios 2002, 2003 y 2004 y que pudiera afectar o modificar el resultado del informe aquí expuesto.

27. No se han podido llevar a cabo las pruebas y procedimientos de auditoría, en relación con la contabilidad puesta a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por las siguientes causas:

- El Consorcio no ha llevado su contabilidad de conformidad con lo exigido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL). Tan sólo se ajustan a esta disposición los Presupuestos Generales de los ejercicios 2002 y 2003, el Estado de Ejecución del Presupuesto del 2003 y la Liquidación del Presupuesto de 2002.

- El Director Gerente del Consorcio presentó las cuentas del ejercicio 2003 incompletas y con numerosos errores y omisiones, elaboradas conforme a los Principios y Normas de Contabilidad financiera aplicables a las sociedades mercantiles. Sólo presentó un Balance de situación, una Cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Balance de Sumas y Saldos.

- Cuando la Diputación Provincial de Granada se hizo cargo del Consorcio, contabilizó los hechos económicos acaecidos en los ejercicios 2003 y 2004, pero sólo de los que tenía documentación justificativa y cuya veracidad pudo comprobar. Además, la contabilidad del año 2003 no contiene los preceptivos asientos de apertura y cierre y la contabilidad del ejercicio

2004 se realizó sin el correspondiente asiento de apertura.

- No se ha elaborado la Cuenta General del ejercicio 2002 y las Liquidaciones del Presupuesto General y la Cuenta General, correspondientes a los años 2003 y 2004.

ALEGACIÓN N° 3

En reuniones mantenidas entre el Sr. José Luis Martínez de la Riba (interventor del Consorcio en esos momentos) y el Gerente Sr. Albaladejo, el primero se ofreció a buscar a una Asesor de Granada de su confianza que confeccionase la contabilidad del Consorcio de acuerdo con lo exigido en la instrucción de contabilidad para la administración local (ICAL) cosa que nunca ocurrió.

En muy pocos meses tenían que estar preparadas las instalaciones del circo para la gala inaugural y su puesta en funcionamiento motivo que hizo aparcar otras prioridades.

Se fue registrando la contabilidad siguiendo los principios y normas de contabilidad financiera ya que se realizaba desde las oficinas de Anexa, hasta que no se solventara el problema.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 72)

72. No obstante todo lo anterior, sumados todos los justificantes de gastos presentados en este bloque de 11 facturas y, con independencia de que todos se pudieran considerar válidos y suficientes, quedaría sin ninguna cobertura documental y, por tanto, sin justificar la cantidad de 5.560,31 €.

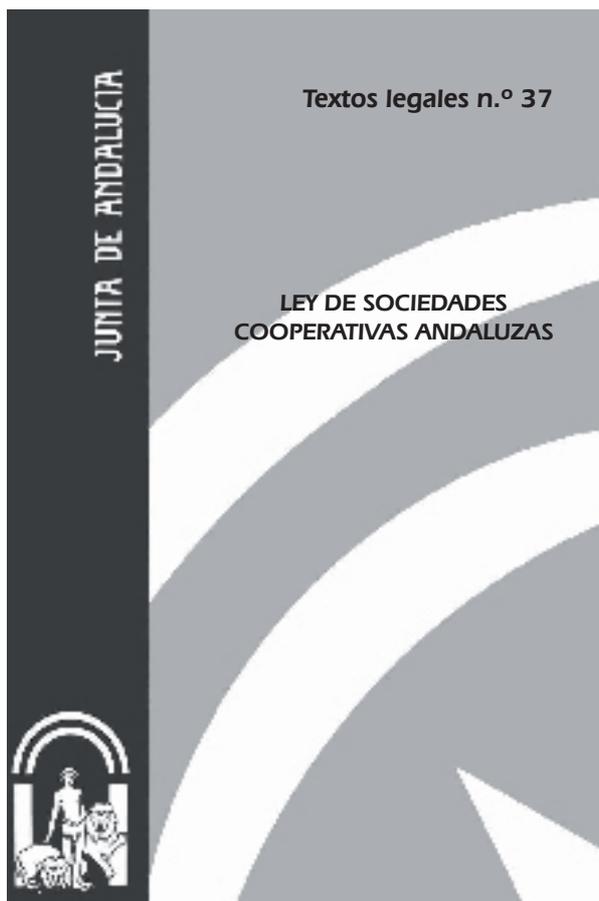
ALEGACIÓN N° 4

Fundamentalmente a los que hace referencia el punto 72, y otros por lo que hace referencia al ejercicio 2003 (que es el único cerrado por el suscrito) disponemos de todos los comprobantes, cuyos originales quedaron a disposición, por lo que no se puede hablar en ningún caso de ningún desmadre.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

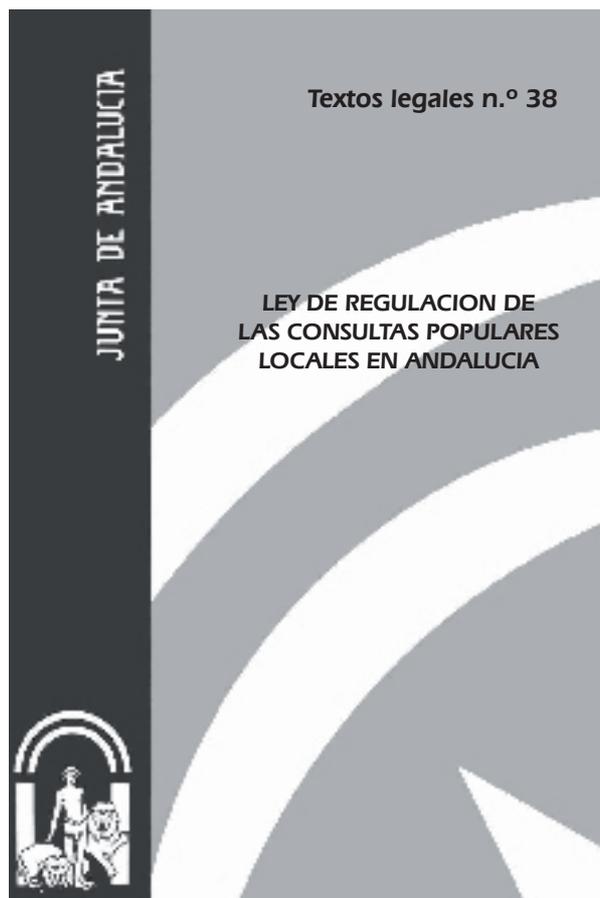
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63